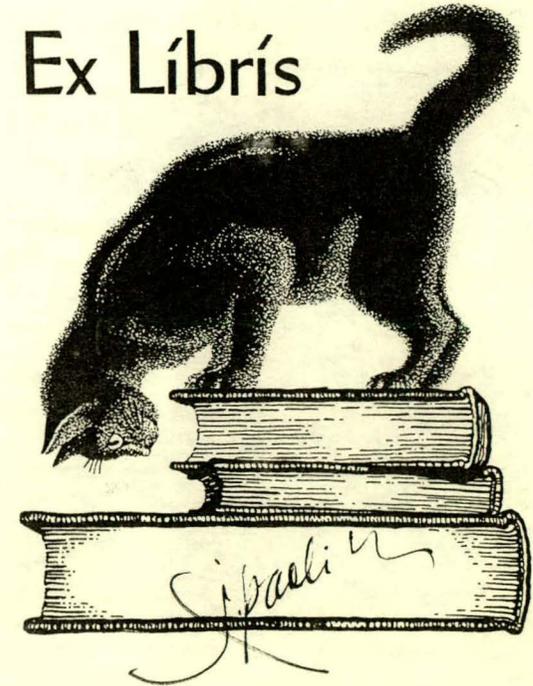

Ex Líbrís



**LA HISTORIA
Y LA ACCION**
(LA REVOLUCION Y EL
DESARROLLO POLITICO
DE MEXICO)

Jesús Reyes Heróles

INDICE

Para el lector español. Nota preliminar de la Editorial ... 7

ENSAYOS

Continuidad del liberalismo mexicano	11
Fuentes e influencias	14
Algunas características del liberalismo mexicano	19
El liberalismo social en sus inicios	21
La propiedad en la Reforma	25
La orientación primordial	26
La confluencia doctrinal	29
El planteamiento social de la propiedad en la Reforma	30
El artículo 17 del proyecto de Constitución	32
Las adiciones de Castillo Velasco	33
El voto particular de Ponciano Arriaga	36
Iniciativa de Ley Orgánica de Olvera	40
La exposición de Melchor Ocampo	43
Las leyes de reforma y la propiedad	46
El efecto de una mala interpretación en el estado de la propiedad	51
Actualidad del liberalismo mexicano	57
Rousseau y el liberalismo mexicano	59
Unidad en la contradicción	60
Rousseau en México	66
Contrato y voluntad general	68
Voluntad general y carisma	78
La idea federal	82
Igualdad y propiedad	84
Religión civil y tolerancia	90
Historia, autoridad y libertad	95

© by Jesús Reyes Heróles

© de la presente edición by Seminarios y Ediciones, S. A.,
Madrid-13. - 1972.

Av. de José Antonio, 88. Teléf. 2410528.

Cubierta: Manuel Aguillaume.

Depósito legal: M. 32.197.—1972.

Impreso en España por Gráficas Benzal. - Virtudes, 7. -
Madrid-3.

Printed in Spain.

La Iglesia y el Estado	99
Introducción	99
I. Patronato pendiente	102
II. Un concurso esclarecedor	106
III. La acción reformista de Gómez Farías	109
IV. Posiciones adversas	114
V. Desde el segundo intento de Gómez Farías	118
VI. La secularización y el Congreso Constituyente	124
VII. La Reforma	128
VIII. El porfirismo	134
IX. La Revolución	135
La historia y la acción	145

DISCURSOS

En el LII aniversario de la Revolución mexicana	177
Sobre la representación	183
Estado, programa y partido	191
La Revolución y el desarrollo político de México	211
Hagamos política en todas partes	237
No alebrestemos, actuemos	257
La militancia de los intelectuales	265
Razón liberal: razón de la patria	271
Seamos dialécticos	279

PARA EL LECTOR ESPAÑOL

Nota preliminar de la Editorial

Jesús Reyes Heróles nació en Tuxpan, Estado de Veracruz, el 3 de abril de 1921.

Catedrático de Teoría General del Estado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, profesor del Curso Superior de Economía en la Escuela de Comercio y Administración de la misma Universidad, y vocal del Patronato para el Fomento de las Actividades de Alta Especialización Docente, es a la vez un eminente historiador. Pertenece, como miembro de número, a la Academia Mexicana de la Historia, y como miembro honorario, a nuestra Real Academia de la Historia.

Ha desempeñado importantes cargos públicos —Secretario general del Instituto Mexicano del Libro, Asesor de la Presidencia de la República, Director general de Petróleos Mexicanos, primero, y del Combinado Industrial de Ciudad Sahagún, después, entre otros—, y ha representado a su país en numerosas reuniones y conferencias internacionales. Militante del Partido Revolucionario Institucional desde 1939, ha asumido en sus filas diversas funciones de gran responsabilidad, y ha sido diputado en la XLV Legislatura del Congreso de la Unión. En la actualidad, es Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho Partido.

A la relación de sus libros más conocidos —Tendencias actuales del Estado (De Palma, Buenos Aires, 1945), La Carta de la Habana. Comentarios y digresiones (EDIAPSA, México, 1948), El liberalismo mexicano (3 tomos, UNAM, Facultad de Derecho, México, 1957, 1958 y 1961), Obras de Mariano Otero (2 tomos, Porrúa, S. A., México, 1967)—, hay que añadir una larga lista de ensayos, artículos y discursos, no por más breves menos significativos, entre los que se hallan los trabajos seleccionados y recogidos en el volumen que ahora tiene delante el lector.

Hombre de pensamiento, de magisterio y de acción, investigador de la historia que fue y actor destacado de la que está siendo, Jesús Reyes Heróles, que vive los problemas de su pueblo en una privilegiada simbiosis del estudio y la experiencia más directa, despliega en estas páginas un conjunto de análisis y de planteamientos, trabados en clara unidad de perspectiva y de intención, que constituyen una pieza indispensable para la recta comprensión del pasado y el presente de México.

Pocos libros tan adecuados, a nuestro juicio, como el que hoy ofrecemos a nuestros lectores, para introducir en la Colección Hora H la vasta y multiforme temática de la América hispanohablante.

ENSAYOS

CONTINUIDAD DEL LIBERALISMO MEXICANO *

Francisco Bulnes, nuestro gran energúmeno, con ese afán que siempre le animó por lo categórico, dijo: «Es menester aceptar con resignación una triste verdad: los mexicanos servimos para todo, menos para liberales»¹. Lo dijo en pleno intervalo del proceso del liberalismo mexicano que constituye la historia misma de nuestro país. A Bulnes, que vivió en la larga pausa, no pareció decirle nada que el porfirismo, dictadura y por tanto antiliberal, fuese extremadamente cuidadoso de conservar las formas liberales y respetar las apariencias. Tampoco captó las corrientes subterráneas, el subsuelo en que vivía y, por consiguiente, no pudo presentir que estaba muy cerca, a sólo cinco años, de una nueva eclosión del liberalismo mexicano. Y Bulnes así, al negar a Juárez, no sabía el bien que hacía —por reacción— al liberalismo mexicano que estaba próximo a abrir una nueva y larga fase en que aspiraciones imprecisas de 1857 recibirían un vigoroso impulso.

* Trabajo preparado para la Facultad de Derecho de la U. N. A. M., con motivo del centenario del plan de Ayutla. 1954.

¹ Francisco Bulnes: *Juárez y las revoluciones de Ayutla y reforma*, México, 1905, pág. 195.

¿En qué liberalismo pensó Bulnes para llegar a su enfática conclusión? Bulnes no entendió el liberalismo de Juárez. Negaba este liberalismo y por deducciones en cadena afirmaba que el liberalismo para vivificar a los mexicanos era tan propio como un baño de ácido sulfúrico. Bulnes quiso clasificar, encasillar a Juárez y no halló el liberalismo a que pertenecía. Y en esta frustración hay una lección y una experiencia que deben tenerse presentes cuando se intente aproximarse al liberalismo mexicano: Bulnes hace un esfuerzo doctrinal por encasillar ideológicamente a Juárez y escudriña y analiza para ver si es regalista —viejo o moderno— o liberal-católico. Mas no lo pudo encasillar y entonces concluyó que los mexicanos servimos para todo, menos para el liberalismo. En lo único que Bulnes no pensó en su propósito de clasificar a Juárez fue en que había un liberalismo mexicano.

Ciertamente que por hábito mental es difícil pensar que hay un liberalismo mexicano. Don Marcelino Menéndez y Pelayo estableció que: «Una de las características más poderosas que llaman la atención de la heterodoxia española de todos los tiempos es su falta de originalidad»². El liberalismo, una simple heterodoxia política para Menéndez y Pelayo, no fue original en la metrópoli. ¿Qué pensar entonces cuando empieza actuando en una colonia? El punto de partida era el de que no existía originalidad en los liberales mexicanos y en ello radica el obstáculo para entender un liberalismo que si algo tiene es ser mexicano.

La historia de México se hace bajo el signo del liberalismo, pero el liberalismo de México se hace precisamente en su historia. Paso a paso, al calor

² Marcelino Menéndez y Pelayo: *Historia de los heterodoxos españoles*, Espasa-Calpe, Argentina, 1951, tomo VI, pág. 9.

de las circunstancias, por abreviar en distintas fuentes, por sufrir diversas influencias, se forjó un liberalismo mexicano que más por simultaneidad en la creación de principios políticos y sociales, que tan frecuente es en el mundo, que por imitación o importación, vino a coincidir en algunos aspectos con un liberalismo que se estaba también haciendo más allá de nuestras fronteras. En este sector las coincidencias se presentan lo mismo como anticipaciones que como sucesiones.

Al paso que el partido conservador se llamaba a sí mismo el «partido a priori»³, y tenía derecho a ello, pues sostenía ideas configuradas con antelación al nacimiento de México como nación, el liberalismo nace con México —y el nacimiento de México sólo es posible por el surgimiento del liberalismo— y esta coincidencia de origen hace que el liberalismo mexicano se estructure, se forme, en el desenvolvimiento mismo de México, nutriéndose de los propios problemas y tomando sus características o modalidades del desarrollo mexicano.

En la historia del liberalismo mexicano no se presenta una solución de continuidad, sino un doble proceso, mantenido, por una parte, de formación y asentamiento ideológico y por otra de moldeo y transformación de la realidad, con recíproca influencia entre ambos aspectos de este doble proceso. El proceso arranca de aquellos que inician la lucha por nuestra independencia en 1808, recibe un jalón decisivo con los precursores de la reforma en 1833-34, alcanza una fase intensa de 1854 a 1859 y después del largo intervalo porfirista tiene una nueva eclosión en 1910.

En la formación de este liberalismo mexicano, de

³ *México a través de los siglos*, Ballezá y Cía., editores, tomo IV, pág. 814.

su originalidad, dos factores complementarios entre sí resultan decisivos. Por una parte, las fuentes e influencias teóricas, y por otra, el medio social, político y económico al cual están destinadas a operar esas ideas.

Fuentes e influencias

Si simplemente se ve en el liberalismo mexicano la recepción de la modernidad en su literatura motivadora o derivada de los hechos históricos que la caracterizan, se está, a no dudarlo, adoptando un criterio unilateral. Ciertamente que es decisiva esta influencia tanto en las minorías directoras como en los grupos sociales. Como se ha probado⁴, la Inquisición fue bastante porosa a la Ilustración, de manera que las ideas modernas no fueron manejadas solamente por las minorías, sino que también fueron socialmente difundidas. Pero ésta no fue la única influencia. Junto a ella hay que considerar algunas características que dejan un rastro indeleble en el proceso de gestación de un liberalismo específicamente mexicano. Hay una herencia de utopía en el siglo xvi, en el bien social con don Vasco de Quiroga y en la libertad con Bartolomé de las Casas. Un gigantesco esfuerzo de nuestros humanistas en el siglo xviii para conciliar la modernidad a una recia ortodoxia católica. Un afán por conciliar el liberalismo con el pensamiento de los teólogos y juristas españoles del siglo xvi. Un propósito, transmitido y heredado del liberalismo español, de conciliar las ideas modernas con principios e instituciones es-

⁴ Monelisa Lina Pérez-Marchand: *Dos etapas ideológicas del siglo XVIII en México a través de los papeles de la Inquisición*, El Colegio de México, 1945. Se trata de un trabajo muy clarificador de la formación ideológica mexicana.

pañolas premodernas —ideas de representación con Cortes por estamento, por ejemplo—, que influye tanto en el liberalismo llegado a México por la vía de España como en algunos actos concretos de la génesis del liberalismo mexicano. Por último, se presenta en la recepción del liberalismo francés una interpretación creadora por su libertad y una creación derivada del mecanismo intelectual de la traducción.

Conviene detenernos brevemente en el estudio de estas fuentes e influencias sin perder de vista que, como antes decíamos, el proceso de formación del liberalismo mexicano tiene dos aspectos simultáneos —transformación de la realidad y estructuración ideológica—, con una marcada interinfluencia entre ambos aspectos. Por consiguiente, en el estudio de las fuentes e influencias teóricas debe tenerse muy presente la realidad en que las ideas van a operar.

La preocupación social de los llamados humanistas del siglo xvi⁵, su afán por alcanzar la utopía, nacido precisamente de vivir en un país en que coexisten razas distintas y que sufre una conquista, constituye una herencia que se traducirá en que el liberalismo mexicano surja desde su nacimiento como un liberalismo social. Las realidades de México harán que esta herencia se conserve y acreciente, agudizando los rasgos sociales del liberalismo mexicano.

En cuanto a los humanistas del siglo xviii⁶, Alegre maneja el pactismo o contractualismo, con ideas de los teólogos españoles del siglo xviii e ideas de Hob-

⁵ Gabriel Méndez Plancarte: *Humanismo mexicano del siglo XVI*, Imprenta Universitaria, 1946. Silvio Zavala: *La Utopía de Tomás Moro en la Nueva España*, México, Antigua Librería Robredo de J. Porrúa e Hijos, 1937. Silvio Zavala: *Ideario de Vasco de Quiroga*, El Colegio de México, 1941.

⁶ Gabriel Méndez Plancarte: *Humanistas del siglo XVIII*, Imprenta Universitaria, 1941.

bes, Grocio y Pufendorf⁷. En Clavigero⁸ se da la influencia de Feijoo. Esta primera recepción de ideas políticas modernas, entroncadas con el pensamiento teológico-jurídico español del siglo xvi y el esfuerzo por armonizar ortodoxia y modernidad, subsistieron largamente en muchos de los hombres que contribuyen a la gestación del liberalismo mexicano. Hidalgo, en su *Disertación sobre el verdadero método de estudiar Teología Escolástica*⁹, en 1784, junto a citas de Melchor Cano —teólogo-jurista del siglo xvi— pone citas de franceses y de Feijoo, a pesar de todo, un poco picado de enciclopedismo.

En cuanto al intento de conjugar las ideas modernas con principios tradicionales españoles, él influye grandemente tanto en la mentalidad de muchos de nuestros liberales como en actos concretos de la historia del liberalismo mexicano. Este intento es persistente y extendido en los liberales españoles. Algunos, por creer sinceramente en esta conciliación, como Jovellanos¹⁰, y otros por disimulo y táctica como el amigo de don Lorenzo de Zavala Alvaro Flores Estrada¹¹. Las ideas que a México llegan a

⁷ José Miranda: *Las ideas y las instituciones políticas mexicanas, Primera parte, 1521-1820*, Instituto de Derecho Comparado, pág. 156.

⁸ Gabriel Méndez Plancarte: «Hidalgo, reformador intelectual», *Abside*, XVII, 1953, pág. 166.

⁹ «Disertación sobre el verdadero método de estudiar Teología Escolástica», *Abside*, XVII, pág. 195.

¹⁰ Véase consulta «Sobre la convocación de las Cortes por estamentos» y las tres primeras notas a los apéndices. Apéndice y notas a la *Memoria* de don Gaspar de Jovellanos. La Coruña, Oficina de Francisco Cándido Pérez Prieto, año de 1811, págs. 99 a 113 y 189 a 203.

¹¹ Alvaro Flores Estrada: *Representación hecha A. S. M. C. el señor D. Fernando VII en defensa de las Cortes*. México, reimpreso en la Oficina de D. J. M. Benavente y socios, calle de las Escalerillas, año de 1820, págs. 73 y 74. En medio de citas de Locke, nos dice: «... Aunque alterar las leyes es una

la española no son las puramente liberales a la francesa, sino que se traen retoños de un tronco añoso al que se ha hecho un injerto, para usar un símil que explica la inserción del liberalismo francés en España¹².

Pero lo cierto es que este propósito de conciliar o fundar lo nuevo en lo viejo se traduce en nuestro país no solamente en una mentalidad, sino en actos concretos como el movimiento de independencia promovido en 1808, apoyándose en principios tradicionales del Derecho español¹³.

La influencia directa del liberalismo francés tiene un sentido permanente en la formación del libera-

parte de la facultad de legislar; y aunque las leyes que más ha de trescientos años hicieron respetable y feliz a la nación podrían no convenirle en el día, sin embargo, las Cortes de Cádiz no han hecho otra cosa que restablecer algunas de nuestra antigua Constitución, que en mejores días formaban el paladío de nuestra libertad; y cuya mayor parte estaba destruida por el no uso, y otras lo habían sido por el fraude y la violencia durante los reinados de Fernando V, Carlos I y Felipe II. Si la ancianidad era lo único que se debía respetar, todas las restablecidas por las Cortes, sin excepción de una sola, tenían "más ancianidad en España que las introducidas durante los tres reinados mencionados".»

¹² Luis Díez del Corral: *El liberalismo doctrinario*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1945, pág. 410.

¹³ Véase Genaro García: *Documentos históricos mexicanos de la independencia de México*. Museo Nacional de Arqueología, Historia y Etnología, 1910, t. II, pág. 15. Testimonio del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de México el 19 de julio de 1808. Resulta curioso comparar el lenguaje político usado en ese entonces por don Juan Francisco de Azcárate en su representación —*op. cit.*, págs. 24 a 31— con el empleado por el mismo en el discurso de aniversario de iniciación de la independencia de México el 16 de septiembre de 1826. (*Antología del Centenario*, vol. II, págs. de la 700 a la 712). En el primer documento los fundamentos para la independencia de México radican exclusivamente en la tradición jurídica española; en el segundo, el lenguaje político que se usa es el liberal.

lismo mexicano en las distintas etapas de su gestación. Es difícil, sin embargo, hacer una diferenciación precisa de la influencia de las diversas manifestaciones del pensamiento francés moderno en los sucesivos momentos del liberalismo mexicano. Inicialmente influyen Montesquieu, Rousseau y los primeros divulgadores. Llegan después Benjamín Constant y autores franceses muy secundarios. En los años posteriores a 1820 hay una gran influencia del folleto español, algunos de los cuales son meras traducciones del francés. Pero resulta en verdad difícil particularizar con rigor el predominio sucesivo de los autores franceses en la evolución doctrinal de nuestro liberalismo. Las influencias iniciales coexisten con las posteriores.

El pensamiento anglo-sajón también juega su papel en la formación del liberalismo mexicano. Se maneja a Hobbes, y con posterioridad, el pensamiento de Locke. Más tarde llega Bentham, que viene a coincidir con Benjamín Constant.

En los hombres de Ayutla la literatura y las realizaciones norteamericanas resultan decisivas. Se maneja *El Federalista* y a comentaristas de la Constitución americana. Las instituciones norteamericanas también llegan por vía indirecta: *De la democracia en América del Norte*, de Alexis de Tocqueville, es libro que influye mucho.

Pero en esta recepción hay sabias interpretaciones libres, surgidas tanto de la premura con que se leía por lo mismo que nuestros grandes liberales fueron, de Hidalgo en adelante, hombres de acción que en los libros encontraban municiones para el combate cotidiano como de la adaptación consciente. Está además la labor no escasa del traductor.

Piénsese en el ligeramente conservador Alexis de Tocqueville, traducido por el entusiasta Sánchez de Bustamante y estudiado por el impulsivo Crescen-

cio Rejón¹⁴. Si hay la hipótesis de que la doctrina de Rousseau influyó en la Declaración de Derechos de 1789 fue la que era sentida por los hombres de la Revolución francesa, pero que está por verse si ella correspondió a la doctrina de Rousseau tal como era realmente¹⁵, ¿qué pensar de la influencia de Bentham traducido, comentado y radicalizado hasta el exceso por el célebre Ramón Salas, en los liberales mexicanos?¹⁶.

Algunas características del liberalismo mexicano

Este complejo cuadro —apenas esbozado— de fuentes e influencias, sucesivas unas y coexistentes otras, hace que sea aconsejable emprender el estudio del liberalismo mexicano a través de sus principios e instituciones fundamentales. Analizando principios formulados por nuestro liberalismo, se facilita el desentrañar las influencias determinantes, la peculiaridad aportada en su interpretación y captar incluso los puntos de confluencia que frecuentemente existen entre corrientes doctrinales antagónicas. Es decir, desgajando principios e instituciones de la concepción liberal mexicana y estudiándolos en su integridad, al obtener una visión general de tales principios e instituciones, se encuentran claros indicios de sus raíces y desarrollo, y, por consiguiente, al mismo

¹⁴ *De la democracia en América del Norte*, dos tomos, Leconte, 1837. Véase C. A. Echánove Trujillo: *La vida pasional e inquieta de don Crescencio Rejón*, El Colegio de México, 1941, pág. 247.

¹⁵ Rodolfo Mondolfo: *Rousseau y la conciencia moderna*, Ediciones Imán, Buenos Aires, 1943, pág. 119.

¹⁶ Jeremías Bentham: *Tratados de legislación civil y penal*, ocho tomos, Mason e hijo, París, 1823.

tiempo que se conoce la estructura básica del principio se tienen a la vista sus antecedentes y el camino por el que se llegó a su formulación. El dato obtenido a posteriori por el estudio de una concepción elaborada ayuda a retroceder a las fuentes y al medio en que la concepción se gestó, y, enlazando los factores reales con las influencias intelectuales, obtener su comprensión.

Conviene, pues, estudiar nuestro liberalismo a través de sus rasgos característicos más salientes. Desde luego, el liberalismo mexicano implica la asimilación del concepto del Estado moderno. La soberanía popular, la representación política, la división de poderes, los derechos individuales, la subordinación del Estado al Derecho —libertad en la Ley, repetirá Juárez—, son principios teóricos incorporados por nuestro liberalismo. Pero a esta incorporación que por así decirlo contiene lo dado hay que añadir lo que el proceso de nuestro liberalismo crea. Desde este punto de vista, buscando los rasgos característicos más salientes, consideramos, y sin ánimo exhaustivo, que éstos radican en la modalidad social que el liberalismo mexicano reviste desde su nacimiento y como inherente a ella una especial concepción de la propiedad; una identidad entre liberalismo y federalismo como una consecuencia tanto de la correlación de fuerzas centrípetas y centrifugas que en el país existían como de las tendencias que animaban a tales fuerzas y de los métodos a que ellas recurrían; y por último, poseer un amplio sentido nacional en que caben nacionalidades y razas distintas. Capítulo especial merece la distinción instintiva o marcada por las necesidades nacionales, que hacen nuestros liberales entre liberalismo político y liberalismo económico. Adoptan el primero y hacen muchas matizaciones en cuanto toca al segundo, y así la pobreza del erario hace que en pleno liberalismo no se apli-

que en la hacienda pública una doctrina libre cambista.

Dentro de estas características del liberalismo mexicano —y repetimos que no son todas—, la fase abierta en Ayutla juega un papel decisivo en lo que se refiere a la identidad liberalismo-federalismo. Sin embargo, en este trabajo vamos a ocuparnos exclusivamente del carácter social del liberalismo mexicano y de su concepción de la propiedad, por darse en este aspecto una serie de luces y sombras sobre el pensamiento y acción de los hombres de la reforma y de la etapa histórica abierta en Ayutla.

El liberalismo social en sus inicios

El liberalismo mexicano es social en su nacimiento. Presenta en su desarrollo como un constante *leitmotiv* el tema de la propiedad y la actitud que frente a ella guardan sus hombres. En esta actitud resulta determinante una especie de ley de nuestro proceso histórico: una masa que impulsa a sus caudillos. En nuestros grandes movimientos —insurgencia, reforma, revolución— los guías frecuentemente sólo han obedecido a las masas.

No es casual que Mora y Alamán coincidan en ver los rasgos sociales de la lucha iniciada por la independencia de México. Su carácter profundamente trastrocador del derecho de propiedad. Mora, al explicar cómo se opuso al poder el número, halagando a las multitudes y enardeciendo las pasiones populares, asienta que en la guerra de Independencia «sufrió el ataque más formidable el derecho de propiedad»¹⁷. Alamán es sabido que la caracterizó diciendo

¹⁷ José María Luis Mora: *México y sus revoluciones*, Editorial Porrúa, S. A., t. III, págs. 16 y 17.

que fue «un levantamiento de la clase proletaria contra la propiedad y la civilización»¹⁸.

Hidalgo quiere eliminar las gabelas y pretende que los bienes de los europeos «sean confiscados y puestos en secuestro»¹⁹. En bando de 5 de diciembre de 1810, tocante a las tierras pertenecientes a las comunidades de los naturales, ordenó: «Se entreguen a los referidos naturales las tierras para su cultivo, sin que para lo sucesivo puedan arrendarse, pues es mi voluntad que su goce sea únicamente de los naturales en sus respectivos pueblos»²⁰.

El pensamiento social de Morales es muy claro, y su poco respeto por la gran propiedad, evidente. Su decreto sobre repartimiento de intereses establece que a la clase poseedora —ricos, nobles y empleados— se le despoje «de todo el dinero y bienes raíces o muebles que tengan, repartiendo la mitad de su producto entre los vecinos pobres de la misma población». Morelos da normas para que el reparto se haga proporcionalmente y expresa que con él un crecido número de miserables ha de resultar beneficiado. Su pensamiento en materia agraria es categórico: «Deben también inutilizarse todas las haciendas grandes, cuyas tierras laboriosas pasen de dos leguas cuando mucho, porque el beneficio positivo de la agricultura consiste en que muchos se dediquen a beneficiar con separación un corto terreno que puedan asistir con su trabajo e industria»²¹. Y en los

¹⁸ Obras de D. Lucas Alamán: *Historia de México*, Editorial Jus, 1942, pág. 666.

¹⁹ J. E. Hernández y Dávalos, *Colección de documentos para la historia de la guerra de Independencia en México*, t. I, página 116.

²⁰ Pedro García: *Con el cura Hidalgo en la guerra de Independencia*, Empresas Editoriales, 1948, pág. 244.

²¹ J. E. Hernández y Dávalos, *op. cit.*, pág. 880.

veintitrés puntos de los *Sentimientos de la Nación* habría de establecer: «12.º Que como la buena ley es superior a todo hombre, las que dicte nuestro Congreso deben ser tales que obliguen a constancia y patriotismo, moderen la opulencia y la indigencia, y de tal suerte se aumente el capital del pobre, que mejore sus costumbres, aleje la ignorancia, la rapiña y el hurto»²². Don Lucas Alamán comenta que en algunos puntos de los *Sentimientos de la Nación* de Morelos «los comunistas y socialistas de nuestros días, a cuyos sistemas propendía bastante Morelos», reconocerían «plenamente sus principios»²³.

Y esta preocupación por el estado de la propiedad y por mejorar a las clases sin recursos, este liberalismo social, se mantiene prácticamente en todo el proceso de gestación del liberalismo mexicano. En 1822 don Juan Francisco de Azcárate presentó informes sobre leyes agrarias y de colonización tomando por modelo a Jovellanos²⁴. El Congreso, en 30 de junio de 1823, entrega la hacienda de San Lorenzo a los vecinos de Chachapalcingo, en el estado de Puebla²⁵. En 1827, don Lorenzo de Zavala divide tierras entre aproximadamente cuarenta pueblos indígenas del valle de Toluca, y, en 1828, el propio don Lorenzo de Zavala presenta a la legislatura del Estado de México el problema de la mala distribución de la tierra que arranca desde la época colonial y

²² *Primer Centenario de la Constitución de 1824*, obra conmemorativa publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida por el doctor don Pedro de Alba y el profesor don Nicolás Rangel, Talleres Gráficos Soria, Colombia, 1, México, D. F., 1924, pág. 112.

²³ Alamán, *op. cit.*, t. III, pág. 518.

²⁴ *Antología del Centenario*, vol. II, pág. 694.

²⁵ Francisco F. de la Maza: *Código de colonización y terrenos baldíos*, México, Secretaría de Fomento, 1893, pág. 177.

propone medios para remediar esta mala distribución ²⁶.

El 11 de diciembre de 1829, don Francisco García, gobernador del estado de Zacatecas, dicta un decreto en que se intenta la desamortización, con afán de enfrentarse al problema de la concentración de la propiedad, creando un banco cuyo objeto fundamental sería adquirir terrenos «para repartirlos en arrendamiento perpetuo a labradores que no los tengan en propiedad» ²⁷.

Y en el programa que el partido liberal pretendió efectuar en la administración de 1833 y 1834 se consigna: «5.º Medidas para hacer cesar y reparar la bancarrota de la propiedad territorial, para aumentar el número de propietarios territoriales, fomentar la circulación de este ramo de la riqueza pública y facilitar medios de subsistir y adelantar a las clases indigentes, sin invadir ni tocar en nada el derecho de los particulares» ²⁸. Esto es, en el momento en que se puede pensar que el liberalismo individualista alcanza su punto máximo, los liberales mexicanos

²⁶ Raymond Estep: *Lorenzo de Zavala, profeta del liberalismo mexicano*, págs. de la 140 a la 142. Librería de Manuel Porrúa, México, 1952. El propio Zavala —*Ensayo histórico de las revoluciones mexicanas desde 1808 hasta 1830*, París, 1831, página 33— decía: «Tres quintos de la población eran indígenas, que sin propiedad territorial, sin ningún género de industria, sin siquiera la esperanza de tenerla algún día, poblaban las haciendas, rancherías y minas de los grandes propietarios. Una parte considerable de estos miserables estaban y están todavía en pequeñas aldeas que se llaman pueblos, manteniéndose de la pesca en las lagunas, de la caza y del cultivo de las tierras ajenas, ganando su subsistencia de sus jornales.»

²⁷ Francisco García: *Su Ley Desamortizadora y de Crédito Agrícola*. Publicaciones del Banco Nacional de Crédito Agrícola y Ganadero, S. A., 1953, pág. 4.

²⁸ *Obras sueltas de José María Luis Mora*, t. I, París, Librería de Rosa, 1837, pág. CXI.

están pendientes del problema social en cuanto quieren «facilitar medios de subsistir y adelantar a las clases indigentes».

Por ello no resulta raro que en 1842 un liberal moderado, Mariano Otero, encuentre que la Constitución de un país «existe toda entera en la organización de la propiedad» ²⁹, y que el gobernador Arizco-rreta dicte el 18 de julio de 1849 una circular en que contrapone los intereses de los proletarios a los de los propietarios ³⁰.

La propiedad en la Reforma

Ahora bien, ¿es posible que esta línea de auténtico liberalismo social se haya interrumpido en la etapa de la Reforma? ¿Es factible que por dogmatismo intelectual la fase de Ayutla viniera a establecer las bases para una concentración mayor de la propiedad? No creemos que en México se repita en esta etapa lo que sucedió, por ejemplo, en la Argentina, cuando Juan Bautista Alberdi, con un típico liberalismo doctrinario, trazó los cimientos de una Argentina capitalista dando desde las bases de su constitución política hasta el programa para la Facultad de Derecho de Buenos Aires con un sentido único de liberalismo total. Nuestros liberales del 54 al 59

²⁹ Mariano Otero: *Ensayo sobre el verdadero estado de la cuestión social y política que se agita en la República Mexicana*, Biblioteca Jalisciense, I, Guadalajara, 1952, pág. 33. Vale la pena transcribir el párrafo relativo: «Los que buscan las instituciones y las leyes de un país como ingeniosas combinaciones de números ignoran que esa constitución existe toda entera en la organización de la propiedad, tomando esta frase en su latitud debida.»

³⁰ Francisco Pimentel: «La economía aplicada a la propiedad territorial en México», *Obras completas*, t. III, México, Tipografía Económica, 1903, pág. 181.

matizaron el liberalismo doctrinario tanto por influencias teóricas como por una realidad innegable que, como antes hemos visto, constituía para entonces ya una tradición.

Vamos pues a continuación a procurar precisar lo que en materia de propiedad pensaban los hombres de la Reforma, estudiando sus fuentes doctrinarias y las ideas, triunfantes o frustráneas, que los condujeron.

La orientación primordial

Desde luego está la influencia, por demás considerable, del pensamiento de Jovellanos. Si Campomanes es un antecedente, Jovellanos es una verdadera inspiración para nuestros liberales en materia de propiedad. Muy cerca de los acontecimientos a que nos referimos, en 1861, don Manuel Payno nos dice que el espíritu de las leyes de reforma, y muy particularmente en la Ley de 22 de junio de 1856, se encuentran en la teoría de Jovellanos sobre la propiedad³¹. Conviene, pues, como primera fuente, detenernos en el pensamiento de Jovellanos en materia de propiedad.

¿Fue Jovellanos un mero regalista? A nuestro entender Jovellanos superaba el mero regalismo. Tenía una concepción sobre la propiedad en la cual ocupaba capítulo muy importante la desamortización de los bienes de la Iglesia, por representar éstos un papel fundamental del estado de la propiedad en España, pero no se olvidaba de la propiedad laica.

³¹ Colección de leyes, decretos, circulares y providencias relativas a la desamortización eclesiástica, a la nacionalización de los bienes de corporaciones y a la reforma de la legislación civil que tenía relación con el culto y la Iglesia, México, 1861, Imprenta de J. Abadiano, t. I, Introducción, pág. XVIII.

Su concepción era moderna y estrictamente social, conjugando, eso sí, lo moderno con los principios tradicionales de la legislación castellana. Así, la amortización eclesiástica la ve contraria a la economía civil y a la legislación castellana³². Asienta que la enajenación de los bienes de la Iglesia haría que éstos volvieran «a las manos del pueblo»³³.

Pero Jovellanos es más categórico en lo que se refiere a la propiedad civil. La amortización de ella le parece más urgente por su mayor tendencia a la concentración y a la acumulación³⁴. A pesar —dice— de que los mayorazgos empezaron muchos siglos después que las adquisiciones de la Iglesia, la acumulación es mucho mayor en ellos³⁵. Por ello niega un instrumento decisivo de esta acumulación: «Es preciso confesar que el derecho de transmitir la propiedad a muerte no está contenido ni en los designios ni en las leyes de la naturaleza»³⁶.

Hay en Jovellanos una concepción social del derecho de propiedad muy similar a la contenida en el *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*, de Rousseau³⁷, donde condenando al primero que dijo «esto es mío» dio base a las múltiples interpretaciones socialistas de su pensamiento: «He aquí —dice Jovellanos— por qué en el estado natural los hombres tienen una idea muy imperfecta de la propiedad, y ¡ojalá jamás la hubiesen extendido!» Más adelante expresa en forma precisa y cate-

³² Informe de D. Gaspar de Jovellanos en el expediente de la ley agraria. Impreso en Madrid, 1820, pág. 154.

³³ *Op. cit.*, pág. 166.

³⁴ *Op. cit.*, pág. 169.

³⁵ *Op. cit.*, pág. 170.

³⁶ *Op. cit.*, pág. 151.

³⁷ *Œuvres choisies* de J. J. Rousseau: «Quelle est l'origine de l'inégalité parmi les hommes, et si elle est autorisée par la loi naturelle?» Paris, Garnier Frères, Librairies Editeurs, página 67.

górica el origen social de la propiedad: «Pero reunidos en sociedades, para asegurar sus derechos naturales, cuidaron de arreglar y fijar el de propiedad, que miraron como el principal de ellos, y como el más identificado con su existencia»³⁸.

Para Jovellanos, pues, la propiedad no es un derecho preexistente a la sociedad, sino nacido al constituirse ésta; esto es, de origen social y, por consiguiente, susceptible de ser regulado por la sociedad misma. Resulta esencial subrayar esto, dado que la concepción de la propiedad que se tiene resulta muy distinta si se fundamenta el derecho de propiedad como derecho preexistente a la sociedad, o si se le hace arrancar precisamente en su origen del pacto social. La propiedad sujeta a función social se viene a justificar cuando se sostiene su origen social.

Junto a esta modalidad teórica conviene destacar a nuestro objeto la preocupación que Jovellanos tiene por el destino de las tierras comunes: «La venta de las tierras comunes llevaría a manos muertas una enorme porción de propiedad, si la ley de amortización no precaviese este mal»³⁹. En el pensamiento de Jovellanos se ve el deseo de combatir la acumulación, de dotar y restituir y, finalmente, de prevenir una ulterior concentración.

Por otra parte, esta interpretación se robustece si consideramos dos fuentes decisivas en la formación de la mentalidad de los hombres de la reforma: Benjamín Constant y Jeremías Bentham. Benjamín Constant, texto predilecto de nuestros liberales de la época, en 1815 introduce una modificación en su *Curso de política constitucional* para sostener que «la propiedad no es anterior a la sociedad» y que «la propiedad no es independiente a la sociedad y puede concebirse

³⁸ Jovellanos, *op. cit.*, pág. 171.

³⁹ *Op. cit.*, pág. 379.

un estado sin propiedad», «mientras no puede imaginarse la propiedad sin el estado social». «La propiedad —dice— existe por la sociedad»⁴⁰. Y Bentham, en otros términos —con gran decepción de su comentarista Salas— nos viene a decir lo mismo: «Que no hay propiedad natural, y que ella es únicamente obra de la ley»⁴¹.

Este ligero análisis nos demuestra, recurriendo a los principales abrevaderos doctrinarios de nuestros liberales de la Reforma, que en teoría para ellos el derecho de propiedad tiene su fundamento en su origen social, y este mismo origen apoya un liberalismo social que postule la posible limitación del derecho de propiedad por razones o necesidades de tipo social.

La confluencia doctrinal

Y esta concepción que surge del análisis de la orientación individualista se ve fortalecida por una convergencia doctrinal de muy distinta naturaleza. No era pura ira lo que hacía que don Francisco Pimentel asentara en 1866: «Consumada la independencia de México y puestos los mexicanos en contacto con las demás naciones, pudieron aprender muchas cosas útiles en los libros extranjeros; pero era inevitable, también, que leyesen doctrinas tan peligrosas como las de los socialistas y comunistas, las cuales fácilmente encontraron cabida en el cerebro de los que nada tienen, y pronto vimos aparecer en México apóstoles entusiastas de todas las teorías condenadas en Europa. Eruditos de aldea, abogados sin clientes, médicos sin enfermos, autores silbados, se dedicaron a plagiar

⁴⁰ Benjamín Constant: *Curso de política constitucional*, París, Librería de Rosa, 1825, t. II, pág. 66.

⁴¹ Jeremías Bentham, *op. cit.*, t. II, págs. 94 y sigs.

a, Brissot, Babœuf, Owen, Cabet, Proudhon y toda la pandilla de esta especie, de manera que casi desde que nos hicimos independientes comenzó a sufrir la propiedad individual ataques más o menos violentos»⁴².

Don Melchor Ocampo, por ejemplo, era lector y traductor de Proudhon⁴³. En el lenguaje de los constituyentes Arriaga y Olvera también se nota la influencia de Proudhon. Esta confluencia doctrinal de liberalismo y socialismo en los hombres de la Reforma tiene, a no dudarlo, gran importancia para comprender el pensamiento que condujo al liberalismo mexicano en una de sus más decisivas etapas.

El planteamiento social de la propiedad en la Reforma

Decíamos que para desentrañar el significado de la etapa de Ayutla —comprendiendo en ella la Reforma—, en materia de propiedad, era necesario conocer tanto los antecedentes doctrinales como el pensamiento, triunfante o frustráneo, de los hombres que intervinieron en esta etapa.

Después de precisar los antecedentes doctrinales —Jovellanos, Benjamín Constant, Bentham y la confluencia socialista—, nos toca analizar las ideas que condujeron a los hombres de esta etapa, comprendiendo tanto aquellas que adquirieron vigencia en disposiciones de Derecho positivo como las que sin llegar a ser Derecho fueron manifestadas y recibieron expresión contundente. Para conocer la ideodinámica de un movimiento político social no basta

⁴² Francisco Pimentel, *op. cit.*, t. III, pág. 180.

⁴³ Melchor Ocampo: *Obras completas*, F. Vázquez, editor, 1901, t. II, pág. 202.

tener presente los principios que se tradujeron en disposiciones positivas; es menester considerar asimismo aquellas ideas que por haber sido ideales operantes constituyen características esenciales del movimiento político social que se trata de comprender.

Debe añadirse, además, que las ideas triunfantes, las que fueron consignadas en disposiciones de validez formal, sólo pueden captarse en su riguroso sentido y en su preciso alcance si para hacerlo se toman muy en cuenta, como trasfondo o escenario, aquellos principios que si bien no triunfaron sí fueron representativos de una corriente simultánea y entrelazada a la que privó.

En materia de propiedad, los principios que imperaron obtuvieron su expresión en la Ley de Desamortización, en el artículo 27 de la Constitución de 1857, en la Ley de Nacionalización y en la Ley de 20 de junio de 1863, pero estas disposiciones, para ser comprendidas, para captar el espíritu que les dio origen, para no interpretarlas como simples preceptos objetivados e intemporales, exigen que se tenga en cuenta el pensamiento, que en materia de propiedad recibió importante expresión aun cuando no haya llegado a traducirse en disposiciones de Derecho positivo. De no seguirse este método y recurrir a esta perspectiva, se está obligado a adoptar una interpretación histórico-jurídica unilateral o a lo que es tan peligroso como ello: hablar de dos sentidos contrapuestos en un solo movimiento histórico. Así tendríamos que hablar de un sentido individualista de la Reforma y un sentido socialista de la misma, lo cual no deja de pecar de simplismo.

La concepción social del derecho de propiedad no constituyó un acto aislado y particular en el movimiento liberal. Los antecedentes doctrinales individualistas, el estado de la propiedad en México y la

confluencia de ideas socialistas hicieron que la concepción social de la propiedad fuera toda una corriente, que además estuvo a punto de triunfar, en el movimiento de reforma. El hecho de que no triunfara no desvirtúa su importancia ni borra su huella; deja, por el contrario, su impronta en las ideas victoriosas. Conviene, pues, detenernos un poco en el estudio de esta corriente, para después estar en aptitud de interpretar lo establecido por la reforma en materia de propiedad.

Las principales expresiones de esta corriente se encuentran en el proyecto del artículo 17 presentado por la Comisión en el Congreso Constituyente, en las intervenciones en este mismo congreso de José María del Castillo Velasco, Ponciano Arriaga e Isidoro Olvera y en algunos actos aislados de caudillos de nuestro liberalismo.

El artículo 17 del proyecto de Constitución

A la corriente que analizamos pertenecen los liberales que, percatándose de que en nuestro país se sobrepone la amortización de los bienes de la Iglesia y la amortización de los bienes civiles, intentaron que simultáneamente a la desamortización de los bienes de la Iglesia se realizara la desamortización de los bienes de los laicos. En el proyecto de Constitución presentado en el Congreso constituyente por la comisión, el artículo 17, dentro de su tónica doctrinal amplia y general, consignaba un liberalismo social. El proyecto del artículo 17 condicionaba el derecho de propiedad a la libertad de trabajo. En ningún caso los particulares, a título de propietarios, podían estorbar o impedir la libertad de trabajo. A *contrario sensu*, el derecho de propiedad podía ser restringido o limitado si ello lo exigía la libertad de trabajo. Es

decir, las necesidades sociales eran garantizadas en este proyecto a través de la consignación amplia del principio de libertad de trabajo. Conviene recordar el proyecto del artículo 17: «La libertad de ejercer cualquier industria, comercio o trabajo que sea útil y honesto no puede ser coartada por la Ley ni por la autoridad, *ni por los particulares a título de propietarios*»⁴⁴.

Sin embargo, el proyecto aprobado por la mayoría de la Comisión —que motivó una oposición presentada al Congreso constituyente el 10 de julio de 1856 por un grupo de propietarios— dio origen a dos votos particulares, los de Castillo Velasco y Ponciano Arriaga, para quienes resultaba insuficiente, y a un proyecto de Ley Orgánica sobre Derecho de Propiedad presentado por Olvera. El análisis de estas tres intervenciones resulta clarificador de hasta dónde llegaban nuestros liberales en materia de propiedad. La intervención de Castillo Velasco es del 16 de junio, el voto particular de Ponciano Arriaga es del 23 de junio y el proyecto de Ley Orgánica de Olvera es del 7 de agosto de 1856.

Las adiciones de Castillo Velasco

Castillo Velasco presentó como voto particular adiciones que, abordando el problema de los municipios, en realidad contenían una fórmula para enfrentarse a la cuestión social. Después de señalar que los pueblos de México consideran que las instituciones políticas no son sino el medio de procurar el bienestar social y en sus revoluciones no ha encon-

⁴⁴ Francisco Zarco: *Historia del Congreso extraordinario constituyente de 1856 y 1857*, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857, t. I, pág. 469.

trado más que desengaños, precisa: «El pueblo espera del Gobierno las grandes reformas administrativas que verifique mientras que el Soberano Congreso expida la Constitución; pero de vosotros, señores diputados, espera que tengáis el valor de afrontar los peligros de la situación, que no os limitéis a las fórmulas de una organización meramente política, o, por mejor decir, que adaptéis esa misma organización a nuestras necesidades sociales.» Castillo Velasco, usando un argumento que tendrá éxito en 1917, indica que se le ha dicho que las adiciones que él propone no son propias de la Constitución federal: «Pero yo no sé —asienta— si por ahorrar algunas palabras en el Código general o por el temor de arreglar por medio de una base común algunos puntos de la administración de los Estados, deba el Soberano Congreso exponer a la República a que continúen los males que he indicado y que causarán su ruina.»

Castillo Velasco enumera cuidadosamente los males que afectan al pueblo de México. Gráficamente describe la miseria y señala que el reconocer la libertad en la administración «sería una burla para muchos pueblos, si han de continuar como hasta ahora, sin terrenos para el uso común, si han de continuar agobiados por la miseria, si sus desgraciados habitantes no han de tener un palmo de tierra en el que ejecutar las obras que pudieran convenirles». Castillo Velasco dice que es vergonzoso para los liberales que exista el estado social que describe, cuando leyes dictadas por monarcas absolutos «concedían esos terrenos a los pueblos y se proveía así a sus necesidades».

«Para cortar tantos males —agrega Castillo Velasco— no hay, a mi humilde juicio, más que un medio, y es el de dar propiedad a los indígenas, ennobleclos con el trabajo y alentarlos con el fruto

de él.» Ciñendo los problemas de México a sus justos términos y especificando lo que se espera del Congreso constituyente, añade: «Por más que se tema a las cuestiones de propiedad, es preciso confesar que en ellas se encuentra la resolución de casi todos nuestros problemas sociales, y es preciso también confesar que los pueblos nos han enviado aquí no a asustarnos con la gravedad de las cuestiones, sino a resolverlas para bien de ellos.»

La adición de Castillo Velasco sólo comprende tres artículos: en el primero señala la libertad de las municipalidades para decretar las obras que crean convenientes y recaudar los impuestos necesarios para ellas, siempre que no perjudiquen a otras municipalidades o al Estado; en el segundo preceptúa: «Todo pueblo de la República debe tener terrenos suficientes para el uso común de los vecinos», y establece que los Estados de la Federación los comprarán si es necesario; y en el tercero señala que: «Todo ciudadano que carezca de trabajo tiene derecho a adquirir un espacio de tierra cuyo cultivo le proporcione la subsistencia, y por el cual pagará, mientras no pueda redimir el capital, una pensión que no exceda del 3 por 100 anual sobre el valor del terreno.» Y establecía que los Estados emplearían para este efecto terrenos baldíos, tierras de cofradías o tierras de particulares, señalándose en estos dos últimos casos que su valor se reconocería sobre las rentas públicas y se pagaría un rédito mientras no se pudiera redimir el capital⁴⁵.

⁴⁵ *Op. cit.*, t. I, págs. de la 512 a la 517.

El voto particular de Ponciano Arriaga

El voto particular de Ponciano Arriaga sobre derecho de propiedad es un documento de decisiva importancia para comprender la evolución del concepto de propiedad en nuestro país.

Arriaga fundamentalmente propone medidas para «remediar en lo posible los grandes abusos introducidos en el ejercicio del derecho de propiedad». Arriaga dice que uno de los vicios más arraigados y profundos de México consiste en la «monstruosa división de la propiedad territorial». Describe la concentración de la propiedad de la tierra y asienta que el pueblo no puede ser libre ni republicano «y mucho menos venturoso» si las leyes proclaman derechos abstractos, impracticables «en consecuencia del absurdo sistema económico de la sociedad».

Arriaga, al describir la concentración de la propiedad, y su consecuencia, la miseria de las clases rurales, subraya la esterilidad de la tierra como consecuencia de su concentración. En estas condiciones quiere que se aborde el problema de la tierra: «Se proclaman ideas y se olvidan las cosas... Nos divagamos en la discusión de derechos, y ponemos aparte los hechos positivos. *La Constitución debiera ser la ley de la tierra; pero no se constituye ni se examina el estado de la tierra.*»

Arriaga dice que el estado económico de la sociedad antes de la independencia era el cimiento de la servidumbre, y correspondía tanto a sus antecedentes como a los hechos imperantes. Mas: «Ilegó la época nueva, invocando otras teorías, sembrando otras doctrinas, pero no hallaron preparada la tierra, el estado social era el mismo que antes y no pudieron arraigarse y florecer.» Se han proclamado

derechos, se ha hecho un esfuerzo educacional y sin embargo: «La sociedad en su parte material se ha quedado la misma; la tierra en pocas manos, los capitales acumulados, la circulación estancada.»

El origen de la concentración de la propiedad y la monstruosa desigualdad que en México priva lo halla Arriaga no en las leyes coloniales, sino en sus ejecutores, «los mandarines arbitrarios del régimen colonial». Arriaga describe los abusos y métodos de «los lores de tierras». Entiende la importancia de la reforma política, pero dice que ésta no es suficiente. Que el señalar facultades y atribuciones, dividir poderes y deslindar soberanías, carece de significado para los propietarios, hombres que saben «*que son dueños de la sociedad, que el verdadero poder está en sus manos, que son ellos los que ejercen la real soberanía*». Este fenómeno hace que la duda y la desilusión surjan en el pueblo con relación a sus leyes, a sus códigos y a sus planes políticos.

Arriaga describe los litigios de los indígenas por la pérdida de sus tierras, los despojos y usurpaciones que han sufrido, la inestabilidad que ello produce, los procedimientos en las haciendas, las tiendas de raya.

En estas condiciones ve en la propiedad un hecho político, analiza su origen y lo encuentra en la ocupación primitiva, pero encuentra su confirmación en el trabajo y la producción. No niega el derecho de propiedad, pero encuentra que éste: 1.º Una vez fijado engendra obligaciones, puesto que deber y derecho son correlativos; y 2.º Debe coordinarse con las garantías públicas, pues la misma conservación de la sociedad estaría en peligro si el propietario pudiese ejercer un poder que rivalizara con el poder soberano. Cita en apoyo de su tesis la legislación colonial, pero no se pronuncia sobre su significado y subraya el estado antisocial originado en materia

de propiedad precisamente en el período colonial. El testimonio del estado antisocial por incumplimiento de las leyes coloniales lo obtiene de fray Servando Teresa de Mier.

Ve por consiguiente la propiedad fundada en el principio de apropiación y encuentra que los grupos sociales no pueden disfrutar de sus derechos políticos por las contradicciones de trabajo. La libertad de trabajo no puede ejercerse por la estructura de la sociedad. *«Es necesario —dice— no destruir la propiedad, esto sería absurdo; sino, por el contrario, generalizarla, aboliendo el privilegio antiguo, porque este privilegio hace imposible el Derecho racional... Y como ese privilegio está fundado no sobre el indestructible principio de la propiedad, sino en la organización social de la propiedad que concede el suelo a un pequeño número de individuos, será necesario cambiar solamente la organización de la propiedad, que es por su naturaleza variable como expresión del orden social en cuanto a la materia.»*

Arriaga hace diez proposiciones: la primera declaratoria e ideológica, las restantes concretas, de organización y procedimiento.

En la primera proposición indica: *«El derecho de propiedad consiste en la ocupación y la posesión, teniendo los requisitos legales; pero no se declara, confirma y perfecciona sino por medio del trabajo y la producción. La acumulación en poder de una o pocas personas, de grandes posesiones territoriales, sin trabajo, cultivo ni producción, perjudica el bien común y es contraria a la índole del gobierno republicano y democrático.»* En este párrafo puede decirse que se encuentra definida la propiedad como función social.

En las restantes proposiciones Arriaga señala la obligación para los poseedores de fincas rústicas mayores de quince leguas cuadradas de deslindar, cul-

tivar y cercar sus posesiones, y señala que, de no hacerse esto en el plazo de un año, causarán una contribución del veinticinco al millar sobre el valor, que de no cubrirse se capitalizará sobre la propiedad hasta que se extinga su precio y se adjudique ésta a la hacienda federal⁴⁶. Preceptúa que las propiedades de más de quince leguas cuadradas que en el plazo de dos años no estuvieran cultivadas, deslindadas o cercadas se considerarían baldías y podrían ser rematadas por la hacienda federal. Los nuevos propietarios no podrán adquirir más de quince leguas cuadradas y se les aplicarían los requisitos antes señalados a tal tipo de propiedad. Se señala que las ventajas y demás contratos de terrenos menores de quince leguas cuadradas estarán libres de derechos y gravámenes. Se establece que el propietario que quiera acumular una extensión mayor de quince leguas pagará por una vez un derecho del 25 por 100 sobre la adquisición que exceda de esa base, e igualmente se establece que el derecho de retracto o tanteo sólo se limite a los que no sean propietarios de tierras o tengan una cantidad menor de quince leguas.

Propone que queden abolidas las vinculaciones de toda especie, las mejoras de tercio y quinto, los legados testamentarios y las sustituciones que consistiendo en bienes territoriales y excediendo del límite territorial señalado se hagan a favor de una sola persona. Se prohíben las adjudicaciones de tierras a corporaciones religiosas, cofradías y manos muertas.

Propone asimismo que cuando en la vecindad o cercanía de cualquier finca rústica haya núcleos de población que carezcan de tierras suficientes para

⁴⁶ Francisco Pimentel —*op. cit.*, pág. 161— califica la proposición de Arriaga de «enteramente comunista» y dice que, siendo imposible cercar las grandes propiedades, «el objeto era despojar del terreno a sus legítimos dueños».

pastos, montes o cultivos, la Administración deberá proporcionar indemnización a los anteriores propietarios y repartirlas entre los vecinos y familias de la congregación o pueblo a censo enfiteútico o de la manera más propia para que el Estado recobre el monto de la indemnización. Pretende que, cuando dentro del territorio de cualquier finca estuviese abandonada alguna explotación de riqueza conocida o se descubriera o denunciara cualquier otra extraordinaria, se pueda adjudicar el derecho de explotación a los descubridores y denunciantes, pagando al propietario de la finca una justa indemnización. Se preceptúa que no hay obligación ni más contribuciones que las establecidas por las leyes del país y que el comercio y la industria no pueden ser coartados por los dueños de fincas dentro de su propiedad.

Por último, se estatuye la exención de impuestos y gravámenes por los habitantes del campo cuya propiedad no exceda de cincuenta pesos y establece: «Que el salario de los peones y jornaleros no se considere legalmente pagado ni satisfecho sino cuando lo sea en dinero efectivo»⁴⁷.

Iniciativa de Ley Orgánica de Olvera

Olvera parte de la premisa «de que la tierra debe pertenecer a todos los hombres», y de que la codicia, la mala fe y el dolo «inventaron, para legitimar la usurpación, ciertas fórmulas violentas, que reunidas llegaron a formar parte de lo que hoy se llama Derecho civil y Derecho de gentes.» «Así, la violencia autorizada —añade— vino a ser uno de los primeros títulos de propiedad; mas es justo decir

⁴⁷ Francisco Zarco, *op. cit.*, t. I, págs. de la 546 a la 571.

que es de los menos inmorales.» «La propiedad, pues, y la esclavitud también reconocen como título primitivo la inhumanidad. Pero hay otro todavía.» «La usura, la perfidia, el frío cálculo, vinieron por último a completar los títulos de la propiedad y la esclavitud.»

Sostiene que de acuerdo con la religión «no hay propiedad legítima de terreno si es mayor que el que puede cultivar personalmente una familia», y agrega que la verdadera y legítima propiedad sólo deberá consistir en aquellas que se adquieran inmediatamente por el trabajo y consistan en bienes muebles y otros producidos directamente por la industria, pues son los únicos cuya posesión no engendra «la necesidad o la miseria de algunos hombres».

Después de estas ideas de sabor proudhoniano Olvera dice que a pesar de ellas no va a proponer una verdadera ley agraria. Comprende que para que una ley agraria tuviese éxito necesitaría implantarse en escala mundial. Resalta que mientras más se conocen los derechos del hombre y más se generalizan, a los legisladores se les ocurre con menos frecuencia el pensamiento de las leyes agrarias, e indica que Robespierre nunca pensó, a pesar de estar dispuesto «a concluir radicalmente con el desnivel social», en implantar una ley agraria, porque los convencionales franceses, a pesar de profesar el «comunismo», no trabajaban por su generación, sino por la humanidad, y «trataron de fundarlo indirectamente haciendo contribuir a los ricos para mejorar la condición de los pobres, por la instrucción, por el trabajo, por los establecimientos de beneficencia, por la tasa a los efectos de primera necesidad, etc.»

Todos estos párrafos, abigarrados si se quiere, revelan la existencia de un liberalismo social que pugna por afirmarse.

Olvera no cree en la legitimidad con que poseen

una buena parte de los propietarios «porque basta comparar lo que hoy tienen los pueblos con lo que tenían según la tradición, después de la conquista, para concluir que ha habido en verdad una escandalosa usurpación». Excita al Congreso y a los mismos propietarios a «resolver definitivamente una cuestión social que va tomando proporciones tan gigantescas como amenazantes». Y propone una Ley Orgánica que arregle la propiedad territorial en la República, en la que se sugerían restricciones al derecho de propiedad de la tierra: diez leguas cuadradas de terreno de labor o veinte de dehesa como máximo en cada Estado o territorio del país; un impuesto para los propietarios que en la Meseta Central tuvieran más de diez leguas cuadradas, que adicionarían a sus contribuciones el 2 por 100 del valor total del exceso. Señalaba que en los Estados despoblados las legislaturas propondrían al Congreso el máximo y el mínimo que por exceso deberían cubrir los propietarios. Olvera proponía una revisión de toda la propiedad territorial de la República con un procedimiento *ad hoc*, en un lapso de dieciocho meses prorrogables como máximo a veintiuno, y señalaba que los terrenos ilegalmente poseídos quedarían en poder de los poseedores a censo enfiteútico de un 6 por 100 anual que entraría en las arcas municipales del pueblo a quien el terreno correspondiera. El poseedor tendría la obligación de deslindar, cultivar y adhestrar sus tierras dentro de un año, sin cuyo requisito se tendría por baldío y perteneciente al Estado, indicando por último la distribución de los fondos que así se obtuvieran.

Lo más importante, sin embargo, del proyecto de ley de Olvera consiste en sus considerandos, en que sostenía: 1.º Que el estado de la propiedad territorial amenazaba alterar la tranquilidad pública. 2.º Que su estancamiento y esterilidad privaba de

medios de subsistencia a la clase trabajadora y detenía el progreso. 3.º La usurpación sufrida por los pueblos, incluyendo el fundo legal y el agua potable de las poblaciones. 4.º Que la conculcación de los derechos de los pueblos era causa de litigios ruinosos y desprestigio para la administración de justicia. 5.º Que el legislador debería poner remedio a estos males de manera de no conmovér profundamente a la sociedad ni reducir a la miseria o a la privación a una parte de ella⁴⁸.

No prosperó la tendencia representada por Castillo Velasco, Arriaga y Olvera y el mismo espíritu del artículo 17 del proyecto de Constitución de 1857. Como señalaba el representante Castellanos: «A los que queremos reformas e innovaciones se nos contesta no es tiempo. “No es tiempo”, se nos grita a todas horas, y con tal cara y tales contorsiones que hasta los progresistas nos volvemos asustadizos»⁴⁹.

El «no es tiempo» a que el representante Castellanos se refería era genuina expresión de la correlación de fuerzas existente en el país y que se manifestaba en el Congreso constituyente: no había llegado el momento de desamortizar los bienes de los laicos. Pero resultaba evidente el conocimiento que se tenía de la concentración de la propiedad que en el país privaba y la existencia de una concepción social del derecho de propiedad.

La exposición de Melchor Ocampo

El 22 de octubre de 1859, Melchor Ocampo dirige al presidente Juárez una exposición en que se hace la crítica de la Ley de 25 de junio de 1856, de las

⁴⁸ *Op. cit.*, t. II, págs. de la 97 a la 102.

⁴⁹ *Op. cit.*, t. I, pág. 672.

circulares dictadas para su ejecución, de la Ley de 12 de julio de 1859 que declaró nacionales los bienes eclesiásticos y de la de 13 de julio del mismo año, que determinó la ocupación de los dichos bienes. Esta exposición fue de singular importancia, pues a más de ser un juicio crítico sobre las leyes de desamortización y de nacionalización, contiene en forma clara el pensamiento sobre la materia de uno de los hombres-clave de la Reforma.

Ocampo critica, de la Ley de 25 de junio de 1856, el hecho de que trate a los bienes eclesiásticos como propiedad del clero. Para él le faltan dos características esenciales de la propiedad: «El aumento o disminución por la industria y la enajenación libre.» Para Ocampo constituyen los bienes eclesiásticos un «abuso de la propiedad, que diz que sigue siendo propiedad aun cuando ya no tiene dueño»⁵⁰. Esta es la crítica doctrinal más fuerte hecha por Ocampo.

A continuación Ocampo demuestra, y esto debe tenerse muy presente, que no era muy ventajoso adquirir propiedades en las condiciones previstas por la Ley de 25 de junio de 1856. Esto deriva de gravar el capital, dado que: «Es un axioma de la economía política, que no debe imponerse al capital, sino a la renta.» Ocampo encuentra, pues, que hubo en la Ley de 25 de junio de 1856 el error de gravar la traslación de dominio. Aparte de esto, la mencionada ley estorbaba la circulación de la riqueza, según Ocampo, en cuanto si bien se pagaba como rédito por el adquirente una cuota igual a la que cubría como renta, corrían a su cargo el pago de contribuciones y los gastos de conservación, lo cual

⁵⁰ Debe tenerse en cuenta que para Ocampo «deber» y «Derecho» son una misma cosa, vistas desde un ángulo distinto, y que la «necesidad de las relaciones» es el origen del Derecho. (*Obras completas* de Melchor Ocampo, t. II, pág. LXXXIII, F. Vázquez, editor, 1901.)

hacía poco costeable el adquirir bienes de la Iglesia. Por otra parte, refiriéndose a la Ley de 13 de julio de 1859, señalaba que la condonación por ésta contenida se convertía en «lazo o trampa, y no reparación ni favor», en virtud de lo dispuesto por el artículo 31 en lo relativo a los bienes ubicados en lugares bajo el dominio de los conservadores, dado que el adjudicatario tenía que dirigirse al gobierno de Juárez, sobre la base de plazos improrrogables y cumpliendo con rigurosas formalidades.

Ocampo indica cómo esta situación fue aclarada por la circular de 27 de julio de 1859. Señala asimismo cómo el párrafo cuarto de la misma circular de 27 de julio vino a impedir que por las denuncias sobre propiedades espontáneamente devueltas al clero se acumularan «en manos de unos cuantos acaparadores de grandes riquezas», lo cual habría nulificado el espíritu de la Ley de 25 de junio de 1856, consistente en que «la propiedad se repartiese en el mayor número posible de personas».

Ocampo no se detenía ante un típico derecho de propiedad de carácter natural. Era, como antes lo decíamos, lector y traductor de Proudhon, y se percibe claramente la influencia de éste en su pensamiento, no a través de frases acuñadas por Proudhon que desafortunadamente circularon, sino en la crítica que éste hace de los males del individualismo. De aquí que don Melchor Ocampo asiente: «*El becerro de oro es el último dios que le falta a la humanidad que combatir y desacreditar. Por fortuna, se encuentran ya muchísimos que piensan que el dinero no es dios, y que, si es útil para muchas cosas, nada tiene de respetable.*» Y esto lo dice en la exposición dirigida al presidente Juárez.

En estas condiciones, don Melchor Ocampo ve en las leyes de desamortización y nacionalización un instrumento de reforma social y no un simple re-

curso pecuniario, y considera que el defecto de que adoleció la Ley de 25 de junio de 1856 consistió en «considerar como arbitrio lo que debiera ser reforma de la sociedad»⁵¹.

Las leyes de reforma y la propiedad

Con este análisis, estamos ya en condiciones de apreciar el contenido y los propósitos de las leyes de reforma en materia de propiedad. Lo primero que cabe plantearnos es el objetivo general de las leyes de desamortización y de nacionalización. ¿Fueron éstas expediente de reforma social? Hay aquí un problema de grado. La Ley de Desamortización y la Ley de Nacionalización no tuvieron por objetivo fundamental la reforma de la sociedad en la acepción que a dicha reforma daba Melchor Ocampo: cambiar la estructura de las clases en México, redistribuir la riqueza y activar la economía.

Se hizo la reforma política en cuanto se logró la secularización del Estado; pero como objetivo económico preponderante de las leyes de desamortización y nacionalización estuvo el aprovechar los bienes de la Iglesia como un recurso para financiar una revolución política y subsidiariamente se pretendía alcanzar el objetivo de reforma económica consuetudinario a lograr la circulación de la riqueza.

Es decir, no se abordó la reestructuración de las clases sociales ni la desconcentración de la propiedad laica. Las leyes de reforma en este sentido estuvieron acordes con sus antecedentes los proyectos de

⁵¹ La exposición a que nos referimos está contenida en las *Obras completas* de Melchor Ocampo, t. II, págs. de la 153 a la 199.

don Lorenzo de Zavala y don José María Luis Mora y con el pensamiento al respecto de Espinosa de los Monteros⁵², que asignaban a los bienes a desamortizar función exclusiva de recurso financiero, a más del fin político de secularización, claramente señalado desde don Francisco Severo Maldonado y don José Joaquín Fernández de Lizardi.

Ahora bien, establecido lo anterior, conviene referirse al papel jugado por las leyes de reforma en la modificación del estado de la propiedad. Para determinar este papel, es indispensable tanto la interpretación de estas leyes y del artículo 27 de la Constitución de 1857 como una somera consideración del estado material de la propiedad y su evolución.

Don Andrés Molina Enríquez, analizando las alteraciones introducidas en el estado de la propiedad por las leyes de reforma, a más de reprochar a éstas el que no tomaran en consideración «la gran propiedad individual propiamente dicha», que para él, y con razón, constituía una verdadera amortización, crítica la Ley de Desamortización en cuanto que al amparo del artículo 25 de ella —que negaba a las corporaciones civiles y eclesiásticas capacidad legal para adquirir en propiedad o administrar por sí bienes raíces— se afectaron los bienes de las «comunidades pueblos». Según el propio Molina Enríquez, a pesar de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Desamortización, no se afectaron los bienes de las «comunidades rancherías». Para Molina Enríquez, la Ley de Nacionalización hizo que se abandonaran las leyes de desamortización y, a partir de entonces, la des-

⁵² En estos intentos se relacionó la ocupación de los bienes de la Iglesia con el financiamiento de la Deuda Pública y el establecimiento del Crédito Público. En cambio, las leyes de reforma no siguieron los objetivos sociales del Decreto de don Francisco García antes mencionado.

amortización de los bienes de las «comunidades pueblos» se hizo con poco empeño. Don Andrés Molina Enríquez concluye que la reforma en materia de propiedad puso en circulación «toda la propiedad eclesiástica, una parte de la municipal y otra parte de la comunal indígena»⁵³.

De acuerdo con esta interpretación formulada, y ello conviene tenerlo muy presente, en el intervalo porfirista, el error estuvo en la Ley de Desamortización y éste fue en gran medida corregido por la Ley de Nacionalización. Mas ¿es concebible que la Ley de Desamortización, al efectuar los bienes de las comunidades pueblos —mediante su reducción a propiedad individual—, haya supuesto tal alteración en la propiedad territorial que se implantaran las bases para su ulterior concentración? No consideramos verosímil tal hipótesis. Si admitimos que la Ley de Nacionalización y circulares relativas de 1859 vinieron, de acuerdo con la interpretación de don Andrés Molina Enríquez, a subsanar los defectos esenciales de la Ley de Desamortización de 1856, no es lógico imputar a dicho ordenamiento efectos decisivos en la modificación de la propiedad territorial ni directos ni indirectos. En primer lugar, por su limitada vigencia temporal, y en segundo lugar, por las condiciones irregulares en que el país vivía. Ciertamente que el Reglamento de la Ley de Desamortización —de 30 de julio de 1856— fue inconveniente, así como algunas circulares aclaratorias, y ciertamente también que hubo resoluciones reduciendo a propiedad individual terrenos de propiedad comunal de indígenas —entre ellas la de 2 de enero de 1857 que afectó el fundo legal de Jilotepec, donde precisamente nació

⁵³ Andrés Molina Enríquez: *Los grandes problemas nacionales*, México, imprenta de A. Carranza e Hijos, 1909, págs. de la 49 a la 62.

don Andrés Molina Enríquez—; mas ni los reglamentos ni las circulares ni las resoluciones permiten arribar a una conclusión general, sobre todo si se toma en cuenta la oposición violenta que los indígenas presentaron a estos intentos de reducción a propiedad particular.

Pero, además, en abono del anterior punto de vista, está otra interpretación que por su reiterada frecuencia y por el espíritu de la Reforma y el texto mismo resulta irrefutable: el artículo 8.º de la Ley de 25 de junio de 1856 que expresamente exceptuaba de desamortización a los ejidos de los pueblos.

Esto significa, y conviene recalcarlo, que de acuerdo con la Ley de Desamortización, y en la práctica como excepción, sólo se afectaron las tierras de parcialidades, pero no el ejido.

De aquí que se haya dicho: fue el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución de 1857 que al derogar el artículo 8.º de la Ley de 25 de junio de 1856 generalizó, negando capacidad legal a las corporaciones civiles o eclesiásticas para adquirir y administrar bienes raíces⁵⁴.

Ahora bien, ¿es auténtica esta interpretación? ¿La mera supresión de la excepción expresamente consignada en el artículo 8.º de la Ley de 25 de junio de 1856 implica que los ejidos cayeran en lo preceptuado por las leyes de nacionalización de 1859? Varios distingos hay que hacer y algunas circunstancias hay que considerar.

⁵⁴ Esta interpretación tradicional sostenida desde don Wistano Luis Orozco —*Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*, imprenta de *El Tiempo*, 1895— y Labastida en su *Colección de Leyes* hasta meros exégetas del tipo de Vidal y Flor y Moreno Cora. Igualmente la siguen González Roa y José Covarrubias, *El problema rural de México*, 1917, Oficina de la Secretaría de Hacienda, pág. 27.

Como ya se ha señalado ⁵⁵, el 28 de junio de 1856 un grupo de diputados presentó a la Cámara una iniciativa para que se ratificara en todas sus partes la Ley de Desamortización de 25 de junio de 1856. La discusión fue acalorada y al fin se aprobó la Ley, y con unos cuantos días de diferencia se presentó y aprobó el artículo 27 de la Constitución. ¿Es factible, pues, y tomando en cuenta lo que en el propio Congreso constituyente se había dicho en materia de las tierras de los pueblos y lo preceptuado por el artículo 8.º de la Ley de Desamortización que el Congreso constituyente hubiese ignorado el tratamiento específico que requerían los ejidos y señalara su desamortización? No lo creemos. Hay en esto un problema de interpretación.

Don José L. Cossío por sí, y reiteradamente, y la Comisión Agraria Mixta de 1912 de que éste formó parte sostuvieron:

- a) Que el párrafo segundo del artículo 27 de la Constitución de 1857 derogó el artículo 8.º de la Ley de 25 de junio de 1856 «en cuanto a que los Ayuntamientos no podían administrar ejidos».
- b) Pero la propiedad de los ejidos continuó siendo de la nación, «por cuya razón tampoco cayeron bajo el imperio de las leyes de nacionalización, pues la Ley de 12 de julio de 1859 y sus relativas declararon nacionales los bienes que no eran: esto es, los que con diversos motivos administran el clero, y los ejidos y te-

⁵⁵ Secretaría de Fomento, Colonización e Industria: *Trabajos e iniciativas que ha presentado a la Secretaría de Fomento la Comisión Agraria Ejecutiva integrada por los señores licenciado José L. Cossío, ingeniero Roberto Gayol y M. Marroquín, y La propiedad comunal*. Imprenta y fototipia de la Secretaría de Fomento, 1912.

renos destinados al uso de los pueblos, nunca fueron ni enajenados por el soberano ni administrados por el clero» ⁵⁶.

Este punto de vista se fortalece si se considera la resolución de 17 de diciembre de 1856, que había declarado que «los terrenos de propiedad nacional no estaban sujetos a desamortización».

El efecto de una mala interpretación en el estado de la propiedad

Por consiguiente, lo que se presentó en esta materia es una mala interpretación, «criterio ilegal en el procedimiento», como lo denomina José L. Cossío ⁵⁷, y un «abuso del procedimiento» que afectaron los ejidos.

Precisado lo anterior, tócanos ahora señalar desde cuándo se sistematizaron la mala interpretación y el abuso del procedimiento. Previamente, sin embargo, debe señalarse que inmediatamente después de consumada la independencia surgió la tendencia de reducir a propiedad individual la propiedad comunal de los ejidos ⁵⁸, y debe tenerse presente la gran concentración de la propiedad laica ya existente.

Para principios del siglo XIX, Miguel Othón de Mendizábal, fundándose en las estadísticas de Fernando Navarro Noriega debidamente complementadas e in-

⁵⁶ Comisión Agraria Ejecutiva: Trabajos citados y *Apuntes sobre ejidos*, que fueron asimismo publicados por esta Comisión en el *Heraldo Agrícola* el 9 de abril de 1912.

⁵⁷ Licenciado José L. Cossío: «Antecedentes de la propiedad en México», *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística*, t. 43 (XVII), 34.

⁵⁸ Fernando González Roa y José Covarrubias, *op. cit.*, páginas 29 y 143.

terpretadas, calcula que había 70 millones de hectáreas que correspondían a 10.438 haciendas y ranchos, frente a 18 millones de hectáreas correspondientes a terrenos de comunidades indígenas, fundos legales, ejidos y pequeñas propiedades particulares de indígenas⁵⁹. Algunos datos indirectos permiten seguir la evolución del estado de la propiedad en México.

Fernando González Roa⁶⁰ cita los Anales del Ministerio de Fomento correspondientes a 1854 —año del plan de Ayutla—, que establecían que el número de haciendas era de 6.092 y el de ranchos de 15.085, arrojando un total de 21.177, y recurriendo a García Cubas da el dato relativo a 1876, de 5.700 haciendas y 13.000 ranchos, o sea, un total de 18.500 propiedades rústicas. La comparación de estas dos cifras indirectas da una muy relativa tendencia del ritmo de concentración en veintiséis años.

Ahora bien, se habla de la Ley Juárez de 20 de julio de 1863 sobre enajenación y ocupación de terrenos baldíos como un elemento que generó la concentración de la propiedad rústica⁶¹. Este ordenamiento sólo daba en su artículo 2.º derecho a denunciar terrenos baldíos hasta por 2.500 hectáreas y ponía una serie de cortapisas y procedimientos de comprobación. (Obligación de acotar —artículo 5.º—, facultad de las autoridades para medir, deslindar o ejecutar con objeto de averiguar la verdad o legalidad de un denuncia incluso en terrenos no baldíos

⁵⁹ Miguel Othón de Mendizábal: *Obras completas*, t. II, páginas 563 y 564, México, 1946.

⁶⁰ Fernando González Roa: *El aspecto agrario de la Revolución mexicana*, México, 1919, Dirección de Talleres Gráficos, páginas 141 y 142.

⁶¹ Conviene tener presente que el 17 de agosto de 1861 un gobernador liberal dicta la Ley Agraria de Aguascalientes, que imponía una fuerte imposición progresiva sobre las propiedades rústicas (Francisco Pimentel, *op. cit.*, págs. 163 y 320).

—artículo 9.º—, obligación de mantener durante diez años contados desde la adjudicación un habitante a lo menos por cada 200 hectáreas adjudicadas —artículo 10—, etc.)⁶². Todas estas obligaciones y comprobaciones que reglaban el denuncia fueron violadas al amparo de la Ley de 15 de diciembre de 1883, que mandaba deslindar, medir y valuar los terrenos baldíos o de propiedad nacional con fines de colonización. Si bien esta ley mantenía el límite de 2.500 hectáreas —límite derogado por la Ley sobre Ocupación y Enajenación de Terrenos Baldíos de 26 de marzo de 1894—, ella eliminó en cambio las cortapisas y limitaciones contenidas en la Ley de 20 de julio de 1863, y a su amparo, como señala José L. Cossío, se violó la misma disposición de que no se denunciaran más de 2.500 hectáreas, dando concesiones amplísimas a las compañías deslindadoras, que según el artículo 18 de la Ley de 15 de diciembre de 1883, el Ejecutivo podría autorizar para la habilitación de terrenos baldíos. La Ley de 15 de diciembre de 1883 fue, siguiendo a Cossío, «una verdadera confabulación para efectuar despojos». La Ley de 1894 sólo formalizó métodos de facto implantados al amparo de la tolerancia o complicidad con que se aplicaba la ley de 1883.

Mas el hecho de que la ley de 1883 fuese violada sistemáticamente y de que hubiese una solidaridad entre quienes la violaban y el poder ejecutivo, es un síntoma revelador de que se presentaba un cuadro histórico nuevo, una serie de fuerzas y móviles que pugnaban por concentrar la propiedad. El porfirismo en este sentido siguió y fomentó corrientes cuyo estímulo y apoyo hubiese sido imposible unos cuantos años antes. O dicho en otros términos, en el supuesto de que los hombres de la Reforma hubiesen te-

⁶² Francisco F. de la Maza, *op. cit.*, pág. 729.

nido el propósito de reducir indiscriminadamente a propiedad individual los bienes de las corporaciones y hubiesen convertido este propósito en ley, la mera consignación formal no habría sido suficiente para convertir en realidad tal aspiración. No había bases ni móviles para que se iniciase un vasto proceso de concentración de la propiedad. El fenómeno se produjo cuando se presentaron una serie de necesidades, que para ser satisfechas exigieron inicialmente una medida transitoria, una ley que con sus lagunas permitiera la chicana sistemática —ley de 15 de diciembre de 1883—, para, ulteriormente, conseguir una declaración u ordenamiento legal que fuese abiertamente instrumento para satisfacción de esas necesidades y sus móviles consiguientes, como lo fue la ley de 26 de marzo de 1894⁶³.

Es necesario detenernos brevemente en los factores que dieron origen al fenómeno⁶⁴, pues de esta manera nos explicamos su realización y causas.

Ellos consistieron en primer lugar en la política ferroviaria porfirista, que hizo, son palabras de González Roa, que los centros poblados se agruparan «no según la productividad de los lugares, sino según la

⁶³ La ley de 26 de marzo de 1894, debida en gran parte a don Pablo Macedo, vino a fijar lo que el ingeniero José Covarrubias llama «El criterio oficial agrario en los noventa», esto es, vino a ser «completamente favorable a la idea capitalista del monopolio de la tierra». Ingeniero José Covarrubias: *La reforma agraria y la revolución*. México, MCMXXVIII. Sin pie de imprenta, págs. 4 y sigs. Entre otros elementos, esta ley crea el Gran Registro de la Propiedad, que fue una garantía a los acaparadores de tierra.

⁶⁴ En esta exposición simplemente concordamos factores señalados por Fernando González Roa y José Covarrubias: *El problema rural de México*, págs. de la 41 a la 77; Fernando González Roa: *El aspecto agrario de la Revolución mexicana*, páginas de la 77 a la 134; Fernando González Roa: *El problema ferrocarrilero*, págs. de la 41 a la 88, México, Carranza e Hijos, 1915. José L. Cossio, trabajos anteriormente citados.

distribución de los productos, hecha por los caminos de fierro». El trazado de las líneas férreas aumentaba diez veces el valor de las tierras por donde pasaba⁶⁵. Hay que agregar que grandes superficies de tierra fueron dadas como subvenciones a ferrocarriles. Las compañías ferroviarias asimismo mantenían cuotas altas —completando la acción del arancel— para el transporte de granos procedentes de los Estados Unidos y esta política, al mismo tiempo que estimulaba la producción agrícola, valorizaba las tierras y hacía apetecible su acaparamiento. Por último, en este mismo renglón hay que señalar los convenios de transporte que los ferrocarriles celebraban con los grandes hacendados a tarifa especial.

Debe considerarse asimismo la tendencia psicológica que surgió en el país, que, al amparo de un determinismo ferroviario muy siglo XIX y de la realización de las obras portuarias, suponía que era necesario tener un valor para negociar con las inversiones extranjeras, para ser socios de ellas y que este valor estaba constituido por la posesión de la tierra.

Incentivos para el acrecentamiento de la propiedad rústica eran los jornales que privaban y la forma de explotación de los peones, así como la «inequitativa distribución de los impuestos prediales». Por último, está la política de la banca privada, que también era favorable a la concentración de la propiedad rústica y que según González Roa consistía en:

- a) Aumento de la tasa del interés en comparación al que exigía el clero antes de las leyes de desamortización y nacionalización.

⁶⁵ «No negamos que la extraordinaria alza de la renta de la tierra haya sido provocada por muchas causas. Lo único que afirmamos es que la principal de ellas ha sido la construcción de caminos de fierro, efectuada bajo la inspiración de una política tendiente a favorecer a una minoría opresora» (Fernando González Roa: *Política ferrocarrilera*, pág. 74).

- b) Su carácter discriminatorio en cuanto a que la banca sólo prestaba al gran propietario, obligándose así al pequeño propietario a caer en manos de los usureros, que los hacían celebrar pactos de venta con retracto, enajenación de las cosechas al tiempo, etc.
- c) Los grandes propietarios, al aumentar la renta de la tierra, hipotecaban sus propiedades para adquirir más tierra.
- d) Finalmente, los bancos de emisión, al operar como refaccionarios, practicaban en cierta medida una política inflacionaria que alentaba la concentración de la gran propiedad.

González Roa concluye diciendo: «Así, la política ferrocarrilera estableciendo cuotas favorables a los grandes terratenientes, los bancos proporcionándoles préstamos y el arancel impidiendo la competencia exterior vinieron a hacer que los latifundistas quedaran dueños del mercado sin competencias serias»⁶⁶.

Conviene ahora tener presentes los datos sobre adjudicación de terrenos baldíos recopilados por José L. Cossío⁶⁷:

	<i>Hectáreas</i>
Noticia de la memoria de 1857	1.054.490
De 1863 a 1867	1.737.465
De 1868 a 1906	10.972.652
Deslindado por las compañías hasta 1893	50.631.665
De 1894 a 1906, tercera parte que correspondió a las compañías	2.646.545
Dos terceras partes que deben haber correspondido al Gobierno en estos últimos deslindes	5.293.090

⁶⁶ *La política ferrocarrilera*, pág. 74.

⁶⁷ Estos datos los citan Fernando González Roa y José Covarrubias, *op. cit.*, págs. de la 36 a la 38. El primero, además, en *El aspecto agrario de la Revolución mexicana*.

De 58,5 millones de hectáreas deslindadas, 19,5 millones quedaron en poder de las compañías deslindadoras por sus servicios y los 39 millones restantes se concentraron en unas cuantas empresas. Treinta y tres millones de hectáreas deslindadas para colonización fueron distribuidas: 4 millones entre 201 contratos y 28 millones a 14 concesionarios.

Además, de 1877 a 1906 se expidieron 19.983 títulos amparando 528.237 hectáreas, las mismas que engrosaron la gran propiedad por haber tenido que enajenarlas sus propietarios por falta de crédito y otros elementos.

Si sabemos que 70 millones de hectáreas eran de propiedad particular desde principios del siglo XIX y tomamos en cuenta los efectos de la ley de 15 de diciembre de 1883 y la acción de las compañías deslindadoras, si además no olvidamos la eliminación de cortapisas y limitaciones a la ley de 20 de julio de 1863 y si recordamos que la superficie total de nuestro país es de 193.890.000 hectáreas, sabremos cuándo, por qué y cómo se realizó la concentración de la propiedad y se originó el despojo.

No fue, pues, por un dogmatismo liberal ni por un pecado intelectual de generalización que se concentró la propiedad: fue una acción deliberada posterior a los hombres de la Reforma.

Actualidad del liberalismo mexicano

Con la simple concordancia de algunos hechos apuntados y con unas cuantas interpretaciones, la mayoría de ellas formuladas con anterioridad, vemos desvanecerse pretendidas sombras del pensamiento de nuestros liberales de la Reforma en lo que toca a la propiedad. El constitucionalismo social de 1917 no fue producto de generación espontánea; por el con-

trario, tenía raíces muy hondas que arrancaban desde nuestros primeros liberales, los de la insurgencia, quienes actuaron orientados por un definido liberalismo social. El proceso del liberalismo social mexicano se ha mantenido como ley histórica de nuestro pueblo. Los constituyentes que en 1917 propugnan por medidas sociales, se consideran a sí mismos, y no sin razón, como liberales. Y es posible que en el debate del presente lo agudo de nuestros problemas económico-sociales y nuestra rica herencia de liberalismo social nos permitan encontrar una fórmula dinámica, fundada en la actualidad del liberalismo mexicano. Nuestros orígenes servirían así para perfilar la meta y aconsejar instrumentos que, respondiendo a nuestras necesidades sociales y económicas, salvaguarden la libertad.

ROUSSEAU Y EL LIBERALISMO MEXICANO *

Entre lo mucho superficial a que la celebración de aniversarios de autores da lugar —reediciones de obras ya agotadas, repetición de encontrados comentarios e interpretaciones, actos públicos cada vez menos concurridos—, las celebraciones relativas a los clásicos de la ciencia política tienen un sentido que deriva de una especial circunstancia. Raro es el clásico político cuyo ideario no se tradujo en una corriente de acción práctica o, mejor dicho, que no tuvo pro y contra en el escenario político. Por consiguiente, los aniversarios, y más cuando se refieren a un autor de hace doscientos años, incitan, cuando el transcurso del tiempo ha aquilatado y desechado, a medir con una perspectiva distinta el alcance y dimensión de los textos. Cuanto a ello, surge la tentación de determinar la influencia ejercida por el autor en cuestión, realizándose, por este camino, frecuentes revaloraciones o condenas en ausencia.

* Trabajo preparado para Coordinación de Humanidades de la Universidad Nacional Autónoma de México, con motivo de la celebración de los doscientos cincuenta años del natalicio de Juan Jacobo Rousseau y el bicentenario de la aparición del *Contrato Social* y el *Emilio*, 1961.

Hace trece años, en el bicentenario de la publicación de *El espíritu de las leyes*, vimos tratar a Montesquieu a la luz de los problemas contemporáneos, encontrándose, de esta manera, en su obra, no sólo atisbos, sino soluciones atractivas a problemas que hoy preocupan. Y aparte de revalorar a quien, en rigor, no necesitaba del juicio en ausencia, observamos cómo se intentó establecer la influencia ejercida por el clásico de la división de poderes¹.

Unidad en la contradicción

Con Rousseau², la tarea es difícil. A la dificultad de determinar lo que ha sobrevivido de su pensamiento, algo de él más allá de su utilidad, se agrega la de saber qué es Rousseau, cuál es su pensamiento, quiénes lo entendieron y, de éstos, quiénes lo entendieron mal. Al respecto, de mucho sirve la lectura cuidadosa y repetida de Rousseau y de poco la de

¹ *La pensée politique et constitutionnelle de Montesquieu*. Bicentenaire de *L'Esprit des Lois*, 1748-1948. Institut de Droit Comparé de la Faculté de Droit de Paris. Recueil Sirey.

² J. J. Rousseau: *Contrat Social ou Principes du Droit Politique*, précédé de discours, lettre à D'Alembert sur les spectacles et suivi de considerations sur le gouvernement de Pologne et la réforme projectée en avril 1772. Lettre à M. de Beaumont, Archevêque de Paris, etc., etc. Nouvelle édition revue d'après les meilleurs textes. Paris, Garnier Frères, Libraires-Editeurs, (Sin fecha.) *El Proyecto de Constitución de Córcega*, en: *Oeuvres et correspondance inédites de J. J. Rousseau*, publiées par Streckeisen-Moultou, Paris, 1861. *Las Confesiones*, en: *Oeuvres Complètes*, tomo I, Bibliothèque de la Pléiade, 1959. *La Nueva Heloisa*, en el tomo II de esta misma edición, 1961. *El Manuscrito de Ginebra*, en: Jean Jacques Rousseau, *Contrat Social*, texte original publié avec introduction, notes et commentaire par Maurice Halbwachs, professeur à la Sorbonne, Aubier, Editions Mouton, 1943. *El Emílio*, en la traducción de J. Marchena, Burdeos, en la imprenta de Pedro Beau-

sus intérpretes. Estos van desde aquellos que, como P. M. Masson, ven en Juan Jacobo un «mantenedor de la sensibilidad católica» hasta los que, como Holstein y Larenz³, encuentran en la religión civil de Rousseau una negación del cristianismo y una afirmación de la peligrosidad de esta religión para el Estado. Tomando otro ángulo, la disparidad de interpretaciones nos lleva desde presentarnos un rígido Rousseau, como hace Höffding⁴, hasta un Juan Jacobo fresco y lleno de actualidad, como Mondolfo⁵. Y podríamos seguir citando los extremos interpretativos a que ha dado origen el ginebrino. Sólo subrayaremos que la multitud de interpretaciones ha obligado a decidir que, para determinar la influencia de Rousseau en la Revolución francesa, lo importante no es conocer las ideas de éste, sino cómo fueron comprendidas y divulgadas⁶.

³ Günther Holstein: *Historia de la Filosofía Política*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1950. La parte relativa a Rousseau fue terminada por Karl Larenz.

⁴ Harold Höffding: «Rousseau», *Revista de Occidente*, Madrid, 1931. En el mismo sentido, Emile Faguet, *J. J. Rousseau*, Editorial Americalée, Buenos Aires, 1945.

⁵ Rodolfo Mondolfo: *Rousseau y la conciencia moderna*. Ediciones Imán, Buenos Aires, 1943.

⁶ Mondolfo, *op. cit.*, págs. 195 y sigs. Jellinek (*Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano*. Editorial Nueva España, México), en su afán de demostrar que las ideas rousseauianas no influyeron en la Declaración Francesa de 1789, realiza una interpretación leve y sin matices del pensamiento de Rousseau. Jorge del Vecchio, rebatiendo a Rousseau, efectúa una interpretación que, aunque más matizada, también se ve constreñida por el propósito histórico polémico que perseguía. (*Los derechos del hombre y el Contrato Social*, Madrid, hijos de Reus, editores, 1914, págs. 147 y sigs.) El punto histórico ha sido suficientemente aclarado, pero debe señalarse, y en esto Gioele Solari ha estado muy claro, que Jellinek se equivocó desconociendo que la afirmación y tutela de los derechos del hombre constituyen la razón de ser del contrato social y la tesis de Del Vecchio, admisible en cuanto a la Declaración Francesa de 1793, es menos exacta en lo que incumbe a la de

En la comprensión de Rousseau hay desviaciones, tanto en quienes lo invocaban como en aquellos que lo execraban. Para unos era Ormuz y para otros Arimán. Y, como siempre que esta dualidad se engendra, cuando un autor da origen a iglesias y sectas, la verdad seguramente es que Rousseau no es ni el dios de unos ni el diablo de otros. Por pretenderse superar conciliatoriamente las divergentes interpretaciones, se cayó en otro error: ver en el propio autor un pensamiento incongruente, a cuyo efecto se subrayó la falta de armonía entre distintos libros y aun dentro de un mismo libro.

Esta tendencia produjo una reacción. Se expresó la tesis de la unidad del pensamiento del ginebrino, sostenida, entre otros, por Lanson, Cassirer, Chevalier y Mondolfo⁷. Ahora bien, nosotros nos inclinamos a esta unidad de pensamiento, pero con una salvedad: la unidad de pensamiento no excluye la existencia de contradicciones, y las contradicciones no necesariamente suponen incongruencia. Saberlo contradictorio y estimar el significado de las contradicciones como reflejo del mundo en que vivió frente al mundo a que aspiró, que no pudo trazar con la minuciosidad de un miniaturista, es el mejor camino para comprenderlo. La conexión de realidad y la conexión de sentido, el ser y el deber ser que hay en Rousseau, lo conducen a la contradicción. Y el

1789. Con extraordinaria precisión en su magistral libro, Solari concluye: «Ni Jellinek ni Del Vecchio tienen en cuenta la profunda transformación de ideas que tuvo lugar en el período comprendido entre 1789 y 1793, transformación que debía reflejarse en las declaraciones.» (*Filosofía del Derecho Privado*, I, *La idea individual*, Editorial Depalma, Buenos Aires, 1946, pág. 188).

⁷ Ernst Cassirer: *Filosofía de la ilustración*. México, Fondo de Cultura Económica, 1943. Jean Jacques Chevalier: *Les grandes oeuvres politiques de Machiavel à nos jours*, Librairie Armand Colin, Paris, 1950.

significado unitario de la obra de Rousseau radica en esta contradicción. Contradicciones insoslayables del mundo que es, del mundo que presencia, y contradicciones entre este mundo y aquel que elabora como debe ser. Rousseau, por lo demás, en el *Emilio*, lo expresa con claridad: conviene saber lo que debe ser para juzgar bien acerca de lo que es. Contradicciones cuando destruye y cuando construye. Y a estas contradicciones de tipo objetivo hay que añadir las subjetivas.

La primera de ellas deriva de algo de lo que ningún ideólogo —por mucha penetración objetiva que posea— ha podido librarse enteramente: convertir en ideología su propia condición social. Este punto de partida tiene que ver lo mismo en relación con el mundo real que el ideólogo vive y describe que con el mundo ideal que perfila. Este último no carece de contradicciones, por lo mismo que arranca de las que el ideólogo percibe y que lo llevan, en el afán de superarlas, a otras que vienen a ser una especie de contrapartida de las contradicciones reales iniciales. Ni siquiera la utopía que los ideólogos elaboran está exenta de la condición social de éstos y de las contradicciones del medio en que se desenvuelven.

Las subjetivas son grandes y constantes, en un carácter inestable como el de Rousseau; un carácter y un temperamento que, en sus *Confesiones*, quiere mostrarse feroz con unos hijos que probablemente no tuvo, para dejar constancia —como ha apuntado un autor de esos que hacen estudios psicológicos a distancia— de que los había tenido y desvanecer cualquier duda sobre su potencia viril. Pero al margen de la veracidad de estos diagnósticos sin conocer al paciente, siempre inciertos, no cabe duda de que el carácter inestable y sentimental de Rousseau es otra vertiente de contradicciones.

Rousseau destruye: en su *Discurso sobre si el restablecimiento de las ciencias y de las artes ha contribuido a mejorar las costumbres*, y en su *Discurso sobre el origen y el fundamento de la desigualdad entre los hombres*. Las contradicciones que observamos en estos discursos derivan del mundo que describe y que quiere destruir.

En cambio, construye: en el mundo que esboza sin conocerlo, porque no existe, y que levanta sin cimientos, por lo mismo que sólo lo presente, al igual que sus antecesores Maquiavelo y Bodino. Lo hace en su *Contrato Social*, fundamentalmente, en su *Proyecto de Constitución para Córcega*, y en las *Consideraciones sobre el gobierno de Polonia*. Construye, también, cuando actúa como reformador de las costumbres en la *Nueva Heloísa* y como pedagogo en el *Emilio*. Anticipamos que la unidad en las contradicciones de la obra de Rousseau, o la constante de unidad entre ellas, radica en su prédica de retorno a la naturaleza.

Estas contradicciones, para la captación del pensamiento del ginebrino en nuestro país, en el siglo XIX, se reducen un tanto si partimos de un hecho, a mi modo de ver, indudable: es problemático que nuestros hombres del decimonono se enfrentaran a las contradicciones de la obra de Rousseau en su conjunto o totalidad, pues, por lo general, los libros que conocieron fueron, en primer lugar, el *Contrato Social* y, en segundo, su, prácticamente simultáneo, *Emilio*.

Antes de que recapitulemos someramente sobre el pensamiento de Rousseau, debemos precisar, para desterrar las confusiones que pueda sembrar el sentimentalismo o romanticismo del ginebrino, que la obra de éste parte del conocimiento de la que podríamos llamar su genealogía doctrinaria. Su *Contrato Social* no pretende ser un hijo sin madre, como

El espíritu de las leyes, de Montesquieu. Da sus antecedentes continuando a los autores que cita, poniéndose enfrente de ellos o haciendo ambas cosas.

Es fácil reconstruir las fuentes doctrinales y la formación intelectual de Juan Jacobo Rousseau, pues él las señala, tanto en los *Discursos* como en el *Contrato Social*, en las *Confesiones* y en su epistolario⁸. En materia política y en línea recta están: Aristóteles y Platón, sobre todo el primero; Plutarco y Tácito; Maquiavelo, Juan Bodino, Grocio, Hobbes, Locke, Montesquieu, Warburton y Burlamaqui. La importancia de Maquiavelo y Grocio es realzada por Rousseau. Del primero, es el ginebrino quien lanza la versión de que, fingiendo enseñar a los reyes, les ha dado lecciones a los pueblos, versión que, aunque parcial, entrañaba en esa época un juicio poco común sobre Maquiavelo.

Rousseau conoció intelectualmente a Althucio, a Spinoza, Pufendorff⁹, La Jurieu y Bossuet. Se comprueba por vía directa el dominio que Rousseau tenía de las líneas fundamentales del pensamiento político existente en su época.

⁸ Con inteligente minuciosidad, Moreau nos da la formación intelectual de Rousseau, desde las lecturas del niño hasta las del hombre. (*L'idée de bonté naturelle chez J. J. Rousseau*, par S. Moreau Rendu, Paris, Librería Marcel Rivière, 1929, páginas 41 y sigs.) Por su parte, Halbwichs, en su introducción y excelentes comentarios al *Contrato Social*, nos da las que podríamos llamar fuentes políticas. (*Op. cit.*, págs. 5-50.)

⁹ Grocio y Pufendorff, en las traducciones de Jean Barbeyrac: *Le Droit de la guerre et de la paix*, par Hugues Grotius. Amsterdam, Pierre de Coup, MDCCXXIX, dos tomos. *Le Droit de la Nature et des Gens ou Système général des principes les plus importants de la morale, de la jurisprudence et de la politique*, por el barón Samuel de Pufendorff. Amsterdam, Briasson, 1734, dos tomos.

Rousseau en México

El fenómeno humano de las afinidades y divergencias, que en mucho explica por qué se adopta o se rechaza a un autor, dificulta el conocimiento de las repercusiones de Rousseau en nuestro país. A veces, polos iguales se repelen, y así vemos a fray Servando Teresa de Mier, que temperamentalmente se nos antoja semejante a Rousseau, separarse de éste, condenarlo y refugiarse doctrinalmente en Martínez Marina, Jovellanos, Almici, Heineccio, Pufendorf, Vattel, Marín y Mendoza, viéndose al ilustre fraile atemorizado ante el contagiante y, según él, venenoso pensamiento de Rousseau¹⁰.

Pero, en otros casos, polos iguales se atraen. Y, así, vemos al afrancesado Marchena traducirlo cariñosamente, y a nuestro célebre *Pensador Mexicano* seguirlo. En fin, estas afinidades o repelencias de polos iguales escapan al análisis, por pertenecer al terreno inaccesible de la mente humana.

A este factor hay que añadir otro, éste sí mensurable, que también, y en medida mayor, dificulta localizar las inspiraciones rousseauianias en nuestro país. Se trata de lo que podríamos llamar acción silenciadora sobre Rousseau¹¹, que hace que éste, al contrario de otros autores que son citados sin ser leídos, sea leído sin ser citado. Se le ve citado para condenarlo y, excepcionalmente, para seguirlo.

¹⁰ *Historia de la revolución de Nueva España*, edición Cámara de Diputados, 1922, tomo I, pág. 10.

¹¹ El *Prospecto para el establecimiento de la Academia Patriótica Constitucional en México*, de 1820, entre los guías para la Economía, el Derecho Natural y de Gentes, menciona a Heineccio, Humboldt, Say, Smith, Condillac, Mably, Bentham y Filangieri, y deja en el tintero a Rousseau (pág. 13).

La Iglesia lo condena, sus libros están prohibidos. De la España anterior a los «afrancesados» viene la lección de disimulo. Ni el audaz Lorenzo de Zavala lo menciona. En Rocafuerte no lo hemos encontrado, a pesar de que percibimos su influencia concomitante con la de Thomas Paine. Otero indudablemente lo conoce y en Rejón es notoria su influencia.

Las ideas de Rousseau se ven en la folletería de 1820. *El Pensador Mexicano* las emplea sin recato. En la decimosexta conversación del payo y el sacristán, Fernández de Lizardi dice que para hacer una buena constitución hay que saber citar «a Montesquieu, Filangieri, Benjamín Constant, Paine, Madame Staël, Bentham y otros autores clásicos»¹². Y al obispo de Sonora, que interfiere en las ideas y actos del *Pensador*, éste le dice que «debía purificarse los labios para pronunciar los respetables nombres de Voltaire, Rousseau, Montesquieu, Hobbes y otros filósofos»¹³.

A lo anterior hay que añadir que en nuestro país se ve a Robespierre como un Rousseau en acción, y la sangre del primero parece caer sobre las ideas del segundo.

Estas situaciones, que sólo anotamos, conducen a abandonar el método de determinar la influencia de Rousseau en nuestro país por el camino de las referencias y citas, y adoptar el método de buscar estas influencias por el camino de la coincidencia de ideas, de la similitud de principios y del manejo de los programas, tanto en la evolución ideológica como en la institucional.

¹² José Joaquín Fernández de Lizardi: *Conversaciones familiares del payo y el sacristán*, tomo II, decimosexta conversación, pág. 10. México, mayo de 1825, Oficina de don Mariano Ontiveros.

¹³ *Op. cit.*, décima conversación, pág. 9.

Contrato y voluntad general

Ocupándonos esquemáticamente sobre la concepción de Rousseau, vamos, al mismo tiempo, a reflexionar sobre la posible incidencia de sus ideas y, en algún caso, también de las palabras de nuestro autor en la formación del ideario liberal mexicano. Tenemos, desde luego, a Rousseau postulando el retorno a la naturaleza, un tanto anticultural, que recuerda que el fuego de Prometeo también quema. Este «volvamos a la naturaleza y apartémonos de lo artificioso» sólo tiene una influencia muy limitada en el medio político mexicano. Su repercusión se dio seguramente, y un tanto diferida, en el ámbito de la pedagogía y posiblemente en el campo literario.

Pero hermanadas a esta idea están otras dos de influencia mayor. En primer lugar, la bondad natural del hombre. Esta fe da esperanzas a nuestros liberales, que confían en esa bondad natural del hombre y de los pueblos; que les hace, ingenuamente, pensar que basta consignar los derechos del hombre, establecer las leyes dictadas por la razón, para que la felicidad esté al alcance de los hombres. Esta creencia en la bondad natural del hombre, que hoy nos parece inocente, fue, a no dudarlo, uno de los impulsos del avance liberal mexicano.

Por lo demás, el principio de la bondad natural del hombre y de éste encadenado en la sociedad se encuentra en toda concepción optimista de la historia. Está, en efecto, en la base de la tesis «liberista» —liberalismo económico— de que son las intromisiones humanas las que violan la espontaneidad de la vida social e impiden su autorregulación; las que producen los males y enfermedades de la sociedad. Y en todo socialismo, incluso el marxista, implícito o explícito, está el principio: el hombre alienado o enajenado, de Marx, en el capitalismo,

¿no es acaso el hombre encadenado de Rousseau? Y el hombre libre de una sociedad en que la administración de las cosas ha sustituido a la administración de los hombres, ¿no es acaso el hombre de la bondad natural de Rousseau, floreciendo en la sociedad liberada?

De tanta trascendencia, en nuestro medio decimonono, es la otra idea también primaria del pensamiento rousseauiano: el Estado social se explica lógicamente, a título de hipótesis, mediante el contrato social.

La explicación contractual del origen de la sociedad civil es prácticamente aceptada por todos los liberales o demoliberales mexicanos del siglo pasado. Pero la explicación, no necesaria ni exclusivamente, se inspira en Rousseau. En algunos casos es prerousseauiana, hallando apoyo en lo que podríamos llamar la idea tradicional española, estamentaria y de libertades como privilegios, debidamente matizada, semimodernizada por autores españoles como Martínez Marina y Jovellanos, línea que fundamenta el intento de independencia de México en 1808; o bien en autores que, situados en la línea racionalista y moderna, son también anteriores a Rousseau, como es el caso de Grocio, Hobbes o Locke.

Sobre esta línea de los contractualistas modernos en nuestro país, persiste el criterio del autor del *Emilio* de que el contrato social es una consecuencia de los derechos naturales del individuo, y no al revés, que los derechos naturales del individuo son resultado del pacto social, como sostienen autores anteriores y posteriores a Rousseau. La opinión del ginebrino prevalece y todavía en 1856-57 vemos a Ponciano Arriaga exponerla¹⁴.

¹⁴ Francisco Zarco: *Historia del Congreso Extraordinario Constituyente de 1856 y 1857*. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1857, tomo I, pág. 444.

Dentro de esta explicación contractualista de la sociedad está la distinción entre súbdito y ciudadano. Detrás de la distinción está el principio que figura en la fórmula contractual de Rousseau, que postula una forma de asociación en que, contándose con la fuerza del conjunto para proteger la persona y los bienes individuales, cada uno, uniéndose a todos, no obedece sino a sí mismo, permaneciendo igualmente libre. La idea es dogma en nuestros liberales.

Al constituirse la sociedad —y los que nos independizan creen, no sin razón, que la están constituyendo— debe buscarse que el hombre quede en el goce, no precario, sino firme y permanente, de las libertades que por derecho natural le pertenecen. De ahí más de un precepto inmodificable del texto de 1824. Sólo que las libertades y la clasificación de ellas, aceptada por nuestros primeros constituyentes, proviene de otras fuentes.

Latente, en todo caso, y expresa con mucha frecuencia, se encuentra la idea de la soberanía popular, con apoyo en el pensamiento del ginebrino, y el concepto rousseauiano de voluntad general. Se ve al pueblo como autor de las leyes y se reitera, desde Apatzingán, la necesidad de colocar las leyes por encima de los hombres. El concepto de voluntad general se maneja asiduamente. El decreto de Apatzingán¹⁵ define la ley como expresión de la voluntad general, y la definición pudo haber sido tomada directamente de Rousseau o de documentos en él orientados, empezando por la Declaración Francesa de 1789. Asimismo, se emplea la expresión voluntad

¹⁵ *Primer centenario de la Constitución de 1824*, obra conmemorativa. México, 1924, publicada por la H. Cámara de Senadores de los Estados Unidos Mexicanos, dirigida por el doctor don Pedro de Alba y el profesor don Nicolás Rangel, Talleres Linotipográficos Soria, págs. 123 y sigs.

general como sinónimo de soberanía popular o voluntad del pueblo.

Sentirse depositario de la voluntad general, representante de ella o su siervo, es idea presente en casi todo el proceso histórico-político mexicano. Los liberales se sienten representantes o siervos; Iturbide, depositario. En la instalación de la Junta Nacional Instituyente, el 2 de noviembre de 1822, Iturbide emplea dos veces la expresión voluntad general. El destino de un pueblo, señala, no podía ponerse en manos de una reunión de individuos, como humanos, sujetos a pasiones y miserias; por ello no convocó, de conformidad con la Constitución de Cádiz, a un congreso nacional, «sino que, desconfiando de mis luces y conociendo la importancia del asunto, *estimé más conforme a la voluntad general* que la reunión del congreso fuese objeto de una junta de personas de reputación conocida y que ésta permaneciese con el alto gobierno hasta que se formase la Constitución».

Se inicia así, para México, el costoso procedimiento de las juntas de notables, encarnando a la voluntad general. Iturbide detalla el procedimiento escogido. Al citar a una junta de personas conocidas, la confianza en la nación se dividía entre esta junta y el primer congreso nacional, dado que la junta proveería a la institución del Congreso y éste se dedicaría a la Constitución, buscándose, en esta forma, proveer para el primer congreso lo que la Constitución proveería para la institución de los congresos futuros. Por último, y aquí vuelve a surgir el concepto de voluntad general:

«Me propuse en suma se obrase en todo con sujeción a una ley anterior: que la ley de la voluntad general fuese superior a toda autoridad, y que esta ley fuese al mismo tiempo

el apoyo y el vínculo de la confianza de la nación»¹⁶.

Cuando se reinstala el Congreso, disuelto el 7 de marzo de 1823, Iturbide vuelve a manejar conceptos rousseaumianos. Al efecto, dice:

«Como la voluntad soberana de los pueblos reunidos en una gran sociedad no tiene ni puede tener otro objeto que el bien y felicidad de ella misma, el órgano de esta voluntad es la representación nacional.»

Y más adelante asienta «que la representación nacional va a concentrar las voluntades de todos». Como se ve, aquí está la idea de cómo se forma la voluntad general y el concepto de voluntad de todos, ambos de estirpe netamente rousseaumiana¹⁷.

Más tarde se ve a sí mismo encarnando la voluntad general y justificando, a nombre de ella, los tratados de Córdoba. Hay, dice, quienes discuten los tratados de Córdoba, «poniendo en duda mis facultades y las de O'Donojú», para pactar en materia tan delicada; y agrega, en un párrafo de corte y sabor rousseaumianos, lo siguiente:

«...sería muy fácil contestarles que en mí estaba depositada la voluntad de los mexicanos; lo primero, porque lo que yo firmé a mi nombre es lo que debían querer; lo segundo, porque ya habían dado pruebas de que lo querían en

¹⁶ *Diario de la Junta Nacional Instituyente del Imperio Mexicano*, tomo I, págs. 4 y 5. México, 1822-23, en la Oficina de don Alejandro Valdés, impresor de Cámara del Imperio.

¹⁷ José María Bocanegra: *Memorias para la historia del México independiente*, México, Imprenta del Gobierno Federal, 1892, tomo I, págs. 121-122.

efecto, uniéndoseme los que podían llevar las armas, auxiliándome otros del modo que estaba en sus facultades, y recibíendome todos en los pueblos por donde transité con elogios y aplausos del mayor entusiasmo, y supuesto que ninguno fue violentado para hacer estas demostraciones, es claro que aprobaban mis designios, y que su voluntad estaba conforme con la mía»¹⁸.

Nuestros primeros constituyentes se ocupan reiteradamente del problema de interpretar la voluntad general. ¿Qué debe entenderse por ésta? El problema es delicado y, en cierta medida, preconstituyente. El 14 de junio de 1823 se discute el dictamen sobre convocatoria y en el artículo 77 de éste se introduce la expresión voluntad general. A ello obedece que Marín pida su modificación y precisamente por introducir el nebuloso y desvirtuable concepto. Sánchez de Tagle abunda en la idea de Marín y es apoyado por José María Becerra, quien manifiesta oponerse «siempre a las interpretaciones arbitrarias que se daban a la cláusula de la voluntad general». Prisciliano Sánchez en esa ocasión salva el escollo, asentando que la discusión se concentra en torno a «¿El Congreso debe seguir la voluntad de la nación, o la nación la voluntad del Congreso?». Lo primero es indudable, y en tal sentido se manifiesta también José Cecilio Valle¹⁹.

Más tarde, Becerra, diputado por la provincia de Veracruz, va a tener que insistir en los problemas que engendra el equívoco término de voluntad gene-

¹⁸ *Manifiesto del general don Agustín de Iturbide, Libertador de México*. México, Imprenta a cargo de M. Rosello, 1871, págs. 14 y 15.

¹⁹ *Aguila Mexicana*, número 65, México, Imprenta del Aguila, dirigida por José Ximeno, 1823.

ral. En la sesión del 1 de diciembre de 1823²⁰, cuando ya se ha leído el Acta Constitutiva de la Federación, Becerra, que formó parte de la comisión respectiva, lee su voto particular²¹. Dejando de lado el objetivo primordial de Becerra —su oposición frontal al sistema federal—, el diputado veracruzano usa un argumento lateral que nos concierne; rebate que pueda decirse que la voluntad general está por la Federación. Para Becerra, pacto social, soberanía, voluntad general, son puras teorías en relación a los cuerpos políticos, como lo son para los físicos la teoría de Newton «los vórtices de Descartes», «el sistema corpuscular y algunos que otros». Pero entre unas y otras teorías hay una diferencia: las segundas en nada influyeron en los cuerpos físicos que no se formaron según ellas, sino según «las reglas incomprendibles de la Sabiduría Divina». En cambio:

«...aquéllas contagian con su debilidad e imperfecciones a los que se forman según ellas, los más grandes hombres de las naciones más cultas de la Europa los tienen abandonados con los autores que los enseñaron, Rousseau, Paine y otros de la misma clase que por desgracia son tal vez los únicos que se leen en nuestros pueblos.»

Para Becerra, requisito previo de la existencia de la voluntad general es extender la ilustración sana, y mientras ello no suceda, resulta bizantino manejar el concepto.

²⁰ *Op cit.*, número 233.

²¹ *Voto particular del señor Becerra, diputado por la provincia de Veracruz, sobre el proyecto de Acta Constitutiva, leído en la sesión del día 2 de noviembre de 1823, y mandado imprimir de orden del soberano Congreso, México, 1823, Imprenta del Supremo Gobierno, en Palacio.*

Nuestros primeros constituyentes, cuando se dirigen a la nación en ese extraordinario manifiesto, fruto de la información y talento de Lorenzo de Zavala, parecen contestar expresamente a Becerra. En ese documento, el concepto de voluntad general está siempre a la vista. Se ve a los legisladores atendiendo los votos del pueblo y sufragar, de conformidad con la «voluntad de sus comitentes», contando los legisladores con una opinión pública claramente manifestada «para dirigirse y dirigirla a ella misma», conociendo «los deseos de sus mandatarios». Los representantes llevaron «el voto de los pueblos», «la voz de la república federada», el «voto público», a favor de la Federación. La fuente rousseauiana se confirma. Se ve al «siglo de luz y de filosofía» desvanecer la intervención de las deidades en los actos legislativos y la firmeza del gobierno republicano y exclusión de cualquier otro, derivando de un «pacto implícito y eternamente obligatorio» que liga a los pueblos de América para no admitir en su seno otra forma de gobierno. Y después, la elocuente cita: los constituyentes han buscado las bases constitutivas de la sociedad «en las inmortales obras de aquellos genios sublimes que supieron encontrar los derechos perdidos del género humano», y creen llegado el momento de aplicar dichos principios, pues ven, «con un escritor filósofo, con Rousseau y Montesquieu, definidos los principios de la sociedad, y fijadas sus bases»²².

Y es curioso que Francisco Ibar, el energúmeno enemigo de Zavala y de los yorkinos, invoque precisamente a Rousseau, en apoyo de sus argumentos,

²² *Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos, sancionada por el Congreso general constituyente, el 4 de octubre de 1824, Imprenta del Supremo Gobierno, de los Estados Unidos Mexicanos, en Palacio, págs. III y sigs.*

en aquella frase del ginebrino que asienta que, aunque la voluntad general es siempre recta y siempre se dirige a la felicidad pública, de ello no se deduce que las deliberaciones del pueblo sean siempre rectas ²³.

Es conveniente indicar que en México la voluntad general se ve representada. Recuérdese que para el ginebrino la soberanía no puede ser representada y que el pueblo gobernado por representantes no es libre más que en el momento en que los elige. La soberanía puede querer en un momento lo que quiere otro hombre o, al menos, lo que dice querer, pero no puede afirmar que lo que ese hombre quiere mañana también lo querrá. Para Rousseau, la voluntad no se representa y los diputados del pueblo no son sus representantes, sino sus comisarios. No hay, pues, mandato representativo, sino una especie de mezcla entre identidad y mandato imperativo. En nuestro país, con tantas oscilaciones, la admisión de que la voluntad del soberano es el propio soberano era expuesta, pues la posición de los distintos grupos que encarnaban las antagónicas tendencias era imprevisible.

En la definición y características, que no atributos, de la soberanía, Rousseau está presente. La soberanía es indivisible e inalienable; en cambio, sólo con mucha parsimonia es considerada infalible en nuestro medio. Nuestros hombres, asimismo, no vinculan la indivisibilidad, como el ginebrino, a la no división de poderes. No creen en la inconciliabilidad de la división de poderes e indivisibilidad de la soberanía. La división de poderes en México toma carta de ciudadanía desde el texto de Apatzingán. La indivisibilidad de la soberanía no es obstáculo para el

²³ Francisco Ibar: *Muerte política de la República mexicana*, núm. 2, México: 28 marzo de 1829.

control del poder por el poder mismo, dividiéndolo.

No encontramos tampoco empleado el concepto de «voluntad general» con aquel sentido que hizo que se convirtiera en un equivalente de la maquiavélica razón de Estado. Cuando Rousseau asentó que todo el que se niegue a obedecer la voluntad general será obligado a hacerlo, se le forzará a ser libre, no cabe duda de que dio una fórmula democrática si se quiere, pero despiadada y antiliberal, responsable de tantos crímenes, como su gemela, la razón de Estado. Concepto y fórmula fueron ajenos a nuestra evolución política, aun en los momentos más ásperos y violentos de la sociedad fluctuante.

En cambio, no es difícil que haya estado presente el argumento de Rousseau de que no existe la voluntad general si una de las asociaciones parciales es tan grande que se impone a todas las demás, cuando don José María Luis Mora ²⁴, al exponer el programa de la administración 1833-34, cite como uno de los puntos básicos de dicho programa la abolición de los privilegios del clero y de la milicia y la supresión de todas las leyes que atribuían al clero el conocimiento en asuntos civiles, y funde este punto del programa en la supremacía de la sociedad civil, derivada de la soberanía del Estado. Las razones que Mora esgrime contemplan el problema en todo su contorno y parten de la tesis de que los cuerpos demasiado fuertes niegan la supremacía civil del Estado y quebrantan la autoridad soberana.

Es perceptible el conocimiento de la idea restrictiva de la cesión que el hombre hace de sus derechos a través del contrato: el hombre cede de su libertad, de sus bienes, de su poder, aquella parte cuyo uso importa a la comunidad; lo restante lo conserva y,

²⁴ José María Luis Mora: *Obras sueltas*, París, Librería de Rosa, 1837, tomo I, págs. LXXVIII, XCI-XCII.

debiéndole al Estado todos los servicios que el soberano demande, no se presenta en la argumentación rousseauiana la posibilidad de que se cargue al súbdito con cadenas inútiles, por la racionalidad que exige causas y de donde, en parte, dimana el principio de que el ciudadano, al obedecer al soberano, se obedece a sí mismo. Es un intento por conectar dialécticamente individuo-comunidad.

Esta interpretación restrictiva resulta clave para los liberales mexicanos, pues en torno a ella se apoya la idea de conservar una esfera de acción del individuo que, en nuestro caso, no sólo garantiza un ámbito intocable para éste, sino que proporciona el punto de partida para la acción política en contra de las fuerzas coloniales subsistentes, las mismas que al poder propio con frecuencia añaden el del Estado. Incidentalmente, cabe indicar que la fórmula de Rousseau a este respecto, a mi parecer, constituye un claro antecedente del principio de distribución de que habla Carl Schmitt: la esfera de libertad del individuo se supone como un dato anterior al Estado, quedando la libertad del individuo *ilimitada en principio*, en tanto que la facultad del Estado para invadirla es *limitada en principio*²⁵.

Voluntad general y carisma

No olvidemos, empero, que a través del concepto de voluntad general, Rousseau llega a las dudas sobre la democracia, a una especie de principio carismático, dando pie a interpretaciones que encuentran en él una construcción totalitaria²⁶. Para el gine-

²⁵ Carl Schmitt: *Teoría de la Constitución*, Editorial Revista de Derecho Privado, Madrid, 1934, pág. 147.

²⁶ Véase el proceso que conduce de la voluntad general al Estado colectivista, en: Félix Ponteil, *La pensée politique depuis Montesquieu*, Sirey, París, 1960, págs. 26 y sigs.

brino, la democracia es una forma o sistema tan perfecto y, por tanto, inasequible, que si hubiese un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Pero a esta duda sobre la democracia hay que añadir el principio carismático, en cuyo examen debemos detenernos un poco.

No obstante que la voluntad general es siempre recta, el juicio que la guía no es siempre claro. Mucho hay que medir, pesar y calcular para no enturbiar el juicio que encauza a la voluntad general. Los particulares y el público tienen, por igual, necesidad de guías. El guía es el legislador, quien tiene que ser tan extraordinario para cumplir con los requisitos que le exige Rousseau que no exageramos pensando que debe estar investido por Dios de dones excepcionales, o sea, carisma.

¿Hasta dónde llega este principio carismático? Con el auxilio de Max Weber sabemos de los tres tipos de dominación legítima:

- a) De carácter racional, apoyada en la creencia en la legalidad. Se manda porque así está previsto por la ley.
- b) De carácter tradicional, caso en el que ejercen la autoridad los señalados por la sacrosanta tradición.
- c) De carácter carismático, o sea, entrega a una persona por su santidad, heroísmo o ejemplaridad, y a lo creado o revelado por ella²⁷.

En Rousseau, de acuerdo con la clasificación de Weber, estamos frente a un sistema híbrido o mixto: de legalidad y carisma. O, en otros términos, las leyes gobiernan, pero para dictarlas se requieren

²⁷ Max Weber: *Economía y sociedad*, Fondo de Cultura Económica, 1944, tomo I, págs. 221 y sigs.

hombres dotados de carisma o, con palabras de Rousseau, serían menester dioses para dar leyes a los hombres.

J. J. Chevalier anota que detrás del genio legislador de Rousseau está la invocación a Moisés, Solón, Licurgo; pero que el ciudadano de Ginebra, que fue la ciudad-iglesia de Calvino, pensó ante todo en éste, respondiendo Calvino enteramente al trazo que hace Juan Jacobo del legislador.

¿Tuvo esta idea rousseauniana alguna repercusión en nuestro país? En los medios liberales se cree en el milagro de la ley, en su inexorable acción transformadora. Pero esta fe en la ley no implica la admisión de las características sobrenaturales del legislador. Por el contrario, nuestros hombres piensan que legislar, aunque difícil, no requiere méritos excepcionales. Basta conocer la doctrina, los derechos naturales determinados por la razón, para que, con las debidas adaptaciones exigidas por las circunstancias de tiempo y lugar, cualquier hombre pueda legislar.

Pero si en los liberales mexicanos la idea no influyó, en los conservadores sí notamos una práctica que, fundada o no en Rousseau, supone una clara tendencia carismática. Detengámonos en la explicación de ella. Desechada —provisionalmente, al menos— la idea de traer un Borbón, en cuyo apoyo se podía invocar la dominación de tipo tradicional, los conservadores y sus virtuales aliados no pudiendo, por congruencia, caer en la dominación de carácter racional, suplen la primera con la idea de carisma. ¿Acaso el anagrama del nombre de Iturbide en latín no significa «varón de Dios»? ¿Y el Acta de Independencia, de 28 de septiembre de 1821, no declara a Iturbide «genio superior a toda admiración y elogio, amor y gloria de su patria»?

Más tarde, en los momentos en que los conser-

vadores hacen alianza con Santa Anna, ¿no se ven en su alteza serenísima dones sobrenaturales? En un capítulo de *Las grandes mentiras de nuestra historia*, plagado de inexactitudes y juicios temerarios, como casi todo lo de Bulnes, pero de dolorosa lectura para todo mexicano, hablándose de la megalomanía bélica, se citan algunos de los calificativos o mote, como llama Bulnes, que se dan a Santa Anna: «nuestro Napoleón», «el Marte mexicano». Y en la proclama del presidente de la República, José Justo Corro, de 19 de mayo de 1836, después de llamarlo «el heroico vencedor de Tampico», «ídolo de nuestros corazones», se le califica de inmortal²⁸. Por supuesto que la egolatría de Santa Anna corre pareja con la megalomanía nacional.

Y en el último intento monárquico, a Maximiliano lo ve Gutiérrez de Estrada con:

«Una frente espaciosa y pura, indicio de una inteligencia superior; ojos azules y vivos en que brillan la penetración, la bondad y la dulzura: la expresión de su semblante es tal, que nunca se puede olvidar. El alma se refleja en su rostro; y lo que en él se lee es lealtad, nobleza, energía, una exquisita distinción y una singular benevolencia.»

Por si fuera poco, añade: «Dotado de una disposición natural para las artes, las ciencias y las letras, las cultiva con ardor y lucimiento.» Laborioso, estudioso —el estudio es su idea fija—, concluyéndose que todos estos rasgos muestran a Maximiliano «como uno de los hombres más notables de nuestro

²⁸ Francisco Bulnes: *Las grandes mentiras de nuestra historia. La nación y el ejército en las guerras extranjeras*. París-México, Librería de la Vda. de Ch. Bouret, 1904, página 195.

tiempo, y el dechado de un príncipe, que a un gran corazón reúne un gran entendimiento»²⁹.

La idea federal

Hemos dicho en otra parte³⁰ que el federalismo mexicano fue en sus orígenes resultado de las realidades nacionales, el esquema jurídico de la Constitución norteamericana y la idea federal, que, reelaborada por Montesquieu, venía con la inspiración liberal europea. En esta última vertiente es manifiesta la influencia de Rousseau. La tesis del ginebrino es que su sistema de gobierno está pensado para ciudades pequeñas, pudiendo éstas confederarse. Sus principios están estructurados para las pequeñas repúblicas, que pueden asociarse entre sí. Para Rousseau, la distancia y la falta de población fomentan los tiranos, pues éstos, como las bestias feroces, sólo reinan en el desierto. La dimensión de nuestro país al adoptar la forma federal, la despoblación y el temor que nuestros liberales tienen a los tiranos hace que encuentren en la tesis del ginebrino un poderoso aliciente intelectual hacia el federalismo.

Muy cerca de los sucesos, a principios de 1825, José María Bocanegra, en el certamen a que había convocado el colegio de San Ildefonso para recibir a don Guadalupe Victoria, presenta un trabajo en defensa del federalismo³¹. Y con toda claridad cita

²⁹ J. M. Gutiérrez de Estrada: *México y el archiduque Fernando Maximiliano de Austria*, México, Imprenta de Andrade y Escalante, 1863, pág. 27.

³⁰ Jesús Reyes Heróles: *El liberalismo mexicano*, tomo I, *Los orígenes*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 1957, pág. 417.

³¹ *Disertación apologética del sistema federal*. Su autor, el ciudadano José María Bocanegra, México, 4 de febrero de 1825.

este estímulo al federalismo derivado de Rousseau. La experiencia norteamericana ha venido a destruir «el inconveniente que sintieron tal, hasta elevarlo al grado de imposible los Rousseau, Mablys y últimamente Raynal, de que una nación de territorio extenso resistía el gobernarse por principios populares representativos».

Si pensamos que las fuentes doctrinales de quienes construyeron el federalismo norteamericano fueron, con ciertas e importantes variantes, las mismas de quienes lo adoptaron en México, la influencia de Rousseau en esta materia no debe ser subestimada más allá de nuestras fronteras. Claro que es bien difícil encontrar el reconocimiento expreso que obtuvo Montesquieu, del que Madison, refiriéndose a la división de poderes, escribió en *El Federalista*: «El oráculo que siempre se cita y consulta en esta cuestión es el célebre Montesquieu»³².

Pero, además, Rousseau influye, en conjunción también con Montesquieu, en otro ángulo del asunto: la comprensión del Pacto Federal como contrato social, sólo que de sociedades y no de individuos. De esta manera, el federalismo resulta una sociedad de sociedades, usando la expresión de Montesquieu. Así, Prisciliano Sánchez³³ y Francisco Severo Maldonado³⁴ ven en el contrato de asociación federal una especie de pacto social a la manera rousseauiana y, paradójicamente, Becerra, al oponerse al Pacto Federal, defiende la centralización también con Rousseau, recordando con éste que las cláusulas del

³² Hamilton-Madison-Jay: *El Federalista*, México, 1943, Fondo de Cultura Económica, pág. 209.

³³ *Pacto federal del Anáhuac*, México, 28 de julio de 1823.

³⁴ *Contrato de asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac*, por un ciudadano del Estado de Jalisco, 2.ª edición, Guadalajara, 1821, en la imprenta de la Vda. de D. José Fruto Romero.

contrato social se reducen a una sola, la enajenación total de cada asociado con todos sus derechos a la comunidad, lo que por analogía permitía a Becerra decir «que las partes de la sociedad deben estar en una dependencia excesiva tan grande cuanto sea posible, porque sólo la fuerza del Estado hace la libertad de sus miembros»³⁵.

De esta manera, Rousseau, en los debates sobre los orígenes del federalismo mexicano, es esgrimido por los partidarios de la federación y por quienes a ella se oponen.

Igualdad y propiedad

Hay otro venero rousseauiano cuyo influjo fue considerable en los programas políticos del siglo XIX mexicano: la igualdad. Si consideramos que el liberalismo mexicano en sus orígenes y en un buen trecho de la sociedad fluctuante se escinde claramente entre liberalismo ilustrado y liberalismo democrático, obviamente los principios igualitarios de Rousseau intervinieron como elementos definidores de la escisión. En efecto, la diferencia de apreciación que con respecto a la igualdad guardan las dos corrientes liberales es, en buena medida, el sello distintivo de ellas. El liberalismo ilustrado quiere el gobierno para el pueblo, pero no del pueblo; para luchar contra los fueros argumenta con la supremacía de la sociedad civil. Históricamente, resulta oligárquico. Por el contrario, el liberalismo democrático quiere un sufragio sin restricciones y está en contra de los fueros a nombre de la igualdad legal. En el *Correo de la Federación Mexicana*³⁶ y en *El Fénix de la Liber-*

³⁵ Becerra, *op cit.*

³⁶ México, 1828, Imprenta del Correo, dirigida por el C. José María Alva.

*tad*³⁷ se defiende la igualdad legal, y el segundo prácticamente inicia la superación del concepto puramente formal de igualdad y la aspiración hacia la igualdad real, enlazando el problema con la cuestión social. En el postulado de igualitarismo formal y en la tendencia hacia el igualitarismo real, Rousseau y Thomas Paine comparten el papel de inspiradores.

Para Rousseau, el pacto social, en vez de destruir la igualdad natural, sustituye la desigualdad física que la naturaleza había establecido entre los hombres por una igualdad moral y legal, o sea, que los hombres, pudiendo ser desiguales por la fuerza o el talento, resultan iguales por pacto y derecho. Tal, el fundamento de la igualdad ante la ley. Pero Rousseau, como en otros muchos temas, no se conforma con agotar una posición y brindar un postulado, sino que también proporciona la crítica, en el sentido de que reducirse al postulado formal puede hacer que éste sea negado por la realidad. Es así como el párrafo del *Contrato Social* en que fundamenta, como hemos visto, la igualdad en la ley añade una expresiva nota: esta igualdad es, bajo los malos gobiernos, sólo en apariencia ilusoria y únicamente sirve para mantener al pobre en su miseria y al rico en su usurpación. Y como si esto fuera poco, añade que, en el fondo, las leyes son útiles a los poseedores y perjudiciales a los que no tienen nada. Y en el *Emilio* ve que el espíritu universal de las leyes es el de favorecer siempre al fuerte en contra del débil y al que tiene en contra del que no tiene. De todo ello deduce que el estado social sólo es ventajoso cuando todos sus miembros o integrantes poseen algo y ninguno demasiado. De esta manera, por el camino de la igualdad legal, desembocamos en lo que podría-

³⁷ México, 1832, imprenta a cargo de Agustín Guiol.

mos llamar ideas sociales de Rousseau, o más exactamente, el sistema material de gobierno rousseauiano, anticipando, de paso, su ideal en lo que toca a la justa correspondencia entre régimen político y estado de la propiedad.

En ningún punto Rousseau ha dado lugar a tantas controversias como en éste. Las interpretaciones más desbocadas han surgido de un sobado texto del *Discurso sobre el origen y el fundamento de la desigualdad entre los hombres*. Trátase de aquel texto en que el ginebrino asienta que el primero que cercó un terreno y dijo esto es mío y halló quienes le creyeran fue el verdadero fundador de la sociedad civil. Rousseau completa la idea diciendo que a la humanidad le habría ahorrado crímenes, miserias y horrores el que, eliminada la cerca, hubiese gritado a sus semejantes que se cuidasen de escuchar a tal impostor y que estarían perdidos si olvidaran que los frutos son para todos y la tierra no es de nadie. Este texto tomado aisladamente ha conducido a exageradas interpretaciones. Pero él, interpretado en el contexto de la obra de Rousseau, tiene un significado de tono mucho menor de aquel que se le asigna.

Este texto debe interpretarse a la luz de las siguientes circunstancias y condiciones: 1.^a En el *Discurso sobre la desigualdad*, como hemos recordado, Rousseau sólo se ocupa en destruir. Por lo tanto, a nuestro modo de ver, está despojando al origen del derecho de propiedad del carácter providencial y sacrosanto con que se le quiere adornar. 2.^a En el *Discurso sobre la desigualdad*, la concepción rousseauiana sobre el contrato social no existe, sólo fragmentariamente se habla del pacto o contrato cuando el ginebrino asienta que, sin entrar en las investigaciones que aún están por hacerse del pacto fundamental de todo gobierno, se limita, siguiendo la opinión común, a señalar el establecimiento del

cuerpo político como resultado de un contrato entre el pueblo y los jefes que para sí eligió, contrato en que las partes se obligan a la observancia de las leyes estipuladas y que constituyen sus vínculos de unión. Como se ve, es una idea bien simple y, para aquel entonces, después de Althusio, Hobbes y Locke, prácticamente tradicional. 3.^a Rousseau, por consiguiente, únicamente está afirmando que el origen de la propiedad es la ocupación y que quien se hubiera opuesto a la primitiva ocupación habría evitado muchos males al género humano. 4.^a Ello debe conectarse, en el fondo, con el propósito que expresamente Rousseau va a perseguir en el contrato social: cómo dar legitimidad a la sociedad civil. 5.^a Por tanto, con la gran construcción del contrato social, se da legitimidad también a la propiedad privada, cuyo origen no es otro que la ocupación. En el manuscrito de Ginebra hay una frase que ayuda a aclarar el concepto que sobre propiedad tiene: La propiedad particular y la libertad civil son los fundamentos de la comunidad.

¿Cuál es, pues, la opinión de Rousseau sobre la relación propiedad-régimen político y bienestar de los hombres? Ya la hemos anticipado, en parte: la igualdad ante la ley es aparente en los malos gobiernos; mantiene al pobre en su miseria y al rico en su usurpación; y aconseja, para un estado social conveniente a los hombres, que todos posean algo y ninguno demasiado. Es la nivelación de propiedades, la distribución lo más uniforme posible de la propiedad, su difusión con criterio igualitario.

Rousseau reitera varias veces la idea y sólo nos referiremos a una de estas reiteraciones por su riqueza esclarecedora: si se quiere dar al Estado consistencia, hay que aproximar los grados extremos tanto como sea posible, pues ambos extremos son funestos. El apotegma de Rousseau es categórico:

que ningún ciudadano sea bastante opulento para poder comprar a otro y ninguno lo bastante pobre para que se vea obligado a venderse.

La tesis de una propiedad difundida y de desterrar los extremos está muy arraigada en el liberalismo social mexicano. El origen de la propiedad en México, que no es otro que la conquista y la constante usurpación que los pueblos sufren con la formación de la gran hacienda, hacen que Rousseau oriente frecuentemente en esta materia. Sería prolijo seguir huellas inconfesadas, que a veces se confunden con otras influencias teóricas posteriores. Pero para poner de relieve la persistencia de la inspiración del ginebrino creemos suficiente destacar la impronta rousseauiana en materia de propiedad en nuestro Congreso constituyente de 1856-57.

Ponciano Arriaga, en su conocido voto particular sobre derecho de propiedad³⁸, menciona como fuente doctrinaria el trabajo presentado a la Academia de Ciencias Morales y Políticas por una comisión formada, entre otros, por Troplong, Blanqui y Thiers, a invitación de Cavaignac y como una consecuencia del estado de los espíritus creado por la Revolución francesa de 1848. Se ve claramente que Arriaga sigue, en buena medida, las líneas fundamentales de este trabajo. Pero yendo al fondo del pensamiento de este autor, notamos, en forma directa o indirecta, la influencia de Rousseau. Esto no implica que Arriaga se sitúe limpiamente en la línea rousseauiana. Puede decirse que está en la intersección de varias influencias. Para Arriaga, el derecho de propiedad no puede establecerse sobre un contrato primitivo; sería tanto como decir que su origen es la ley escrita, y así como habría que investigar la razón de la ley, tendría que

³⁸ Francisco Zarco, *op cit.*, tomo I, págs. 546 y sigs.

investigarse la razón del contrato. Esta teoría, por consiguiente, no resuelve la dificultad, sino que «únicamente la retira un poco más». Para Arriaga, apoyar la propiedad en el contrato no puede asegurar la inviolabilidad del derecho de propiedad. Después de los jurisconsultos y publicistas que fundan el derecho de propiedad en la ley o en el contrato primitivo, vienen los economistas, dice Arriaga, que hacen derivar del trabajo y la producción el derecho de propiedad. Esta teoría, aunque más profunda que las anteriores, le parece incompleta y, en el fondo, poco rigurosa, pues la propiedad es preexistente a la producción.

Arriaga entonces aclara cuál es su pensamiento: la teoría «que funda el derecho de propiedad sobre una ocupación primitiva es la que toca a la verdad: es verdadera en sí misma». Sólo que es necesario explicarla. Arriaga, pues, viene a coincidir con Rousseau, en cuanto que la ocupación es el origen de la propiedad, sólo que para el primero el trabajo y la producción vienen a confirmar y desarrollar el derecho de propiedad nacido de la ocupación.

No tratamos de hacer el examen del voto de Ponciano Arriaga, cosa que ya hemos hecho en otra ocasión³⁹; lo único que pretendemos es resaltar la posibilidad de que un eco de Rousseau se escuchase en Arriaga.

No encontramos, en cambio, en la iniciativa de ley orgánica de Isidoro Olvera y en las adiciones de José María Castillo Velasco apoyo para suponer una influencia apreciable de Rousseau. En Olvera encontramos un sabor proudhoniano y a Castillo Velasco lo vemos como un jurista preocupado por las carencias

³⁹ Jesús Reyes Heróles: *El liberalismo mexicano*, tomo III. *La integración de las ideas*, Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, 1961, págs. 592 y sigs.

de los municipios y por el problema concreto de la concentración de la propiedad de la tierra ⁴⁰.

Religión civil y tolerancia

Llegamos a uno de los temas más controvertidos del pensamiento de nuestro autor. ¿Fue el ginebrino un fanático partidario de la religión civil? ¿Procedió, en teoría, con la intransigencia de Calvino en la práctica? Numerosos autores —de Jellinek a Holstein— lo afirman. El último, y lo citamos como mero ejemplo, ve a Rousseau instaurando una religión de Estado, por considerar que una sociedad de verdaderos cristianos no lo sería de hombres. La tradición pagana de Maquiavelo, que acusaba al cristianismo de falta de virilidad, parece resucitar en Rousseau. Pero junto a ello, un dogma —negativo para Holstein—: la prohibición de la intolerancia ⁴¹.

Remitiéndonos a Rousseau, le vemos explicar la tolerancia en forma tal, que se desvanece cualquier posibilidad de que en este aspecto sea la encarnación teórica de Calvino. Los primeros reyes de los hombres fueron los dioses, y su primera forma de gobierno, la teocrática. De esta manera, se asigna un significado puramente histórico-político a la teocracia, y tratamiento similar recibe el politeísmo: éste surge de las divisiones nacionales. Cien años después, más o menos, se dirá que los hombres hacen a los dioses, y no los dioses a los hombres. Rousseau, políticamente, se anticipa a la fórmula, cuando dice que en el politeísmo son las naciones las que hacen a sus dioses, y no los dioses los que hacen a las naciones. Mas,

⁴⁰ Nuestro examen en «Continuidad del liberalismo mexicano» y en *El liberalismo mexicano*, tomo III, «La integración de las ideas», págs. 590-592 y 597-599.

⁴¹ Holstein, *op cit.*, págs. 286 y sigs.

para el ginebrino, el politeísmo engendra la intolerancia teológica y civil.

Durante el tiempo en que privó el politeísmo, no había guerras de religión. ¿Por qué? Porque cada Estado no hacía distinción entre sus dioses y sus leyes. La confusión e identidad privaban, y la guerra política era, a la vez, teológica. Estando las religiones ligadas al Estado, no había otra manera de convertir a los pueblos que la conquista. Por ello, los dioses combatían por los hombres, y no éstos por sus dioses. Con los romanos, una flexible uniformidad se impone con multitud de dioses de vencedores y vencidos, dominando, así el paganismo. Pero viene el cristianismo a establecer sobre la tierra un reino espiritual y, separando teología y política, *hizo que el Estado dejara de ser uno*. De ahí las divisiones intestinales por motivos religiosos, resultando los cristianos rebeldes para los paganos.

Cambia el panorama. Los cristianos triunfan, modifican su lenguaje y entonces se ve, son palabras de Rousseau, que ese pretendido reino del otro mundo se transforma, bajo un jefe, en un violento despotismo. La existencia de un doble poder, el civil y el religioso, da lugar a un conflicto perpetuo de jurisdicciones, ignorándose a cuál de los dos poderes debe obedecerse. ¿Cómo superar esta fuente de conflictos? En Rousseau se percibe el propósito de «los políticos» y de Bodino en especial: el Estado no debe perecer por razones de conflictos religiosos. Mas Rousseau no encuentra la solución; todo lo que es precisión en cuanto al diagnóstico, es nebuloso en cuanto a la terapéutica. Se acuerda de Hobbes y con éste resucita su idea de reunir las dos cabezas del águila, el poder temporal y el espiritual, para obtener la unidad política, sin la cual, para el ginebrino, no hay Estado bien constituido.

Pero Hobbes no se percata de la incompatibilidad

de esencia entre este cristianismo y el objetivo de secularización. Rousseau, consciente de ello, encuentra el camino de la superación en ver la religión en cuanto a la sociedad, es decir, en cuanto a sus efectos civiles, dividida en tres especies: 1.^a La religión del hombre, sin templos, altares; es el culto interior de Dios y el cumplimiento de los deberes de la moral. 2.^a La religión del ciudadano, con templos, altares, dogmas, ritos y culto exterior, inscrita en un solo país, identificada con él y considerando infieles a los hombres de otros países. 3.^a La religión del sacerdote; ésta, dice Rousseau, es la más extravagante, pues da a los hombres dos jefes, dos patrias, sometiéndolos a deberes contradictorios y creando la antítesis entre devotos y ciudadanos.

Para Rousseau, los tres tipos de religión tienen defectos, si se les enjuicia políticamente. La religión del hombre o el cristianismo del evangelio resulta sublime, pero deja las leyes sujetas a su sola fuerza y rompe uno de los vínculos de la sociedad, desentendiéndose de la suerte del Estado, de tal manera, que que hay una exclusión de términos en la expresión república cristiana. Todo lo anterior conduce a Rousseau a afirmar la existencia de una fe puramente civil con artículos fijados por el soberano, pero no como dogmas, sino como *sentimientos de sociabilidad*, necesarios para ser buen ciudadano o súbdito.

¿Qué hay en el fondo de esta barroca construcción? En primer lugar, el objetivo de impedir conflictos de religión; en segundo, el afán de fortalecer los vínculos del ciudadano o súbdito con el Estado, y en tercer lugar, lograr la vigencia de la tolerancia.

Rousseau examina el problema Estado-religión y no Estado-Iglesia. Se va por el sendero de las relaciones sociedad-religión y no sociedad-Iglesia. De aquí sus equívocos. No encuentra cómo afirmar el Estado sin darle una fe civil, porque, en realidad, examina el

problema de la religión y no el de las dos entidades de poder que son Estado e Iglesia. Pero de este equivocador planteamiento, que obviamente lleva a errores de formulación a deducir que Rousseau caiga en una teocracia civil hay todo un abismo.

Desde el punto de vista de la influencia de Rousseau en la evolución política de nuestro país y en la formación de la conciencia liberal mexicana, hay en este aspecto un punto decisivo, lo categórico de Rousseau en lo relativo a la tolerancia. No hay ni puede haber religión nacional exclusiva; deben tolerarse todas aquellas religiones que toleran a las demás, si sus dogmas no chocan con los deberes ciudadanos.

La construcción rousseauiana en materia de religión sirvió a nuestros liberales: 1.º Para ratificar el valor de la tolerancia y, en el fondo, de la libertad de conciencia o creencias. 2.º Para encontrar apoyo en sus pretensiones de superar la confusión de poderes y jurisdicciones, o sea, el Estado convertido en Iglesia y la Iglesia convertida en Estado. 3.º Para comprobar la necesidad de regular los efectos sociales de las religiones o iglesias, dentro de la solución de separación. Claro está que la solución mexicana, secularización de la sociedad, separación Estado-Iglesia, libertad de conciencia, no está en Rousseau, como no está en ningún otro autor. El valor de la solución mexicana y su eficacia proviene de que nuestros hombres se enfrentaron a fuerzas actuantes, a la Iglesia o clero y no a la religión y, por consiguiente, implantaron normas dirigidas a superar un conflicto de poderes.

Paralelamente a ello, luchaban por las libertades civiles y políticas y sabían que el cimiento de todas las libertades lo es la de conciencia. En este aspecto, la influencia del ginebrino no sólo es presumible, sino comprobable. Rousseau, en el *Contrato Social*, dice: «Los que distinguen la intolerancia civil de la teoló-

gica, se engañan. Estas dos intolerancias son inseparables.»

Vamos a ver cómo es manejado Rousseau en este aspecto. Fray Servando Teresa de Mier, interviniendo en los debates de nuestros primeros constituyentes, que culminaron con la consignación de la intolerancia del artículo 3.º del texto de 1824, debates en que José Cecilio Valle y Cañedo defienden la libertad de conciencia o tolerancia, nos da la pista de su intolerancia y de parte de la tolerancia de los liberales. En la sesión de 9 de agosto de 1822, fray Servando dice:

... que era muy justo se prohibiesen los libros contrarios a religión, y que de ningún modo y por ningún pretexto se les debía dar pase; e hizo ver el desprecio en que están en Europa los que citan a Rousseau, Voltaire y otros autores de igual calaña que han merecido la general execración ⁴².

Y el propio fray Servando, para dar una solución, que era un paso en el camino de la libertad de conciencia, encuentra la fórmula, invirtiendo las ideas del propio Rousseau:

«La religión católica es esencialmente intolerante, es decir, teológicamente, porque la verdad es una, pero en lo civil pueden tolerarse las religiones falsas: aquí no establecemos esta tolerancia porque sabemos el voto general de la nación; pero no se opone la tolerancia civil a la religión, que sólo es intolerante teológicamente» ⁴³.

⁴² *Actas del Congreso Constituyente Mexicano*, tomo II, páginas 432 y sigs. México, 1822, en la Oficina de D. Alejandro Valdés, impresor de Cámara del Imperio.

⁴³ Juan Bautista Morales: *Disertación contra la tolerancia religiosa*, México, Imprenta de Galván, 1831, pág. 14.

Vemos, así, cómo Rousseau influye en quienes luchan por la libertad de conciencia y también proporciona material, usándolo a *contrario sensu*, a quienes se oponen a la tolerancia. Y en uno de los más afañosos defensores de la libertad de conciencia, precursor de ella, Fernández de Lizardi, cuya orientación rousseauiana ya conocemos, se ve claramente la influencia del ginebrino en el tema concreto de la libertad de conciencia.

Historia, autoridad y libertad

Montesquieu y Rousseau coinciden en postular el gobierno de las leyes y en el respeto supersticioso a las mismas. Para el primero, las leyes hay que tocarlas con mano temblorosa; para Rousseau es, sobre todo, la antigüedad de las leyes lo que las hace santas y venerables. Aquí hay una coincidencia afortunada para los países receptores del demoliberalismo. Pero entre ambos autores se da una divergencia profunda que marca en definitiva la entraña de sus respectivas concepciones. Rousseau es antihistórico, es el revolucionario que lanza por la borda la historia, por lo mismo que ésta ha adulterado los sentimientos naturales del hombre ⁴⁴.

Montesquieu, en cambio, formula una especie de ley de desarrollo histórico, siendo, de conformidad con lo asentado por Althusser ⁴⁵, el primero en proponer un principio positivo de explicación universal de la historia, que parte de no proyectar en el tiempo de la historia la conciencia y esperanza de los hom-

⁴⁴ Rodolfo Mondolfo: *Espíritu revolucionario y conciencia histórica*, Ediciones Populares Argentinas, Buenos Aires, 1955, página 15.

⁴⁵ Louis Althusser: *Montesquieu, la politique et l'histoire*, Presses Universitaires de France, 1959, págs. 44-46.

bres. Para Althusser, es Montesquieu quien por primera vez da respuesta al problema del motor de la historia. La diferencia —la historicidad de Montesquieu y la antihistoricidad de Rousseau— tiene, a no dudarlo, importancia, pues quizá de ella provenga la dosificación de los dos impulsos que en el revolucionario se dan: negar y afirmar el pasado, ver en la revolución o su utopía la negación radical de la historia o ver en ella la culminación del proceso histórico.

Rousseau no logra vincular dialécticamente autoridad con libertad. Aunque lo pretende, no lo obtiene; por eso, a ratos se le ve autoritario y a ratos individualista en exceso. Mas, ¿cabe reprochar esto cuando vemos a nuestra época no superar la antinomia? Rousseau no puede ver, como lo hace Croce, al momento de la libertad como inseparable del momento de la autoridad, siendo ésta inconcebible sin aquél, pues sólo se puede ejercer autoridad sobre lo que está vivo «y sólo vive lo que es libre»⁴⁶.

Pero ante esta frustración de Rousseau, hay que asumir una actitud modesta, pues, como antes decíamos, la experiencia de nuestros días no ha logrado la plena armonización y complementariedad. En cambio, el ginebrino tuvo la visión concreta del efecto condicionante y contradictorio de libertad y propiedad. Consciente de ello, y ante la imposibilidad de lograr la síntesis libertad-autoridad, o mejor dicho, la correlación y mutuo apoyo permanente entre ambas, Rousseau, en el *Proyecto de Constitución para Córcega*, parece optar por la autoridad del Estado. Pero, y esto es lo interesante, no por la autoridad puramente formal, concibiéndola al margen del complejo de las fuerzas reales de la sociedad, sino dentro de estas

⁴⁶ Benedetto Croce: *Ética y política*, Ediciones Imán, Buenos Aires, 1952, pág. 244.

fuerzas reales. En efecto, Rousseau, en este proyecto, dice: «La propiedad del Estado será tan grande, tan fuerte, y la de los ciudadanos tan pequeña, tan débil, como sea posible.» Como ha sido destacado, el *Proyecto de Constitución para Córcega*, así como las *Consideraciones para el gobierno de Polonia*, son trabajos pragmáticos de Rousseau⁴⁷; es decir, es el ginebrino enfrentándose como consejero a los problemas concretos de gobierno. Esto explica el concepto en la realidad y ante el hecho de no haber podido arribar el propio autor a la conclusión de que autoridad y libertad se suponen y condicionan entre sí.

Rousseau, en cambio, llega a dos conclusiones que constituyen metas válidas en nuestros días. La primera, consistente en ver que el más fuerte no lo es jamás bastante para mandar *si no transforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber*. Esto es, Rousseau percibe y subraya la inexorable condición de todo poder, y muy especialmente del poder político, de transformarse en poder jurídico para legitimarse o justificarse. Esta tesis se complementa con otra idea del ginebrino: renunciar a la libertad es renunciar a la condición de hombre, es una renuncia incompatible con la naturaleza humana, pues despojarse de la libertad es despojarse de la moralidad. No cabe duda de que el hombre contemporáneo encuentra en este carácter ético de la libertad un móvil de lucha que, a pesar de todo, le mantiene firme en defender la libertad, pues con ello está defendiendo su propia moralidad.

⁴⁷ Jean Touchard: *Historia de las ideas políticas*, Editorial Tecnos, S. A., Madrid, 1961, pág. 333.

LA IGLESIA Y EL ESTADO *

INTRODUCCION

Como es sabido, el Estado moderno tiene, entre sus características, la de ser soberano, esto es, independiente y supremo. Lo que habría de ser el Estado moderno, Estado a secas, democrático liberal o de derecho, se forma e integra después de un largo proceso teórico-práctico, una de cuyas primeras etapas consiste en la lucha librada simultáneamente en dos frentes: 1.º Contra organismos que le disputan o niegan la independencia. 2.º Contra organismos que niegan su supremacía. La Iglesia o el Papado y la idea de imperio —no obstante las disputas entre el poder imperial y el papal que engendran la obra política de Dante *De la monarquía*— se oponen a la independencia estatal, son entidades que creen estar por encima del Estado y, por consiguiente, negadoras en su esencia de la independencia de éste. Los señores feudales, las corporaciones, las ciudades autónomas disputan a la idea balbuciente de Estado la supremacía. En esta lucha en dos frentes, la victoria correspondió al Estado, que resultó, por ello, moderno, antipapal, anti-

* Aportación a *México: cincuenta años de revolución*, F. C. E., 1961.

imperial, antifeudal, secular, laico. Dos armas teóricas tuvo el Estado en esta lucha: la teoría de la soberanía, asaz complicada y, por consiguiente, de empleo difícil, y la teoría del Derecho divino de los reyes —formulada originalmente para los emperadores—, de empleo cómodo para los monarcas en defensa de sus prerrogativas frente al poder de la Iglesia.

Ahora bien, la idea democrática y liberal vino a constituir el contenido ideológico del Estado moderno. Una vez que el Estado resulta soberano, y ante los peligros que entraña el Estado absoluto, las ideas y las luchas van a estar dirigidas a limitar precisamente al Estado, mediante límites extrínsecos, colocados fuera de la estructura misma del Estado —como los derechos individuales, la subordinación del Estado al Derecho, la distinción entre poder político y sociedad, base de la idea democrática—, e intrínsecos, como la división de poderes, para hacer que, controlando al poder, se evite su abuso.

Este es el proceso esquemático y las ideas esenciales que conforman dicho esquema. El proceso, sin embargo, presenta una serie de luchas circunstanciales y de apoyos oportunistas que lo complican extraordinariamente, y tiene, asimismo, matices muy especiales en casi todos sus aspectos, pero fundamentalmente en aquel que se refiere a las relaciones Estado-Iglesia. No es idéntico el proceso en países con religión católica dominante que en aquéllos en que domina la religión protestante. Dentro de los países católicos no es igual el proceso en aquéllos en que existe el patronato y en aquellos otros en que éste no se da.

Y el proceso se complica aún más cuando se trata de colonias que adquieren su independencia precisamente al amparo de las ideas democrático-liberales en el siglo xx, en países en que la religión católica es

dominante y en que existe el real Patronato Indiano.

Las condiciones del ejercicio del patronato por el monarca español crearon un Estado y una Iglesia verdaderamente monstruosos en la América española, y en nuestro país particularmente. Había una Iglesia que era Estado y un Estado que era Iglesia. El Estado era brazo secular de la Iglesia cuando empleaba la compulsión para obligar al cumplimiento de los votos monásticos, cuando sancionaba la obligación de cubrir los diezmos y las obvenciones parroquiales. La Iglesia era Estado cuando manejaba los cementerios, el registro civil de las personas. Reducía el poder del Estado al entrañar el fuero religioso una jurisdicción cercenada al poder del Estado. Se impedía la existencia de libertades, en cuanto la consecuencia del ejercicio del patronato era la protección a la religión oficial y la consignación de la intolerancia religiosa, es decir, la negación de la libertad de conciencia, y en tanto el clero ejercía el monopolio de la enseñanza. Por último, se afectaba la sociedad y se impedía la circulación de la riqueza, por la amortización de los bienes de la Iglesia, que era el primer poder económico, muy por encima de un raquíptico Estado.

En estas condiciones, al iniciar México su lucha por la independencia con propósitos liberales —entre otras cosas, se quiere la independencia para ser liberales— el problema de las relaciones Estado-Iglesia tenía que ser de los primeros abordados por los hombres que forjaron la nacionalidad mexicana. En 1820, al amparo de la restauración de la Constitución española de Cádiz, la folletería mexicana y en especial *El Pensador Mexicano*, José Joaquín Fernández de Lizardi, plantean la necesidad de abordar el problema de las relaciones Estado-Iglesia con soluciones secularizantes. En Yucatán, incluso, se realizan en ese entonces secularizaciones parciales.

En nuestros primeros congresos el problema emerge con toda claridad. Largas y apasionadas discusiones tienen lugar de 1822 a 1824 sobre este problema de las relaciones Estado-Iglesia, y fuera del Congreso también el problema es planteado, dándose visiones anticipadas de la solución mexicana, como sucede con José Joaquín Fernández de Lizardi. Sin embargo, la Constitución de 1824 transige con las fuerzas coloniales—«las vejeces» que llama Mora,—y de ello resulta: la existencia de los fueros eclesiástico y militar; la consignación de la religión católica con prohibición de cualquier otra.

I. PATRONATO PENDIENTE

La Constitución de 1824 deja pendiente el problema de las relaciones Estado-Iglesia, o, por lo menos, sujeto a interpretaciones equívocas. En efecto, la fracción XII del artículo 50 de la Constitución de 1824 establecía como facultad exclusiva del Congreso general: «Dar instrucciones para celebrar concordatos con la silla apostólica, aprobarlos para su ratificación y arreglar el ejercicio del patronato en toda la Federación», y la fracción XIII del artículo 110 señalaba como atribuciones del presidente de la República: «Celebrar concordatos con la silla apostólica en los términos que designa la facultad XII del artículo 50.» Pero en la fracción XXI del propio artículo 110, como atribución del presidente se establecía: «Conceder el pase o retener los decretos conciliares, bulas pontificias, breves y rescritos, con consentimiento del Congreso general, si contienen disposiciones generales; oyendo al Senado y en sus recessos al Consejo de Gobierno, si se versaren sobre negocios particulares o gubernativos; y a la Corte

Suprema de Justicia, si se hubieren expedido sobre asuntos contenciosos.» A este último efecto, la fracción III del artículo 137 prescribía como atribución de la Suprema Corte de Justicia la consulta en lo contencioso.

En estas condiciones, el patronato pendiente es un semillero de conflictos y problemas para la Federación, provenientes tanto de acciones u omisiones de la Iglesia como de intentos de arreglo del patronato por parte de los Estados, que presionan en busca de solución. El país se enfrenta al patronato embrollado y al patronato pendiente, situación de la que no sale prácticamente hasta las leyes de reforma.

En la literatura liberal mexicana, en los intentos legislativos parciales que se presentan y en los conflictos mismos de poderes, se va formando gradualmente, por sedimentos constantemente enriquecidos, una doctrina mexicana sobre las relaciones Estado-Iglesia, doctrina que va a desembocar en la secularización de la sociedad y en la estricta separación del poder temporal y el poder espiritual.

En el largo proceso histórico, que dura más de cincuenta años, desde la recepción de las ideas liberales hasta las leyes de reforma, el país atraviesa una etapa que hemos llamado la sociedad fluctuante, es decir, los trastornos, los inconvenientes, los disturbios y las confusiones a que México se enfrenta en ese período de su historia del siglo xx, que ha sido llamado de anarquía, son resultado de encontrarse la sociedad entre dos órdenes, uno, el colonial, que no acaba de morir, y el otro el moderno, secular, que no acaba de nacer. Papel especial juega en el mantenimiento de la sociedad fluctuante el poder del clero, que si económicamente es muy grande, social y políticamente es aún mayor.

Debemos, sin embargo, evitar caer en generaliza-

ciones y simplezas. El clero, al igual que el ejército, no es un poder monolítico en México. Las dos clases del orden colonial son el clero y el ejército. Pero entre ambas clases se presentan contradicciones que engendran frecuentes conflictos. Por otra parte, el poder del clero ya en sí tampoco es monolítico: hay un alto clero, un medio clero y un bajo clero. El bajo clero es víctima del alto clero, y en su subordinación y explotación se confunde la situación social con la nacional: es un clero criollo o mestizo, en tanto que el alto clero es español. El medio y el bajo clero, y sobre todo este último, resultan, así, una fuente de liberales. De él salen muchos de los hombres que van a contribuir con sus ideas y sus afanes al triunfo final del liberalismo mexicano y, por supuesto, a la consumación de la Reforma.

Los conflictos se suceden en forma ininterrumpida. En unas ocasiones porque los Estados se avocan al ejercicio unilateral del patronato sin previo concordato y en detrimento de las facultades de la Federación. En otras, porque la Federación se avoca al ejercicio unilateral del patronato, oponiéndosele la protesta del clero y las medidas de hecho de éste y el resto de las fuerzas conservadoras. Problemas derivados del patronato pendiente se ven en el estado de México cuando Lorenzo de Zavala es gobernador; en el estado de Zacatecas, con Francisco García; en el estado de San Luis Potosí, y los rozamientos entre los poderes que surgen en Jalisco. Incluso los poderes federales entran en contradicción, mandando un representante ante la Silla Apostólica para celebrar un concordato previo al ejercicio del patronato, modificando posteriormente este dictamen y dando a entender que es posible el ejercicio del patronato sin el previo concordato, situaciones y conflictos que sería prolijo enumerar.

En ocasiones, los conflictos provienen de acciones

directas de las legislaturas de los Estados. En otros casos, miembros del clero ocurren ante los Estados en solicitud de protección o de ejercicio de los recursos de fuerza. Tal, por ejemplo, el caso de las religiosas del convento de La Encarnación, que ocurren el 30 de junio de 1827 en recurso de protección al Gobierno, lo que da lugar a toda una importante y esclarecedora secuela.

Otro conflicto se presenta en relación con los bienes de Filipinas. La legislatura del estado de México los interviene en su decreto número 7. El asunto se lleva ante el Congreso federal y en éste, en 1827, los diputados Juan de Dios Cañedo y Gondra proponen la ocupación de dichos bienes, proposición que es rechazada por el Congreso, el cual señala que dichos bienes constituyen una propiedad.

Algunos Estados, como el de México, intentan avanzar en las Constituciones locales. Así, por ejemplo, el artículo 9.º de la Constitución del Estado de México, de 1827, obra de Mora, prohíbe en el Estado las adquisiciones de bienes raíces por manos muertas, aparte de otras ideas en la misma dirección. Durante la administración del plan de Jalapa, el artículo 9.º de la Constitución del Estado de México es declarado inconstitucional.

El Estado mexicano, con el no arreglo del patronato, sufre presión de las vacantes. Es la falta de obispos, que duró cerca de ocho años, y que provenía de encontrarse precisamente el patronato pendiente. Por otra parte, el Estado federal realiza intervenciones parciales que constituyen un claro antecedente de ejercicio del patronato sin previo concordato. Así, por ejemplo, a iniciativa del Ejecutivo, se aumenta el sínodo anual a los misioneros religiosos de las Californias.

Debe añadirse a lo anterior que la Iglesia tiene un doble interés en mantener la situación indefinida. Por

un lado, el compromiso, férreo en ciertos momentos, debilitado en otros, del Vaticano con los monarcas españoles que no acaba prácticamente hasta que España reconoce la independencia de México. De aquí provino la encíclica de León XII, en que encargaba al clero americano pusiera de relieve ante los creyentes católicos las altas cualidades del monarca español, que Ramos Arizpe da a conocer con la consiguiente protesta.

Y a este entendimiento interesado en mantener irresoluto, pendiente, el patronato, hay que añadir que para el clero mexicano el patronato no arreglado significaba libertad frente a la autoridad civil y, de acuerdo con la Constitución de 1824, la continuación de la religión católica como religión de Estado: la intolerancia religiosa del Gobierno. Es decir, libertad frente al poder civil con derecho a la protección de éste.

II. UN CONCURSO ESCLARECEDOR

La confusión existente y la disputa permanente sobre si el ejercicio del patronato requiere o no el previo concordato, más el conjunto de aspectos implícitos en las relaciones Estado-Iglesia y en la situación misma de la Iglesia en México, hacen que el Congreso de Zacatecas, por decreto de 20 de junio de 1831, abra un concurso, cuyo propósito fundamental era superar doctrinariamente el punto muerto a que las discusiones habían llegado. La convocatoria establecía:

1.º Si la autoridad civil podía, sin traspasar sus límites, dar leyes sobre adquisición, administración e inversión de toda clase de rentas y bienes eclesiásticos.

2.º Fijar los gastos del culto, así como las contribuciones con que debieran cubrirse.

3.º Si el ejercicio de esta facultad le era exclusiva, o si para ejercerla necesitaba la aprobación o el consentimiento de la autoridad eclesiástica.

4.º Por último, si tal facultad era propia de los Estados o del Congreso general.

Como se ve, la convocatoria compendia los problemas fundamentales existentes al respecto. Desde luego, el aspecto de los bienes de la Iglesia. A ello hay que añadir el acuerdo o no acuerdo con las autoridades eclesiásticas y la naturaleza federal o local del ejercicio del patronato.

Mora presenta un trabajo decisivo en este concurso. La tesis, en el fondo, es la de devolver al César lo que es del César y dar a Dios lo que es de Dios. Sobre esta base sostiene que, por su naturaleza, son civiles y temporales los bienes denominados eclesiásticos. La Iglesia ha intentado «espiritualizar» lo que la razón, el Evangelio y los Padres de la Iglesia persuaden que es material. Mora distingue la Iglesia como cuerpo místico de la Iglesia como asociación política. En este segundo aspecto, ella puede ser alterada y modificada, y pueden ser abolidos sus privilegios por mandato del orden social. El clero, dice Mora, ha intentado hacer civiles las infracciones religiosas para que sean sancionadas por la potestad temporal, pretensión que carece de apoyo en los Evangelios. Los gobiernos no son súbditos de la Iglesia. Mora distingue la potestad temporal de la espiritual a través del fin y objeto de ambas. Los gobiernos civiles tienen por propósito fundamental mantener el orden social, sin importarles la protección de una u otra religión. Así como sería absurdo afirmar que la Iglesia no puede existir más que en una u otra forma de gobierno, lo

sería el decir que no puede haber gobierno sino con una determinada religión. A la Iglesia le es ajena la forma de gobierno que adoptan las naciones. A la potestad civil le es ajena la religión que posean sus súbditos.

Por otra parte, Mora está preocupado por el problema de los bienes. La perfección de la Iglesia no se afecta si ésta carece de bienes. La Iglesia, como poseedora, no es cuerpo místico sino asociación política, y el mayor derecho que puede alegar es el de propiedad. La administración e inversión de los bienes de la Iglesia es civil, en cuanto se ejercen por tácito o expreso consentimiento del Estado. Ocupándose del origen de los bienes eclesiásticos, dice que en México éstos están reducidos a propiedades rústicas y urbanas, a capitales, contribuciones e impuestos; habla de su cuantía para llegar a los abusos en la administración e inversión de estos bienes. Mora condena la concentración de la propiedad, pero sobre todo la acumulación de los capitales en manos de la Iglesia, que retira de la circulación sin remedio alguno, pues la concentración privada termina con la muerte del poseedor. Doctrinalmente, ve la propiedad individual como preexistente al contrato o pacto origen de la sociedad, y la propiedad eclesiástica originada en el pacto o contrato. De aquí deduce que el derecho de propiedad individual es intocable, pues la sociedad ha sido establecida precisamente para conservarlo, y que, en cambio, la propiedad de la Iglesia es de índole distinta y por conveniencia pública puede ser afectada, estándose en posición de llegar hasta privarla de la administración y propiedad de sus bienes.

En cuanto a sostener los gastos del culto, Mora se queda todavía dentro del patronato, pues al Estado le concierne. El Estado debía ejercer una protección que ensanchaba su competencia y que le daba

el derecho de fijar los gastos y la obligación de cubrirlos, designando los fondos para verificarlo. Por último, Mora, y en esto se desvía de la corriente que va a privar, para determinar cuál es la autoridad competente en materia eclesiástica, opta por los Estados, en detrimento de la Federación.

III. LA ACCION REFORMISTA DE GOMEZ FARIAS

Con estas ideas previas, con los intentos parciales anteriores, se llega al primer intento de abordar en una forma general el problema de las relaciones Estado-Iglesia durante la administración del vicepresidente Gómez Farías. En un lapso no mayor de diez meses, Gómez Farías realiza, en condiciones muy difíciles, un conjunto de secularizaciones parciales, que se anuncian a sólo catorce días —el 15 de abril de 1833— de haber prestado juramento como vicepresidente. En efecto, en dicho día se dicta un decreto que autoriza a los preceptores de los colegios de San Ildefonso, San Juan de Letrán, San Gregorio y el Seminario a conferir a sus alumnos los grados correspondientes sin necesidad de que cursen la Universidad. Es decir, se da el primer paso en la supresión del monopolio en la alta educación.

Unos cuantos días después, el 23 de abril, se dicta una providencia excitando al cabildo y a los prelados a que no se sepulten cadáveres en las iglesias, y otra que ordena se destruya el panteón de Santa Veracruz y los camposantos de Santa Catarina y San Miguel. El 25 de mayo estalla la rebelión de religión y fueros, y el Congreso, poco después, concede facultades extraordinarias al Gobierno. En ejercicio de estas facultades, la reforma se acelera. Antes, sin embargo, por circular de 6 de junio de 1833, se re-

cordó a las autoridades eclesiásticas la observancia de las disposiciones —legislación de Indias y disposición de 5 de mayo de 1823— que prohibían al clero secular y regular tratar o predicar sobre asuntos políticos. Con igual sentido, el 8 de junio de 1833 aparece otra circular encaminada a que los religiosos no se mezclen en asuntos políticos. El 19 de junio se informa que el Gobierno está resuelto a sostener la Constitución y la religión nacional, y se excita a los eclesiásticos a que cumplan con las obligaciones de su ministerio, inspirando a los fieles un espíritu de paz, unión y obediencia a las autoridades establecidas. Del 17 de agosto es la circular de la Secretaría de Justicia que establece que el Gobierno procederá a secularizar las misiones de la Alta y Baja California. Y el 7 de septiembre de 1833 se da a conocer el decreto de 31 de agosto, que pone a cargo de la Federación los hospicios, las fincas rústicas y urbanas y todos los capitales que poseían los misioneros de Filipinas. A continuación, el Gobierno procede a luchar contra el monopolio de la educación. La Comisión del Plan de Estudios, que después devino en Dirección General de Instrucción Pública, declaró, según palabras de Mora, a la Universidad «inútil, irreformable y perniciosa», y al colegio de Santos, inepto para realizar sus funciones. En cuanto a los demás colegios, se los creyó defectuosos en sus bases mismas, tanto en la educación y la enseñanza, como en sus métodos. La Comisión determinó destruir la Universidad y establecer una educación de conformidad con las «necesidades determinadas por el nuevo Estado social»; y finalmente, «difundir entre las masas los medios más precisos e indispensables de aprender».

Para obtener estos fines, el Gobierno procedió al arreglo de la enseñanza pública. Por ley de 12 de octubre de 1833 se extingue el colegio de Santa Ma-

ría de Todos los Santos. Por ley de 19 de octubre se autoriza al Gobierno para arreglar la enseñanza pública en todos sus ramos en el distrito y territorios. Y de ese mismo día es el decreto que suprime la Universidad y establece una Dirección General de Instrucción Pública para el distrito y territorios de la Federación. El Estado avanza, rompiendo el monopolio educacional, y completa su acción cuando el 23 de octubre decreta la erección y establecimiento de la Dirección de Enseñanza Pública en el distrito federal. Se quiere modernizar y liberar la educación. La idea central del plan educacional es la libertad de los ciudadanos para formarse y para «cultivar su entendimiento». El espíritu reformista en materia educacional llega hasta la minucia: establecimiento de planes educacionales, asignación de bienes y fondos a la Dirección de Instrucción Pública, establecimiento de escuelas, etc.

La administración de Gómez Farías no aborda el problema de los fueros, pues ello exigía reformar la Constitución de 1824 y, por supuesto, dejaría al grupo liberal sin el apoyo de la fracción militar con quien está circunstancialmente aliado.

Poco después, el Estado deja de ser instrumento secular de la Iglesia, quitándose a ésta la facultad de determinar la acción del Estado para exigir el cumplimiento de conductas derivadas de obligaciones religiosas, como los votos o los diezmos.

El 27 de octubre de 1833 se suprime la obligación civil de pagar los diezmos, acto que queda como una herencia consolidada de la administración de Gómez Farías. Esta ley deja a cada ciudadano en entera libertad para obrar al respecto conforme a su conciencia, pero retirando la sanción y la coacción civil.

Y el 6 de noviembre se da un paso concurrente al interior: se derogan las leyes civiles que imponían

coacción para el cumplimiento de votos monásticos. El fundamento de tal disposición es expuesto en el Congreso brillantemente por Espinosa de los Monteros. Los votos, para ser perfectos, deben ser cumplidos espontánea y libremente, y no debe intervenir en su cumplimiento «la mano fuerte de la potestad temporal». Su cumplimiento deriva de la voluntad de quienes lo han emitido. Espinosa de los Monteros separa estrictamente Iglesia de Estado.

La Iglesia puede ejercer coacción de acuerdo con la índole que tiene de potestad espiritual. La nación, el Estado, no debe mezclarse en esos asuntos. Espinosa de los Monteros hace una sólida defensa de la libertad personal, defendiéndola de la Iglesia-Estado y del Estado-Iglesia.

El problema de los bienes de la Iglesia también es abordado durante los diez meses de gobierno de Gómez Farías, sin llegarse a medidas ejecutivas. Lorenzo de Zavala presenta el 7 de noviembre de 1833 un proyecto para el arreglo de la deuda pública, proponiendo para la amortización de la deuda interior la ocupación inmediata de los bienes del clero y su venta en subasta pública, pudiéndose liquidar la mitad de ellos en créditos y la mitad en efectivo, en los plazos que se estipulasen. La Dirección de Instrucción Pública, con la intervención de Gómez Farías, Espinosa de los Monteros, Andrés Quintana Roo, Bernardo Couto y el doctor José María Luis Mora, elabora otro proyecto. El Estado no podía cubrir los intereses ni amortizar la deuda pública con las rentas ordinarias y, por consiguiente, se imponía «apelar a recursos extraordinarios». Los recursos, por la situación económica del país, no podían obtenerse de la propiedad territorial, que se encontraba gravada en cantidades mayores a su valor y estancada. Tampoco podían surgir de la minería, por hallarse también gravada, por sus altos costos y difícil situación

de mercado. De la industria manufacturera ni hablar, pues ésta, según Mora, estaba reducida «a poco menos que nada»; y pocas posibilidades ofrecía el comercio.

En estas condiciones, el método para amortizar la deuda pública consistía en la ocupación de los bienes de la Iglesia. En el fondo, se trataba de hacer secular esta riqueza, creando propietarios, y, de paso, cubrir la deuda pública con los recursos así obtenidos. Dentro del patronato, los gastos del culto se cubrían con estos fondos. Es el doctor Mora quien desarrolla ampliamente estas bases. Pero, en tanto la Dirección de Instrucción Pública realizaba su estudio, el 14 de noviembre de 1833 la Cámara de Senadores se había inclinado por el proyecto de De Zavala y en la Cámara de Diputados se había presentado otro proyecto de Anastasio Zerecero. De ello resulta que el 17 de febrero de 1834 la Comisión de Crédito Público de la Cámara de Diputados extiende un dictamen y presenta un proyecto de ley, tanto sobre la reducción de los conventos como sobre organización del crédito público. En este último aspecto, el dictamen fue obra de Juan José Espinosa de los Monteros. Preveía la clasificación de los créditos, la creación de una Dirección General de Crédito Público, cuyos fondos provendrían de los terrenos baldíos del distrito y Estados de la nación; de los bienes de temporalidades sin anterior consignación; de las fincas y capitales de corporaciones u obras pías existentes fuera del territorio nacional; de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a conventos y comunidades del país, y de los capitales impuestos en favor de dichas comunidades; de las fincas rústicas y urbanas pertenecientes a cofradías y archicofradías, y de los capitales impuestos en su favor; de los bienes que en vinculación de cualquier clase se hallaren en manos muertas y no pertenecieren a

alguna persona o personas descendientes de los fundadores, exceptuándose las capellanías eclesiásticas por el tiempo de vida de sus poseedores.

Mora dice que este dictamen tenía su mayor inconveniente en su perfección, pues las circunstancias exigían medidas prontas y enérgicas y no leyes perfectas. La reacción, por otra parte, se venía encima y ni siquiera se concluyó la discusión del dictamen en la Cámara de Diputados.

Las fuerzas defensoras del orden colonial se precipitan y esto obliga a que la administración de Gómez Farías declare nulas las ventas simuladas con los bienes del clero, prohíba las operaciones con los bienes de manos muertas y dicte, el 17 de diciembre de 1833, una ley que determina se provean en propiedad los curatos y que se funda precisamente en la legislación de Indias y en el ejercicio del patronato. Es decir, la idea secularizante queda postergada, y se opta, ante las circunstancias, por el ejercicio del patronato.

IV. POSICIONES ADVERSAS

La idea secularizante

Después de esta experiencia, el pensamiento secularizante y de separación estricta entre Iglesia y Estado emerge ya con toda claridad. El mismo Mora lo va a expresar. Es preciso, dice, hacer que desaparezca de la Constitución cuanto en ella hay de concordatos y patronato: «Estas voces suponen al poder civil investido de funciones eclesiásticas, y al eclesiástico de funciones civiles, y ya es tiempo de hacer que desaparezca esta mezcla monstruosa, origen de tantas contiendas.» La autoridad civil debe asumir sus facultades, abolir el fuero eclesiástico,

negar el derecho de adquirir a las manos muertas y disponer de los bienes que actualmente éstas tienen, sustraer de la intervención de la Iglesia el contrato civil del matrimonio y los demás actos civiles, y dejar que la Iglesia nombre sacerdotes y obispos a los que guste, «entendiéndose con Roma como le parezca». Es decir, la idea estricta de separación del Estado y la Iglesia es la base para la obtención de la sociedad secular.

Pero, si bien la solución teórica se encuentra ya en este pensamiento, mucha sangre correrá hasta lograr convertir en solución legal lo que en teoría se expone.

La reacción

En efecto, apenas salido Gómez Farías del Gobierno, la reacción se inicia, aun cuando limitada por las contradicciones existentes entre las fuerzas conservadoras, las fisuras internas de estas fuerzas y, por supuesto, la acción liberal ininterrumpida. A ello hay que añadir las necesidades crónicas del erario. El conjunto de todo ello explica que quede en vigor la ley que suprimió la coacción civil para el pago del diezmo y que el decreto que hizo cesar la compulsión civil para el cumplimiento de los votos monásticos sea derogado hasta el último gobierno de Santa Anna, en 1854. En cambio, las medidas educacionales fueron derogadas de inmediato el 31 de julio de 1834, así como la Ley de Curatos y las circulares respectivas el 23 de junio del propio año. Más tarde se permite a las corporaciones eclesiásticas el uso legal de las propiedades que les pertenezcan y se suspende la secularización de las misiones de las Californias. Y el monstruo jurídico, o sea, las Siete Leyes, va a seguir dentro del patronato pendiente por el previo concordato.

No obstante ello, antes de las Siete Leyes y después de ellas, las necesidades del erario impelen a la administración pública a tomar disposiciones que en una u otra forma mantienen en pie el conflicto. Los puntos de vista liberales son reiteradamente expresados y se pueden encontrar artículos (por ejemplo en *El Cosmopolita*, en 1838) que plantean con claridad la futura separación entre el poder espiritual y el temporal. Hay acontecimientos, como el requerimiento hecho por el Provisorato de Puebla a Sebastián Camacho por las reformas que promovió como miembro del Congreso de Veracruz, que estimulan los planteamientos doctrinales y políticos.

El hecho es que la prohibición de enajenar sin licencia expresa del Gobierno los bienes de manos muertas prácticamente se mantiene, pues el 12 de octubre de 1841 Santa Anna la recuerda, y el 27 de junio de 1842 se vuelve a insistir en ella. Este mismo Gobierno, el 5 de enero de 1842, había salido en defensa de las preeminencias correspondientes al Gobierno, poco después había reasumido la administración e inversión del fondo piadoso de California y posteriormente incorporado dichos bienes al erario nacional. Las contradicciones son evidentes, pues el 21 de junio de 1843, con fundamento en las Bases de Tacubaya, el Gobierno restablece parcialmente la Compañía de Jesús.

Las posiciones se aclaran

En estos años por un momento se vuelven a esclarecer las posiciones, y esto sucede en el Congreso al presentarse el proyecto de la mayoría, el voto particular de la minoría y, finalmente, lo que podríamos llamar el tercer proyecto. La disolución del Congreso se fundó en los reproches que se hacían,

tanto a la minoría como al Congreso en general, al aprobar preceptos de lo que hemos llamado el tercer proyecto. Estos ataques consistieron fundamentalmente en lo siguiente:

1.º Se desterraba la intolerancia, en cuanto se hablaba de que no se admitía el ejercicio público de cualquiera otra religión distinta a la católica; lo que se decía, a *contrario sensu*, suponía la existencia de la tolerancia religiosa privada.

2.º Se reprochó a los diputados el que en materia de libertad de imprenta, según el proyecto declarado con lugar a votar, sólo se presentara el abuso cuando se atacaban «directamente» el dogma religioso o la moral pública. Este «directamente», en relación con el dogma, fue muy criticado por los sectores conservadores, quienes, asimismo, hacían notar que al ser juzgado el delito de abuso de la libertad de imprenta por el jurado que se instituía, se cercenaban facultades a la Iglesia, al tratarse de un caso en que se atacara el dogma religioso.

3.º Igualmente, la atribución que se daba al Congreso general de dictar leyes sobre negocios eclesiásticos se vio como un propósito de dar base legal a ulteriores intervenciones.

4.º Por último, se dijo que el proyecto declarado con lugar a votar revelaba la intención de afectar la propiedad eclesiástica, en cuanto, al hablar de que la propiedad quedaba afianzada, al referirse a las corporaciones señalaba que la de éstas no podía ser afectada si se trataba de una corporación eclesiástica o secular «que exista legalmente». La expresión «que existe legalmente» fue interpretada en el sentido de que, negando la existencia legal de ciertas corporaciones eclesiásticas, se podían afectar sus bienes.

El momento, como antes decíamos, es sumamente esclarecedor para las ideas liberales, siendo notables

los artículos que al respecto se publican en *El Siglo Diez y Nueve* y las intervenciones que se realizan en el Congreso.

Conviene hacer notar que, para 1842, Otero —alma del voto de la minoría y del tercer proyecto— tiene una concepción unitaria del poder del clero, de su fuerza económica, de su poderío social, de su aspecto civil y su monopolio educacional, fruto, en parte, de los anteriores planteamientos y del intento reformista de 1833-1834. Otero, que no peca de timidez en la condenación de lo que considera el radicalismo de la administración de 1833-1834 y en atribuir a dicho radicalismo muchos de los males posteriores, incorpora, sin embargo, en su concepción los rasgos salientes de la experiencia de Gómez Farías. No debe, asimismo, subestimarse el hecho de que la Constitución yucateca de 1841 establecía la libertad religiosa y suprimía los fueros civiles y militares.

Al ser disuelto el Congreso, una junta de notables dictó las Bases Orgánicas de la República Mexicana, que constituyeron el fundamento del despotismo constitucional. El texto relativo al problema de las relaciones Estado-Iglesia fue dubitativo y dejó el ejercicio del patronato pendiente.

V. DESDE EL SEGUNDO INTENTO DE GOMEZ FARIAS

Y así se llega a la guerra con los Estados Unidos y al segundo intento de Gómez Farías. Refiriéndonos a lo esencial de este segundo intento, diremos que fundamentalmente perseguía obtener fondos a fin de continuar la guerra con los Estados Unidos, hipotecando o vendiendo en subasta pública bienes de manos muertas, hasta por 15 millones de pesos. La ley relativa, que es de 11 de enero de 1847, era tem-

poral, es decir, de vigencia condicionada a la duración de la contienda, y fue reglamentada el 15 de enero del propio año, sufriendo un cambio en el mecanismo previsto el 4 de febrero de 1847 y otro más por decreto de 11 de marzo de ese año.

Las resistencias a tal intento provienen tanto del clero y de las fuerzas conservadoras como de la oposición moderada expresada en el Congreso y en el periódico *El Republicano*. La oposición moderada fue, en realidad, jefaturada por Mariano Otero. Estas resistencias dan al traste con el intento de Gómez Farías, retornando Santa Anna. Debemos agregar que la posición conservadora se expresó fuertemente en la protesta del cabildo de Michoacán, por obra de Juan Cayetano Portugal, y en el incidente al respecto surgido ante éste y el gobernador de Michoacán, López de Nava, así como en Puebla y en el Distrito Federal. La frustránea acción de Gómez Farías fue, en parte, ratificada cuando, el 27 de marzo de 1847, el Congreso mexicano faculta al ejecutivo para que, con carácter extraordinario, se proporcione hasta 20 millones de pesos de los bienes de manos muertas.

Lo importante de este segundo intento de Gómez Farías es que en él se llega a las medidas ejecutivas en materia de los bienes de la Iglesia, lo que, como hemos visto, no sucedió en 1833.

Escaramuzas

Los gobiernos moderados que se suceden en aquella posguerra buscan, en general, un entendimiento que supere el patronato pendiente, aun cuando no deja de haber escaramuzas entre el poder secular y el poder de la Iglesia. El *statu quo* se mantiene, y hay intentos de retroceso en este período de gobiernos moderados. Así, el presidente Herrera en dos ocasiones pretende acreditar un ministro plenipo-

tenciario ante el Vaticano y el 16 de abril de 1850 decreta una serie de reglas que habrían de observarse en la provisión de mitras vacantes. Las iglesias «viudas» presionaban al Gobierno a buscar una solución, y a esto obedece el decreto de 16 de abril de 1850, que suponía la presentación al Vaticano, por el Gobierno de México, de los candidatos a ocupar las vacantes.

El 6 de enero de 1851, el licenciado Clemente Munguía se negó a prestar el juramento para su consagración como obispo de Michoacán, con la fórmula que establecía: «¿Juráis guardar y hacer guardar la Constitución y leyes generales de los Estados Unidos Mexicanos, sujetándoos desde ahora a las que arreglaren el patronato en toda la Federación?» Al leerse la fórmula, Munguía contestó que no. Munguía asienta que se negó porque dicha fórmula comprometía «los derechos y libertades de la Iglesia». El Gobierno retuvo las bulas. Munguía se negaba a jurar por la última parte de la fórmula; pero ya para el 15 de enero de 1851 manifiesta que está de acuerdo en prestar el juramento, si el sentido de las últimas palabras —«...sujetándoos desde ahora a las que arreglaren el patronato en toda la Federación?»— «es el de contraer la obligación de obedecer todas las leyes y reglamentos que en virtud del concordato y conforme a la Constitución se dieren en lo sucesivo para arreglar el ejercicio del patronato en toda la Federación».

La prensa liberal y fundamentalmente *El Monitor Republicano* censuran a Munguía y ven su acto como resultado «del feudalismo eclesiástico» que el país no logra superar.

Otras escaramuzas, sin embargo, van a tener sentido más amplio y a esbozar soluciones. Tal, por ejemplo, la polémica de Melchor Ocampo en 1851. Melchor Ocampo expone en toda su amplitud la idea

secularizante. Se trata de su famosa discusión con el cura de Maravatío, Agustín Dueñas, quien se negó a dar sepultura gratuita al cadáver de un dependiente de Ocampo. El origen de su intervención es mínimo si se atiende a la magnitud que las ideas expuestas alcanzan.

La representación que Melchor Ocampo dirige al Congreso del estado de Michoacán el 8 de marzo de 1851 revela la ductilidad de éste, que corre parejas con su firmeza y amplitud de visión, que le permiten exponer el desiderátum de su idea secularizante, junto a las sucesivas metas que, de acuerdo con las condiciones del país, podían alcanzar poco a poco. En el primer aspecto, Melchor Ocampo afirma como meta la libertad de conciencia, abstención de la autoridad civil en cuestiones religiosas y sostenimiento del clero con las oblações voluntarias de los creyentes: «Reconocido hoy el natural derecho que cada hombre tiene para adorar a Dios, según las intuiciones de su conciencia; relegados al rincón de las escuelas los paralogismos en que se había fundado la intervención del Gobierno civil en la salvación de las almas; y sentido por todos, aunque confesado por pocos, como principio, el respeto a la conciencia ajena, debiera dejarse, si las costumbres pudieran caminar tan rápidamente como la ciencia, que el venerable clero se sostuviera con las oblações voluntarias de los fieles.»

En 1852 otro importante episodio se desarrolla a propósito de los derechos eclesiásticos: una polémica entre el Gobierno del estado de Zacatecas y el obispo de Guadaluajara. Esto en virtud de que el estado de Zacatecas, el 30 de enero del propio año, sancionó una ley de hacienda que exigía a los curas y vicarios cubrir contribuciones «por sus beneficios y congruas adquiridos en el desempeño o trabajo del ministerio».

Los fueros

Aunque el plan de Ayutla y las modificaciones de Acapulco no contenían referencia a la secularización de la sociedad, la idea está arraigada en ciertos núcleos que apoyan ese triunfo de la opinión pública que constituyó la victoria del plan de Ayutla. Esto es evidente en el grupo de Brownsville y se comprueba cuando, en oposición con el plan de Ayutla, aparece el plan de San Luis Potosí, en que, el ya para entonces antisantannista, pero conservador, Haro y Tamariz garantiza protección a las clases privilegiadas del ejército y el clero.

El primer acto del gobierno emanado de Ayutla, encaminado a modificar el *statu quo* en las relaciones Estado-Iglesia y a impulsar la reforma, estuvo constituido por la Ley de Administración de Justicia, Ley Juárez, de 23 de noviembre de 1855, dirigida a reducir el fuero eclesiástico. Las ideas que alientan los hombres liberales sobre este particular son claras y manifiestas. La existencia de los fueros reduce las atribuciones del Estado, pues le cercena el ejercicio de la facultad jurisdiccional. Las ideas se han expresado reiteradamente durante todo el período de la sociedad fluctuante, y ya victorioso el plan de Ayutla, muchos liberales las exponen en todo su alcance. Aspiran a la supresión de los fueros para obtener que prive el principio democrático de la igualdad ante la ley y para cortar el ámbito secular de la Iglesia, es decir, para impedir la existencia de la Iglesia-Estado.

La Ley sobre Administración de Justicia tiene un carácter transitorio y es moderada, dado que sólo parcialmente suprimió el fuero eclesiástico. Dicho ordenamiento hace que los tribunales eclesiásticos cesen de conocer en los negocios civiles y sólo continúen conociendo de los delitos comunes de los in-

dividuos de su fuero, y ello en tanto se expide una ley que arregle este punto. Además, se federalizan las disposiciones relativas a reducción de los fueros y se establece la renunciabilidad del fuero eclesiástico en los delitos comunes. Claro está que la Ley de Administración de Justicia era insuficiente. Sin embargo, constituyó el primer paso para la secularización de la sociedad y sirvió para medir las resistencias. A ella obedeció la alocución de Pío IX censurando los actos del Gobierno mexicano, y las protestas de miembros del clero, como Pelagio Labastida y Dávalos, Espinosa, Munguía y otros. Munguía concretamente sostiene que el Gobierno carece de facultades para reducir el fuero eclesiástico, de no mediar previo acuerdo con el Vaticano, y pide que se suspenda la aplicación de la ley.

Por el contrario, la prensa liberal, y especialmente *El Siglo Diez y Nueve*, a través de las plumas de Juan Bautista Morales y de Francisco Zarco, apoya la Ley de Administración de Justicia. Esta, como antes decíamos, sirvió al Gobierno para medir las resistencias. El Congreso constituyente, al ratificarla, emite un juicio que no nada más la justifica, sino que explica, en parte, el avance posteriormente obtenido en el texto constitucional. La ley sanciona necesidades evidentes. La aplicación del principio en ella contenido, a más de fundarse en la justicia, es un paso decisivo para la obtención de una sociedad secular. En los debates, la Ley Juárez es llamada «la gran reforma democrática conquistada por la revolución». Sin embargo, en los propios debates se ven los defectos de ésta, su pecado, el quedarse a medias. En el debate, Zarco defiende apasionadamente la ratificación de la ley por el Congreso, diciendo que ella dará más fuerza a la reforma y frustrará toda esperanza en los reaccionarios, viniendo a ser «una nueva prenda de unión entre los dos poderes».

Evidentemente que Juárez, con la Ley de Administración de Justicia, logró un avance, limitado si se quiere, pero necesariamente previo a los próximos pasos. Sin esta ley, la Constitución de 1857 quizá no habría podido llegar a la supresión de los fueros. En efecto, en la sesión de 20 de noviembre de 1856 fue aprobado, por 78 votos contra 1, el artículo 2.º del proyecto de Constitución, que vino a ser el artículo 13 del texto constitucional. El texto escuetamente establece que nadie puede ser juzgado por leyes privativas ni tribunales especiales; que ninguna persona o corporación pueden tener fueros ni gozar de emolumentos que no sean compensación de un servicio público ni estuvieran fijados por la ley, y sólo subsiste el fuero de guerra «para los delitos y faltas que tengan exacta conexión con la disciplina militar», estableciéndose que la ley fijará «con toda claridad» los casos de esta excepción.

VI. LA SECULARIZACION Y EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Pero el Congreso constituyente de 1856-1857 no nada más logra la supresión de los fueros e implantar la igualdad ante la ley, sino que también adopta otras medidas de tipo secularizante o que van a facilitar la secularización contenida en las leyes de reforma.

La lucha misma plantea problemas concretos, como la intervención de los bienes de la diócesis de Puebla, acordada por Comonfort el 31 de marzo de 1856 ante la rebelión de Zacapoaxtla y los episodios que al respecto se presentan, de que son actores el clero y el Estado, entre los que destaca la respuesta dada al obispo de Puebla, Pelagio Antonio Labastida, por

el Gobierno, en hábil documento que redactó Ezequiel Montes. Comonfort derogó, desde el 26 de abril de 1856, el decreto de 26 de junio de 1854 que había restaurado la coacción para el cumplimiento de los votos monásticos, declarando en vigor la ley de Gómez Farías.

Por decreto de 6 de junio de 1856 se declara insubsistente el de 19 de septiembre de 1853, que había restablecido la Compañía de Jesús. De 25 de junio de 1856 es la Ley de Desamortización de los Bienes Eclesiásticos, dictada por Comonfort de conformidad con el plan de Ayutla y posteriormente ratificada por el Congreso constituyente.

La Ley de Desamortización, según Lerdo de Tejada en la circular con que la acompaña, y Francisco Zarco en los fundamentos de la solicitud de ratificación de dicha ley, pretende:

- 1.º Acabar con uno de los errores económicos que más han contribuido a mantener estacionaria la propiedad e impedir el desarrollo del país, poniendo en circulación una «masa enorme de bienes raíces que hoy se hallan estancados».
- 2.º Allanar el principal obstáculo que se presenta para el establecimiento de un sistema tributario correcto.
- 3.º No expropiar, sino sólo movilizar la riqueza, pues con esta movilización se lograría el aumento de las rentas del erario.

La Ley de Desamortización es una finta; busca movilizar intereses en apoyo del Gobierno, que se enfrenta a fuertes resistencias. No sin satisfacción, Lerdo informa, en la *Memoria* de 1856, que al amparo de la Ley se han creado nueve mil nuevos propietarios, o sea, potenciales aliados del Partido Liberal. A pesar de que en el Congreso constituyente los di-

putados se percatan de los errores contenidos en la Ley de Desamortización, y de que Ignacio Ramírez va a decir que se recomienda mucho la ley como un gran paso y que él cree que, en realidad, el Gobierno ha dado un tropezón, la ley, después de varias intervenciones brillantes de Zarco, es ratificada por el Congreso.

José María Iglesias, como ministro de Justicia, el 11 de mayo de 1857 publica la Ley sobre Derechos y Obvenciones Parroquiales, que es una intervención estatal fundada en la Legislación de Indias; es decir, ejercicio del patronato. El gobierno de Comonfort también dicta la Ley Orgánica del Registro Civil, de 27 de enero de 1857, que es un paso en la secularización de los actos de las personas. Asimismo, establece, con igual sentido y con contenido moderado, la reglamentación de los cementerios.

El Congreso constituyente no logra, sin embargo, la consignación expresa de la libertad de conciencia o tolerancia religiosa. El proyecto de Constitución contiene un artículo, el 15, que comprendía en la primera parte la tolerancia —libertad de cultos— y en la segunda la posible intervención del Estado para asegurar la libertad de cultos, a título de protección a la religión católica. El proyecto de artículo 15, obra de Ponciano Arriaga, en realidad enunciaba en forma negativa la tolerancia, en cuanto señalaba que ninguna autoridad ni ley podrían prohibir o impedir el ejercicio de ningún culto religioso y, a título de proteger la religión católica, proponía bases para la intervención, como antes decíamos.

El proyecto del artículo 15 se iba a enfrentar a la siguiente oposición:

- 1.º Representantes liberales, a quienes no satisfacía la forma evasiva que adoptaba frente al problema.

- 2.º Constituyentes restauradores, que representaban la vieja corriente de intolerancia. Eran quienes, en el fondo, aspiraban simplemente a resucitar la Constitución de 1824.
- 3.º La corriente representada por el Poder Ejecutivo, es decir, por aquellos representantes ligados a Comonfort, que querían, más que nada, eludir problemas, amortiguar la lucha.

La primera oposición estuvo representada por Zarco, quien posteriormente retiró su oposición al artículo 15, Guillermo Prieto e Isidoro Olvera, entre otros; la segunda, principalmente por Castañeda y Arizco-rreta, y la tercera, por Montes, Lafragua y De la Rosa, fundamentalmente.

El proyecto de artículo 15 fue defendido brillantemente por Mata, en nombre de la Comisión, en dos intervenciones; por Gamboa, por el mismo Arriaga y por algunos otros diputados. Sin embargo, después de largos debates, por 65 votos contra 44, se declara el artículo sin lugar a votar, devolviéndose a la Comisión.

Expresamente, pues, en la Constitución de 1857 no se consignan la tolerancia o libertad de conciencia. Empero, implícitamente, ella existe en el texto, pues al no declararse religión de Estado la omisión constitucional sobre la materia significa la existencia implícita de la libertad de conciencia. La intolerancia tiene que ser expresa; la libertad de conciencia, no. En un texto constitucional que no consigna religión de Estado, que no señala expresamente la intolerancia y que estatuye todas las libertades derivadas de la libertad de conciencia, como la de manifestación de las ideas por escrito o habladas, la de enseñanza, etcétera es obvio que la libertad de conciencia está admitida.

Esto explica cuánta razón tenía Francisco Zarco

cuando, al manifestarse la oposición a cumplir con el juramento de la Constitución, establecido por decreto de 17 de marzo de 1857, asienta: «Se niega el juramento de la Constitución, no por lo que dice, sino por lo que no dice.»

Ponciano Arriaga, sin embargo, no se conforma con la suerte corrida por el proyecto de artículo y, al ser derrotado éste, a título de determinar a qué poder corresponde la intervención en los asuntos de culto, disciplina, jurisdicción, diezmos, obvenciones y otras, va a proponer una adición, «declarando que corresponde a los poderes federales ejercer su intervención en los puntos relativos al culto religioso y a la disciplina eclesiástica, del modo que determinen las leyes». Esta adición es aprobada por 82 votos contra 4, traducéndose en el improvisado artículo 123: «Corresponde exclusivamente a los poderes federales ejercer, en materia de culto religioso y disciplina externa, la intervención que designan las leyes.» Tal precepto va a ser la base formal de la futura legislación reformista.

VII. LA REFORMA

Al desencadenarse la guerra de Tres Años, las fuerzas liberales abren una nueva etapa en la transformación del país. Es el momento en que, con palabras de Juárez ante el Congreso, el 9 de mayo de 1861, el pueblo sintió la necesidad de no limitarse a defender sus legítimas instituciones, sino de conquistar nuevos principios, para que cuando venciera a sus enemigos no se volviese al punto de partida, sino que se hubiese avanzado en la reforma y afianzado las instituciones. Tal es la explicación política de las leyes de reforma. El pueblo, y a su frente el

Partido Liberal, aprovecha la coyuntura para avanzar de tal manera que fuera imposible retroceder el país ni tan siquiera a las condiciones que privaban al iniciarse la guerra de Tres Años.

El proceso secularizante de las leyes de reforma se inicia con la Ley de Nacionalización de Bienes del Clero de 12 de julio de 1859. Ocupándonos de la parte sustancial de este ordenamiento, diremos que la ley va más allá de la pura nacionalización de los bienes del clero. Preceptúa la separación de la Iglesia y el Estado, y contiene una serie de disposiciones que buscan la efectividad del propio ordenamiento. En los considerandos de la ley se expresa que la lucha tiene como una característica fundamental el que el clero quiere sustraerse a la autoridad civil. Se recalca el desconocimiento de la autoridad civil, tanto en lo que se refiere a actos positivos del Gobierno como a prohibiciones. Inclusive hemos visto, se dice, que la autoridad soberana ha sido desconocida en actos que habrían beneficiado al clero. Por consiguiente, se deduce que éste puede mantenerse en México, como en otros países, sin que la ley civil arregle sus asuntos. Se consigna así claramente el principio de la separación Estado-Iglesia. Todo ello apoyado en consideraciones de índole política circunstancial, derivadas de la misma contienda.

La ley establece en su artículo 1.º la nacionalización, señalando que entran al dominio de la nación todos los bienes que el clero secular y regular ha estado administrando con diversos títulos, sin importar la clase de los bienes, derechos y acciones en que consistan, así como su aplicación. Para el sostenimiento del culto establece que los ministros podrán recibir las ofrendas que les ministren y acordar legalmente con las personas que los ocupen la compensación que reciban por sus servicios, pero ni indemnizaciones o compensaciones ni ofrendas podrán

hacerse en bienes raíces. En su artículo 3.º la ley establece la completa separación del Estado de la Iglesia: «Habrà perfecta independencia entre los negocios del Estado y los negocios puramente eclesiásticos. El Gobierno se limitará a proteger con su autoridad el culto público de la religión católica, así como el de cualquier otra.»

El 23 de julio de 1859 se da otro paso en la secularización de la sociedad, estableciéndose el matrimonio puramente civil. Habiendo separación entre el Estado y la Iglesia, cesa la delegación que la autoridad soberana había hecho en el clero para que el contrato del matrimonio surtiera sus efectos con su sola intervención. El matrimonio se considera como un contrato civil, contraído ante la autoridad soberana.

Consecuencia de esta legislación es el establecimiento, el 28 de julio de 1859, de jueces del Estado civil para la averiguación y constancia del estado civil de todos los mexicanos y extranjeros residentes en el territorio nacional, en lo que concierne a su nacimiento, adopción, arrogación, reconocimiento, matrimonio y fallecimiento. Con ello se trata de perfeccionar la independencia entre el Estado y la Iglesia. Complementando esta medida, por decreto de 31 de julio del mismo año, cesa en toda la República la intervención del clero en la administración de cementerios y panteones.

Todo ello dentro de la idea de la estricta separación de Estado-Iglesia. Y el 21 de octubre de 1859 el Gobierno nombra un agente con el fin de buscar que el clero «rectifique las conciencias en el sentido de la Reforma». Al respecto, se recalca que no hay incompatibilidad entre Reforma e Iglesia. Se recuerda, asimismo, la vieja y permanente división existente entre clero alto, medio y bajo y se hace notar que la resistencia proviene del alto clero.

En medio de disposiciones concretas o particula-

res —determinación de días festivos, disposiciones sobre asistencia del Gobierno a funciones religiosas, etcétera—, aparece el importante decreto de 4 de diciembre de 1860, que establece, sin lugar a duda, la libertad de conciencia y, como consecuencia, la libertad derivada de cultos, ratificando la separación Estado-Iglesia. En este decreto se delimita la competencia de las sociedades religiosas de la concerniente al poder público, abrogándose lo que ya es un anacronismo: los recursos de fuerza. Se suprime el derecho de asilo y se prohíben solemnidades religiosas fuera de los templos, sin permiso escrito de la autoridad pública; se sustituye el juramento por la simple promesa de decir verdad; desaparece el sacrilegio como agravante de los delitos; cesa para los clérigos el privilegio de competencia, y otras disposiciones secundarias del mismo tipo.

El 2 de febrero de 1861 se declara que quedan secularizados todos los hospitales y establecimientos de beneficencia. El 15 de abril del propio año se reglamenta la libertad de enseñanza, en lo relativo a la instrucción primaria, secundaria y escuelas especiales.

Todas estas disposiciones y otras que sería cansado enumerar confirman la estricta separación del Estado y la Iglesia, la secularización de la sociedad mexicana, esto es, la posibilidad de que el mexicano nazca, contraiga matrimonio y muera dentro del ámbito de la legislación civil, si así es su voluntad. Las leyes de reforma no se apartan de la idea expresada por Zarco de que no se trataba de «colocar la ley entre el alma y Dios». Como dice José Antonio de la Fuente en la circular que acompañó a la Ley sobre Tolerancia de Cultos: la Reforma viene «a levantar del pensamiento que se refiere a Dios y a los homenajes que se le tributan el extraño peso de las leyes puramente humanas». Es la libertad de creencias y el estable-

cimiento de una sociedad civil, secular, lo que se persigue, así como la afirmación de la autoridad política.

Como acto subsecuente viene la incorporación de las leyes de reforma a la Constitución. Los liberales buscan con ello la consolidación jurídica de la Reforma y la estabilidad de las leyes en ella comprendidas. El presidente Juárez no oculta su deseo de obtener la estabilidad, y así, en importante circular enviada por la Secretaría de Justicia, acompañando la ley de 4 de diciembre de 1860 sobre tolerancia de cultos, se manifiesta esta preocupación: Constitución y Reforma son equiparados. Fuente, secretario de Justicia, lo señala claramente: en las leyes de reforma la República ha puesto su voluntad; «Constitución y Reforma» ha sido el grito de guerra. El proyecto para incorporar las leyes de reforma a la Constitución o para adicionar ésta es presentado el 3 de abril de 1871 por los diputados Montes, Dondé y Alcalde. Propuestas van y propuestas vienen; largos debates y discusiones hay en el Congreso, hasta que, el 29 de mayo de 1873, por 125 votos contra 1, se aprueba el dictamen de la Comisión de puntos constitucionales y la minuta que incorpora los principios esenciales de las leyes de reforma a la Constitución. El presidente Sebastián Lerdo de Tejada, en su discurso de apertura del Congreso, expone el problema existente en torno a las leyes de reforma. El ejecutivo, dice, ha cuidado «de contener algunos avances contrarios a las leyes de reforma, que con tanta justicia serán en breve revestidas de un carácter constitucional».

El 26 de septiembre de 1873 se firma el acta de reformas a la Constitución, incorporando las leyes, y un día después, el Congreso es informado que el ejecutivo no hace observaciones al proyecto de ley, al cual se le añadió, por el propio Congreso, la protesta

que estarían obligados a prestar los funcionarios y empleados de la República, en relación con las leyes de reforma.

En las adiciones y reformas a la Constitución se establece:

1. La estricta separación e independencia entre sí del Estado y la Iglesia.
2. El carácter civil del matrimonio y la exclusiva competencia de las autoridades del orden civil en lo relativo a los actos del estado civil de las personas.
3. La prohibición para las instituciones religiosas de adquirir bienes raíces y capitales impuestos sobre éstos, con la excepción establecida en el artículo 27 constitucional.
4. La sustitución del juramento religioso por la simple promesa de decir verdad.
5. Que el Estado no puede permitir ningún contrato, pacto o convenio que tenga por objeto el menoscabo, la pérdida o el irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, y por consiguiente, el no reconocimiento por la ley de corporaciones u órdenes monásticas ni permiso para su establecimiento.

Hubo algunos levantamientos en contra de esta incorporación de las leyes de reforma en los estados de Michoacán y México, además de la oposición del clero a la protesta en ella señalada.

VIII. EL PORFIRISMO

Sobre todo en sus inicios, el porfirismo se siente heredero del liberalismo y continuador de sus principios. Las leyes de reforma se mantienen formalmente en vigor. No se modifica la legislación; simplemente se cuenta con el disimulo, que llega a la complicidad de las autoridades para eludir las disposiciones legales. De vez en cuando, espontánea o calculadamente, alguna figura secundaria, políticamente hablando, del régimen, da salida a su anticlericalismo en actos conmemorativos. Ello a nadie intranquiliza, pues, a base de repetirlo, la mecánica es conocida: el viejo dictador paternalmente ha ordenado el disimulo en la aplicación de las leyes y para mantener a las fuerzas controladas juzga oportuna alguna intervención verbal que recuerde qué es lo normativo, como una amenaza que, a fuer de su reiteración, se mella y pierde sentido. Se trata de discursos de algunos de los «niños terribles» del porfirismo —recuérdese que incluso Bulnes no pasa de ello—, que piensa restaurar el equilibrio, a pesar de sus nulos efectos en la realidad. También se dan algunos actos concretos de aplicación de las leyes, siempre con el previo aviso de funcionarios subalternos o de relaciones familiares del dictador, que amortiguan el efecto de la ley aplicada y el malestar que podría engendrar.

La paz impuesta ha justificado no sólo la conciliación con los restos conservadores, hayan éstos actuado en la guerra de Tres Años o en la Intervención, sino, incluso, la participación de miembros de estos sectores en el Gobierno y hasta en puestos directivos. ¿Acaso Manuel González no fue coronel

conservador en la guerra de Tres Años? En tal situación, se juzga hasta ingenuo el empeño de algunos liberales por denunciar esta participación.

Ciertamente que algunos hombres del liberalismo conservan la bandera, y su reacción, cuando Bulnes, con más audacia que saber histórico, publica su *Juárez y las revoluciones de Ayutla y Reforma* en 1905, demuestra la reciedumbre que las ideas que forjaron la nacionalidad tiene, no nada más en escasos núcleos, sino en el pueblo, que pocos años después, para descubrir nuevos horizontes, al iniciar la revolución social retoma la vieja bandera en una etapa que no por transformadora corta sus vínculos históricos, sino que, por el contrario, reafirma la más limpia continuidad.

Por otra parte, aun cuando se presentan, y menos escasos de lo que se supone, actos concretos de retroceso dirigidos a modificar el *statu quo* Estado-Iglesia, la tesis de Juárez se comprueba en lo general: con las leyes de reforma se hizo tal tortilla, que era imposible que los huevos volvieran al cascarón. El avance legal e institucional fue en esta materia de tanta trascendencia, que treinta años de porfirismo no bastaron para retrotraer las relaciones Estado-Iglesia a su situación anterior.

IX. LA REVOLUCION

Al caer el porfirismo, se va a exteriorizar un intento político de resurgimiento conservador. Para tomar parte en las elecciones de 1912, se forma un «Partido Católico». Según los informes de un furioso anti-revolucionario, Vera Estañol, y precisamente en el libro que escribe contra la Constitución de 1917, el «Partido Católico» fue sostenido por el clero con in-

tervención de los ministros de éste, que aprovecharon todas las circunstancias que privaban y usaron de todos los argumentos religiosos hasta tal punto, que, cerca de las urnas electorales inscribieron esta leyenda: «Aquí se vota por Dios».

Esta actitud y la heterogénea mezcla que operó en la confabulación huertista obligaron a los revolucionarios a contemplar en la Constitución de 1917 aspectos nuevos que complementan la legislación reformista. La Constitución ratifica, desde luego, la tesis liberal, pero completándola. La orientación que al respecto va a privar en nuestro constituyente se pone de relieve al discutirse el artículo 3.º constitucional. Ello se comprueba comparando el proyecto presentado por el primer jefe del ejército constitucionalista con los artículos aprobados por el constituyente y, además, por las características que adquirieron los debates respectivos, sobre todo los relativos al artículo 3.º y al que vino a ser 130 constitucional.

En efecto, el proyecto del primer jefe establecía plena libertad de enseñanza y enseñanza laica en los establecimientos oficiales de educación. La corriente radical se impone, planteando la necesidad de que la enseñanza primaria, elemental y superior impartida en los establecimientos particulares también sea laica, así como que se prohíba a las corporaciones religiosas y ministros de algún culto o personas pertenecientes a alguna asociación semejante establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria e impartir enseñanza en ningún colegio.

El artículo 5.º del proyecto del primer jefe, en la parte relativa, señalaba que el Estado no podía permitir que se llevara a efecto ningún contrato, pacto o convenio que tuviera por objeto el menoscabo, pérdida o irrevocable sacrificio de la libertad del hombre, por causa de su trabajo, de educación o de voto

religioso, y añadía que, en consecuencia, la ley no permitía el establecimiento de órdenes monásticas, cualquiera que fuese su denominación u objeto. Sustancialmente el Congreso constituyente aprobó este precepto, pues sólo añadió, por razones de claridad, en la segunda parte el no reconocimiento —previo a la proscripción— de las órdenes monásticas.

El artículo 24 del proyecto del primer jefe establecía la libertad del hombre para profesar la creencia religiosa que más le agrade, o sea, la libertad de conciencia, así como la libertad para practicar las ceremonias, devociones o actos de culto en los templos o en su domicilio particular, siempre y cuando éstos no constituyeran delito o falta penada. El primer párrafo fue aprobado por el Congreso, salvo una ligera corrección gramatical. El segundo párrafo del propio artículo 24 del proyecto señalaba que ningún acto religioso de culto público debía celebrarse fuera de los templos, sujetando éstos, además, a la vigilancia de la autoridad. El constituyente cambió la forma de este segundo párrafo de negativa a positiva, señalando que todo acto religioso debía celebrarse precisamente dentro de los templos. Como se ve, se ratifica en su esencia la libertad de cultos establecida en la legislación reformista. Debe tenerse en cuenta que el Congreso constituyente, al aprobar el artículo 24, tuvo muy en cuenta los términos en que venía el artículo 129 del proyecto y el dictamen de la comisión respectiva.

En el artículo 27, el Congreso constituyente fue mucho más allá del proyecto del primer jefe. Este sólo señalaba que las corporaciones e instituciones religiosas no tendrían capacidad legal para adquirir en propiedad o para administrar más bienes raíces que los edificios destinados inmediata y directamente al servicio u objeto de dichas corporaciones e instituciones, y que tampoco tendrían capacidad para ad-

quirir o administrar capitales impuestos sobre bienes raíces. El Congreso constituyente, de acuerdo con la orientación primordial de la Ley de Nacionalización, lo aprobó, pero señalando que los que tuviesen en ese entonces, directamente o por interpósita persona, entrarían al dominio de la nación, concediendo acción popular para su denuncia y determinando que la pura prueba de presunción sería suficiente para declarar fundada ésta. Se agregó, además, que los templos destinados al culto público eran propiedad de la nación, representada por el Gobierno federal, quien determinaría los que debían continuar destinados a su objeto. Se añadió que los templos que en lo sucesivo se erigiesen para el culto público serían de la propiedad de la nación, y se estatuyó que los obispados, casas curales, seminarios, asilos o colegios de asociaciones religiosas, conventos o cualquier otro edificio construido o destinado a la administración, propaganda o enseñanza de algún culto religioso pasarían, desde luego, al dominio directo de la nación, para destinarse exclusivamente a los servicios públicos de la Federación o de los Estados en sus respectivas jurisdicciones.

Estas preocupaciones eran aconsejadas por el cambio observado en la situación durante el porfirismo. El dictamen de la Procuraduría General de la República en 1934 señalaba casos concretos de sociedades constituidas por el clero en 1902, 1907 y 1909, y hablaba de que el valor de los bienes acumulados por el clero durante el período del Gobierno porfirista ascendió a 800 millones de pesos.

El artículo 129 del proyecto del primer jefe, que se convierte en el 130 de la Constitución, señalaba la competencia exclusiva de los poderes federales para ejercer en materia de culto religioso y disciplina externa la intervención que designaran las leyes. Tal texto es aprobado por el Congreso constituyente,

sólo que suprimiendo la palabra «exclusivamente», por lo mismo que se determina que las demás autoridades obrarán al respecto como auxiliares de la Federación y que las legislaturas de los Estados disfrutarán de un claro derecho de intervención. El proyecto del primer jefe, de acuerdo con la legislación reformista, señalaba: «El Estado y la Iglesia son independientes entre sí.»

La comisión que presentó el dictamen sobre el artículo 129 del proyecto del primer jefe del ejército constitucionalista precisaba que el nuevo estado de la sociedad mexicana y las necesidades de defender a ésta «contra la intervención de las agrupaciones religiosas en el régimen político» imponía la obligación «de ampliar el punto de vista de las leyes en esta materia, y, si el caso se presenta, aun de desviarse, en ciertas medidas, de los principios de las leyes de reforma». La comisión piensa que hay una nueva corriente de ideas incorporadas en lo que va a ser el artículo 130, «tendiendo no ya a proclamar la simple independencia del Estado, como hicieron las leyes de reforma, sino a establecer marcadamente la supremacía del poder civil sobre los elementos religiosos, en lo que ve, naturalmente, a lo que ésta toca la vida pública». En consecuencia, aclara que desaparece el principio de independencia entre Estado-Iglesia, que implicaba el reconocimiento de la personalidad de la Iglesia, pues tal reconocimiento desaparece, fundándose para ello en la teoría de la ficción legal de la personalidad de los entes colectivos.

En realidad, ciertamente que el desconocimiento de la personalidad legal es una novedad, pero no sucede lo mismo en lo que se refiere a la intervención que el artículo 130 constitucional va a suponer, pues, como sabemos, ésta se encontraba establecida, en principio, en el artículo 123 de la Constitución de

1857. Es decir, la intervención tenía base constitucional en el texto de 1857 y la supremacía e intervención del Estado fue afirmada por la legislación reformista. Por consiguiente, en este aspecto, el constituyente de 1917 no se aparta, a nuestro parecer, de la línea sustancial del liberalismo mexicano; simplemente la completa, a la luz de nuevas situaciones que demandan disposiciones adicionales.

El artículo 130 constitucional ratifica las leyes de reforma, señalando el carácter civil del matrimonio y la exclusiva competencia de los funcionarios y autoridades del orden civil en los demás actos del estado civil, determinando la obligatoriedad de la simple promesa de decir verdad y cumplir con las prescripciones. A más de ello, el artículo 130 incluye disposiciones reglamentarias de intervención o supremacía estatal, obedeciendo así a la tendencia que en el Congreso constituyente de 1917 privó de consignar en el propio texto disposiciones de ese tipo, a fin de no quedar sujetos a vaivenes legislativos.

Estas disposiciones, materialmente reglamentarias, estatuyen: la facultad de las legislaturas de los Estados en la determinación del máximo de ministros de algún culto en su entidad; considerar a dichos ministros como profesionistas que, para ejercer en el país, requieren ser mexicanos por nacimiento, prohibiéndoseles criticar en reuniones las leyes fundamentales del país y de sus autoridades, y no concediéndose el voto activo o pasivo y el derecho para asociarse con fines políticos. Se restringe a dichos ministros, igualmente, el heredar o recibir por algún título inmuebles ocupados por asociaciones religiosas de cualquier tipo, de otros ministros o de particulares que no tengan parentesco dentro del cuarto grado. Asimismo, se especifica la intervención de la autoridad en lo relativo a nuevos locales públicos dedicados al culto y se establece el régimen de los

templos y los procedimientos relativos para efectos de la intervención estatal, concediéndose en el propio texto constitucional permiso para que en el interior de los templos se recaben donativos en objetos muebles. El artículo 130 prohíbe y sanciona la revalidación, dispensa o realización de cualquier trámite encaminado a dar validez oficial a estudios hechos en establecimientos destinados a la enseñanza profesional de los ministros de cualquier culto; prohíbe a las publicaciones periódicas de carácter confesional comentar asuntos políticos nacionales o informar sobre actos de las autoridades o de particulares relacionados directamente con el funcionamiento de las instituciones públicas, así como formar agrupaciones políticas cuyo título tenga alguna palabra o indicación que se relacione con alguna confesión religiosa. Por último, reitera que la adquisición de bienes muebles o inmuebles del clero por particulares se regirá por lo dispuesto en el artículo 27 constitucional, y que los procesos por infracciones al artículo 130 nunca serán vistos por jurado.

Algunas de estas disposiciones, como se ve, obedecen a la experiencia obtenida durante el porfirismo y poco después de su caída, y fundamentalmente al intento que suponía el «Partido Católico». Este último intento explica el radicalismo del voto particular de Enrique Recio a propósito del artículo 24.

Contra la Constitución de 1917 protestaron los preladados mexicanos el 24 de febrero del propio año, y el conflicto a que el país se enfrentó desde mediados de 1926 hasta mediados de 1929 se planteó fundamentalmente como oposición a las disposiciones constitucionales y su aplicación, lo que se deduce tanto de la reproducción que se hizo en ese entonces de la pastoral de 24 de febrero de 1917 como de los términos de la petición dirigida el 16 de septiembre de 1926 al Congreso de la Unión, en nombre de

los arzobispos y obispos, en el sentido de que se modificaran los artículos 3, 5, 24, 27 y 130.

La tesis expuesta en los documentos mencionados y en otros similares consiste en sostener que el intervencionismo de la Constitución de 1917 rompía con la separación lograda por las leyes de reforma, violando la independencia de la Iglesia. En rigor, esta tesis carece de fundamento, pues, como hemos visto, el artículo 123 de la Constitución de 1857 contenía la intervención estatal —sólo que no reglamentada— y algunas de las leyes de reforma implicaron el ejercicio de la facultad establecida en el artículo 123.

La solución mexicana al problema de las relaciones Estado-Iglesia, elaborada en el curso de un largo proceso histórico, con importantes perfiles ideológico-políticos, se basa fundamentalmente en la separación Estado-Iglesia; en la secularización de la sociedad para convertirla en una sociedad libre; en la consagración de la libertad espiritual fundamental del hombre, que es la de conciencia, y en la superación de la antítesis —tan cara a los europeos— de Iglesia propietaria o Iglesia asalariada del Estado. Junto a ello, la solución mexicana afirma la supremacía estatal y establece regulaciones en lo relativo a efectos sociales del culto religioso para impedir —consejo deducido de nuestra experiencia histórica— la acción política del clero. La que podríamos llamar doctrina mexicana fue forjada en una larga lucha, pero estuvo orientada a obtener una paz firme para la sociedad mexicana en este aspecto. Se desterró una Iglesia-Estado y un Estado-Iglesia. México sustancialmente resolvió el problema como era debido en el siglo XIX, sin que ello excluyera los conflictos posteriores a que nos hemos referido. El progreso de la Reforma permitió, a pesar del largo intervalo porfirista, complementar la solución liberal. Así, la Revolución

mexicana en su etapa constructiva no ha cargado el peso de un problema irresoluto. Ello ha facilitado que pueda encararse con audacia e imaginación al problema económico y social del siglo XX. Y para apreciar este hecho en todo su alcance y significado, basta ver lo que sucede en países que se enfrentan a los agudos problemas económicos y sociales de nuestros días, subsistiendo aún el Estado-Iglesia o la Iglesia-Estado.

Nuestros constituyentes de 1917 lo entendieron con claridad y, por eso, el texto que nos legaron fue preponderantemente social, dando normas para que el Estado pueda afirmar su supremacía frente a nuevas fuerzas, fundamentalmente económicas, y previendo, simultáneamente, que no resurjan las viejas fuerzas que mantuvieron fluctuante durante largo tiempo a la sociedad mexicana.

LA HISTORIA Y LA ACCION *

Unicamente a la benevolencia debo el acceso a este recinto y encuentro justificación en la posible y modesta utilidad que pueda prestar.

Suplo, que no sustituyo, a don Angel María Garibay. Aminoro, si acaso, su ausencia en este cuerpo, aunque para mí tengo que su sitio permanecerá vacío. Lo conocí como lector de sus obras y por amigos comunes que lo describían como un hombre leyenda, a quien más grande se veía mientras más cerca de él se estaba. No creo que el conocimiento indirecto pueda deparar frutos similares a los del trato personal. Pero si lo que queda son las letras, en ellas encuentro motivos que superan la admiración. Ilustre hombre que nos dio la llave para franquear la pesada puerta de la cultura náhuatl, revelándonos en ella «virtudes muy hondas, encubiertas por símbolos». Exponer esa cultura simbólica en su esencia fue, más que ardua tarea, clarividencia, intuición, estilo. Descubrió joyas literarias de nuestro pasado y, al conectarlas, dio un nexo espiritual más a nuestra

* Discurso pronunciado por el autor, con motivo de su recepción como académico de número en la Academia Mexicana de la Historia, correspondiente de la Real de Madrid, el 7 de agosto de 1968.

historia. Gracias a él podemos leer a un Sahagún pulcro, sin notas dispendiosas ni interpretaciones dudosas, y gozar su obra póstuma —la alusiva a la crónica de Diego Durán, otra fuente indudable de nuestra historia— con todo el sabor que el vocabulario de palabras indígenas y arcaicas permite obtener.

Interrogó el pasado; todo lo que tortura, atosiga o vivifica y alienta lo vio en los códices, en las ruinas, en los ajados y apolillados papeles. Dialogando con nuestro pretérito, don Angel María Garibay se mantenía en el presente de tinta fresca, brindando breves notas bibliográficas amenas y ricas, certeros comentarios que inducían a leer, o que, no obstante la innata bondad de su autor, invitaban a prescindir de alguna lectura, si no mala, innecesaria. Supo estar cerca de su pueblo, pasándole sencillamente su sabiduría y aprendiendo de su penetración. Porque estuvo al día, comprendió el pasado, y esta comprensión del pasado lo incitó a estar al día. Lejanía o alejamiento frente a lo contemporáneo impide profundidad para conocer el pasado. Estuvo sumergido en el presente, razón adicional para que el fervoroso tributo que le rendimos sea necesariamente pequeño ante la medida de sus méritos.

Todos los caminos conducen a la historia y la historia está en la entraña de todo conocer o hacer. Las relaciones de los que actuaron, las ideas y los fines de los que hicieron el derecho, la sociología, la ciencia, la literatura, la economía, la política en su muy amplio sentido, el arte, la milicia, la teología. La cumbre misma del conocer parece ser la historia de la historia.

Los caminos que llevan a la historia son medios a través de los cuales la historia se realiza. Es con la precisión del derecho, con el símbolo del arte, con la aproximación de la política, con el rigor de

la ciencia, los datos y análisis de la sociología como el hombre escribe historia. Si el ilustre Garibay llegó a la historia por la teología, camino distinto seguí. Por vocación o equivocación, arribé a la historia, buscando explicaciones al mundo en que vivía. ¿Podía la Revolución en que nací y me desarrollé ser producto de generación espontánea?

Llegué al siglo XIX mexicano, comprobando la unicidad de la historia, de adelante hacia atrás o de atrás hacia adelante, en un perpetuo remontarse o aventurarse. El periodo, una vez iniciado su estudio, tuvo otro singular atractivo, estrechamente ligado con el tema central de estas palabras: tratar con hombres que hacían la historia y también la escribían.

Aunque el tema de este discurso es ambicioso, la historia y la acción, sólo lo rozaré, sin aspirar, ni con mucho, a su cabal enunciación.

Lo primero que el tema demanda es establecer la relación entre el conocer y el hacer, la teoría y la práctica, pues la historia pertenece al conocer, aun cuando en mucho se ocupe de describir el hacer e influya sobre éste. En el viejo castellano encontramos palabras que, al mismo tiempo que marcan la distinción, precisan la relación entre el conocer y el hacer. De las palabras latinas *facere* y *agere* surgen los vocablos factible y agible. En lo factible es la mano la que priva; pero lo agible implica o parte de un pensamiento que produce y conduce a la acción o que procede de ella¹. Ciencia

¹ Seguimos, en esencia, la interpretación de Francisco Murillo Ferrol (*Saavedra Fajardo y la política del barroco*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1957, págs. 62 y sigs.). Ella no excluye totalmente ciertos aspectos de la realizada por Leopoldo Eulogio Palacios cuando distingue razón especulativa o teórica de operativa o práctica, y cuando, dentro de lo operable, habla de dos aspectos: lo factible y lo agible, dirigidos por dos grandes manifestaciones normativas del pensamiento práctico: el arte y la prudencia. Palacios hace

y experiencia, saber y hacer, praxis, para usar el término de nuestros días.

Si en algún terreno esta vinculación se da, es en el de la teoría política. Maquiavelo, al presentar la primera teoría del Estado, racional, no subordinada o subalterna de otro conocimiento, da lugar con su obra, mal comprendida, pero bien aprovechada, a una intensa y extensa literatura, que bajo el signo del antimachiavelismo se dedica a extraer y destilar de la experiencia humana, de la práctica de los gobernantes, consejo para los gobernantes.

La razón de Estado, al surgir su contrarrazón, se convierte en razones, con la obvia interpenetración de los opuestos. De esta directriz emana una serie de máximas, de consejos, de principios, que se proporcionan a los príncipes en libros y que muy pronto un afán de reducir la sapiencia a ciencia, desecha y si no quema es porque la antigua barbarie estaba superada y la nueva aún no había surgido. Se da una amplia gama de consignas, que van desde las formas covachuelistas hasta el barroco literario. Pocas obras se salvan y permanecen, y éstas, más que por su contenido en cuanto a consejo o máximas de gobierno, por sus intrínsecos méritos literarios. Junto a un Saavedra Fajardo, un Gracián o un Quevedo que perduran, hay, con la misma preocupación esencial —extraer de la experiencia y de los ideales normas para la acción, conciliar la práctica con la teoría que se profesa—, infinidad de textos perdidos.

Hoy se ve cuánto en su fondo había de válido en esa tendencia. La política, forma de actividad que, si bien no encierra o comprende toda la acción, sí

varias distinciones entre factible y agible y, al paso que ve lo factible por su rendimiento, a lo agible lo dota de valor intrínseco, humano y moral. (*La prudencia política*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1946, págs. 49 y sigs. y 71 y siguientes.)

condensa y concentra parte de la acción realizada en casi todos los órdenes del quehacer, se resume en la decisión. Pero detrás de ésta no se encuentra la nada o el vacío, sino el todo que engendra lo que influye en el todo. La decisión, lejos de darse en la nada o en el vacío, se apoya en el todo, por lo menos con todos y cada uno de sus componentes, aunque sin comprender la totalidad que cada uno de ellos abarque. Ciencia y experiencia se traban: «El arte de reinar no es don de la naturaleza, sino de la especulación y de la experiencia»².

Con ello, se retoma la línea de quien en verdad fue padre de la teoría política. ¿No Aristóteles, por su participación directa o indirecta en la política a través de las complicaciones de su suegro Hermias, la entendió con una orientación concreta, práctica? ¿Y no derivó, acaso, de aquí y de su conocimiento de la naturaleza humana y con fundamento precisamente en este pragmatismo, el esquema que hizo de un Estado ideal?³. En palabras llanas, Aristóteles, partiendo de la realidad, concilió los imperativos de ésta con los ideales perseguidos, sobre la base de sopesar lo que es constante en la evolución histórica: la condición humana, que es la naturaleza del hombre más la mutable sociedad en que vive.

Planteada la relación, la reciprocidad de influencias entre idea y acción, debemos ocuparnos de la vinculación de la historia como conocer con la práctica como quehacer. Se trata de la historia y no de las

² Diego Saavedra Fajardo: *Idea de un príncipe político-cristiano*, Cartas Latinas, Empresa V. (*Diego Saavedra Fajardo: Obras Completas*. Recopilación, Estudio Preliminar, Prólogos y notas de Angel González Palencia. M. Aguilar Editor, Madrid, 1946, pág. 192).

³ Aristóteles: *La Constitución de Atenas*, edición, traducción y notas, con estudio preliminar por Antonio Tovar. Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1948, págs. 20 y ss.

historias; no hay que confundir las historias con la historia, aun cuando aquéllas formen parte de ésta. Escribir historia y no historias significa buscar el sentido de los hechos, explicarlos hasta donde es posible y situarse en posición equidistante entre aquellos que todo lo ven como fruto de la necesidad y aquellos que todo lo atribuyen a la voluntad del hombre, admitiendo para éste que, de grado o por fuerza, está en aptitud de escoger en las máximas alternativas. Escribir historia impone formar parte del presente, tratando hechos que pertenecen al pasado, sabiendo que la historia es «un proceso continuo de interacción entre el historiador y sus hechos, un diálogo sin fin entre el presente y el pasado», diálogo no entre individuos aislados de hoy y de ayer, «sino entre la sociedad de hoy y la sociedad de ayer»⁴.

Un erudito que, de creer a Toynbee, constituyó con su vida una prueba palpable de baldía erudición, lord Acton, citaba el refrán de que a un historiador se le ve mejor cuando no aparece⁵. Por mi parte, puedo afirmar que no he leído una historia en que el autor no aparezca. En crónicas, en artículos, en memorias, en libros, nunca he dejado de encontrar al autor y pienso que, aun cuando la historia en que éste no aparezca es imposible, de realizarse el milagro, seguramente estaríamos ante una historia muerta y aburrida. Pero creo que el hecho de que aparezca el autor no implica la carencia de perspectiva ni de objetividad, hasta donde estos conceptos

⁴ Edward Hallett Carr: *¿Qué es la Historia?* Editorial Seix Barral, S. A., Barcelona, 1967, págs. 40 y 73.

⁵ «Pero, por otra parte, hay una cierta virtud en el refrán de que a un historiador se le ve mejor cuando no aparece.» (John Emerich Edward Dalberg-Acton: *Ensayos sobre la libertad y el poder*, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1959, pág. 48).

son válidos en el desentrañamiento o en la interpretación del acontecer histórico. Provistos de la mayor serenidad encaminados al logro de la mayor objetividad, siempre se interpone el demonio del subjetivismo. En la elección del material y la elaboración de la hipótesis de trabajo, este indomeñable demiurgo se adueña de buen trozo de nuestra perspectiva. De aquí que sea condición para escribir historia estar consciente de que se desconoce más de lo que se conoce; de que, además, se está en un mirador que elimina, reduce u oscurece el material histórico, y, por último, de que quien busca el material total, irrefutable, siempre se dedica a buscarlo y nunca escribe historia. Resignémonos o vanagloriémonos de que esta gran ciencia no sea exacta.

Ahora bien, cualquier planteamiento que postule la influencia de la historia en la acción tiene que partir de las tendencias, sea cual fuere su orientación primordial, que niegan la posición historicista. Vemos el historicismo en sus grandes rasgos como una concepción que, sin abjurar de la búsqueda de lo universal, tiende a afirmar el carácter individual del hecho histórico y, por consiguiente, la no existencia de leyes del desarrollo histórico, ni siquiera la de causalidad. Los hechos individuales, así aúnen cualidades universales, nunca se repiten. O, en otras palabras: «La médula del historicismo radica en la sustitución de una consideración generalizadora de las fuerzas humanas históricas por una consideración individualizadora. Esto no quiere decir que el historicismo excluya en general la busca de regularidades y tipos universales de la vida humana. Necesita emplearlas y fundirlas con su sentido por lo individual»⁶.

⁶ Friedrich Meinecke: *El historicismo y su génesis*, Fondo de Cultura Económica. México, 1943, pág. 12. «Por histori-

El historicismo reacciona lo mismo en contra del irracionalismo que en contra del clásico racionalismo iluminista. Entronca con el romanticismo, pero no el sentimental y vernáculo, sino el teórico y especulativo que critica, por igual, «el academismo literario y el intelectualismo filosófico que habían dominado en la épica iluminista»⁷. El historicismo, entre sus múltiples implicaciones, a más de colocar a la historia como cúspide del conocer, reduce el acontecer al puro acontecer, el suceder al suceder, admitiendo por congruencia la ineludible liga de lo relativo. En su forma radical conduce al relativismo y produce los adoradores del triunfo por el mero triunfo; en la más depurada: a la «neutralidad del juicio histórico», a la «justificación recíproca de los que luchan

cismo se entiende, en general, una dirección del pensamiento que hace consistir la realidad en un proceso espiritual dinámico que durante su curso realiza valores universales en formas individualizadas que nunca se repiten» (Guido de Ruggiero: *El retorno a la razón*, Editorial Paidós, Buenos Aires, 1959, pág. 23). Empleamos el término historicismo en su sentido originario. En nuestros días, tal modo de pensar se quiere denominar historismo (David Easton: *The political system*, Alfred A. Knopf, Nueva York, 1964). El historismo, para Eaton, se caracteriza por sugerir la hipótesis del condicionamiento de las ideas a la historia y su naturaleza relativa, por negar verdades universales, salvo la de que las ideas corresponden a un determinado período histórico que no pueden trascender (cap. décimo). Se reserva la palabra historicismo para aquellas concepciones que tienden ya sea a sostener la existencia de leyes inexorables del desarrollo histórico o del cambio, lo que según Karl R. Popper implica la pretensión de que existe una «teoría científica del desarrollo histórico que sirva de base para la predicción histórica» (*La miseria del historicismo*, Taurus, Madrid, 1961, pág. 12, subrayado nuestro). Lo curioso es cómo Popper, al negar toda posibilidad de predicción y de leyes, cae en una especie de historicismo, en el sentido originario.

⁷ Benedetto Croce: *Historia de Europa en el siglo XIX*, Ediciones Imán, Buenos Aires, 1950, págs. 51-52.

a causa precisamente de que no pueden actuar el uno sin el otro»⁸.

En una u otra forma se niegan los absolutos situados más allá o por encima de la historia, la tabla de valores para medir y enjuiciar el acontecer. Desde el punto de vista histórico, la pregunta de quién tuvo razón, si la Inquisición o sus adversarios, para Croce carecía de sentido, dado que la historia «incluye y supera ambas instancias».

Numerosos intentos se han dado para negar o superar al historicismo. Si por alguno me inclino es por aquel esbozado por Guido de Ruggiero, que quiere superar por igual el dogmatismo racionalista y el conformismo, consecuencia del historicismo. De Ruggiero dispuso del más válido ejemplo a la mano: Croce, su historicismo y su actuación. Aun en aquel libro⁹ en que Croce rebate las acusaciones al historicismo —fatalismo, disolución de los valores, santificar el pasado, conformismo, disminuir la fe en la acción creadora y embotrar el sentido del deber— no se elimina la servidumbre ante el acontecer ni se erige el andamio espiritual que rompa la sumisión al acaecer. Se reduce el hombre a lo retrospectivo, a dar rienda suelta a la historia, en desmedro de la personalidad, que encuentra en la lucha por lo que considera bueno o en contra de lo que considera malo una razón de la propia existencia. En resumen, no se construye el «puente entre la historia ya hecha y la historia que se hace».

De Ruggiero puede, sin temeridad alguna, dar la prueba: Croce luchó contra el fascismo en que le tocó vivir, no por su historicismo, sino a pesar de él,

⁸ Guido de Ruggiero, *op. cit.*, pág. 31.

⁹ *La historia como hazaña de la libertad*, Fondo de Cultura Económica, México, 1945.

por sus energías espirituales y su criterio del bien y del mal.

Reiteramos que entre las muchas tendencias anti-historicistas quizá se encuentre una brecha a seguir, en el propósito de De Ruggiero de situarse más allá del historicismo, fundiendo «en un solo molde la razón histórica y la razón metahistórica», poniendo la razón en la fluencia misma de la historia y logrando, de esta manera, que no se sacrifique la historia hecha a la historia que se hace o a la inversa, es decir, manteniendo la continuidad entre las distintas fases del proceso histórico y la innovación o transformación proveniente de un voluntarismo que, por tener en qué creer, se traduce en acción¹⁰. Al igual que esta conclusión, extraemos otra en cuyo apoyo tampoco invocamos a De Ruggiero: pensamos que conjugar el racionalismo con el historicismo da al historiador ductilidad ante los valores en que cree y lo hace permeable a los contenidos de que el devenir histórico los dota o intenta dotar. La razón, sabiendo que su ámbito es la historia y que, por tanto, los hechos, la transformación, los ingenios e inventos influyen en su continente, está dispuesta a interpretarlos, asimilarlos y aprovecharlos.

Junto a este apoyarse en las tendencias contrarias al historicismo, debemos tener presente un cambio de criterio fundamental, en los movimientos ideoló-

¹⁰ De Ruggiero, *op. cit.*, págs. 23-58. Únicamente indicamos este afán de síntesis como una inclinación, como una incitación a explorar un sendero, y bajo ningún concepto como una definición. El propio autor en su *Storia della filosofia* (Editori Laterza, Bari) proporciona un valioso material para proseguir su orientación, sobre todo en *L'età dell'illuminismo* (1960), *Da Vico a Kant* (1964), *L'età del romanticismo* (1957) y *Filosofía del noveciento* (1963). El esquema de la *Storia della filosofia*, de De Ruggiero, se encuentra en su *Sumario de la historia de la filosofía* (Editorial Claridad, Buenos Aires, 1948).

gicos revolucionarios. En el siglo XVIII las corrientes ideológicas predominantes, que pretendían modificar el contexto mismo de la sociedad, se basaban en un retorno a la naturaleza humana, viciada por el desarrollo histórico y la vida social. Para ser revolucionario, había que prescindir del pasado, había que apuntalarse en la utopía frente a los hechos, prescindiendo del desenvolvimiento histórico. Contagiados por este afirmarse en la negación del ayer, numerosos pensadores, que incluso en algunos casos se lanzaron al estudio de la historia y ensancharon sus horizontes, rechazaban en sus planteamientos reformadores la influencia de la historia.

En el propio siglo XVIII surgieron concepciones aisladas que intentaban proponer un principio positivo de explicación para la historia¹¹ y la precisión de su motor; unas excluyendo del transcurso del tiempo la conciencia individual; otras, en cambio, insertándola y postulando valores de la historia hecha para la historia por hacer. En contraste con aquellos que en su utopía encontraban la negación radical de la historia, se dieron los que, afirmando el pasado, veían la realización revolucionaria como culminación del proceso histórico.

En el siglo XIX el debate vuelve a surgir, pero predominan las variantes revolucionarias que ven la revolución como perfeccionamiento y culminación del proceso histórico, sobre la base de que lo avanzado, el proceso en sí, constituye el pie para la transformación, para el revolucionar. Se supera la actitud «refractaria» frente al concepto histórico y se invierte aquella frase siempre exagerada de que: «El revo-

¹¹ Louis Althusser: *Montesquieu: La politique et l'histoire*, Presses Universitaires de France, 1959, págs. 44-46. Jesús Reyes Heróles: *Rousseau y el liberalismo mexicano*, sobretiro de *Cuadernos Americanos*, México, 1962, pág. 29.

lucionario no puede, no debe ser historiador»¹²; el revolucionario no sólo puede, sino que debe ser historiador o, al menos, estar al tanto de la historia.

El extremo de las corrientes que consideran la revolución como final del proceso histórico incurre en la noción elemental de pensar en leyes inexorables del desarrollo histórico, imbuidas de un determinismo que apriorísticamente marca el curso del futuro, supuestamente con fundamento en el ocurrir anterior, y su, a la vez, catastrófico y jubiloso desenlace. Un fatalismo histórico que paraliza la acción tanto como el historicismo.

Pero dejando a un lado estos excesos inevitables, cuando se da una copernicana vuelta de mentalidad de los ideólogos revolucionarios ante la historia y guiándonos con lo que el cambio en lo sustancial implica, éste resultó trascendental para la historiografía y sus métodos. Dedicarse a la historia no es ya vivir en el ayer, hacer necrología, sino encontrar en el pasado acicates para transformar, para modificar el mundo en que se actúa.

De aquí proviene una relación inescindible que no descarta, sin embargo, la diferencia en los actos respectivos. Recurramos a una conclusión prestada: «Historia y política están estrechamente unidas, o mejor, son la misma cosa, pero es preciso distinguir en la consideración de los hechos históricos y de los hechos y actos políticos. En la historia, dada su amplia perspectiva hacia el pasado y dado que los resultados mismos de las iniciativas son un documento de la vitalidad histórica, se cometen menos errores que en la apreciación de los hechos y actos

¹² La frase es de Giuseppe Ferrari. La recuerda Rodolfo Mondolfo en un libro en que, con singular acierto, explica y estudia el cambio de mentalidad (*Espíritu revolucionario y conciencia histórica*, Ediciones Populares Argentinas, Buenos Aires, 1955).

políticos en curso. El gran político debe, por ello, ser 'cultísimo', es decir, debe 'conocer' el máximo de elementos de la vida actual, conocerlos no en forma 'libresca', como 'erudición', sino de una manera 'viviente', como sustancia concreta de 'intuición' política (sin embargo, para que se transformen en sustancia viviente de 'intuición' será preciso aprenderlos también 'librescamente')»¹³.

Relación entre historia y política que da un sentido a la historia por hacer y a la hecha. El transcurrir está sujeto a un factor condicionante decisivo: lo que antes sucedió. Lo que ha ocurrido, lo que ocurre y lo que va a ocurrir no pueden ser separados radicalmente.

Conjugando la negación del historicismo con lo que podríamos llamar revolucionarismo histórico, la historia para revolucionar, se obtiene una concepción que sostiene la continuidad de la historia, continuidad, por supuesto, que no se da en línea recta, que no simplifica e incurre en armonías forzadas. La continuidad histórica tiene significado cuando deriva de la concordancia y el contraste, la afirmación y la contradicción, la semejanza en las diferencias de las fases históricas. Son hilos de regularidad y contraste que unen etapas coincidentes o divergentes y que, aun cuando frecuentemente tenues, nunca carecen de fuerza e impiden el surgimiento de fenómenos de ruda espontaneidad. Se trata de opacas urdimbres esenciales que van de lo inmemorial al futuro. El mero hecho de afirmar la continuidad y ver la transformación como culminación del proceso histórico proporciona un prolífico terreno para la influencia

¹³ Antonio Gramsci: *Note sul Machiavelli, sulla politica e sullo Stato moderno*, Giulio Einaudi Editore, Torino, 1964, pág. 161. (Existe versión en castellano: *Notas sobre Maquiavelo, sobre política y sobre el Estado moderno*, Lautaro, Argentina, 1962).

de la historia en la acción, para el mismo actuar de la historia ¹⁴.

Hagamos, empero, dos salvedades sobre este actuar de la historia. La primera, determinar que la contracción también es acción; no es lo contrario de la acción, la quietud o inmovilidad, sino la acción en sentido contrario frente al punto de vista adoptado. En otros términos, se califica al movimiento y las fuerzas que lo generan, entre ellas la historia, bajo la influencia del subjetivismo, que, según su dosis, conforma o deforma al historiador. La segunda salvedad se refiere a la gravitación de la historia en la acción, entendida ésta en el sentido antes expresado. El problema es delicado, pues siendo principio establecido que toda historia tiende a ser universal, lo es también que para que se pueda cumplir con esta aspiración o imperativo se debe recoger lo individual, lo particular, que, comparado y con las debidas sedimentaciones, apoya la pretensión a buscar razones universales. Toda ideología a concepción del mundo y de la vida, pretendiendo ser absolutas e intemporales, sufren tales adaptaciones particulares que, al mismo tiempo que reducen su universalidad, la fundamentan convirtiéndola en una esencia de contenido variable, determinado este último por las peculiaridades de espacio, tiempo y sociedad.

Atendiendo a esta última advertencia, resulta evidente que la historia no en todas las colectividades desempeña el mismo papel. Si la historia está constituida por los muertos que hablan a través de los vivos, hay pueblos abrumados por la historia, que

¹⁴ «... un historiador que es el político mirando hacia atrás» (John Emerich Edward Dalberg-Acton: *op. cit.*, pág. 67). «Puo esistere política, cioè, *storia in atto*, senza ambizione?» («¿Puede existir política, es decir, *historia en acto*, sin ambición?») (Antonio Gramsci: *Passato e presente*, Giulio Einaudi Editore, Torino, 1954, pág. 67).

llevan sobre sus espaldas el pesado fardo del ayer, sujetos a glorias que ya no existen, que se sobrevalorizan en el presente en función del pasado y que llegan, por excesos de un pasado que no deja de serlo, a la servidumbre.

Son colectividades que el peso histórico conduce a ignorar el presente y a no vislumbrar el futuro. Frente a los problemas, recurren a las cenizas e invocan el valor del ayer como un privilegio para el mañana. Su capacidad creadora se reduce, dado que no pueden ni resucitar a sus muertos ni engendrar los vivos que necesitan. Asidas a glorias pretéritas que al pretérito pertenecen y a un mundo yerto que a nadie excita, se exponen al exceso histórico, que es una enfermedad incurable. Pueblos abrumados, encorvados por la carga de la historia, están expuestos a que la acumulación y sublimación del pretérito embote su propia intuición. Constituyen estas colectividades campo propicio para que se dé la maldición recalcada por un irracionalista no exento de razones concretas, el: «Dejad a los muertos que entierren a los vivos» ¹⁵.

En estas sociedades, junto al vivir del pasado, se dan también quienes hastiados de él, de glorias que no pueden emular, caen en el elegante escepticismo y buscan en la historia lo pequeño o picante, desliziándose en la suave incredulidad que atrae prosélitos, que, sin poseer siquiera avidez histórica, careciendo de móviles para luchar, se conforman con una decadencia placentera o se inconforman con una decadencia molesta, pues una u otra dependen de la condición social que se guarde.

Pero si los males de los pueblos agobiados, encorvados por la historia, son graves, no menores son

¹⁵ Federico Nietzsche: *Consideraciones intempestivas*, 1873-1875. Aguilar, Madrid-Buenos Aires-México, 1949, pág. 104.

aquellos de los que carecen de memoria, que padecen amnesia histórica. Unos, por tener una historia grandiosa, pero remota, en que la sima no se puede vencer, en que no hay puentes suficientes para comunicar los abismos con la tierra firme en que se vive o para salvar sucesivos precipicios. Otros, porque tienen una historia corta o pequeña y, en lugar de vivirla —recrearla— con el sentido de toda proporción guardada, la desdennan y caen, asimismo, en la amnesia. Por razón inversa, repelen su pasado, replegándose en su ignorancia o desdén. Un pueblo aquejado de amnesia histórica, por falta de comunicación con un pasado grandioso o por falta de aprecio y conocimiento del pasado con que cuenta, es un pueblo que no comprende el momento que enfrenta, no halla en el ayer impulso para el porvenir. El fenómeno se percibe en pueblos que han emergido a la independencia en esta segunda parte del siglo xx y en que la colonización cultural borró el patrimonio anterior.

Hay pueblos que nunca pasan de ser herederos y a los que, como tales, no les importa vivir de su legado; hay otros que ven el porvenir como una expectativa, como una bolsa vacía que sólo ellos con su acción, sin punto de apoyo en lo hecho por sus antecesores, tienen que llenar. Los obstáculos a vencer sin ejemplos a seguir se sobrestiman de tal modo que, en este caso, creen que para ser protagonistas todo depende de ellos y en un momento dado. Como nada se hizo ayer, todo queda para hacerse mañana.

Unos están afectados de consunción; otros de inhibición para nuevas empresas. El abuso o el desuso de la historia produce consecuencias similares.

Agreguemos otra enfermedad que también proviene de la historia: la de aquellos que negando su utilidad y viendo su abuso o desuso se impregnan

de un ánimo despectivo hacia el saber histórico, convencidos de que la historia únicamente enseña que no puede enseñar nada.

Frente a esta evaluación pesimista de la historia, que proviene de vertientes distintas, pero coincidentes, se da un sentido optimista de la historia, o, mejor dicho, un aprovechar el ayer para construir el mañana; una historia que, lejos de ser lastre, se convierte en impulso creador; una historia que, con palabras de Nietzsche, se aparta de los peligros de la historia para no ser víctima de ellos¹⁶ y se aleja de todo aquello que constriñe la espontaneidad y, por tanto, elimina la libertad de la personalidad, que es tanto como eliminar la persona misma.

Conciérne a la historia, en medida análoga, desentrañar el pasado y el presente, proporcionar a las fuerzas que actúan conciencia de su sentido, esclareciendo de dónde provienen y, por tanto, hacia dónde van. Lo que las originó arroja luz sobre lo que deben perseguir; lo que persiguen alumbró lo que les dio origen. Por la historia, el hombre puede «comprender la sociedad del pasado, e incrementar su dominio de la sociedad del presente»¹⁷.

Probablemente el medio en que vivo y actúo me induzca al error disculpable de creer que México no tiene en su historia un lastre por abuso, ni le aqueja la amnesia por desuso. En nuestro acaecer histórico, sufriendo derrotas, casi siempre autoderrotas, u obteniendo triunfos de supervivencia, nunca hemos visto que se hayan podido arrasar etapas, culturas, como si se cortaran las raíces de un árbol en crecimiento. Hemos, sí, corrido riesgos de que se haya llegado hasta descubrir las raíces de nuestro árbol; pero, o no se presentó el instrumento lo sufi-

¹⁶ *Op. cit.*, pág. 160.

¹⁷ Edward Hallet Carr: *op. cit.*, pág. 73.

cientemente poderoso para lograr el corte, o el árbol injertó lo que pretendía matarlo. No hubo, pues, trasplante, sino injerto.

La continuidad, con las características apuntadas, es lo que hace que la historia sea en México un factor que opera para el bien en la vida cotidiana. La historia de México es impulso para el actuar, influencia positiva para la paciencia que afianzar el futuro exige, y el realismo, el pragmatismo que nos libera de ataduras dogmáticas.

En el siglo pasado, nuestros hombres, partiendo de una teoría de supuesta validez universal, el liberalismo, supieron matizar, dejar de lado una serie de principios inaplicables o dudosos, inclusive en su intrínseca naturaleza, y construir una forma política particular, un liberalismo social que, prescindiendo de los dogmas económicos, se afanó por conjugar las libertades espirituales y políticas del hombre con sus necesidades económicas y sociales, apartándose de la aberración del dejar hacer, dejar pasar. Aquellos hombres, con un pueblo abierto a la rosa de los vientos, recibieron influencias y se salvaron de imitar, logrando darle fisonomía a nuestra patria. Su acción no sólo constituyó un antecedente, una razón de nuestra Revolución, sino también un ejemplo de cómo, sin amurallarse, sin aislarse del mundo y sus vientos, era posible encontrar una pauta política original que respetara e incorporara nuestra peculiaridad. No debemos, sin embargo, creer, negándolos, que nos dotaron de una fórmula perfecta e inmutable, sino de un modo de hacer y proceder que permite y facilita la actualización y el enriquecimiento de nuestras normas de convivencia y progreso. La vitalidad histórica de México radica en la constante revisión que de sí mismo puede hacer. Es la sabiduría histórica que induce a sacar fuerzas de la debilidad, que aconseja negociar en vez de pelear;

es la sabiduría histórica de un pueblo que hizo una Revolución que nunca intentó rebasar sus fronteras y que defendió éstas precisamente para afirmar el derecho a buscar su propio camino. Es la sabiduría de un pueblo que no es adorador del triunfo. Como pueblo viejo y joven que somos, el pasado, que ayudó al presente, hace que éste, que pronto será pasado, contenga en sí los gérmenes del futuro.

Hemos tocado las líneas de pensamiento que nos conducen a afirmar la acción, el actuar, en su sentido lato, de la historia, considerando las relaciones del conocer y del hacer, con especial acento sobre el conocer histórico y situándonos, a la par, en contra del historicismo, del dogmatismo racionalista de impronta iluminista y del fatalismo, por la creencia en una ley férrea e inmanente de la historia, y a favor de la incipiente idea de colocar la razón en el fluir mismo de la historia, así como de las tendencias revolucionarias que, anulando su genealogía, ven la revolución como continuación y perfeccionamiento de la historia. Valiéndonos de rechazos y adhesiones pudimos formular unas cuantas reflexiones del papel de la historia, según su relación en distintas colectividades con sellos peculiares, lo que nos permitió hacer una digresión sobre el caso de México.

Tócanos ahora abordar un problema que, si en apariencia es más sencillo, no deja de llevar aparejadas consecuencias de no fácil dilucidación: los hombres que en dos campos se mueven, que a dos amos, a cual más celosos, sirven, aquellos que se dedican a investigar, conocer y, simultáneamente, hacer, o que aprovechan el conocer para hacer.

El estar entre la tarea del día, el tráfigo cotidiano y la vocación de aclarar las propias ideas, de saber e investigar lleva, a no dudarle, a condiciones equívocas para la acción, la investigación o ambas. Ejemplo claro de estos riesgos es la vida, a la altura

de la más desbocada imaginación, de aquel gran folletista político, de quien ignoramos si al descubrir un pasaje no aparecido en las ediciones de un clásico derramó su tintero sobre el texto por el azoro del propio descubrimiento o por la preocupación de que, al estudiarlo, estaba abandonando sus tareas de militancia; pero de quien estamos seguros que, siervo de la erudición, acaba por convertirse en desertor¹⁸. Riesgo de servir a dos amos.

Al margen de este ilustrativo incidente, ocupémosnos de una figura dominante en nuestro siglo XIX: el intelectual político. Como reproche generalizado, en ese siglo se decía que sólo la ambición, la codicia de fama, hacía que estos hombres, «que no teniendo más que un talento» —las letras— aspiraran al que les faltaba —el necesario para la actividad política—, con la consecuencia de que «pierden uno sin alcanzar el otro»¹⁹.

Cabe preguntarse si los trabajos literarios de estos hombres habrían alcanzado mayor calidad de haber sido ajenos a la actividad política. Mucho me temo que no. Sus letras más valiosas estuvieron encaminadas al hacer o narrar y explicar éste. Pero, apartándonos de este comentario, la tesis generalizada establecía una artificiosa dicotomía de talentos.

¹⁸ Se trata de Paul-Louis Courier cuando en la Biblioteca Laurentina, de Florencia, encuentra un fragmento del manifiesto de Dafnis y Cloe, de Longus, que no contenían las ediciones de la obra. *Collection complète des pamphlets politiques et opuscules littéraires de Paul-Louis Courier*. Bruxelles, chez tous les libraires, 1826, pág. xxii. Paul-Louis Courier: «Panfletos Políticos (1816-1824)». *Revista de Occidente*. Madrid, 1936, pág. XII.

¹⁹ «Sois como todos esos ambiciosos de gloria, como todos esos avarientos de fama que no teniendo más que un talento aspiran precisamente al que les falta y pierden uno sin alcanzar el otro» (*La Tribuna de M. de Lamartine o sus estudios oratorios y políticos*. Traducida por Francisco Zarco. México, Imprenta de Ignacio Cumplido, 1861, pág. XXV).

Son, en lo general, los intelectuales los que condenan la actividad política de los de su gremio. No sabemos si se debe al fenómeno, parece ser que repetido, de que nadie es peor con los hombres de letras que un colega ejerciendo el poder y que tan gráficamente se describe en la anécdota de Guizot, casualmente historiador, recibiendo como presidente del consejo de ministros, con soberbia y desdén, nada menos que a Augusto Comte; o aquel otro escritor que con desprecio intenta aplastar a sus colegas del día anterior con las palabras: «¡Vosotros, teorizantes!»²⁰. Hay también una pizca de duda de que se dé la condición de que no sólo el revolucionario al llegar al poder arguya con la razón de Estado, sino que tal conducta también siga el intelectual²¹. Sean o no éstas las causas, obedezcan o no a la ingeniosa apreciación de que lo más terrible es el poder en manos de un escritor con escasos lectores, resulta indudable que, en lo general, es el intelectual quien ve inconciliables las dos funciones.

Podríamos citar numerosos intentos en esta dirección; abordaremos exclusivamente uno, el de Ortega y Gasset, en torno al estudio de Mirabeau, tanto por la amplia difusión que obtuvo cuanto porque, con elegancia, Ortega conduce a su lector a que ingiera ideas profundas en una prosa que en su ligereza las disimula. Las premisas de que parte Ortega y Gasset son ratificadas por otros intelectuales que se ocupan de la materia. En primer lugar, la dicotomía de ta-

²⁰ Charles Maurras: *Oeuvres capitales, II, Essais Politiques*. Flammarion, París 1954, pág. 118.

²¹ «La experiencia nos ha demostrado siempre, hasta ahora, que nuestros revolucionarios invocan la razón de Estado desde el momento en que llegan al poder; que emplean entonces los procedimientos de policía, y consideran la justicia como un arma de la que pueden abusar contra sus enemigos.» Georges Sorel: *Réflexions sur la violence*. Librairie Marcel Rivière et Cie., París, 1950, págs. 156-157.

lentos a que nos hemos referido; en segundo lugar, el levantar dos dimensiones de la política, pensar y actuar, como compartimientos estancos; y en tercero, una condena a las ideologías, que nada tiene que ver con los que en nuestros días y no obstante los hechos, por un pobre neopositivismo o una infantil confianza en la infalibilidad de la técnica, desechan la utilidad de las ideologías y las reducen a producto específico de los pueblos subdesarrollados.

Detengámonos en la caracterización de Ortega, que viola puntos de partida adoptados en este trabajo. El político revolucionario —dice— es un contrasentido: o se es político o se es revolucionario. Este último, al actuar, obtiene lo contrario de lo que se propone, pues toda revolución provoca su contrarrevolución. En cambio: «El político es el que se anticipa a este resultado, y hace, a la vez, por sí mismo, la revolución y la contrarrevolución.» Junto a la paradoja viene la acrobacia; el político con las siguientes cualidades: facultad para la transacción, flexibilidad y previsión.

Como se ve, Ortega y Gasset excluye más de lo que incorpora. Deja de lado algo decisivo en la acción: la capacidad para transformar el medio, las cosas. Ignora al hombre que con su acción modifica la realidad, que por su sagacidad y destreza aprovecha coyunturas para transformar radicalmente realidades maduras que, incluso, pueden estar invitando al cambio. Da la imagen de un político mutilado por la comprensión unilateral de su función: «... toda auténtica política postula la unidad de los contrarios». Ciertamente que hay algo de esto último, pero mucho más que ese algo.

Para estos intentos clasificadores, las simplificaciones son esenciales: el político, según Ortega, «reflexiona después de hallarse fuera de sí, comprometido en la acción»; el intelectual con el pensamiento

precede al acto, no siente la necesidad de la acción; intercala cavilaciones entre el pensar y el hacer y si se contrae a la acción lo hace de mala manera, cuando es forzoso; ella, en el fondo, perturba su mundo. De aquí proviene el juicio que rebaja al intelectual: «Hay hombres que es preciso no ocupar en nada, y éstos son los intelectuales. Esta es su gloria y tal vez su superioridad.» Pero, parejamente, también se rebaja al político. El intelectual interpone ideas «entre el desear y el ejecutar»; a *contrario sensu*, el político no lo hace, y aunque Ortega busca fórmulas que aproximen las antitéticas figuras, en el fondo ha levantado una división inconciliable. Ante la complicada sociedad —asienta—, el político necesita ser cada vez más intelectual; tiene, además, un ingrediente intelectual: «intuición histórica», y frecuentemente el gran político, al empeñarse en «creaciones suplementarias y superfluas», está revelando que siente «frucción intelectual»²².

¿No inspira un sentimiento lastimoso este querer que el político sea un poco, tan siquiera, intelectual? A mí me lo inspira, y me rebelo ante la expresión de dos imaginarias dimensiones: la figura del intelectual, ofuscado o no por sus ideas, e inepto para ejecutarlas por mera profesión, y la imagen desmedrada de un político sin ideas, sólo apto para la transacción oportunista, en el más miserable o valioso de los sentidos.

En contraste con esta tesis, afirmamos que la actuación requiere del pensamiento y que el pensamiento se amplía con la actuación ligera o profunda, pequeña o grande; que, en fin, pensar y actuar se robustecen al comunicarse.

²² Obras de José Ortega y Gasset: *Mirabeau o el político*, Espasa-Calpe, S. A., Madrid, 1943, págs. 1123 y sigs.

El intelectual debe ser ocupado en mucho; el político sólo se justifica en la medida en que está regido por un pensamiento. Dicotomías, disociaciones son parcializaciones, fraccionamientos de lo que es unitario. En el subsuelo existe una explicación que no se apoya en la clasificación de individuos, en el casuismo histórico, una clasificación que es social en su esencia: todos los hombres son intelectuales, pero no todos los hombres tienen en la sociedad la función de intelectuales²³; en correlación con este pensamiento, podríamos decir que todos los hombres son políticos, pero no todos los hombres desempeñan una función política en la sociedad. Es a través de la función como podemos obtener algunos resultados.

Hay, y siempre ha habido, una clase política, admitiendo de antemano el concepto multívoco de clase; hay, con la misma reserva, una diferenciada clase intelectual. Si algo caracteriza a ambas clases es el estar constituidas por quienes, en rigor, no pertenecen a ninguna clase²⁴, lo que no excluye que unos u otros

²³ «Se podrá decir que todos los hombres, por el solo hecho de serlo, son intelectuales; pero no todos los hombres tienen en la sociedad la función de intelectuales.» Antonio Gramsci; *Gli intellettuali e l'organizzazione della cultura*. Giulio Einaudi Editore, Torino, 1964, pág. 6. (Hay traducción al español: *Los intelectuales y la organización de la cultura*, Lautaro, Argentina, 1960, pág. 14).

²⁴ En la literatura política italiana, el tema de la clase política surge, en realidad, con Maquiavelo. Gaetano Mosca rastrea la doctrina de la clase política, nacida, a su parecer, cerca de un siglo antes de su época y fundamenta su método y doctrina en la existencia de la clase política (*Elementi di Scienza Politica*. Gius Laterza & Figli, Bari, 1939, tomo I, págs. 83 y sigs.; tomo II, págs., 5 y sigs.). El tema aparece sin embargo, en numerosos autores como preocupación teórica o investigación concreta aplicada al campo italiano. Notas parciales sobre la materia pueden encontrarse en casi toda la obra de Gramsci. Por su parte, De Ruggiero se ocupa expresamente de la clase política incisivamente y de

en su pensar, actuar, o las dos cosas, puedan representar clases. Ambas clases se alimentan entre sí y dan un producto que corresponde a las dos: el intelectual político.

la relación clase y partido y técnica y política (De Ruggiero: *El retorno a la razón*, cit., págs. 129-145). Encontramos un evidente acierto en De Ruggiero, cuando, al respecto, establece: 1.º Que fueron los fisiócratas quienes en primer lugar se esforzaron en determinar con exactitud científica el concepto de una clase política que, en virtud de hallarse libre de la necesidad material, por estar constituida por propietarios, estaba disponible para cumplir funciones públicas y gratuitas. 2.º Se trataba de una clase disponible o clase general apta para asumir la defensa de los intereses generales. 3.º Esta clase operaba como clase política y no como clase económico-social; actuaba para todos. 4.º Al fraccionarse la propiedad agraria y reducirse a complemento subsidiario de otras actividades, los intereses agrarios pasaron a segundo término y la clase industrial, así como el proletariado agrícola y urbano, hicieron que la clase política, que era general, se fraccionara en clases particulares, «las cuales justamente por eso, perdían toda verdadera calificación política». 5.º Dejó, pues, de haber una clase mediadora, sujeta a servir al bien común, y a ello contribuyó la clase industrial, cuyos miembros «casi siempre fueron adoradores de la técnica y denigradores de la política, y trataron de dominar esta última con medios indirectos y por interpósitas personas». 6.º «En conclusión, la vieja clase política está en crisis y la nueva no logra aún emerger con caracteres bien definidos.» Tómese en cuenta la época en que De Ruggiero escribe. No creemos, sin embargo, que ella, la nueva clase política, haya surgido todavía con caracteres bien definidos. No lo es la pintada por Burnham en la revolución de los gerentes, que en su sentido primitivo convertiría a la clase política en administradores de los negocios de la burguesía, confirmando el aserto marxista. Tampoco en el derivado, representado por las actuales tendencias tecnócratas, con su copiosísima literatura que exalta el valor de la técnica y degrada al político con las acusaciones tradicionales y, en el fondo, se convierte en una ideología con la voluntad de reducir la política a la técnica, sobre la base de que ésta resuelve objetivamente los problemas en atención al interés general. La definición de interés general ya implica una apreciación y juicio político. (Jean Meynaud: *Technocratie et*

No nos atrevemos a decir que encontremos la solución a las antítesis parciales, las contradicciones individuales, los inevitables temperamentos. Numerosas páginas se llevaría señalar reproches que el político puro formula al intelectual puro o que éste acumula sobre el primero: el político habla de ausencia e indiferencia del intelectual ante la cosa pública; quizá exagere las dificultades de su actividad para desalentar el ingreso de competidores. El político recalca la propensión del intelectual a erigirse en severo juez en algunos casos, sin pasar por la prueba de la acción; en otros casos para resarcirse de la frustración en el actuar. La caracterización ya se ha hecho: el intelectual, ante la grosera realidad que interrumpe sus juegos mentales, se refugia en las ideas como en «un Olimpo sin riesgo», de tal manera que el pensamiento únicamente posee en él voluntad ofensiva «como medio de ejercer un poder absoluto, sin

politique, Etudes de Science Politique, Lausanne, 1960). Por otra parte, nuestra época obliga a la especialización, que ignora el todo, aunque sea muy en lo general, y que es necesario conocer para la decisión política. Como se ha dicho, al político toca moderar los rigores de los técnicos, teniendo en cuenta los obstáculos humanos, lo cual da lugar a una función que debe considerar la totalidad de los factores del hombre: ideológicos, morales, religiosos, económicos (*op. cit.*, págs. 78 y sigs.). No dudamos que los técnicos puedan constituir otra clase, pero sí que constituyan la nueva clase política. Giacomo Perticone, en un libro que es modelo de investigación en su género (*La formazione della classe politica nell'Italia contemporanea*, Edizioni Leonardo, Casa Editrice G. C. Sansoni, Firenze, 1954), da una clave cuando pone cuidado en no confundir la clase política con «la clase de los técnicos, como parte siempre conspicua de la clase política» (pág. VIII). Tampoco encontramos la clase política en la descripción de Djilas: dominio de una burocracia privilegiada del capitalismo o socialismo de Estado, pues burocracia no es clase política. Las dificultades para definir la clase política radican, más que en su existir, en el concepto de clase.

peligro y sin responsabilidad, justificando o trastornando el mundo ante su tintero»²⁵.

El intelectual, por su parte, se abroquela frente al político con dos argumentos: la obligación que éste tiene de salvaguardar la pureza de las ideas, de ser intransigente en su persecución. Situado en el mundo etéreo de las ideas, el intelectual condena el más mínimo repliegue y el menor apartamiento de la totalidad de las ideas que el político profesa. Cuando éste recurre al gradualismo y evita acumular por su acción fuerzas y resistencias e intensificar su agresividad, el intelectual se cierra en la idea del todo o nada, y repliegues y acomodos le permiten ver al político como un hombre carente de posiciones doctrinales y que se exime ante las grandes opciones espirituales.

Si consideramos que la ineficacia en la política se siente y se ve y la eficacia ni se siente ni se ve, y que al político no se le juzga exclusivamente por el ejercicio de su profesión, sino que se le exige que llene cualidades al margen de ésta, y recordamos que al artista se le juzga por su obra, sin importar su vida personal, que puede ser degradante o enaltecida, pero irrelevante para su obra, nos percatamos de que se da una disparidad perniciosa de criterios para enjuiciar. Apoyémonos en Croce: el político puede tener muchos defectos, carecer de muchas dotes; mas si la política es su vocación, constituye «el fin sustancial de su vida», se podrá dejar corromper en cualquier actividad, pero no en ella, de la misma manera que el poeta, «si es poeta, transigirá con todo, menos con lo que atañe a la poesía, y nunca se prestará a escribir malos versos»²⁶.

²⁵ Emmanuel Mounier: *Manifiesto al servicio del personalismo. Personalismo y cristianismo*, Taurus Ediciones, S. A., Madrid, 1965, pág. 28.

²⁶ Benedetto Croce: *Ética y política*, Ediciones Imán, Buenos Aires, 1952, págs. 147 y sigs. Corresponde este texto, en que

Por tanto, afirmémonos en la concepción funcional y fortalezcámonos con dos principios fundamentales que hermanan al intelectual y al político. Concebir la política como una actividad cultural. Por el verbo, por la reflexión y por la decisión, el político del más alto rango procura moldear, valiéndose de ella hasta donde es posible, una realidad rebelde, nada plástica, de conformidad con las ideas en que cree. La cultura tiene un claro sentido político, pues, en cuanto no se entiende como yuxtaposición o hacinamiento de conocimientos, supone la búsqueda de perfeccionamiento, empezando por el propio y, por tanto, implica perenne transformación, constante renovación, e impele a estar dentro de la sociedad en que se vive en una posición crítica, con el deseo de cambiarla o conservarla. Cualquier obra cultural, por individual que sea, por mucho que agote una individualidad, la trasciende, adquiere sentido objetivo cuando los demás la aprecian, consumen o rechazan.

Si la política es actividad cultural y la cultura, en su sentido más trascendente, tiene un significado político, la figura del intelectual político no sólo se ha dado en el pasado y existe en el presente, sino que tiende por sí a subsistir y está sustancialmente justificada. La figura o tipo exige que el intelectual sea modestamente receptivo a la realidad, se deje influir por ésta, la capte y exprese sin desprecio, aquilatándola como fuente de cultura, y el político se mantien-

se ocupa de la honradez política, a *Fragmentos de ética*, publicados en 1922. Ortega y Gasset, en su ensayo sobre Mirabeau, de 1927, coincide sustancialmente con Croce en que no hay que exigir al político las pequeñas virtudes; no hay que medirlo con el rasero que se aplica al mediocre. El «hombre de obras» no puede ser considerado «bajo la perspectiva moral y según los datos psicológicos del hombre menor, sin destino de creación» (*Obras completas*, tomo III, *Mirabeau o el político*, Revista de Occidente, Madrid, 1962, págs. 608-611).

ga vinculado con el mundo de las ideas, procure racionalizar su actuar y encuentre en el pensar una fuente insoslayable de la política.

Es indispensable tener esa que Max Weber considera cualidad psicológica decisiva del político, *mesura*: «capacidad para dejar que la realidad actúe sobre uno sin perder el recogimiento y la tranquilidad, es decir, para guardar la *distancia* con los hombres y las cosas». La combinación es «pasión ardiente» y «medurada frialdad». La política requiere pasión para ser auténtica y no frívola; mas «se hace con la cabeza y no con otras partes del cuerpo o del alma»²⁷.

He querido en estas notas proporcionar alguna explicación sobre la acción de la historia y sobre los hombres dedicados al conocer, al hacer o a ambas cosas. Numerosos esclarecimientos, exigidos por los temas tratados, han quedado pendientes para un estudio que algún día procuraré realizar.

Señoras y señores: La historia hecha y la historia por hacer constituyen tarea vital. Ranke escribió que el historiador debe hacerse viejo, lo que da lugar al comentario de que el tiempo parece ser más considerado con los que a desentrañarlo dedican sus vidas: «Y éstas parecen henchirse y madurar a medida que pasa el tiempo por ellas. Como si el saber histórico fuese resultado no sólo del esfuerzo personal, sino del tiempo mismo»²⁸.

Hacer historia exige años y ayuda a tenerlos. La historia, que ayuda a la longevidad, parece ser que la demanda. Los años dotan de altura para el juicio histórico; obligan a poner entre interrogaciones lo que

²⁷ Max Weber: *El político y el científico*, Alianza Editorial, Madrid, 1967, págs. 153-156.

²⁸ Luis Díez del Corral: Estudio Preliminar a *La idea de la razón de Estado en la Edad Moderna*, por Friedrich Meinecke, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1959, págs. VII, VIII y IX.

se aseguraba; otorgan capacidad de duda e imponen, a veces, el recurrir a los puntos suspensivos.

Vivimos época de tiempo rápido. Hemos sido testigos de muchos cambios; preparémonos a ser protagonistas o cronistas de muchos cambios más. Para cumplir la tarea vital que nos concierne, mantengámonos en actitud abierta a lo que proponen las avanzadas de nuestra contemporaneidad; aprendamos de aquéllos a quienes pretendemos enseñar; tengamos presente que quienes niegan o afirman rotundamente quizá estén inquiriendo o preguntando. De no seguir esta conducta, proferiremos palabras que emanen de un mundo cansado, en los linderos de periclitar; siguiéndola, adoptando una actitud que no busca perpetuar convicciones, sino recibir y tratar de comprender las influencias filiales —de los hijos de la cátedra a los hijos de la acción—, podemos contribuir a configurar un mundo siempre antiguo y nuevo, con la convicción de que la libertad es imperecedera como necesidad del espíritu y que la justicia también es imperecedera como necesidad de la dignidad moral del hombre. Esta actitud espiritual abierta permitirá comprender los nuevos significados de los valores en que se cree y luchar por las nuevas emancipaciones que las nuevas esclavitudes demandan. Es con esta actitud espiritual que ofrezco contribuir a las tareas vitales de la Academia Mexicana de la Historia.

DISCURSOS

EN EL LII ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION MEXICANA *

Ciudadano Presidente de la República,
Ciudadanos funcionarios de la Federación,
Ciudadanos:

Al celebrar los cincuenta y dos años de iniciada la Revolución mexicana, la vemos como un patrimonio común de todos los mexicanos, y a sus ideas aglutinando las voluntades de las grandes mayorías nacionales en su afán de superar los problemas, vencer los obstáculos e imponerse a las limitaciones para continuar la transformación de México que nuestros grandes de ayer ambicionaron. Ningún tributo mejor y de más alta jerarquía se puede rendir a los precursores, iniciadores y realizadores de la Revolución mexicana que el espectáculo que hoy muestra el país, a cincuenta y dos años.

La Revolución mexicana en el presente, siendo impulso creador, es también experiencia. Manteniendo vivo su impulso creador y aprovechando al máximo la experiencia heredada y adquirida, continuamos alcanzando las grandes metas que derivan de sus ideas

* Discurso pronunciado el 28 de noviembre de 1962 en el Instituto Mexicano del Seguro Social.

preñadas de vitalidad y aptas aún para responder a las necesidades y aspiraciones de nuestro pueblo. Y es que en nuestros días la Revolución no es sólo una idea en movimiento, sino una realidad en transformación. Por eso, la Revolución en el México de hoy, o es constructiva e institucional o deja de ser revolución y se convierte en reacción, sin importar bajo qué signo se ampare.

Cuando Francisco I. Madero rompió la sociedad pacificada del porfirismo —la paz es orgánica, la pacificación es impuesta— y cuando más tarde cumplió su alta e inequívoca misión política de morir para servir a su causa, seguramente vislumbraba el México que habría de surgir por su lucha y sacrificio.

En nuestra historia, una generación heroica y dolorosa había suprimido la amortización de los bienes en manos muertas; otra generación, interrumpiendo el proceso histórico, amortizó los bienes en manos de los vivos y, simultáneamente, amortizó la vida política. Desde la perspectiva contemporánea, que nos permite ver el desarrollo de un país como desarrollo integral —económico, político, social y cultural—, estamos conscientes de que el estancamiento, o mejor dicho, la involución porfiriana, tenía que romperse precisamente en su aspecto político, pues era en éste donde ella se agudizaba y concentraba. Sólo rompiendo la involución política era posible obtener el empuje inicial para que en etapas subsecuentes se pudiera acelerar la evolución económica, social y cultural de México y llegar al momento en que el desarrollo integral fuese la gran empresa nacional.

Entre las corrientes contradictorias de nuestros días, seguimos la línea recta ordenada por nuestros muertos y exigida por las impostergables carencias de nuestro pueblo. Estas sólo son diferidas en su satisfacción por la infranqueable limitación que a la capacidad de acción del gobernante impone la nece-

sidad, ley suprema de la política, que únicamente permite poder hacer algo todos los días y no todo en un solo día.

Tenemos mucho que hacer y disponemos de poco tiempo; pero, por ello, lo que hagamos, debemos hacerlo bien y sólidamente. Sabemos que una revolución, a sus cincuenta y dos años de vida, no debe poner parches; que las medidas a medias son medias medidas y que en la lógica interna de nuestra Revolución está el cumplirla cabalmente para que pueda defenderse y consolidarse por sí misma.

Ciertamente que tenemos graves problemas; pero a ellos nos enfrentamos cotidianamente. Muchos mexicanos viven en los problemas, carecen de casi todo; pero ningún mexicano permanece olvidado. Nuestros problemas existen, no por la Revolución, sino a pesar de la Revolución; ellos, además, son de crecimiento, no de enfermedad o decadencia. ¡Claro está que tenemos problemas! Lo raro sería que no los tuviéramos. Pero en lo que debemos reparar es en que tenemos una mayor capacidad para resolverlos.

La Revolución tiene su ruta y su ritmo. De la primera no será apartada por quienes faltos de imaginación no pueden avanzar si carecen de un modelo a seguir. Cuando la Revolución se inició no se disponía de modelo a seguir, y hoy tampoco disponemos de él. De las necesidades nacionales y populares surgen las directivas, las ideas esenciales y éstas se mantienen vivas mientras no se alcanzan las metas trazadas. Nuestra historia revela que en México hay pueblo y que basta obedecerlo para seguir adelante.

No seremos apartados de la ruta por quienes desean desandar lo recorrido, pues tal camino es intransitable. Y en cuanto al ritmo, éste no será alterado ni por los impacientes que abandonan temporalmente el mundo de espectros en que viven y confunden su ficción con la realidad ni por aquellos que, más ac-

tivos que la actividad, ignoran que la acción está precedida y presidida por la reflexión, por el pensar previo, y que a México le preocupa tanto la celeridad en los avances como la firmeza en los logros. Tampoco será modificada la velocidad por los inmovilistas, por aquellos que conociendo la historia quieren detener la Revolución, porque saben que revolución que se detiene retrocede, usando la frase recordada por el candidato ciudadano López Mateos. Ni el impulso superficial de unos ni la resistencia intransigente de otros marcan el ritmo de la Revolución.

Vamos hacia los ideales permanentes del pueblo de México, pero con los pies sobre la tierra, enfrentando día a día los problemas que la realidad nos depara. En los distintos momentos, nuestros ideales nos dicen hacia dónde debemos ir; la realidad y su posible cambio, hasta dónde podemos ir.

Sobre esta base, el régimen actual seguramente obtendrá su sello distintivo, por los grandes pasos dados en materia de reforma social, activando y complementando la Reforma Agraria, extendiendo y ampliando la seguridad social, reformando la Constitución para convertir en realidades viejos anhelos del constitucionalismo social mexicano y, simultáneamente a ello, nacionalizando industrias básicas y estimulando la capitalización nacional, tan necesaria en un país que quiere, al mismo tiempo, progresar económica y socialmente.

Los críticos pequeños señalan aquí y allá matices que no les satisfacen. Olvidan que la técnica para el progreso de un pueblo no es una técnica de precisión, sino de aproximación. Cuando la Reforma Agraria surgió en México, hubo, a no dudarlo, mucho de audacia e improvisación; pero la consecuencia de ello es que en México la Reforma Agraria está en marcha y en otros países se discutió tanto sobre los métodos y normas que debían adoptarse, que se

dio tiempo a las fuerzas negativas para impedir su ejecución.

Todo ello nos afianza en el propósito secular de no desesperar de conjugar libertad y justicia social. No desesperaremos porque sabemos que sin justicia social la libertad es precaria y quimérica, pues no es libre el hombre esclavo de la necesidad, y que sin libertad, la justicia social se frustra, pues sólo hay justicia entre y para hombres libres. Por tanto, conspiran contra la estabilidad y el desarrollo de México quienes con egoísmo suicida, por no compartir lo que tienen, podrían exponer el país a las soluciones desesperadas.

Y un resultado de la Revolución, cuyo significado a veces se subestima, está a la vista; México es uno de los países de mayor movilidad social y política; la circulación de la sangre no es interrumpida; la igualdad de oportunidades se mantiene y ensancha.

No hay cuadros políticos cerrados. No hay ni habrá lucha de generaciones. El ascenso a la responsabilidad está libre de trabas artificiales. La sucesión de generaciones es ininterrumpida. No hay generaciones congeladas. La vida política nacional cuenta por igual con maestros y aprendices, ambos indispensables para garantizar la permanencia y continuidad de la obra.

Ningún joven puede imputar su angustia a orfandad ideológica nacional. La doctrina de la Revolución mexicana vive y es receptiva y susceptible de auto-perfeccionarse. Dispone de ideas que perdurarán en tanto no se realicen, y de programas que se actualizan, se ajustan, bajo el imperio de las variables circunstancias. Ni doctrinas ni programas permanecen petrificados por un árido dogmatismo.

Este panorama interno ha permitido a México salir al exterior. México ya no es únicamente un pedazo del globo, sino que ocupa un lugar en el mundo.

Ya no somos objeto de la política internacional, sino sujeto. Somos sujeto activo porque, en un mundo dividido y en tensión, concedemos primacía a los valores éticos y espirituales. Porque en un mundo que frecuentemente parece exponerse a ser dividido entre vencidos y perdidos no estamos ideológicamente desarmados: tenemos definición. Tal, el mensaje que, a través de su primer magistrado, México llevó a países que, como él, quieren la paz para proseguir empeñosamente trabajando por sus pueblos, por el mundo de horizontes abiertos que el futuro puede reservarnos si el hombre, como género, actúa racional y moralmente.

Y en ese mensaje hay una clave para entender la línea recta de México: no deben confundirse las ansias de progreso y mejoramiento de los países insuficientemente desarrollados con ninguna tendencia política internacional.

El proceso de la Revolución mexicana es un prodigio de síntesis de ideas y de hombres. Capítulos aparentemente contradictorios de su historia se armonizan cuando se ven a la distancia. A hombres que chocaron entre sí, se les ve también a la distancia laborando por una misma causa y cumpliendo una misma tarea. En México la historia no es un peso muerto, sino una fuerza actuante. Hay una continuidad histórica que es coraza de la Revolución mexicana. En México los muertos militan, y militando con nosotros, encontramos el idealismo heroico de Madero, el ímpetu social de Zapata y Villa, la invencible voluntad legal de Carranza, la audacia de los radicales sociales de Querétaro, la imaginación de Obregón y el sentido institucional de Calles. Los grandes muertos de México militan por el mañana de México.

SOBRE LA REPRESENTACION *

El proyecto, que reforma y adiciona los artículos 54 y 63 de la Constitución federal, tiene aplicaciones y entraña consecuencias que no debemos dejar pasar inadvertidas. Una vez más el progreso de México se hará con la Revolución y no contra ella. Si no tuviéramos pruebas palpables de la productividad de la Revolución mexicana, bastaría considerar las reformas aprobadas en materia social, en materia financiera y esta iniciativa en materia política para convencernos de que el país, en su actual etapa histórica, se enfrenta en forma imaginativa y esforzada a la tarea de obtener su desarrollo integral.

Está en la esencia de la Revolución no enfrentarse a nuevos problemas con viejas fórmulas y con técnicas estereotipadas; pero está también, en dicha esencia, la idea de que la mejor innovación es la que, conservando lo bueno, destruye o modifica lo malo, y porque queremos conservar lo bueno que tenemos estamos empeñados en grandes reformas.

* Discurso pronunciado ante el Congreso de la Unión, el 26 de diciembre de 1962, con motivo de la reforma de los artículos 54 y 63 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Seguir este camino es penoso y fatigante. Exige estudiar, permanentemente, la sociedad mexicana de nuestros días y realizar un esfuerzo de adaptación constante a la realidad mexicana. Supone, no la importación de ideas y técnicas, sino su asimilación mediante un proceso que permite aprovechar y desechas. Con este enfoque, el ejecutivo federal ha encontrado una solución mexicana para un problema mexicano.

La iniciativa, que hoy examinamos, revela, por una parte, la conciencia que la Revolución tiene de sí misma, de su propia fortaleza, y, por otra, el propósito inquebrantable de no tocar los problemas sólo en la superficie. Si en la política se sintetiza y condensa la sociedad en sus pasiones, intereses e ideas, hoy debemos adoptar una decisión estrictamente política, que tendrá repercusiones para la sociedad mexicana en su conjunto.

Más allá de nuestras fronteras, y dentro de ellas, en distintos momentos de nuestra historia, tenemos ejemplos de cómo, a veces, se sacrifica el progreso económico a la evolución política, o el desenvolvimiento social en aras del progreso económico. En otras ocasiones se sacrifica la evolución política en aras del progreso económico o aun del progreso social. Nosotros, que queremos el desarrollo global, necesariamente debemos sincronizar las distintas fases que lo componen. A ello obedece que hoy tengamos que resolver sobre una iniciativa destinada a acelerar la evolución política mexicana, para que ésta marche acompasada con el progreso económico y social de México.

Ciertamente que, persiguiendo un objetivo similar, se han presentado proposiciones para llegar a la representación proporcional. Pero la representación proporcional sólo era una solución fácil en apariencia. Su implantación pura y simple habría su-

puesto el abandono de un principio estructural de nuestro régimen constitucional: la soberanía popular. A ello deben añadirse otros inconvenientes, ninguno de los cuales es pequeño. En primer lugar, las dificultades que engendra la existencia de complicados cocientes electorales. Así, de una de las primeras leyes de representación proporcional se decía que se necesitaba ser un experto en matemáticas para entender la Ley Electoral y votar. En segundo lugar, la práctica de otros países, con representación proporcional, ha demostrado que la lucha entre los candidatos pasa, en tal sistema, a segundo término, y la negación, entre los dirigentes de los partidos, sustituye a la voluntad popular, a la decisión de los votantes. Por eso se habla de elecciones en la cúspide o cumbre.

Pero todavía hay razón de mayor peso. La representación proporcional resulta, inicialmente, un instrumento para proteger a las minorías en aquellos países que, en rigor, no constituyen una nacionalidad, por la convivencia de núcleos de población a quienes les falta, para su unión, alguno o varios de los vínculos que constituyen una nacionalidad. Tal caso, afortunadamente, no es el de México. Somos un país integrado, una nacionalidad que, al propósito inquebrantable de todos los mexicanos de vivir en común agrega un pasado común, sometido, más de una vez, a la prueba de fuego de la adversidad.

Por ello, haciendo adaptaciones, se suplementa nuestro sistema de soberanía popular, de mayorías y minorías, a las que no les faltan los vínculos de una nacionalidad y cuyas discrepancias son ideológicas y de intereses, con una forma que facilita la responsabilidad gubernamental de las minorías.

Entiéndase bien: las mayorías no tienen por qué compartir el poder político. La decisión es suya. Las minorías mantienen el derecho innegable de conver-

tirse en mayorías mediante la persuasión, el convencimiento. Pero un gobierno representativo se dispone a compartir la responsabilidad gubernamental con quienes representen a las minorías. Los partidos de oposición tendrán la oportunidad de ser corresponsables en la función de gobierno. Nada más, ni nada menos.

Los partidos son partes de la nación; pero deben ser partes inescindibles e inseparables del todo nacional. Fracciones acordes en un mínimo que permita la convivencia. Ya, en el pasado, se intentó, sin lograr, la convivencia de los grupos ideológicos antagónicos en torno a la Constitución de 1857. Tocó a la historia juzgar a quienes, con increíble miopía, lo impidieron, en perjuicio del país y de ellos mismos, y toca a los partidos de oposición del presente mexicano recordar aquella lección y no incurrir en error semejante.

Cuidemos que los partidos políticos sean la indiscutible voz de la nación. Luche la minoría por convertirse en mayoría. Nosotros, por nuestra parte, lucharemos, denodadamente, por seguir siendo mayoría. Sean nuestras armas las ideas, la acción creadora, la sana emulación en servir a México.

Recuérdese que los partidos designan candidatos, pero es el pueblo quien elige diputados; que los votos se reclutan con ideas y hombres. Con penuria de ideas y de hombres no hay votos. En virtud de que el pueblo de México sólo lucha en beneficio del pueblo de México, las ideas y los hombres de la Revolución mexicana tienen la fuerza que les permitirá enfrentarse a cualquier competencia electoral, como si fuera la práctica requerida para mantenerse en forma. ¡Ni siquiera el prolongado ejercicio del poder ha gastado la fuerza de la Revolución mexicana!

No cabe duda de que la política debe hacerse en y con los partidos políticos. Para la acción política, el

hombre debe inscribirse en el partido que le dicten sus convicciones. La actividad política tiene que canalizarse en los partidos políticos, por afiliación individual o colectiva. Debemos estar en contra de aquellas fuerzas que rebasan el encuadramiento político; que actúan como grupos de presión, distorsionando el cuadro social, dificultando la correcta articulación de la sociedad e intentando mediatizar la supremacía estatal.

Por ello, al mismo tiempo que ayudamos a nacer una nueva vida política, tendremos que aplicar la eutanasia a los grupos de presión encaminados a rebasar los partidos políticos.

Hay una plausible previsión en la iniciativa que comentamos: el propósito de evitar que caigamos en una situación pluralista. Cuando los ciudadanos de un país no logran coincidir en los idearios de unos cuantos partidos políticos, el país en cuestión vive en la inestabilidad y corre el riesgo de la disgregación política, tan peligrosa como la descomposición social o la crisis económica endémica. La estabilidad política de México ha sido, posiblemente, el factor que más ha contribuido al desarrollo económico y sería temerario exponerla por falta de precaución.

Quienes, con afinidad ideológica entre sí, no pueden unificarse por divergencias tácticas, estratégicas o, lo que es más lamentable, diferencias personalistas o de intereses, son autores de su propia infecundidad política. Podrán formar capillas, pero no partidos. Es incongruente que aspiren a gobernar el país grupos o corrientes que no pueden autogobernarse.

También se prevé que no pueda el Congreso mexicano, en el futuro, convertirse en una asamblea en que la responsabilidad se diluya de tal manera que se eluda la decisión. Tal salvaguardia y nuestro régimen constitucional presidencialista garantizan lo

que tan importante es para México: la eficacia gubernamental.

Debe subrayarse la adición al artículo 63 constitucional. Es indudable que los representantes populares deben disciplina al partido a que pertenecen. Pero, junto a ella, el diputado o senador debe una disciplina de mayor alcurnia a las instituciones nacionales, y quien es representante popular contrae un compromiso irrevocable con quien lo elige, con su mandante, el pueblo. La adición al artículo 63 tiende a evitar la deserción civil, cierra las puertas a las retiradas de donceles.

Nuestro sistema electoral mantiene la vinculación del elegido a la circunscripción territorial que representa, y aun el diputado de partido no será resultado de la exclusiva determinación de los dirigentes del organismo en que milita. Asimismo, continúa la calificación, por parte de cada Cámara, de la elección de sus miembros, de conformidad con lo previsto por el artículo 60 constitucional. Dígase lo que se diga, la autocalificación es el método electoral propio, inherente a la representación democrática.

Un nuevo ciclo, en el curso de la Revolución mexicana, va a comenzar. Después de su eclosión vinieron los desgarramientos internos, las agudas discrepancias de familia, polarizadas en torno a sus caudillos y que llegaron a la violencia. Era la fe en el hombre, indispensable e insustituible. La no reelección estaba dirigida a impedir los grupos políticos vitaliciamente en el poder. Surgió el partido de los revolucionarios para dirimir, en su seno, las diferencias, y así se restableció la unidad. El partido, como instrumento de unidad, llevó a la institucionalización. La Revolución, que empezó siendo protesta, es, en el México actual, experiencia, doctrina e institución. Hoy, el presidente López Mateos, sabedor de que lo que resiste apoya, ha querido dotar de un nuevo apoyo a la Revolución:

la resistencia de una oposición orgánica. La verdadera plenitud del poder político demanda, casi por igual, la existencia de quienes lo apoyen y de quienes, responsablemente, se le opongan. Sabe el primer magistrado de México que los cimientos de la Revolución son tan firmes, que su edificio puede ampliarse a lo largo, a lo ancho y hacia arriba. La capacidad transformadora del mexicano se ha ensanchado. Podemos ser dueños del futuro.

Este no es un paso pequeño. Que reflexionen, serena y severamente, los partidos de oposición si ellos lo habrían dado, de constituir el partido mayoritario y ejercer el poder.

Nuestros antepasados nos preservaron del vacío ideológico. Si no queremos dilapidar sus triunfos y sacrificios, que nos dieron instituciones y libertades que poseen la perdurabilidad de lo que fue difícil de obtener, tenemos la obligación de preservar a nuestros descendientes del vacío político. Sólo así justificaremos a los que nos precedieron y lograremos que nos justifiquen los que nos sucedan.

ESTADO, PROGRAMA Y PARTIDO *

Nuestra reunión no es para dar consignas ideológicas, sino para confrontar puntos de vista, ratificar las ideas centrales que guían nuestra acción y reexaminar, a la luz de estas ideas, algunos de los problemas fundamentales del país. Formamos un partido, no una iglesia y menos una secta. Por consiguiente, no existe en nuestra organización rigidez dogmática. Esto permite, dentro de la coincidencia de todos los miembros de nuestro partido, en las ideas centrales en torno a las cuales nos agrupamos, matices ideológicos, diferencias que, sin afectar la línea medular, facilitan, por la libre discusión, el enriquecimiento del ideario que nos aglutina. Porque coincidimos en lo principal podemos discutir en lo accesorio.

El juego y la interrelación entre Estado, programa y partido es, desde cualquier ángulo que se vea, de los que más repercusiones tienen y cuyo correcto planteamiento resulta esclarecedor de las tareas a emprender.

Nuestra estructura político-jurídica es democrática y liberal. Es democrática en cuanto se funda en la

* Conferencia pronunciada el 9 de marzo de 1963, en la sesión de clausura de la Primera Reunión Nacional de Programación del Partido Revolucionario Institucional.

idea de la soberanía popular, mediante el sufragio universal y la técnica de la representación política; en cuanto consigna la igualdad ante la ley y su consecuencia el libre acceso a los puestos de elección popular. Es liberal el Estado mexicano, en tanto es un Estado de derecho, en que el derecho no sólo obliga al particular, sino también al Estado, y en tanto existe una esfera de acción del individuo que impone un no hacer al Estado, un detenerse, respetando ese ámbito de acción propio del individuo, y finalmente en la medida en que, para evitar el abuso del poder, se establece la división de poderes, buscando que el poder detenga al poder.

Dos liberalismos

Pero el Estado mexicano no es exclusivamente demoliberal. Por una parte, es profundamente social, y, por otra, es un Estado que participa activamente en la vida económica de la nación. Conviene detenernos brevemente en aquellos aspectos en que nuestro régimen jurídico supera la estructura puramente demoliberal. En el constituyente de 1916-17, los radicales sociales lograron la inclusión de dos preceptos constitucionales que llevaron a nuestro país al constitucionalismo social. Y es interesante ver cómo en nuestro constituyente, intuitivamente, se plantea la crítica del formalismo, que hacía que los textos constitucionales se formaran nada más de dos partes: la dogmática, relativa al establecimiento de los derechos individuales, y la orgánica, que comprendía la organización de poderes. Los representantes de nuestro pueblo se preguntaron si era posible determinar cuántos títulos tenía una Constitución, cuántos capítulos cada título, cuántos artículos cada capítulo y cuántos renglones cada artículo, para concluir que

esto era un vacío formalismo que impedía consignar garantías sociales para nuestro pueblo en el texto constitucional y no en una ley que quedara expuesta a los vaivenes políticos del futuro.

Del constitucionalismo social derivó el intervencionismo social del Estado mexicano, que convirtió a éste en protector de las clases económicamente débiles, revisando y superando una de las partes del liberalismo. En efecto, hay dos liberalismos que han tenido carácter universal: el ético-político y el económico-social. El primero se refiere al establecimiento de las libertades espirituales y políticas del individuo: la libertad de conciencia, la libertad de manifestación de las ideas habladas o por escrito, la libertad de movimiento, la inviolabilidad de la persona y del domicilio, la libertad de reunión y asociación y otras libertades de carácter espiritual o político. Y el liberalismo económico-social, que establece la libertad de concurrencia, la libertad de competencia y la libertad de contratación. Entre ambas, entre las libertades espirituales y políticas y las económicas, se encuentra la libertad de trabajo, que, siendo en rigor una libertad espiritual—libertad de vocación—, se traduce, en algunos aspectos, en una libertad económica.

Nuestros constituyentes, al consignar el intervencionismo en materia social, vinieron a regular las llamadas libertades económicas, pensando que sólo así era posible aproximarse a la justicia social y hacer asequibles y valederas las libertades espirituales y políticas, esto es, plantearon la conveniencia de luchar contra la necesidad, pues sólo liberando al hombre de ésta se le puede hacer auténticamente libre. Por eso, la Constitución de 1917 prohibió los frutos de una libertad de competencia irrestricta: los monopolios.

La base de este intervencionismo social y de esta

superación del típico liberalismo económico consistió en sujetar la propiedad a función social.

Gran nacionalismo

El intervencionismo social y las necesidades originadas por la misma vida económica del país llevaron al Estado a intervenciones parciales frente a fenómenos económicos concretos. La Reforma Agraria demandó la existencia de instituciones nacionales de crédito, con funciones decisivas para la misma viabilidad de la Reforma Agraria; se fundó, además, el Banco Central, con funciones de dirección monetaria. Hubo necesidad de intervenciones en materia de precios, así como el establecimiento de subsidios al consumo y a la producción, y la política fiscal fue dejando de ser arbitrista para convertirse en un instrumento orientador de la vida económica.

Todo esto revela que en México también se cumplió la ley históricamente irrefutable de que el intervencionismo del Estado en la vida económica y social se realizó libremente, en tanto que el abastecimiento del Estado en la vida económica fue buscado.

Al margen de esta paradoja, puede decirse que, por el camino de nuestra Revolución, México llegó a enfrentarse al problema del desarrollo económico. En efecto, si rastreamos en los orígenes de la Revolución mexicana, nos encontramos que ésta aspiraba a la afirmación nacional, es decir, estaba imbuida de un gran nacionalismo. Buscaba, asimismo, desterrar las formas políticas que operaban en el país, anulando las libertades de los individuos y el funcionamiento democrático nacional, y tenía un anhelo reivindicatorio en materia social, que fácilmente se transformó en afán y voluntad de justicia social.

Todos estos objetivos conducían automáticamente a que el país se planteara su desarrollo económico. Era ingenuo pensar que bastaba repartir la riqueza para aproximarse a la justicia social. La pobreza obligaba a seguir un camino doble, a librar la pelea en dos frentes: crear riqueza nacional y lograr una mejor distribución de ésta para acercarnos a la justicia social.

Desarrollo económico deliberado

Desde esta doble perspectiva, el problema del desarrollo económico es abordado. Las ideas directrices de la Revolución mexicana, su propósito nacionalista y de justicia social, su objetivo de consolidar y ampliar las libertades políticas, conducen inexorablemente a abordar el problema del desarrollo económico. Y México, entonces, se plantea el problema, y entre las aparentes alternativas que se le presentaban opta por una.

En el siglo pasado, ciertos países, se dice, lograron su desarrollo económico espontáneamente. A más de que la historia ha hecho dudosa la posibilidad de que la capitalización de algunos de los países actualmente desarrollados se haya hecho espontáneamente, esto es, sin una actuación del Estado, la propia historia de estos países demuestra cómo ese crecimiento económico tuvo un costo que se cargó sobre aquellos sectores que menos tenían y que más sufrían.

Por consiguiente, el hipotético desarrollo espontáneo estaba descartado como criterio a seguir por la Revolución mexicana. Si nosotros llegáramos al desarrollo económico como forma de lograr y extender el bienestar social, resultaba incongruente que adoptáramos criterios que suponían que el costo

del desarrollo económico se cargara sobre los hombros de aquéllos en cuyo beneficio queríamos realizarlo. Por tanto, escogimos el desarrollo económico deliberado. Un desarrollo económico deliberado que implicaba la intervención decisiva del Estado en la vida económica, corrigiendo los males producidos por las fuerzas económicas en su libre juego, impidiendo que se presentaran algunos de dichos males, expansionando la demanda mediante la propia inversión pública, adoptando las medidas sociales —Reforma Agraria, política de trabajo, Seguro Social, subsidios al consumo, etc.— que por su propio carácter proporcionarían el mercado que es el principal estímulo de un desarrollo económico. Cuidando la conservación y buena aplicación de los recursos naturales y nacionalizando industrias básicas, a fin de evitar escollos en la satisfacción de industrias secundarias o intervenciones extrañas que frenaran nuestro desarrollo económico. Haciendo inversiones en infraestructura y concurriendo con recursos públicos a ciertos renglones de inversión que por sus bajos rendimientos económicos, a pesar de su evidente utilidad nacional, no eran abordados por los capitales privados; supliendo, en fin, al capital privado en ciertas ramas necesarias para el desarrollo económico, coordinándolo en muchos casos y estimulando y alentando la inversión privada en ciertas industrias o actividades económicas.

Objetivos iguales, métodos distintos

Al desarrollo económico deliberado llegamos por los imperativos de la Revolución mexicana. Conviene enfatizar que los grandes objetivos de la Revolución mexicana constituyen las ideas claves, la guía de acción fundamental de quienes nos agrupamos en este

partido. Estos objetivos son tan grandes, generosos y esenciales, que se mantienen sin modificación, recurriendo, en cambio, a métodos distintos.

Los medios, los instrumentos para alcanzar la realización de estas ideas, han variado y variarán, de conformidad con las exigencias de las distintas etapas históricas del país. La misma modificación o transformación en la sociedad mexicana, obtenida por la acción revolucionaria, origina la necesidad de recurrir a nuevos instrumentos, a nuevos métodos, y la actualización de nuestras ideas claves ha dado lugar y seguirá dando lugar a distintas plataformas políticas de nuestro partido, en distintos momentos de su vida.

Los logros permiten aspirar a más logros. Un ejemplo lo ilustra: nuestra Declaración de Principios establece que el partido luchará por encontrar un sistema que permita a los trabajadores participar en las utilidades. El presidente López Mateos encontró el sistema que nuestro partido decía que había que encontrar y, por tanto, este postulado en nuestra Declaración de Principios ha sido alcanzado. Otros muchos ejemplos podrían citarse.

De nuestras ideas originarias surgen ideas derivadas y éstas han variado de conformidad con las exigencias, con las demandas de la cambiante sociedad mexicana. Por eso, estamos obligados a estudiar, en los distintos momentos de nuestro proceso histórico, las características de la sociedad en que vivimos, para encontrar nuevas técnicas, nuevos instrumentos que nos permitan proseguir en la tarea de alcanzar los grandes objetivos del movimiento revolucionario mexicano. Algunos quisieran que, a este respecto, seis años los dedicáramos a coser y seis a descoser. Frente a tales pretensiones, la vigencia de las ideas esenciales y la continuidad primordial de la Revolución

mexicana nos ponen a salvo. Se trata de continuidad en los aciertos; en los errores hay rectificación.

Planificación flexible

Hoy el partido emprende una nueva tarea: preparar la elaboración de un plan de desarrollo. Un plan de desarrollo supone varias etapas: su preparación, elaboración y puesta en marcha. El partido emprende este trabajo horizontal y verticalmente al mismo tiempo. Se trabajará en los Estados y en las regiones, acumulando material. Se trabajará, igualmente, en la capital de la República con los equipos adecuados. En esta primera etapa se trata de acumular información; más tarde vendrá su selección y ordenación y la coordinación de los distintos planes horizontales. Sólo quiero subrayar, a este respecto, que al elaborar un plan hay que comenzar por determinar los fines que se persiguen. Estos fines nos los da nuestro programa: desarrollo económico con bienestar social, consolidación de la nacionalidad y mantenimiento y fortalecimiento de nuestras libertades. Se trata, pues, de un plan para el marco institucional, o sea, político-jurídico, de nuestro país. Se requerirá una planificación flexible que parta de un supuesto: el carácter mixto de la economía mexicana que implica la existencia de tres sectores, el público o nacionalizado, el social, formado por ejidatarios, cooperativistas y empresas de administración obrera, y el individual. Nos toca intervenir en la etapa de preparación; posteriormente vendrá la elaboración, en que ya tendrán que fijarse metas de ingreso nacional y de su distribución, de inversión productiva, de inversión social, de producción por actividades, etcétera.

Fácil sería para el partido que detrás de un escritor se confeccionara un plan, sin que muchas de nuestras gentes tuvieran que dedicar lo mejor de sus energías a esta fatigante tarea. Pero un plan hecho así sería verbocrático y autocrático. Autocrático, porque partiría de arriba hacia abajo y no como pretendemos que sea el nuestro, de abajo hacia arriba. Y verbocrático, porque nuestro partido se reduciría, entonces, a conjugar unos cuantos verbos, añadir algunos adjetivos y manejar una fría serie de cifras y estadísticas. Claro que en un plan así elaborado se harían promesas que no se cumplirían. Se trazarían objetivos alucinantes, a sabiendas de que no estarían al alcance de nuestras manos. Se haría, pues, una estafa al pueblo de México. Como no es esto lo que queremos, sino la elaboración de un plan realista, adecuado a las circunstancias y posibilidades del país, a su marco institucional, a sus sectores y a sus auténticas necesidades, se ha celebrado esta primera reunión y se inician, a partir de hoy, las silenciosas labores de acumular y seleccionar material.

Fuerzas nuevas y viejas

El proceso de la Revolución mexicana ha engendrado, como hemos dicho en otra ocasión, fuerzas nuevas que son hijas de la propia Revolución mexicana. Son los ejidatarios y auténticos pequeños propietarios, los trabajadores, las cooperativas, los empresarios pequeños y medios que realizan su función social, invirtiendo recursos en beneficio propio y del país, la naciente y extensa clase media mexicana. Todas esas fuerzas tienen un lugar en el país, un papel que desempeñar en el desarrollo económico que perseguimos y un lugar en nuestro partido.

A las fuerzas viejas pertenecen los latifundistas disfrazados, el que simula ser cooperativista, los que consumen sin haber producido, los que antisocialmente atesoran o especulan, los que eluden nuestra legislación social y económica, los que realizan prácticas monopolistas. Estas fuerzas no caben en nuestro partido. Para la militancia de las fuerzas nuevas en el partido existe un acuerdo fundamental: luchar empeñosamente, dentro de nuestras normas constitucionales, por el desarrollo económico. En esto no debe haber divergencia entre estas distintas fuerzas, pues en definitiva la suerte de todas ellas depende de que tengamos éxito en el desarrollo económico de México. Y un compromiso del partido, establecido en el punto 4, materia económica, del Programa de Acción: «Favorecer la formación de capitales mexicanos para satisfacer las necesidades de inversión.»

Superar las divergencias

Pero la Revolución mexicana no sólo persigue el desarrollo económico. De nada nos serviría, para alcanzar nuestros objetivos sociales, un desarrollo que tuviera como resultado una mayor concentración del poder económico, que diera más a los que más tienen y menos a los que menos tienen. Optamos por el desarrollo económico deliberado y no espontáneo, precisamente para evitar que la carga de nuestro crecimiento económico recayera sobre los sectores que menores ingresos perciben. Por esta razón, el Estado no sólo interviene en la promoción y fomento del desarrollo económico, sino también se ocupa de la participación que cada uno de los sectores que componen la sociedad mexicana debe tener del ingreso nacional que se genere, de la distribución equitativa de la riqueza entre los distintos

sectores que componen la sociedad y que coadyuvan al progreso.

Si antes decíamos que entre todos estos sectores, entre todas las fuerzas nuevas, había un acuerdo básico, o debía haberlo atendiendo a sus legítimos intereses, en contribuir al desarrollo económico, ahora debemos decir que, en lo que se refiere a la participación que cada una de éstas quiere tener del ingreso nacional, en lo que toca a la parte que a cada una de ellas debe corresponder del ingreso nacional, sí existen, y está en la naturaleza de las cosas que existan divergencias. Pero la propia Revolución nos da el método para superar estas divergencias: el cumplimiento del mandato constitucional de mantener el equilibrio entre los factores de la producción, restaurándolo cuando éste se rompe. Y la misma Revolución pone en manos del Estado instrumentos para intervenir, con el objetivo de regular la participación de los distintos sectores en el ingreso nacional.

Gráficamente podemos decir que las fuerzas nuevas están de acuerdo en la creación de la mayor riqueza posible y que las divergencias surgen al llegar el momento de repartirla.

El conflicto de las clases

Para resolver estas diferencias, existen varios métodos. En primer lugar, el Estado, dentro de las normas de la Revolución mexicana, debe cuidar de que México en los actuales momentos no deje de producir riqueza, pues sin ello todos nuestros planes futuros carecerían de base; en segundo lugar, el Estado, a más de observar las imperativas normas de justicia social que deben conducir su acción, tiene la razón fundamental de que ese mismo desarrollo, esa misma creación de riqueza, sería imposible sin la

existencia de compradores, lo cual exige una política de poder adquisitivo, de dotar de poder de compra permanentemente a los grandes núcleos de la población mexicana, usando los instrumentos sociales, fiscales y de política económica que dentro de nuestro régimen constitucional se pueden emplear.

Y es atendiendo estos objetivos y circunstancias que está en la tónica de nuestra Revolución el no ignorar el conflicto de las clases en su afán de percibir una mayor parte del ingreso nacional, sino admitiendo este hecho, considerar que está, asimismo, en nuestras normas la oposición, la contienda pacífica, no violenta, de las clases. La paz social no significa la no existencia de rozamientos y luchas entre las distintas clases que componen la sociedad, sino el curso pacífico y legal de estas inevitables luchas. A este principio doctrinal obedece que en el punto IX de la Declaración de Principios de nuestro partido el sector obrero reitera que lucha por la consecución de sus objetivos clasistas y nuestro partido se obligue a apoyar al sector obrero en la conquista de estos objetivos, dentro de nuestras leyes.

Debe haber solidaridad de clases en proseguir el crecimiento económico; hay lucha pacífica de clases al tratarse de la distribución del ingreso nacional.

Sólo las mentes obsoletas y los cortos de vista pueden en nuestros días pensar que es posible reprimir los movimientos legítimos de las grandes mayorías, encaminados al mejoramiento social. La historia revela que la represión puede aplazar estos movimientos, pero a expensas de que ulteriormente resurjan con mayor fuerza.

Partido de clases

El Partido Revolucionario Institucional es el partido del desarrollo económico, y no solamente tienen un lugar en él los ejidatarios, los pequeños propietarios, los trabajadores manuales e intelectuales, los cooperativistas, la clase media mexicana y el sector de empresarios pequeños y medianos, sino que estos sectores no tienen lugar en ningún otro partido que no sea el nuestro, si actúan congruentemente y persiguiendo sus verdaderos intereses. ¿Es posible que el sector de empresarios medio y pequeño, activo, inversionista, o los pequeños propietarios agrícolas o ganaderos, militen en partidos que los invitan a un frente nacional, anticipándoles que inexorablemente están condenados a muerte y que deben poner el cuello debajo del machete? ¿Es posible que los ejidatarios militen en un partido que quiere que el ejido sea una propiedad con todos sus atributos, incluyendo la posibilidad de vender, si se sabe, por una experiencia de hace más de dos mil años, con la ley de los Gracos, que una reforma agraria, cuando dota de propiedad a sus beneficiarios, está sentando las bases para que vuelva a surgir la concentración de propiedad, a costa de quienes se intentó beneficiar? ¿Pueden los trabajadores, las clases medias, afiliarse a partidos que les ofrecen una mayor parte de la riqueza nacional y, al mismo tiempo, realizan prácticas encaminadas a impedir que se forme? ¿Puede el pequeño comerciante, el artesano, el pequeño industrial, inscribirse en un partido en cuya naturaleza y mecánica está el favorecer la concentración del poder económico, o sea, la desaparición del pequeño comerciante, del artesano y del pequeño industrial? Evidentemente que no. Ninguna clase, ninguna fuer-

za, milita en contra de sus intereses. Nadie lucha por su propia muerte.

Nuestro partido no es partido de clase; es partido de clases. Dentro de él hay clases o fracciones de distintas clases. ¿Qué clases o fracciones? Aquellas que creen en la Revolución y aceptan la Declaración de Principios y Programa de Acción.

¿Que nuestro partido es heterogéneo en su integración? Lo sabemos. En su estructura está el serlo y la Declaración de Principios claramente lo establece. Muy heterogéneas eran las fuerzas que lucharon por la independencia de México. Heterogéneas eran las fuerzas que, detrás de Juárez, libraron y ganaron la guerra de Intervención. Heterogéneas eran también las fuerzas revolucionarias que acabaron con el porfirismo. Con heterogeneidad de fuerzas la Revolución se consumó y prosigue adelante, y hoy la batalla por el desarrollo económico de México sólo puede ganarse si la libran las fuerzas heterogéneas del país. El pueblo de México es heterogéneo y necesita, precisamente, un partido que lo comprenda en su heterogeneidad. Lo difícil es tener metas comunes para aglutinar fuerzas heterogéneas, y porque lo ha hecho y puede hacerlo, nuestro partido es el partido del desarrollo económico de México.

Principios e intereses

¿Que hemos tenido contradicciones en el seno del partido? Por supuesto; malo sería que con nuestra composición no las hubiéramos tenido y peor si, teniéndolas, no las hubiéramos superado. El no haberlas tenido habría significado que alguno o algunos de los sectores que nos integran no defendían sus intereses. El teniendo las contradicciones no haberlas resuelto o superado habría significado falta en

el denominador común que nos agrupa o en la capacidad de negociación y ajuste de nuestros dirigentes.

Norma fundamental para resolver o superar nuestras contradicciones ha sido el reconocimiento de nuestros principios y de los intereses mayoritarios dentro del partido. Y si hay alguna jerarquía entre los principios que profesamos, la preeminencia corresponde a la justicia social.

Lograr unidad de acción con heterogeneidad en sus componentes ha sido tarea difícil en el pasado y lo será en el futuro. Demanda, al mismo tiempo que una gran flexibilidad para hacer ajustes, firmeza en seguir las líneas esenciales de la Revolución. Y todavía, después de resolver las contradicciones internas, nos enfrentamos a contradicciones al actuar en el país, la más importante de las cuales consiste en lograr un gobierno revolucionario sin romper o quebrantar la imprescindible unidad nacional.

Y aquí conviene que aclaremos la naturaleza de nuestro partido. Tradicionalmente se habla de tres tipos de partido:

- 1) En primer lugar, de partidos que, teniendo como fundamento único los intereses de una clase determinada, operan como verdaderos partidos de clase. Una revisión estricta de la historia de los partidos revela que difícilmente se da el caso de una clase sólo en un partido y no más de una clase en un partido. La experiencia prueba, igualmente, que los móviles de las clases van, en algunos aspectos, más allá de los partidos políticos, y en otros, marchan a la zaga.
- 2) Se habla de partidos carismáticos. Son aquéllos en que los hombres se agrupan en torno a una personalidad, creyendo que existe un hombre dotado de dones sobrenaturales. Es la entre-

ga a una persona, por sus cualidades que se piensan sobrenaturales y a lo creado o revelado por ella. Son partidos que, en realidad, no tienen dirigentes, sino profetas u hombres providenciales.

- 3) Partidos formados por hombres que se asocian en torno a ideas políticas, económicas o sociales o de los tres tipos.

Común denominador

Si atendemos al presente y al pasado de nuestro partido y aun advirtiendo que en la anterior clasificación, como en toda clasificación, hay mucho de esquemático, podemos decir que nuestro partido asocia a sus integrantes en torno a ideas. Aclaro: en torno a ideas, no mitos o utopías. Y agregó: las ideas están apoyadas, precedidas, o preceden y apoyan intereses.

Nuestro partido nació como instrumento de unidad entre facciones de una Revolución triunfante, facciones que frecuentemente contendían entre sí, no tanto por razones personalistas, como vulgarmente se cree, sino por diferencias en el enfoque de los problemas en un momento en que la ideología de la Revolución aún no lograba su integración cabal. Esto es, eran, más que facciones, corrientes. El partido nació para impedir contiendas en el fondo ideológicas, fijando el común denominador de las distintas corrientes. Con el transcurso del tiempo, la ideología se fue integrando hasta llegar a nuestros días, en que no puede en serio decirse que la Revolución carezca de un cuerpo de ideas básicas o fundamentales para llevar a la acción a fuertes núcleos de la población mexicana. Esto explica el que nuestro partido sea un partido de clases y no de clase, y el que no tenga-

mos que estar nunca en busca del hombre providencial dotado de características sobrenaturales, pues sólo necesitamos fieles intérpretes de las ideas que profesamos.

Estamos expuestos a los males inherentes a los partidos políticos en todas partes del mundo. La «máquina», el «aparato», la «burocracia» tienden a convertirse de un medio en un fin. Es el caso del aparato imponiéndose a la base; es, en cierta medida, la creación rebelándose al creador. Impedirlo es obligación de dirigentes y militantes. Los dirigentes deben estar siempre cerca de las filas, entre aquéllos y éstas debe efectuarse un contacto cotidiano y, al mismo tiempo que están obligados a orientar a la masa, deben amalgamar sus ideas con las necesidades y planteamientos que la propia masa les hace. Nuestros dirigentes, como activos propagadores de las ideas, deben tener una voluntad de conocimiento sólo comparable a su afán de transformar la realidad. La acción sin ideas lleva al oportunismo; las ideas sin acción llevan, si acaso, a las academias. La política es acción con ideas; perseguir objetivos que se tiene la capacidad de alcanzar.

La política, una entrega

La base, a su vez, para evitar que el aparato degenerare, debe ocuparse permanentemente, y no sólo en forma circunstancial, del partido; debe ser activa y ver en la apatía su peor enemigo.

Creo que tiene plena validez, en el presente, una regla que tomo de nuestros antecesores, de nuestra genealogía ideológica: los revolucionarios mexicanos del siglo pasado, los que forjaron la sociedad libre, laica, que nosotros heredamos; aquéllos de quienes somos hijos: los Mora, Gómez Farías, Otero, Rejón,

Ocampo, Lerdo, Arriaga, Zarco y Juárez, nuestros padres espirituales; una regla de oro que nos dejaron, como tantas otras cosas, y que para nosotros es un mandato: la política es entrega; el político puede o no vivir de la política, pero debe vivir para la política.

Un partido que ejerce el poder tiene, además, el problema de los trepadores, el problema de aquellos que, a falta de ideas o valores en qué creer, sólo creen en sí mismos. Para impedir su triunfo, el camino es cerrar filas. Esto no debe significar obstáculos a la ininterrumpida renovación de cuadros dirigentes. La no reelección ha mantenido la circulación de la sangre, el tránsito de generaciones en la responsabilidad política, la eficaz combinación de continuidad e innovación en el Estado; la renovación de los cuadros dirigentes de nuestro partido es factor decisivo para su vitalidad y su capacidad de enfrentarse a los problemas.

Debemos exigir militancia y convicciones probadas, y hay que poner cuidado en ello, pues la responsabilidad de un partido mayoritario es muy grande. Un partido mayoritario es un partido dominante. En un país como el nuestro, la mayoría decide por el todo; por consiguiente, es el destino mismo de México el que puede estar en manos de ese partido. Hay que tener siempre presente el concepto que nuestro candidato Adolfo López Mateos expresó cuando, al hablar de la estabilidad de los servidores públicos, señaló que México ya había superado el sistema de despojos. Los puestos públicos no son botín de vencedores. Nuestro lema frente a trepadores, camarillas y oportunistas es: no hay vacantes, o, mejor dicho, nuestra lucha no es por vacantes.

Contar cabezas, no cortarlas

No es tarea sencilla para ningún partido superar estos problemas, desterrar estas enfermedades que son inherentes a toda organización partidaria. Pero con la constante formación ideológica y capacitación política, con el constante examen de los problemas, vistos, incluso, desde el ángulo de los adversarios, posición que revela el verdadero temple de los dirigentes políticos —y que a los nuestros sólo ha servido para confirmarlos en la certeza de la línea que se sigue—, se pueden prevenir estos males y curar radicalmente cuando aparecen.

Nuestro propósito es progresar económicamente, fortaleciendo la independencia nacional, consolidando las libertades espirituales y políticas. Nuestro propósito es progresar con una economía ordenada, que avance y no se detenga o retroceda, en que no cabe el despilfarro, el descuido o la imprevisión. Nuestro propósito es progresar, extendiendo el bienestar social, aproximándonos cada vez más a la justicia social. Nuestro propósito es progresar, mejorando y depurando los sistemas democráticos. Nuestro propósito es progresar, con el viejo lema: contando cabezas y no cortándolas.

LA REVOLUCION Y EL DESARROLLO POLITICO DE MEXICO *

En la decisión política se concentran o resumen todas las actividades concernientes al hombre y derivadas, en parte, de la naturaleza humana. Sabemos que la política es economía concentrada, pero también en ella se resume la sociología, los problemas que trascienden al hombre como tal: la cultura, con la cual emparenta el pensar y el actuar político. La decisión política abarca todo aquello que influye en la configuración de una sociedad.

Hacemos esta advertencia en virtud de que los problemas de una sociedad en su conjunto se agudizan, adquieren su mayor gravedad y tensión en el aspecto político. Si la Revolución mexicana se inicia fundamentalmente como una revolución política, esto no significa que haya sido en sus orígenes puramente política, sino que en la política se concentraban o agudizaban todos los problemas del antiguo régimen, del régimen porfirista, y era, por consiguiente, mediante la acción política como podía romperse

* Exposición leída el 23 de noviembre de 1971, en el Teatro de los Insurgentes, como parte de la Conferencia Nacional de Análisis Político e Ideológico de la Revolución Mexicana, organizada por el Partido Revolucionario Institucional.

el círculo de hierro de la impuesta y artificial paz porfiriana.

Antes del 20 de noviembre de 1910 se habían presentado huelgas y movimientos claramente agrarios, expresado ideas sociales que ponían a descubierto la crisis total que afectaba al antiguo régimen y el carácter social de la próxima revolución. Los precursores e iniciadores estaban conscientes de la cuestión social, pero sabían o intuían también que los baluartes que defendían el antiguo régimen tenían que derribarse mediante la acción política. Decisión y agallas se requerían para enfrentarse al porfirismo y cargar con la responsabilidad de romper la aparente paz porfiriana, que tantas alabanzas suscitaba en ese entonces.

Del libro de José María Iglesias *La cuestión presidencial en 1876* tenemos el ejemplar perteneciente a Francisco I. Madero, y de esa obra, llena de argucias jurídicas para justificar propósitos políticos, hay dos párrafos subrayados por el propio Madero, que son los siguientes: «Si la paz ha de estimarse como el bien supremo de las sociedades, mal hicieron entonces las colonias que han formado después los Estados Unidos en levantarse contra la Inglaterra para conquistar su autonomía; mal hicieron en oponerse a la separación de los Estados que organizaban una nueva asociación con el nombre de confederados; mal hicieron en limpiarse de la lepra de la esclavitud. Si la paz es el bien supremo de las asociaciones, mal hicieron también nuestros padres en luchar once años para hacer a México independiente de la metrópoli. Mal han hecho nuestros contemporáneos en levantarse contra la dictadura militar, en sostener las conquistas de la Reforma, en sacudir el yugo de las clases privilegiadas, en oponerse a la intervención francesa. Un sano criterio no puede pasar semejantes absurdos. Los beneficios inapreciables de la paz,

hay casos en que se sacrifican, prefiriéndose la guerra; la guerra extranjera, en defensa de la independencia; la guerra civil, en defensa de las instituciones.»

Se ve con claridad —y lo confirman conceptos de *La sucesión presidencial en 1910*— la conciencia que el iniciador de nuestra Revolución tenía de la gravedad de la situación a que se enfrentaba, la previsión de saber que iba a una guerra civil para restaurar instituciones violadas o abatidas; el convencimiento de que no había otro camino para el progreso del país, para quebrar en su columna vertebral la dictadura porfiriana, y el hecho de que en la decisión política que a la contienda llevaba se concentraba toda la crisis, toda la degeneración del porfirismo, que había dado marcha atrás en el proceso político mexicano del siglo xix.

Creemos que toda auténtica revolución, por lo mismo que está animada de una voluntad transformadora, que a veces parece utópica, no es fruto adventicio, extravagante; tiene troncos y raíces que se extienden en el pasado y retoma líneas marcadas o iniciadas también en el pasado. En el aspecto político y aun en el social, la Revolución mexicana retomó principios elaborados en el siglo xix y que habían conducido las grandes luchas de nuestro pueblo; principios negados frontalmente por el porfirismo o que, sin ser negados, sino con la política del disimulo, habían sido, de hecho, contrariados, abriendo un profundo abismo entre el país «legal» y el país «real».

¿Cuáles eran estos principios políticos retomados por la Revolución mexicana? La idea democrática, las libertades espirituales del individuo, la supremacía de la sociedad civil y la afirmación de nuestro régimen federal.

Como trasfondo o corriente subterránea de estos principios se hallaba un triunfo indiscutible del li-

beralismo mexicano: por acción de los liberales del siglo XIX, en México no existía una oligarquía perpetuada, hereditaria, que por el mero nombre, por el mero nacimiento, por el mero título, por falso que éste fuera, tuviera el derecho a gobernar o a decidir los destinos del país.

Pero había surgido otro hecho, en la práctica casi tan negativo como el anterior: las oligarquías vitalicias. Los advenedizos de Tuxtepec, como fueron llamados en su época por quienes se sentían con más méritos para gobernar, instauraron una oligarquía que pretendieron que fuera vitalicia para el dictador y sus cortesanos o servidores. Quizá ya para 1900 circulara entre los grupos dirigentes porfirianos la idea de convertir esa oligarquía, inicialmente vitalicia, en hereditaria y perpetuada a través de los apellidos, los nombres y las familias. Los advenedizos de Tuxtepec ya se sentían toda una aristocracia y creían tener el poder material, social y político, con sus numerosas medallas colgadas de los pechos, para consumir tal hazaña.

Pero la Revolución invoca la no reelección, que el juvenil caudillo, convertido en decrepito dictador, había esgrimido en su plan de la Noria. La no reelección venía a completar históricamente el ciclo iniciado por el liberalismo: no sólo la imposibilidad de oligarquías hereditarias, tradicionales y perpetuas, sino también la imposibilidad de oligarquías vitalicias. Políticamente, éste es uno de los grandes logros de la Revolución mexicana, y en él se apoya la movilidad política y social que, a pesar de incipientes intentos por aminorarla o reducirla, se defiende y seguirá defendiendo por sí misma.

Repasemos estos principios políticos esenciales retomados por la Revolución mexicana. La idea democrática está, por decirlo así, en la entraña misma de este trabajo. Sobre el respeto a las libertades espiri-

tuales del individuo, los avances han sido indiscutibles. No quiere esto decir que no puedan darse nuevos pasos para consolidar e incluso mejor salvaguardar estas libertades espirituales y políticas. La base primordial de ellas, la libertad de conciencia, impera sin lugar a duda. El ejercicio de la libertad de expresión o manifestación de las ideas se ha ampliado y tiende a seguirse ampliando. Hay quienes no ejercen sus libertades por interés mal calculado, por desconfianza o por sórdida conveniencia; son los que no gozan de una libertad a la que nadie les pide que renuncien.

En otros casos han surgido nuevas fuerzas, nuevos intereses, los grandes negocios, consecuencias, a veces, del desarrollo económico de México, que, con métodos sutiles o frontales, restringen o tratan de menoscabar la libertad de manifestación de las ideas. La defensa jurídica de ellas en estas situaciones es difícil; se trata de una defensa política, y creo que es obligación de todos nosotros apoyar esa defensa cuando se presentan estos casos.

La libertad nos apoya y aquellos que le tengan miedo deben irse a otro partido y convertir su casa en fortaleza. El miedo a la libertad es miedo a sí mismo. No respetar la libertad ajena es negar el derecho a que se respete nuestra propia libertad.

Enfrentar o confrontar modos distintos de pensar es la lucha política y cultural de más alta estirpe. Como partido, en la expresión de las ideas de los que piensan distinto a nosotros debemos encontrar un estímulo para pensar y repensar nuestro propio ideario. La polémica y la discusión no perturban: esclarecen y obligan a pensar. No debemos rechazar una idea nueva sin examinarla, estudiarla y sopesar su viabilidad. No debemos repetir las viejas ideas por mera rutina; es nuestra obligación reexaminarlas, es-

tudiarlas y admitirlas o rechazarlas, a la luz de este examen. No tenemos esquemas intocables.

En nuestras filas no debe haber miedo a las nuevas ideas. Revolución hecha rutina es un contrasentido. Tanto celo como debemos poner en defender nuestra libertad, pongamos en defender la libertad de los que no piensan como nosotros. Ejercemos todas nuestras libertades, empezando por la libertad de conciencia, con una verdadera conciencia del valor de las libertades.

La historia demuestra que las ideologías abiertas a los estímulos externos se superan por las aportaciones de aquellos que, pendientes de todo lo que acaece, impulsan desde adentro, en su propio partido y con sus propios objetivos, sedimentando e incorporando lo que de valioso surge, no importa dónde.

En la esencia del proceso revolucionario mexicano está el rechazar, por igual, el irracionalismo telúrico, que no acepta ideas de afuera, por creer en una peculiaridad, en una idiosincrasia que increíblemente se nutre de la tierra misma; y el otro irracionalismo, casi tan peligroso como éste: el de la enfermiza imitación extralógica.

¿Y qué decir de la supremacía de la sociedad civil? ¿Qué decir de la separación Estado-Iglesia y de la secularización de la sociedad? Largos y dolorosos años nos enfrentamos a una terrible confusión: un poder civil con funciones eclesiásticas; una Iglesia con funciones civiles. No hubo, ni por asomo, un problema de religión, de creencias. El creer o no creer proviene de la vida interior y en la vida interior de los individuos nadie puede ni debe intervenir. Fue una larga lucha política por desterrar una perniciosa confusión de poderes. Por azares de la historia y por propósitos indeclinables se llegó a la solución mexicana de

este problema de relaciones Estado-Iglesia en el siglo pasado.

El constituyente de 1917, que había visto amargas intervenciones de un clero político, reafirmó la línea adoptada en 1857 y en las leyes de reforma: la separación estricta Estado-Iglesia. Se buscó y se obtuvo que no hubiera confusión de poderes espirituales y temporales; se buscó acabar con una vieja fuerza que fue factor de la inestabilidad política de México durante más de un siglo. La solución a mí me parece buena, con la relatividad de esta palabra en las cosas políticas. No se interfiere en el modo de pensar de nadie. El creyente, como tal, puede militar en el partido político que desee, sobre la base de que éste no se ocupe de cosas ultraterrenas; pero el clero, como entidad, y sus miembros como parte de esa entidad, deben mantenerse al margen de la política. Sinceros creyentes de varios países me han elogiado esta mexicana solución, fruto, en buena parte, de las circunstancias: ni un Estado-Iglesia ni una Iglesia-Estado; ningún poder puede influir en la vida espiritual interior de los hombres, y el poder del Estado en México no trata de hacerlo.

¿Que en nuestros días hay grupos, personas del clero, animados por ideas de solidaridad y progreso social? ¡Qué bueno que ello ocurra!, siempre y cuando, al predicarlas o practicarlas, no violen el régimen jurídico que en una u otra forma nos ha dado paz y capacidad para el avance. Por lo demás, esta actitud en la Iglesia no es insólita: Ignacio de Loyola abandonó el feudalismo agonizante o desfalleciente y trató de aliarse «con el capitalismo incipiente» (Lukács), y ése es, quizá, su más importante significado desde el punto de vista político. El clero, como cualquier cuerpo colectivo, está formado de seres humanos, y está en la naturaleza del ser humano el poder incidir en viejas prácticas, el querer volver a viejos privile-

gios. Nadie, absolutamente nadie, puede garantizar que esto no pudiera suceder. Por consiguiente, que se respete nuestro régimen jurídico de separación Estado-Iglesia; que no ocurran intervenciones que lleven a la confusión. Son muchos los problemas actuales para que se resucite o añada un problema viejo, y pienso, por igual, en progresistas y conservadores dentro del clero. Cuidemos la solución que en un largo transcurrir histórico encontramos para este problema, solución que es buena para el Estado, que es buena para la Iglesia y que es buena para el creyente.

A fuer de sincero, reconozco que en materia de federalismo no hemos alcanzado las metas perseguidas, y que en algunos aspectos hemos retrocedido en relación con momentos estelares de nuestra historia. El fenómeno es complicado, y el simplismo de un puro centralismo político absorbente no pasa de ser una mala broma. Si a pesar de nuestro régimen federal contemplamos una gran centralización política, económica, administrativa, cultural y demográfica, ¿qué ocurriría si no existiera la limitación jurídica? La formación de un partido nacional obligó a acabar o absorber grupos locales o localistas que jugaban al federalismo para defender, en algunos casos, turbios intereses.

La concentración del desarrollo económico ha sido factor decisivo en una centralización de hecho que todos observamos. ¿La forma, los medios para corregir esta indeseable centralización, que ha producido cabezas de Goliath en cuerpos de David en distintas partes del país? Extender, esparcir la densidad económica y social de México; combatir las disparidades económicas regionales; fortalecer económicamente a los Estados y municipios. Se están dando pasos encaminados hacia este objetivo: descentralizar la industria; promover actividades económicas

regionales; estimular la vida de las pequeñas comunidades y, entre otros sentidos, éste tiene el permanente peregrinar del Presidente Echeverría.

¿Que la meta no está cercana? Indudablemente. Muchos afanes, numerosas luchas, propósitos sostenidos de propagar la densidad económica, social y cultural son necesarios para lograr que prive definitivamente el federalismo, que es un imperativo de la historia de México.

En el curso de la Revolución mexicana, distintas fases o aspectos se van abordando, hasta llegar al postulado, al objetivo, del desarrollo integral. Las ideas sociales, después de numerosos movimientos, de tendencias reiteradas quedan en sus grandes líneas consignadas en los artículos 27 y 123 de la Constitución de 1917. La base para una política nacionalista en materia de recursos naturales parte también del texto constitucional y alcanza un alto nivel con la nacionalización de los ferrocarriles, el petróleo y la industria eléctrica. El asignar al Estado un papel activo, de promoción y regulación de la vida económica, arranca del artículo 27 constitucional y se afirma sólidamente a partir de 1939 —expansión deliberada—, como exigencia de una dinámica política agraria, de una política de obras públicas y regulación financiera iniciada en los años veinte; de una audaz política laboral en los treinta, y de una actividad educativa y cultural delineada y puesta en marcha en los veinte.

Pero el progreso de México, la aceleración de la evolución política nacional, late subyacente como preocupación de los militantes más decididos de la Revolución mexicana a partir de la Constitución de 1917. En este orden, un paso decisivo está constituido por la formación de un partido político que agrupe a los hombres de la Revolución y a las clases en que ésta se sustenta y cuyo beneficio persigue. Nace el Par-

tido Nacional Revolucionario, como un intento por superar el fraccionalismo personal e ideológico y el regionalismo que se expresa en grupos y partidos políticos locales e incluso municipales. La Revolución es nacional; requiere, pues, un partido nacional, un partido que abarque a todo el país y que comprenda en su seno a las fuerzas verticales y horizontales de la Revolución.

Cuando en los años cuarenta y cincuenta se propugna, a la luz de las circunstancias entonces imperantes, una política de desarrollo económico, algunos despistados pudieron caer en el mero «desarrollismo»; pero los avisados, aquellos que tomaban el pulso de la Revolución, vieron en este desarrollo económico un capítulo más del crecimiento integral del país. Se trata de un desarrollo económico, político, social y cultural. Aquellos que piensan que el partido de los revolucionarios mexicanos ha aspirado a un desarrollo económico con subdesarrollo político, además de faltar a la verdad, ofenden al sentido común.

Se estimula el desarrollo político cuando se forma y se mantiene el partido de la Revolución. Pero se impulsa, asimismo, el desarrollo político cuando se concede el voto a las ciudadanas mexicanas; cuando se crean los diputados de partido como fórmula para que las minorías puedan ser representadas en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión; cuando se otorga la ciudadanía a quienes hayan cumplido dieciocho años, cuando se extienden permanentemente las posibilidades de educación, el acceso a la cultura y a la técnica, que, de por sí, politiza a cualquier colectividad. Posteriormente abordaremos la gran reforma política en gestación.

Que este proceso se ha dado gradualmente es evidente. En primer lugar, había que lograr un denominador común que aglutinara a los grupos revolucionarios, que impidiera las periódicas contiendas

interrevolucionarias, las terribles disputas de familia. En segundo lugar, había que afirmar sólidamente la posibilidad de la convivencia pacífica dentro de la sociedad mexicana, de todos los modos de pensar, de todas las ideologías, por antitéticas que fueran entre sí; había que garantizar que la sociedad no iba a desgarrarse o a perecer ante la imposibilidad de la convivencia pacífica de distintos modos de pensar. Asegurando esto, razón de elemental supervivencia social, se toman las medidas a que nos hemos referido para impulsar el progreso político nacional. No haber seguido este método habría sido temeridad: necesitábamos ser para buscar un modo de ser; necesitábamos los cimientos para erigir el amplio edificio político de la nación.

Vamos ahora a referirnos a las críticas que con más insistencia se hacen al Partido Revolucionario Institucional, para después ocuparnos de las tareas que nos corresponderán para ser el agente más activo en el desarrollo político de la nación.

En este intento partamos de un principio: si el hombre en sí es contradictorio, ¿qué esperar de una sociedad formada por hombres? y ¿qué esperar de un partido que es parte de la sociedad? Evidentemente que no padecemos, no sufrimos las contradicciones; las tenemos y es obligación el enfrentarnos a ellas, el solucionarlas cuando es posible, el regularlas o suavizarlas cuando resulta aconsejable y el alimentarse ideológicamente de ellas para tener siempre una perspectiva clara y una amplia vía de acción.

Quiero aclarar que frecuentemente se señalan como defectos peculiares, característicos, idiosincrásicos, por así decirlo, del Partido Revolucionario Institucional lo que son necesidades y consecuencias de la organización, o bien, defectos, tendencias, excrecencias —superfluidades que tienden a alterar lo que es

la naturaleza esencial de un partido— de todos los partidos en el mundo, de cualquier partido, a menos que existiera uno de laboratorio o invernadero.

Se imputa a nuestro partido el que se apoye en la afiliación colectiva y en la participación política de los sindicatos. Sobre el particular, la afiliación colectiva no fue un descubrimiento mexicano. En numerosos partidos del mundo existe la afiliación colectiva, de gremios, de sindicatos, de asociaciones voluntarias. El hecho tiene su explicación: el mundo individualista del siglo xix ya desapareció; por consiguiente, un partido con exclusiva afiliación individual no deja de ser anacrónico. El PRI tiene afiliación individual en los comités seccionales y afiliación colectiva a través de los sectores. En cuanto a la participación política de los sindicatos, creo firmemente que el papel de un sindicato no es sólo luchar por las reivindicaciones en beneficio de sus agremiados. Esta es una y muy importante función de los sindicatos; mas al parejo de ella se da el luchar por transformaciones cualitativas que garanticen un mejor lugar para los trabajadores que agrupan.

Todo partido se halla expuesto a los rigores de la «ley de hierro de la oligarquía», pues, según se afirma, está en el principio de organización que la minoría dirigente se convierta en minoría dominante, hegemónica. El problema, como antes decíamos, se presenta en todos los partidos, y el nuestro ha podido, en buena parte, contrarrestar esta que llamaremos ley natural de los partidos políticos, mediante la renovación de dirigentes. Si se compara el Partido Revolucionario Institucional con otros partidos del mundo, se advierte, desde luego, que en la mayoría de ellos, estén en el gobierno o ejerzan la oposición, las minorías dirigentes duran años. Salvo casos de escisión o de expulsión, el dirigente de un partido

político lo es de por vida, y esto un mero aficionado a la teoría política lo sabe.

Pero contra la renovación también se argumenta. Se dice, hablando de los partidos en general, que el reemplazo de dirigentes no es hecho por la base: «No son las masas las que derriban a los líderes, son los líderes nuevos los que aprovechan a las masas para conseguir esto» (Michels). La acusación es más llamativa que cierta. La democracia y, en general, la organización de las sociedades democráticas se fundan en el principio de representación. La democracia directa, en que una comunidad toma sus propias decisiones, es en nuestros días una mera reminiscencia. En el fondo es una argumentación contra el principio de la representación, que se funda en la vieja frase del clásico: «Si hubiese un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente. Un gobierno tan perfecto no conviene a los hombres.» (Rousseau.)

Por supuesto que reconocemos las imperfecciones propias del sistema representativo; pero en las grandes colectividades de nuestros días éste es el menos imperfecto de los conocidos. No en vano cuando se ha tratado de sustituir el clásico sistema de representación, cuando se ha tratado de complementar la representación política mediante la funcional, corporativa, la representación de intereses, etc., se ha arribado a formas estatales totalitarias o semitotalitarias.

Mas en esta crítica hay otro propósito: condenar la existencia de una «clase» política, condenar al político profesional. Quisiéramos que se nos mencionara un solo país, una sola colectividad en la Tierra, carente de «clase» política, de políticos por vocación y profesión. Por supuesto que no se nos puede proporcionar un solo ejemplo. La política es

vocación, pero también es profesión. ¡Y qué riesgos profesionales los de esta actividad!

Es el político quien con su saber, con su experiencia, con su arte, o su ciencia si se quiere, le puede decir al técnico lo que es posible realizar y lo que no es posible; las resistencias que hay que vencer para una modificación o transformación; cuándo avanzar y cuándo detenerse; los riesgos de la inmovilidad y del avance. Es el político quien explica a las colectividades cómo, cuándo y en qué forma satisfacer sus necesidades, cómo sortear peligros y acechanzas, cómo no adoptar medidas que pueden ser contraproducentes a lo que con ellas se busca. La profesión del político es la sensibilidad para pulsar lo que una colectividad quiere y lo que no quiere; para armonizar intereses total o fragmentariamente contrapuestos, cuando la consecuencia de su choque se puede traducir en perturbación, trastorno, retroceso; es el político profesional quien con la cabeza y el carácter ayuda a las colectividades a moldear las duras y resistentes realidades. Por ser así, es por lo que la existencia de una «clase» política es factor decisivo para la estabilidad y progreso de los pueblos.

Sí, ciertamente, existe en México, como en todos los países del mundo, una «clase» política profesional, culpa o virtud de la política, no de México, y menos, de su partido revolucionario.

Se reprocha, por una parte, que el partido, mediante la afiliación colectiva, tenga muchos miembros y, por otra, que, a pesar de la afiliación colectiva, el partido tenga relativamente escasos miembros. Pues bien, un partido no son muchos; son pocos, o mejor dicho, pocos rodeados de muchos. Es un núcleo activo, permanentemente activo, que recluta adherentes o correligionarios que no hacen vida predominantemente política, y que obtiene simpati-

zantes que, por afinidad, simpatía o interés, votan por su programa, por sus candidatos o por sus programas y candidatos.

Ligado con este ataque, está el de que el partido sólo actúa temporalmente, cuando hay elecciones. Numerosos partidos en el mundo, en efecto, son más maquinaria electoral que partido permanente; son partidos de «clientela». Ese no es nuestro caso. Ciertamente que hay más actividad en los períodos electorales, y es inherente al partido político multiplicar su actividad cuando ocurren elecciones. No es posible, en esos momentos hacer retiros espirituales. Pero precisamente para poder alcanzar la intensidad, la actividad multiplicada que exigen los períodos electorales, se requiere un entrenamiento constante de los cuadros dirigentes y una comunicación ininterrumpida con las masas.

Se critican también los métodos para seleccionar candidatos. Se olvida, en primer lugar, que un partido designa candidatos, pero que es el pueblo quien los elige o rechaza. ¿Creen, acaso, que en el proceso de selección no hay encuestas, sondeos, etc.? Los primeros que los exigen y que vigilan que se realicen son los opositores internos. ¿Que puede haber equivocación en la selección? No sólo puede haberla; la ha habido y la seguirá habiendo. Es, en verdad, difícil determinar la idoneidad de un candidato. ¿Que después del acto de selección el competidor se disciplina? Claro está. La indisciplina no se lleva con un partido político.

A los enanos les gustan los grandes hombres. Quisieran que hubiera la popularidad espontánea, innata, y en los días en que vivimos, la popularidad, en todas las latitudes, es popularidad organizada. Los medios de comunicación, las grandes acumulaciones humanas, imponen que se organice la popularidad de los hombres, que se aproveche la mucha o poca

que individualmente tengan —mayor, por razones obvias, en las pequeñas comunidades—, pero que ésta se agrande mediante la propaganda y la difusión; que el programa y las plataformas políticas coadyuven a la popularidad de los hombres. Con frecuencia se vota por los partidos y no por las personas.

Un partido, si aspira a ser una fuerza motriz, tiene que abandonar la improvisación, que desconfiar de la espontaneidad, que insistir en la organización, en la capacitación de sus miembros, en la renovación de hombres e ideas.

Para concluir este inventario de defectos reales e imaginarios, ocupémonos de otro cargo: se condena que el partido mayoritario no decida las funciones del gobierno, no tome las decisiones gubernamentales. Aquí hay una falta de conocimiento y una falacia, cuya reiteración no hace que deje de ser falacia. El poder del Estado sólo lo tiene el Estado (Heller); los gobernantes sólo tienen algo de poder en el poder del Estado, y los partidos políticos, según su fuerza ideológica y numérica, así como la habilidad o destreza de sus dirigentes, sólo pueden alcanzar mayor o menor influencia sobre los hombres que tienen algo de poder en el poder del Estado. Y cabe preguntarse: ¿en qué país el gobernante consulta las decisiones de Estado al partido que lo llevó al gobierno? ¿Sería posible llevar los asuntos del gobierno a asambleas populares, a mítines populares? Que yo sepa, no ocurre en ninguna parte. Los gobernantes toman las decisiones gubernamentales; los miembros de un partido, decisiones partidarias. El partido-gobierno o el gobierno-partido es un contrasentido: o se es partido o se es gobierno.

Pido disculpas por haberme ocupado de algunos males que nos achacan, de cosas en sí mismas negativas. Creí necesario hacerlo, porque esclarecer puede servir para que comprendan algunos, que de buena

fe imputan al PRI como mexicanísimas deficiencias defectos inherentes a todo partido político, o situaciones que, lejos de ser defectos, están en la naturaleza de lo que es un auténtico partido político.

En numerosas etapas, el partido de los hombres de la Revolución se ha enfrentado a momentos difíciles. Hoy la evolución política de México nos coloca en un momento asaz complicado, en el que la audacia y la cautela deben ir de la mano. Frente al cambio, si un partido político peca de rigidez, se quiebra; si peca de oportunismo, se disuelve. Las circunstancias exigen la máxima flexibilidad posible dentro del contexto de la sociedad y sin apartarse de los objetivos que se persiguen, debidamente jerarquizados; saludable y recta flexibilidad, la que no cede en fines, pero sí modifica su prioridad y varía o alterna medios.

Tan difícil y peligroso es para una revolución eliminar usos y abusos del antiguo régimen, que tienden por sí mismos a prolongarse, como desterrar usos y abusos que, por la naturaleza de las cosas, se engendran durante su propio devenir.

En México se han ampliado las clases existentes y formado otras. Se ha ensanchado considerablemente esa variada gama que constituye la clase media, lo que obliga a propiciar su aportación al progreso político del país, pero, igualmente, obliga a no olvidar que si algo demostró el fascismo fue su capacidad para usar a las clases medias exasperadas —que nosotros también tenemos— como masa de maniobra para efectuar una terrible condensación retrógrada.

Un partido político es una organización intermedia entre el Estado y la sociedad. Le concierne recoger las necesidades y modos de pensar de sus afiliados y articular esas necesidades y pensamientos en programas congruentes y de posible realización. Le con-

cierno coordinar intereses contrapuestos o supeditar los secundarios a los principales; alcanzar algunos objetivos y diferir otros, dentro de la jerarquización que, frente a las realidades, debe hacer de ellos.

Nuestra primera obligación es luchar por una mayor y mejor vida política. No depende exclusivamente de nosotros, pero sí podemos contribuir decisivamente. La iniciativa de reformas constitucionales del Presidente de la República busca, en un país predominantemente de jóvenes, que éstos tengan la posibilidad de representar a la colectividad nacional en la Cámara de Diputados y en el Senado de la República. Con ideas, con convicciones, persuadiendo, convenciendo, los jóvenes pueden ser legisladores. No se ofrecerán posiciones a cambio de convicciones; con las convicciones que se tengan, sean cuales fueren, se puede llegar a puestos legislativos. En esencia, esta forma da a la juventud la oportunidad de acción política, no para el mañana, sino en el presente, en el hoy, para que influya en el futuro. Son jóvenes todavía, pero ya son hombres, a quienes se considera aptos para la más trascendental tarea del hombre: la política.

Junto a esta reforma, se trata de reducir el mínimo de votación establecido en la Constitución para alcanzar cinco diputados de partido y la posibilidad de que los partidos minoritarios tengan, dentro de este sistema, un mayor número de representantes por votos obtenidos. No hay nada peor para un partido mayoritario que el vacío político: no tener contrincantes serios, permanentes y organizados con los cuales combatir. La reforma de los artículos 54 y 63 del texto constitucional, del año 1963, requiere ser llevada más allá para promover, para activar la vida política nacional. Había que dar un paso más en la persecución de este objetivo. La iniciativa del Presidente Echeverría lo da, y nada corto. Pero sabemos,

además, que habrá modificaciones que facilitarán la formación de los partidos. Se quiere que todas las corrientes de opinión entren a la vida política nacional institucionalizadas y contribuyan, de esta manera, a la evolución del país.

Debo confesar que cuando, a nombre de los diputados del Partido Revolucionario Institucional, en la XLV Legislatura, me tocó apoyar la iniciativa de reforma de los artículos 54 y 63 de nuestra Constitución, pequé de optimismo. Creí, y así lo dije, que la actividad política se iba a canalizar en los partidos; que se iban a reducir las fuerzas que rebasan el encuadramiento político, distorsionan el cuadro social, dificultan la correcta articulación de la sociedad e intentan mediatizar la supremacía estatal. Pensé que nacía una nueva vida política y que se aplicaría la eutanasia a los grupos de presión. La multiplicación de los grupos de interés y de presión que ha ocurrido desde entonces me ha producido una pequeña desilusión, de esas que resultan positivas y se convierten en experiencia.

La reforma de ese entonces no fue tardía. Si algo tenía era oportunidad. Sus propósitos y lineamientos eran correctos; ¿pero quién podía calcular lo que el futuro guardaba?, ¿quién podía prever la multiplicación de los grupos de interés y de presión, el desbordamiento de los cauces legales y la politización extrapartidos o fuera de los partidos que en la sociedad mexicana se ha presentado en los últimos años? Se ha dicho que los profetas sólo aciertan cuando se ocupan del pasado. El futuro resultaba inescrutable en aquel entonces, pero hoy, que es presente, obliga a ampliar las medidas legales, a profundizarlas, persiguiendo objetivos similares, en consonancia con los actuales tiempos. ¿Hay en estos momentos posibilidades reales para la formación de nuevos partidos políticos, sin caer en un pluriparti-

dismo que, por excesivo, sea disolvente y antisocial? A ciencia cierta no lo sabemos, pero creemos que sí.

¿Hay la posibilidad de que los partidos minoritarios existentes se fortalezcan con las probables reformas legales? Lo ignoramos, pero, ante el vacío político, deseamos tanto la creación de nuevos partidos como el fortalecimiento de los minoritarios existentes. No queremos seguir peleando contra el viento ni que circunstancialmente, por tensiones no canalizadas políticamente, pueda correr peligro la convivencia pacífica de los mexicanos.

Incursionemos brevemente en el complicado cuadro contemporáneo de la sociedad mexicana, con ánimo, más que de prever el desenvolvimiento futuro, de contar con algún material que permita efectuar análisis políticos oportunos.

Según una cómoda clasificación, existen grupos de interés y grupos de presión. Todo grupo de presión es grupo de interés, pero no todo grupo de interés es grupo de presión, por más que el grupo de interés pueda devenir o acabar siendo grupo de presión (Meynaud, Eckstein, Sauvy, etc.). Si pretendemos vitalizar y agilizar el sistema de partidos políticos, para que éstos no sean suplidos o rebasados por los grupos de interés y los grupos de presión, hagamos una somera evaluación de éstos.

Como grupos de interés tenemos abundantes asociaciones profesionales o técnicas que, posiblemente, ante una mayor vitalidad de los partidos políticos, se inscriban en los existentes o deseen constituir otros.

Hay numerosos grupos de interés que frecuentemente actúan como grupos de presión y que están animados, según lo declaran, por ideas comunes. Estamos obligados a creer en la sinceridad de estos grupos, salvo prueba en contrario, y a esperar que

superen divergencias ideológicas y personalistas, y puedan aglutinarse bajo una plataforma general.

Junto a estos grupos, se dan en el sector empresarial asociaciones voluntarias que tratan de influir sobre la opinión pública y el Estado, sosteniendo que los une un modo de pensar que supera la mera defensa de los intereses materiales de sus integrantes. En este caso, si, en realidad, el interés concreto, material, está subordinado a un propósito ideológico superior, es posible que estemos frente al germen de un futuro partido político; si no es así, poco o nada surgirá de este sector.

Ahora bien, en esta proliferación de grupos de interés o grupos de presión, hay grupos auténticamente de presión, que luchan por defender intereses materiales específicos, influyendo o tratando de influir en la opinión pública y en el Estado o sobre los funcionarios, para obtener concesiones en beneficio de sus particulares intereses. Dentro de estos grupos podemos establecer claramente dos tendencias: 1.ª La de aquellos que creen que ya no tienen necesidad de una clase «intermediaria» que gobierne para ellos —son sus palabras— y que la fruta está madura para caer en sus manos; que el poder político está a la vuelta de la esquina. Esta corriente se alimenta fundamentalmente de profesionales que son administradores de empresas o encargados de esa proteica actividad que se llama relaciones públicas. A esta corriente pertenece también la alta burocracia profesional, que pulula en asociaciones legales —obligatorias— o voluntarias de patrones. Como la política necesariamente supone un riesgo y como dentro de este grupo hay algo de esa materia prima tan escasa que se llama materia gris, no creo que de aquí pueda surgir una acción política abierta, clara y decidida, aunque no hay que descartar tal posibilidad. 2.ª La de los verdaderos jefes de los grupos econó-

micos y financieros poderosos a los que no les interesa, hoy por hoy, el poder político. Actúan para salvaguardar y acrecentar sus intereses, para imponer sus decisiones desde fuera del Estado y desde dentro del Estado. Desde fuera, presionando o seduciendo; desde dentro, mediante la infiltración de sus gentes en el partido o en el gobierno. Lo que les interesa es convertir en privadas todas las utilidades públicas y en públicas todas las pérdidas privadas. Lo que les interesa es que el Estado no intervenga en la economía, sino que sus negocios marquen la vida e intervengan en el Estado. Lo que les interesa es seguir gozando del pastel del desarrollo económico y que quede a su arbitrio, a su voluntad, la cantidad de migajas que le dejan al pueblo.

En 1971 se reiteran añejas fórmulas «desarrollistas» de hace más de veinte años: no se puede repartir lo que no existe; lo primero es crear riqueza para después repartirla. La fórmula es la misma: nuestro problema, y así lo dijo un típico «desarrollista» en ese entonces, con palabras desagradables, «es cómo alimentar los caballos mientras crece el pasto». El pasto creció, pero no para el pueblo. Por eso, por convicción y experiencia, debemos insistir: crear y simultáneamente repartir riqueza; repartir riqueza hace posible el que se siga creando.

El más peligroso de los grupos, en mi concepto, es el poderoso, que quiere una revolución domesticada a su servicio. Es por eso que tenemos que cuidarnos de aquellos que sinuosamente estorban o torpedean desde dentro el proceso revolucionario. Son mucho más peligrosos y menos respetables que quienes de frente y a la luz del día expresan sus diferencias ideológicas. En última instancia, ante la infiltración, tendremos que estar dispuestos, si el futuro lo exige, a recurrir al remedio heroico, inevi-

table en ciertas ocasiones para un partido que se precie de tal: ser menos, pero mejores.

Es por eso, también, que debemos pedir a nuestros correligionarios que son funcionarios que eviten un grave riesgo: en Gran Bretaña se ha dicho que el peligro del Partido Laborista en el poder es el «abrazo de la aristocracia». En México debemos evitar que caigan en el «abrazo» de los económicamente poderosos, que puede estar dirigido a ahorcar o a domesticar en definitiva a la Revolución mexicana. Hoy se lo pedimos; pero si incurren en la seducción, domesticación o complicidad, mañana serán severamente enjuiciados por la historia. Comprendemos que deben tratar, negociar, trastearlos, pues forman parte de México, pero no caer en el «abrazo».

Por nuestra parte, en nuestra conciencia debe estar clara e indeleble la idea de que la disyuntiva económica consiste en: poco para todos o nada para nadie. Con la guía rectora y la actividad económica del Estado, promover un crecimiento justiciero, que coordine los diversos sectores de la economía nacional, sobre la base de subordinar indeclinablemente todos los intereses al interés de la colectividad mexicana y de las mayorías que predominantemente la constituyen. Poniendo toda nuestra voluntad y capacidad en ello, podremos lograr el poco para todos que exige nuestra fe en la dignidad moral del hombre y que se funda en justicia con libertades.

Una sociedad dinámicamente revolucionaria como la nuestra vive por muchos años en transición. Es una sociedad en constante transición. Quienes no lo entienden acaban en la trágica política de que «lo peor es lo mejor» o «lo mejor es lo peor»: que ocurra lo más malo, lo indeseable, pues de esta manera el previsto feliz final se presentará más rápidamente. No quieren mejoramiento gradual para el pueblo; no quieren que se superen los conflictos;

no desean que se suavicen las tensiones y se aborden las contradicciones, sino que unas y otras se exacerbén; quieren aumentar o dejar que se aumente la carga explosiva y que ésta estalle lo más fuerte posible; que ocurran las reacciones extremas en contra —piensan que temporalmente— de la ideología que creen profesar. Según ellos, lo peor es siempre lo mejor, pues precipitará las cosas en beneficio de su catastrófica concepción. Estamos frente al caso típico de una nociva ingenuidad.

Conscientes de que vivimos en una sociedad en transición, aspiramos a reformas no reformistas; aspiramos y lucharemos por reformas revolucionarias. Ciertamente que no nos gustan muchas de las partes de la imagen de México, pero no vamos a cambiar el espejo, sino la imagen. Reformas efectivas, no efectistas; cambios, sí, pero no como proponen algunos: cambien todo menos aquello que me pueda afectar.

Reflexionemos en las reformas revolucionarias a que debemos aspirar: no hay estructura en que no se manifieste el todo social; las estructuras no son islotes. Ignorar que reformar una estructura improvisadamente puede originar que el todo social se descompense, dando lugar a efectos contrarios a los perseguidos con la reforma, resulta infantil. Para hacer reformas, guiándonos por resultados inmediatos y fragmentarios, tendríamos que perder de vista los objetivos mediatos y generales que perseguimos, incurrir en reformas frustradas y en constantes incongruencias. Cualquier reforma, para ser positiva, tiene que ser meditada y efectuada a la luz de su influencia en el todo social, de la modificación que para éste implique, del cambio que introduzca en las relaciones de fuerza y poder y, por tanto, de sus visos de permanencia e irreversibilidad.

Nos interesan las reformas que influyan en el todo

social y que por su profundidad no tengan punto de retorno. Nos interesa mezclar los huevos de tal manera que no puedan volver al cascarón y menos a la gallina.

La dirección de las reformas, su rumbo, sentido y naturaleza, son decisivos para determinarlas e implantarlas. Realizar reformas congruentes con los fines perseguidos y de tal intensidad, que, modificando el conjunto social, sean reformas sin punto de retorno y que den lugar a reformas sucesivas y cada vez más profundas. Somos partidarios de cambios, pero sabiendo hacia dónde se va con ellos.

Avancemos, con pluralismo ideológico y mayoría unificada por convencimiento; por la vía nacional y persiguiendo un modelo nacional. Avancemos en busca de una mayor y mejor vida política; contra los satisfechos y los pesimistas. Avancemos, obteniendo del pueblo la pasión exigida por el quehacer político; sabiendo que alcanzar nuestras esperanzas entraña riesgos y que, así como los hemos corrido en el pasado, debemos correrlos hoy y mañana. Avancemos, sin imprudencias, pero sin timidez, por el camino de las reformas revolucionarias. Avancemos, confiando en la fuerza de la política e impidiendo que medre la política de la fuerza.

HAGAMOS POLITICA EN TODAS PARTES *

Sean mis primeras palabras para agradecer la gestión del señor licenciado Manuel Sánchez Vite, cuya entrega y preocupación constituyen un ejemplo de cómo los militantes responden a las tareas demandadas por el partido político mayoritario de México.

Por decisión de mis correligionarios, asumo la máxima responsabilidad a que como revolucionario mexicano puedo aspirar.

Una nueva etapa en la vida del PRI

Hoy y aquí debemos todos juntos iniciar una nueva etapa en la vida del Partido Revolucionario Institucional. Una nueva etapa que debe caracterizarse por el aprovechamiento íntegro del impulso adquirido en el pasado, para alcanzar nuevas metas y otear las exigencias del dinámico México de nuestros días.

Difícil por todos conceptos será esta nueva etapa, que por igual demanda sensibilidad, reflexión, estudio

* Discurso pronunciado el 21 de febrero de 1972 ante el Consejo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, al tomar el autor posesión como presidente del Comité Ejecutivo Nacional de dicho partido.

y acción ininterrumpida para conjugar el pensamiento que nos orienta con la realidad que debemos transformar, dentro de la legalidad y por la vía institucional. Contamos, sin embargo, con todo lo necesario para salir airoso en esta nueva etapa. Para aguijonearnos, hagamos como si ésta fuera nuestra última oportunidad para hacer todo lo que debemos hacer.

Las lecciones del pasado demuestran la facultad de nuestro partido para adaptarse a las variables condiciones del país y también para convertir éstas en punto de partida para lograr condiciones nuevas.

Proseguir con decisión y prudencia nuestro camino

Disponemos de un rico legado, de flexibilidad, que ha permitido vencer o eludir obstáculos y superar dificultades, sin quebrantar la línea esencial de los hombres de la Revolución. Sin caer en el disolvente oportunismo, con una receptividad amplia, propia de los partidos seguros de su función y destino, incorporamos nuevas ideas, adoptamos nuevos métodos, nutriéndonos de la problemática misma del país para enarbolar nuevas banderas, para señalar nuevas metas y para proseguir con decisión y prudencia nuestro camino.

El proceso histórico del país es interrumpido a finales del siglo xix y esto hace que el siglo xx empiece tarde en México. La acción para entrar en el siglo xx, iniciada en 1910, es frustrada por las fuerzas más negativas de México, y no es hasta 1917, con un texto jurídico que es norma y síntesis histórica de los afanes y luchas de los mexicanos, cuando entramos de lleno en el siglo xx. La Constitución de 1917 y más tarde la superación de las contiendas interrevolucionarias permiten no sólo retomar la línea

histórica de México, en busca de fisonomía en el siglo xix, y consolidar una sociedad laica, respetuosa de las libertades espirituales y políticas del hombre, sólida en cuanto afirma la supremacía estatal, sino también iniciarnos en la revolución social. La correlación de fuerzas se altera por un período de larga duración, que nos ha permitido, pese a dificultades internas o derivadas del exterior, avanzar con un sano nacionalismo, extendiendo las garantías sociales, y dentro de las instituciones, que constituyen, sin lugar a duda, el mejor de los instrumentos para hacer frente a todos los intentos contrarrevolucionarios, abiertos o encubiertos, directos o indirectos.

Nuestra Constitución, resultado inmediato del triunfo del ejército constitucionalista, es el punto central en que convergen los ideales esenciales de los hombres de la Revolución; no es un texto seco, cristalizado; es un texto vivo, que se funda en las relaciones sociales de la nación y permite ser modificado, como lo ha sido, a la luz de realidades distintas y de la ampliación de las ideas, lo que ha hecho que opere como instrumento transformador de la realidad y susceptible de modificarse cuando la propia realidad y el progreso lo requieren. Es un texto jurídico vivo, abierto, en evolución ininterrumpida, por lo mismo que en lo fundamental persigue que los mexicanos obtengan justicia social con libertad y, por lo tanto, el criterio esencial que nos señala consiste en la subordinación, en todo momento y en cualquier circunstancia, de los intereses individuales al interés supremo de la nación.

No queremos engañar diciendo que ya llegamos a un lugar que no existe

La Constitución de 1917 y las leyes que de ella derivan, sobre la base de su constante revisión, pueden

encauzar el cambio perpetuo de la sociedad. Y yo pregunto: ¿Qué ideología en el mundo se atrevería a hablar de cambio perpetuo? ¿Qué ideología en el poder no piensa que ya realizó totalmente el ideal? Nosotros no queremos engañar diciendo que ya llegamos a un lugar que no existe: utopía.

En los momentos actuales, cuando el mundo se debate entre ideas antitéticas e intereses encontrados, en que hechos evidentes de una aguda descomposición social aquejan a la humanidad, la Revolución mexicana ofrece todavía amplias perspectivas para seguir progresando, sin mengua de la libertad, por un camino de independencia, dentro de la paz y siguiendo la vía institucional.

Pacíficamente, fortaleciendo y depurando nuestras instituciones, podremos dominar, conjugando ideas, aquellas fuerzas que suicidamente creen que debilitando las instituciones nacionales, desprestigiándolas, pueden triunfar.

Con las instituciones, todo, incluso su cambio

Contamos con instituciones que en su vigencia, lejos de ser valladar para los cambios, los promueven. Defenderemos celosamente las instituciones nacionales, pues con ellas podemos cambiar cuanto sea necesario cambiar, y conservar lo que debemos conservar. Con ellas, coincidiendo en lo fundamental —la subsistencia de la nación y la convivencia pacífica de todos los mexicanos—, cualquier ciudadano puede, mediante el convencimiento y la persuasión, pugnar por la sociedad que desee, por el futuro a que aspire. Coincidiendo en lo fundamental, podemos discutir y hasta cuestionar todo lo demás y darle distintas opciones a quien tiene que decidir: el pueblo. Con las instituciones, todo, incluso su cambio; contra ellas, nada.

Las fuerzas armadas constituyen una de nuestras instituciones que, por su origen popular, por nacer del fondo del pueblo y haberse mantenido a su servicio, son garantía de evolución institucional.

Llevaremos las banderas del progreso político

Nos proponemos ser los autores de todo lo nuevo bueno que el pensamiento humano vislumbre o intuya y que la realidad, más rica que la misma imaginación, reclame, y pretendemos también ser los celosos guardianes de lo viejo bueno que en el país existe. Llevaremos, pues, con las manos limpias, todas las banderas del progreso político, económico, social y cultural de México.

Para la convivencia pacífica, el principio cardinal debe ser que el poder lo ejerzan aquellos que por decisión del pueblo lo representan.

Somos el partido en el gobierno, pero no somos el Gobierno. Debemos ser la vanguardia del gran pueblo mexicano. Los hombres en el gobierno no pueden hacer todo lo que quisieran: la búsqueda de la eficacia los limita. La reciedumbre de ciertas realidades, la búsqueda de lo posible, el imperativo de la conciliación de quienes gobiernan para todos los mexicanos y no para un partido, constriñen las aspiraciones de los hombres en el gobierno o los obligan a actuar dentro del gradualismo. Un partido como el nuestro, por el contrario, debe esforzarse continuamente por convertir en realidad todas las ideas que le animan. Comprendiendo que los hombres en el gobierno no pueden hacer todo lo que quisieran, el partido, instrumento del ascenso popular y garantía de la continuidad profundizadora de la Revolución mexicana, tiene que empeñarse en crear el clima propicio que haga posible el avance gubernamental. Comprendien-

do, asimismo, las limitaciones, debe empujar a que se haga lo más posible, a que se vaya más allá en el camino revolucionario.

Hoy los destinos nacionales están confiados a un hombre que ha surgido de la militancia firme en el Partido Revolucionario Institucional: el ciudadano Luis Echeverría, quien, sacudiendo las conciencias, incitando al ejercicio de las libertades, quiere obtener un nuevo equilibrio de los factores reales de la sociedad mexicana, que dé certidumbres para muchos años de progreso integral de México, dentro de los principios y normas más aquilatados de nuestro proceso histórico. Nuestra obligación es rodearlo, apoyarlo, contribuir, en la medida de nuestras posibilidades, a que se realice la política al aire libre que postula como jefe del poder ejecutivo federal.

Que impere la fuerza de la política y no la política de la fuerza

Pero no sólo estamos obligados a apoyarlo y estimularlo, sino también a descubrir las acechanzas que, en momentos como los actuales, puedan presentarse, y a enfrentarnos a ellas dentro de esa política al aire libre, ejerciendo al máximo las actividades que nos corresponden para que impere la fuerza de la política y no medre la política de la fuerza; para que tengamos un México saludable.

Debemos intensificar la formación de cuadros orientados en los principios de la Revolución mexicana y enfrentarnos unidos a provocadores, a quienes pretenden desencadenar fuerzas para justificar un estado de rígido capitalismo meteco, a la luz de peligros reales o imaginarios. La obra común para todos los mexicanos de buena fe permite el concurso de las mayorías, los esfuerzos de millones de mexicanas y

mexicanos en su edificación. Quienquiera que predique la ruptura del orden jurídico nacional es provocador, sepa o no que con dicha ruptura proporciona una salida para quienes quieren el retroceso. Preparando y depurando nuestras fuerzas, impediremos o frustraremos las celadas.

Nuestra tarea fundamental es la actividad ideológica: dismantelar las fortalezas ideológicas de aquellos que se oponen al proceso revolucionario; vencer esas resistencias, no por intangibles menos fuertes; precisar y llevar a sus últimas consecuencias la concepción que nos guía y difundirla, de manera que se convierta cada vez más en el pensamiento común de los mexicanos; ir, en síntesis, a una activa y constante lucha cultural, que supere las resistencias activas o pasivas.

La lucha cultural se impone, dado que sabemos que las ideologías perduran mucho tiempo después de que desaparece la realidad de que surgieron o a que dieron lugar; porque sabemos que las nuevas ideologías empiezan a regir fragmentariamente antes de su triunfo total, combatiendo las viejas y preparando las conciencias para llegar, con tenacidad y paciencia, a orientar las conductas o comportamientos. No estar conscientes de esto es caer en la vaciedad de quienes creen en los bruscos cortes, en las rupturas históricas, que la historia misma desmiente, y únicamente existen en la fantasía. Lucha cultural persistente, que debe inspirarse en un realismo imaginativo y en la tenacidad y la pasión, que ayuden a alcanzar lo que parece sueño.

Nuestro partido está capacitando a sus miembros

Recordemos que la teoría absoluta —y los absolutos son peligrosos—, la teoría sin práctica, puede lle-

var a la esterilidad; pero la práctica absoluta, sin teoría, puede llevar a la barbarie. Nuestro partido está capacitando a sus miembros. Nuestro propósito es capacitar cada vez más miembros y cada vez mejor.

Coloquio constante con todos, piensen como piensen; confianza en nuestras ideas; ver con ojo escudriñador lo que nos rodea; leer con avidez, escribir y hablar, ganar las cátedras, conquistar todas las trincheras ideológicas, ir a las plazas, ser, si esto sirve, hasta predicadores dominicales; dialogar con los campesinos, con los obreros, con la amplia y ramificada clase media, para ser orientados y poder orientar. Llevar la política a todas partes, hasta a las academias, si es necesario; aprovechar al máximo la fuerza de la política, que es, en el fondo, nuestra mayor fuerza.

Hagamos más, mucha más política; hagamos mejor política y acabemos con la politiquería. La auténtica y verdadera expectativa de progreso democrático está dentro de nuestro partido. Tenemos que elevar la contienda interna, ocuparnos de las ideas, alzar la mira: que todos los militantes que aspiren a las candidaturas luchen ante la base, convezan a sus compañeros de partido, obtengan adhesiones por su conducta y su modo de pensar y se olviden de las antecámaras y de los corredores en las oficinas de funcionarios o dirigentes. Soluciones en la base y con ella, no arreglos desde la cúspide.

La hipótesis más valedera en los momentos actuales es que el avance democrático debe realizarse primordialmente dentro del Partido Revolucionario Institucional, en posición abierta y crítica, para después concurrir al proceso electoral a ganar en una auténtica emulación con los otros partidos.

Concurrir al proceso electoral a ganar en una auténtica emulación con los otros partidos

No creo en los que dicen no tener ambiciones. La ambición legítima de hacer y de ser son móviles muy eficaces, y ojalá estemos llenos de ambiciosos que quieran ser y hacer. La ambición de parecer, de simular, es una ambición de quinta categoría. Aquellos que crean en las ideas que exponen, que digan lo que piensen y que piensen lo que digan, que sean vehementes en su exposición y sinceros hasta el reconocimiento del error, pueden llegar muy lejos en el servicio al país.

En la contienda electoral no queremos ni necesitamos los fraudes. Podemos concurrir con las mejores plataformas, con las mejores ideas de aplicación factible, y podemos y debemos concurrir con los mejores hombres: los más cercanos a los obreros, a los campesinos, a los intelectuales, a los técnicos, a nuestra extensa y variada clase media.

La heterogeneidad de nuestra composición es nuestra fuerza; pero si el descuido, la inmovilidad o la inacción nos invaden o contagian, puede convertirse en nuestra debilidad.

Ser muchos, sí, pero con cohesión, con congruencia, de tal manera que cantidad y calidad coincidan. Y si llegara a presentarse la disyuntiva, escoger la segunda.

Un equilibrio que se apoye en la unidad revolucionaria

Los puntos en que coinciden los integrantes del partido deben dar origen a un equilibrio firme, no

inestable o precario, a un equilibrio que se apoye, nada más y nada menos, en la unidad revolucionaria. Contamos con denominadores comunes revolucionarios que hacen sólida la unidad de nuestro partido; pero debemos ser precavidos frente a tendencias negativas que actúan en las tinieblas y que pretenden que la unidad incurra en la inmovilidad, que vayamos a la deriva o a la zaga de quienes afuera, irresponsablemente, ofrecen mucho, sabiendo de antemano que no van a cumplir.

Puerta abierta para que ingresen quienes tengan algo que aportar; puerta abierta para que se vayan los oportunistas, mal que sufre cualquier partido en el poder. Padecemos infiltración; pero ésta no es tan grande que pueda dar origen a la escisión. Distinto sería si la dejáramos aumentar. Por consiguiente, depurar puede garantizar la pujanza y la verdadera unidad revolucionaria para el presente y el futuro.

Tan malos como los reaccionarios son aquellos que, siendo de origen revolucionario, se han petrificado en sus ideas y han perdido toda pasión por la actividad, riesgosa pero creadora, de la política.

La violencia sólo apuntalaría el retroceso

Así como no basta la violencia para que estemos frente a una revolución, no es suficiente la paz, si no es dinámica, si no es aprovechada para reformas revolucionarias, si no está acompañada de una auténtica voluntad transformadora, para que haya revolución. Sabemos que la violencia sólo apuntalaría el retroceso; por tanto, con la fuerza de la política procuremos desterrar las causas que contribuyen a que se generen actitudes antisociales.

A quienes esgrimen ideas, combatámoslos con ideas. Respeto para nuestros adversarios, que no son nues-

tros enemigos, puesto que son mexicanos. Luchar porque no triunfen en las elecciones, pero ser los primeros en reconocer su victoria cuando ocurra, conscientes de que ésta, más que un triunfo de nuestros adversarios, es una autoderrota, y que debemos, rápidamente, eliminar todo aquello que nos condujo a ella.

Al igual que la historia de México no puede concebirse sin nuestros antecesores ideológicos y quienes en aquel entonces se les enfrentaron, la historia actual tendrá que ser hecha por nosotros y los que en contra de nosotros estén.

Respeto para quienes, pensando distinto a nosotros, a través de partidos políticos, tratan de disputarnos la confianza del pueblo; respeto también para aquellos que, pensando distinto a nosotros, no han querido o no han podido organizarse en partidos políticos. Rechazamos, por principio, la infalibilidad doctrinal o electoral. La urbanidad en las relaciones políticas es requisito para la convivencia pacífica. Seremos inflexibles en la defensa de las ideas, pero respetuosos en las formas, pues en política, frecuentemente, la forma es fondo.

Sólo los necios rechazan la experiencia acumulada

Contaremos en todo momento con la experiencia de los viejos militantes de nuestro partido, aquellos que en el sector campesino, en el sector obrero, en el sector popular, han luchado largamente y con denuedo por obtener mejorías no sólo económicas, sino también políticas y de todo orden, para quienes representan.

Sólo los necios rechazan la experiencia acumulada. Prescindir de ella nos haría incurrir en errores por

olvidar cómo se han sorteado en el pasado problemas, si no iguales, sí similares a los que tenemos en el presente. La experiencia evita pasos en falso. Necesitamos, asimismo, contar con el ímpetu, con la intrepidez de los jóvenes, para dar, de este modo, pasos firmes, por estar aconsejados por la experiencia, y audaces, por obedecer al ímpetu juvenil.

México es un país de jóvenes. Consciente de ello, el Presidente Echeverría ha obtenido reformas que facilitan a los jóvenes su participación en los puestos representativos. No es una promesa para los jóvenes, es una invitación a que actúen políticamente ahora para que ayuden a forjar un mejor mañana.

Combatiremos cualquier barrera para el ascenso político de las nuevas generaciones; combatiremos barreras protectoras que impidan el descenso de los que, por incapacidad o falta de corrección en sus actuaciones, deban descender. A los jóvenes y a los que no lo somos nos inquieta el futuro de México; mas esta inquietud debe traducirse en la acción necesaria para construirlo.

Jóvenes y viejos de este partido debemos ocuparnos de los conflictos reales

No creo en los conflictos generacionales en el México actual. Casi siempre los conflictos generacionales encubren conflictos reales, materiales, de la sociedad. A través de la lucha generacional se puede desviar la atención sobre los problemas fundamentales de México. Hay viejos que ven estos problemas y tratan de resolverlos; hay jóvenes que también se enfrentan a los problemas. Hay jóvenes y viejos que resuelven su situación personal, se acomodan y olvidan los problemas de la sociedad mexicana. Jóvenes y viejos de este partido debemos ocuparnos de los conflictos rea-

les, que están en la entraña de nuestra sociedad, de las contradicciones no abordadas, de las injusticias no eliminadas, de los problemas que no se tocan por temor a los intereses creados y de las reformas que no se han emprendido por timidez o miedo a lo nuevo.

Creo sinceramente que ayudaremos al ciudadano Presidente de la República si, frente a las tensiones sociales, que obviamente existen, seguimos una política social y económica de prevención, de ser posible, o el empleo de métodos que las superen y, en última instancia, provocar que estas tensiones se exterioricen, se expresen, pues con su mera expresión se obtiene alguna distensión, algún alivio.

No hay dos Méxicos. Hay un solo México, compuesto por muchos: el México de la comunidad indígena de economía consuntiva; el México de la ignorancia y el hambre; el México mudo, sin comunicaciones, de agricultura rudimentaria, marginado; el México agrícola próspero; el México industrial. Hay, formando México, muchos Méxicos, que van del México del hambre al México del despilfarro.

Romper el círculo vicioso de la miseria

México necesita crear riqueza y repartirla; crear para repartir y repartir para crear. Romper el círculo vicioso de la miseria es más que arduo. Los ingenuos «desarrollistas» creen que rompen el círculo de la miseria cuando dan vueltas en el propio círculo.

Nuestra Revolución no es «desarrollista». Para romper el círculo, empezó por repartir e incrementar el poder de compra —reforma agraria y política obrera—, rescatar recursos naturales e industriales básicos. De esta manera se crearon intereses que le sirvieron de apoyo e hicieron posible su ascenso. No

sabíamos cómo hacer la Reforma Agraria, pero la hicimos. Había pocos obreros cuando éstos se organizaron. En ese entonces se dijo que la organización de los obreros impediría la erección de fuentes de empleo; hoy existen millones de obreros organizados y miles de empresas industriales. Ciertamente que nos faltan fuentes de empleo, pero no es por la política social revolucionaria, sino a pesar de ella.

Sustituyendo importaciones y fomentando exportaciones de productos característicos, el país, sustentándose en su agricultura, ganadería, recursos naturales y turismo, levantó una estructura industrial. Queda mucho por hacer en materia de sustitución de importaciones; pero, sin abandonar esta política, México necesita incrementar sus exportaciones, diversificar geográfica y económicamente su comercio exterior.

No queremos una sociedad amenazada

Sí, hay que exportar más y en mayor variedad; pero la experiencia del desarrollo hacia adentro debe orientarnos en el desarrollo hacia afuera: no fundar la exportación en la congelación de la política social. No se trata de exportar miseria convertida en producto natural o manufacturado. Se trata de exportar y de producir para dar bienestar a quienes carecen de él y aumentarlo a aquellos que lo alcanzan insuficientemente. Deseamos una sociedad con un mínimo común.

No queremos una sociedad amenazada por un doble temor: el temor de muchos al hambre, a la inseguridad, y el temor de pocos a perder lo mucho que tienen, cuando los muchos que no tienen o casi no tienen lleguen a la desesperación.

¿Dónde está el excedente económico en México?

México tiene que invertir: toda sociedad invierte aquello que le sobra frente a sus consumos y gastos: invierte el excedente económico. ¿Dónde está el excedente económico en México? En las clases de altos ingresos.

Mucho del excedente se va a la «desinversión», al gasto suntuario y superfluo. Con que se redujera un 50 por 100 este gasto superfluo, absurdo, ramplón, y se invirtiera productivamente, el país crecería anualmente un 3 por 100 más, por lo bajo. ¿Podrán las clases que disponen del excedente económico persuadirse de la necesidad de invertirlo y no despilfarrarlo? Muchos pequeños y medianos inversionistas viven austeramente; conscientes de nuestros problemas y necesidades, prefieren crear un empleo a comprar una alhaja. Empero, ésta no es la situación general.

El excedente económico para la inversión, en parte, debe ser recogido por el Estado, para que éste pueda hacerle frente a sus gastos corrientes y a inversiones productivas; el resto debe ser invertido y no despilfarrado por quienes disponen de este excedente. Es indispensable mantener una política de máximo empleo y de combate frontal al subempleo —ocupación no remunerativa para quien la ejerce ni productiva para la nación—, de manera que logremos implantar un derecho básico: el derecho al trabajo.

Clave para una economía bien ordenada es la regulación estatal. El Estado en México debe regir la economía. El que el Estado desempeñe un papel decisivo, de promoción, regulación, impulso, ordenación y suplencia, no es, ni con mucho, reciente; casi es consustancial a la organización de la sociedad. Por

eso, precisamente por eso, se ha dicho que el «dejar hacer» fue planeado, y la planeación, la intervención del Estado, surgió espontáneamente. Surgió sola, como una necesidad imperiosa de la sociedad. El Estado tiene que intervenir, persiguiendo los fines superiores de la colectividad, articulando los distintos y contrapuestos intereses, implantando orden en el desarrollo económico, supliendo omisiones de inversiones en ciertos campos e impidiendo la saturación en otros. De numerosos instrumentos dispone el Estado para intervenir en la vida económica: dirección monetaria, política fiscal, política de comercio exterior, política social, empresa de Estado, etc.

La inversión estatal de promoción abre las brechas. En algunos casos, cuando el Estado impide que el particular invierta en terrenos a punto de ser saturados, se defiende el interés nacional, pero también el interés del particular, que, de invertir, perdería.

Es curioso cómo la polémica inversión del Estado-inversión privada se resucita con una regularidad casi cronométrica cada principio de sexenio. Hay aquí una paradoja: a los grandes inversionistas les gusta invertir donde por reglamentación no pueden. Parece ser el típico antojo del fruto prohibido.

Realidad nacional para el bien, que sólo los ciegos pueden negar

México tiene una tradición de empresa de Estado: para el control de los recursos naturales, renovables o no; para los servicios públicos concernientes al Estado; para inversiones convenientes al país, pero de redituabilidad a largo plazo, que el sector privado no apetece; para desarrollar zonas deprimidas; para crear polos de desarrollo económico y social; para suplir omisiones; para promover actividades privadas complementarias de la inversión pública.

Vengo de la empresa pública. He puesto todo lo que he podido a su servicio. En ella he creído encontrar un factor transformador de la realidad nacional para el bien, que sólo los ciegos pueden negar. Toca a la empresa de Estado o paraestatal ser modelo en sus relaciones con los trabajadores, crear conciencia en éstos de su trabajo, de lo que con él se produce para la nación. En nuestra acción transformadora, la empresa de Estado desempeña un papel decisivo.

La militancia política la inicié en 1939 como modestísimo ayudante del gran revolucionario Heriberto Jara en el partido de la Revolución.

México dispone de una amplia clase media

Porque tenemos un pensamiento económico y social, estamos convencidos de que Revolución y poderío económico personal no son conciliables. En este partido no tienen lugar los económicamente poderosos ni aquellos que les sirven.

México dispone de una amplia clase media, en ciertas capas pujante y en crecimiento; en otras, incierta todavía en su función social y atemorizada. Tradicionalmente se pensó que las clases medias eran estabilizadoras. En la actualidad, en los países en vías de desarrollo o subdesarrollados, las clases medias son inestables e inestabilizadoras. Queremos que la clase media mexicana sea levadura para el progreso integral de México. Trataremos de dialogar con todas las capas de esta clase media. Su participación creciente en la vida política asegurará sus legítimas aspiraciones y contribuirá al futuro común de los mexicanos. Singular importancia tendrá la mujer en las actividades de nuestro partido. Ejerciendo sus derechos ciudadanos, contribuirá con su especial enfoque al análisis de las situaciones políticas y podremos aprovechar su concurso decisivo.

No tenemos ataduras

Cuidémonos de los a priori, de lo preestablecido. Bienvenido todo lo que de dentro de nuestro partido o de fuera ayude a la renovación permanente en que vamos a vivir. Lejos estamos de ser una organización inmutable. No tenemos ataduras. Creemos que la palabra revisión es clave para la acción revolucionaria.

Lo hemos dicho y lo reiteramos: somos partidarios de reformas revolucionarias, no reformistas; reformas rápidas y profundas, pero armonizadas entre sí y con el todo social, de modo que su adopción no resulte contraproducente al objetivo de justicia social y libertad personal que perseguimos.

Nuestra Revolución es nacional, popular, social, democrática y liberal. Liberal exclusivamente en el sentido ético-político, en cuanto cree en la alta estirpe de la libertad espiritual del hombre, en cuanto para ella, desde sus orígenes, restringir o lesionar la libertad de un hombre es restringir o lesionar la libertad de todos los demás hombres. Nuestra Revolución es democrática porque cree que el pueblo es el autor y actor de su propio destino. Es social porque cree que no puede haber auténtica libertad individual si no se garantiza el justo reparto de los bienes. Es popular porque nació del pueblo mismo y es éste quien la sigue realizando. Es nacional porque nació de ingentes realidades propias y de ideas universales debidamente asimiladas, con el método de incorporar y desechar.

Estamos con los pueblos que luchan por su libertad

Es nacional porque tiene su propia línea independiente. Esta línea nacional independiente no excluye

del mundo. Todo partido nacional y revolucionario debe tener una posición internacional. Nosotros la tenemos: somos antiimperialistas; estamos con los pueblos que luchan por su libertad, que se oponen a la intervención, que intentan romper las cadenas de su opresión. Con particular calor y afecto estamos con las causas de los pueblos hermanos de Latinoamérica.

Todas las causas justas en el mundo contarán con nuestra simpatía y solidaridad. Estamos con las causas de los pueblos oprimidos y, en primer lugar, con la de los oprimidos de México. Somos independientes de las directrices de otros países, sean revolucionarios o no. Nunca deberemos estar sujetos a consignas externas. Ni emblemas, ni símbolos, ni nominalismos nos obligarán a seguir líneas que no correspondan a nuestra línea nacional, de independencia, solidaridad con los pueblos oprimidos, antiimperialismo, frontera abierta a todas las ideas y libertad para seleccionarlas y practicarlas. Lo que no queremos que nos hagan, no queremos que se lo hagan a ningún pueblo. Juárez dio un ejemplo de validez universal. A todos aquellos que luchen por la independencia de su pueblo, como Juárez, nuestra solidaridad.

Estamos al servicio de la libertad de todos

Apoyaremos a los pueblos en sus contiendas; condenaremos a gobiernos que, por potencia nacional u otras causas, sigan políticas contrarias a la independencia de las colectividades, a su autodeterminación; a las pugnas de cada pueblo por forjarse su destino y su modelo a alcanzar, acorde con su propia peculiaridad. Defenderemos los derechos de todos los pueblos por obtener su modelo nacional y por seguir su vía nacional.

La política demanda pasión, pero a la par, mesura, sosiego interno, dominio de sí mismo, para no intentar dominar a otro u otros; aspirar a dominar las cosas y no los hombres. Estamos al servicio de la libertad de todos: queremos hombres libres en los sindicatos, en las ligas campesinas, en las organizaciones populares; hombres libres en los partidos, hombres libres en la sociedad.

Vamos a hacer política. La política —«difícil pero preciosa»— abarca muchas cosas, pero si en algo hay consenso, éste consiste en que es educación, empezando por la propia y la autoeducación colectiva. *Hagamos, pues, política en todas partes*: en el hogar, en el ejido, en la fábrica, en las escuelas, en los municipios, en los clubes y asociaciones; política en todas partes y a todas horas.

Tenemos mucho que hacer, pues perseguimos un enorme propósito: que nuestro partido sea el pueblo —revolucionario por antonomasia— unido y organizado. Para cumplir nuestras tareas todo nos podrá faltar, menos esperanzas. Estamos obligados a emprender numerosas acciones, pero con realismo, sin el enervante pesimismo ni el ingenuo optimismo. Con decisión, audacia y cautela, con un optimismo saludable, por realista, iniciamos una nueva etapa en la vida de nuestro partido.

NO ALEBRESTEMOS, ACTUEMOS *

Los hidalguenses han planteado libremente, sin cortapisa alguna, los muchos problemas que les aquejan. A veces vemos los grandes problemas como insolubles, como inabordables. Pero si reflexionamos, si los desmenuzamos, nos percatamos de que dando origen a un gran problema hay muchos pequeños problemas y que si el primero por su magnitud parece insusceptible de ser resuelto, los muchos problemas que lo componen, que lo forman, aislados, son pequeños, al alcance de nuestras manos y posibles de ser resueltos. De aquí un método frente a los grandes problemas de México: ellos están formados por numerosos pequeños problemas que uno a uno pueden ser superados con relativa facilidad.

Las grandes decisiones revolucionarias mexicanas siempre sumaron intereses a su favor. No tenemos el caso de revolucionarios solidarios, aislados: siempre, u obedecieron al pueblo y contaron con él o supieron hacer que los intereses trabajaran a favor de la causa revolucionaria.

* Palabras pronunciadas por el autor como presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, en la Asamblea de Trabajo celebrada el 23 de junio de 1972 en la ciudad de Pachuca, estado de Hidalgo.

Y hoy debemos tener muy presente esta lección y hacer que los intereses trabajen en pro de lo que queremos hacer, de los cambios planeados y no improvisados que queremos introducir.

Por consiguiente, debemos actuar con entusiasmo y cautela. No lesionar de palabra intereses que no pensamos afectar por las vías de hecho; no alebrestar grupos con que siempre hemos contado en la construcción del México revolucionario y con los cuales debemos contar para construir la nueva sociedad revolucionaria a que aspiramos. No asustar inútilmente, por desplantes verbales, por radicalismos de palabra, por pirotecnia ideológica. Saber lo que se puede hacer y lo que no es posible hacer: no sembrar esperanzas falsas ni producir miedos innecesarios; no llevar a la desesperación cuando sensatamente con la ley y las instituciones podemos consolidar y avanzar simultáneamente.

Los deslices verbales cuestan muy caros a los revolucionarios y a los pueblos. Dan lugar al clásico buemerán: el arma que se lanza y que frecuentemente vuelve al punto de partida y en contra de quien la lanzó. Se cobra lo dicho y no lo hecho, cuando revolucionariamente lo importante es hacer más que decir.

Cuidémonos de caer en la fiebre de reformas nebulosas. El Presidente Echeverría, consciente de la realidad y de los problemas, quiere cambios racionales, cambios del todo social, firmes y sólidos aunque no espectaculares. ¡Ayudémosle!

Consolidar sin avanzar es sólo conservar; avanzar sin consolidar lo alcanzado es alimentar la contra-revolución, es exponer lo que se ha logrado y crear perspectivas para el retroceso.

No debemos convertir un problema personal o de grupo en un problema de México y del mundo. Tenemos que medir, pesar y calibrar. Cuidar nuestro

orden jurídico, para el cual tan dañina como su violación total es su violación parcial. Así por ejemplo, en materia agraria, ejido y pequeña propiedad tienen que ser complementarios entre sí para lograr una economía agropecuaria sana y próspera, que proporcione alimentos y materias primas a la industria existente, en crecimiento o de posible creación, y que al mismo tiempo, por un adecuado ingreso rural y por el incremento permanente de éste, nos dote de un mercado amplio que sustente mediante la demanda nuestro desarrollo industrial.

De todos los rincones surge la palabra crisis. Y bien, que la palabra no nos asuste. Crisis es una mutación sustancial que ocurre para la mejoría o para el empeoramiento; las crisis de transformación se dan en pueblos en crecimiento; deplorable sería el que se presentara una crisis de decaimiento.

De todas partes emana la condena de la vieja política, y nosotros, que nos sentimos militantes de la nueva política, nos extrañamos ante esta condena indiscriminada y general. Sí, la vieja política fue muy mala, pero pudo superar contradicciones en apariencia insuperables. Sí, la vieja política fue muy mala, pero supo coordinar intereses antitéticos. Sí, la vieja política fue muy mala, pero salvaguardó varias veces la supervivencia nacional. Sí, la vieja política fue muy mala, pero armonizó fuerzas centrípetas y centrifugas y construyó México. Sí, la vieja política fue muy mala, pero mediante el método de ensayo y error, mediante el procedimiento de continuidad en el acierto y rectificación en la equivocación, mediante la posibilidad de renovación permanente de hombres, nos permitió avanzar, y gracias a ella hay o puede haber una nueva política.

Procedamos con pasión pero también con razón. Hay cosas de la vieja política que debemos desterrar, al igual que hay cosas de la nueva política que debe-

mos eliminar o impedir. Sería incongruente estar en contra del caciquismo rural —residuo prerrevolucionario del antiguo régimen— y cruzarnos de brazos frente a la amenaza de caciquismo urbano: financiero, social, político, etc. Ni todo lo nuevo es bueno ni todo lo viejo es malo.

Frecuentemente, en las pequeñas comunidades no se capta en todo su sentido que la política internacional de un país es prolongación de su política interna y que, a su vez, lo obtenido en el exterior, lo logrado, lo negociado o lo no obtenido y lo no negociado, repercute favorable o desfavorablemente sobre las condiciones económicas o políticas internas. Los habitantes del valle de Mexicali, en estos momentos, están muy conscientes de lo positivo que para esa región ha resultado la política internacional del Presidente Echeverría: la disminución en el grado de salinidad de las aguas y la posible solución definitiva de este problema. Esto se traducirá en mayores ingresos para los agricultores y en mayor bienestar para esta zona de México.

Toda comunidad mexicana está vinculada, más o menos estrechamente, a la resolución de los problemas internacionales. De ahí que tesis fundamentales expresadas por el Presidente de la República en el Congreso de los Estados Unidos de Norteamérica y en la Organización de Estados Americanos lleven aparejadas, de imponerse, resultados generales favorables para México y las numerosas colectividades que lo componen. Tal, por ejemplo, la tesis de que la prosperidad de un país no puede fundarse en la lesión de los intereses económicos y sociales de otro país. Igualmente, la tesis de que no habrá una política económica y financiera internacional sana, firme, sobre la base del entendimiento de las superpotencias, prescindiendo de los pueblos subdesarrollados o en vías de desarrollo. Una correcta

política económica internacional es decisiva para todas las comunidades de nuestro país.

Hemos visto cómo la planta Autlán, en Molango, Hidalgo, se encuentra actualmente en una situación muy difícil, entre otros factores porque el precio internacional del manganeso que ahí se procesa bajó en cerca del 50 por 100. Por consiguiente, este hecho internacional afecta directamente a los habitantes del estado de Hidalgo, a quienes también afecta la variación en los precios de la plata, en que este Estado es el segundo productor de la República; en el plomo, en el zinc o en otros productos metálicos y no metálicos de esta entidad federativa. Por lo tanto, es preciso que todos los mexicanos, de la pequeña población a la gran urbe, tengamos una mayor conciencia de lo que la política internacional significa para un país, de los efectos favorables que una buena política internacional tiene y de los efectos desfavorables que tendría la carencia de una política internacional o el seguir una línea equivocada.

Estamos en vísperas de que aparezca la Convocatoria de la VII Asamblea Nacional Ordinaria de nuestro partido. Seguramente en ella, por voluntad de militantes y miembros de nuestra organización, surgirán cambios, modificaciones, de acuerdo con las realidades nacionales y para la mejor realización de las tareas que nos conciernen para construir la nueva sociedad. Habrá ciertamente autocrítica. Pero autocrítica es la crítica de sí mismo, no la crítica de los otros. El espíritu revolucionario destierra o debe desterrar la severidad para enjuiciar a otros y la benevolencia u olvido para enjuiciarse a sí mismo, para enjuiciar la obra propia.

Como somos un partido pluriclasista, pero no ambiguo ideológicamente, no neutral en la lucha de nuestro tiempo, pues tenemos una doctrina, seguramente en nuestra asamblea habrá modificaciones,

para que nuestro programa de acción sea lo más concreto posible, conteniendo metas a corto plazo, y la declaración de principios encierre nuestros grandes ideales, nuestras grandes metas a largo plazo. En el programa de acción tendremos que ser realistas y buscar aquello que sea de aplicación factible; en la declaración de principios podremos llegar hasta la utopía, para luchar porque exista un lugar que hasta hoy no ha existido.

Somos un partido de masas, pero de masas organizadas; masas sin organización son muchedumbres. Uno de los principales problemas a que nuestro partido se enfrenta actualmente es el de las emergentes clases medias que carecen de organización adecuada para defender sus intereses y para obtener una representación adecuada a su fuerza. Debemos crear instrumentos que permitan su organización idónea, que faciliten su participación política. Y junto a estas clases medias emergentes, pujantes, en ascenso, hay capas de la clase media que se ven comprimidas por el propio desarrollo económico: el pequeño comerciante, superado por los grandes sistemas comerciales modernos; el pequeño rentista, a quien la baja de tasa de interés de limitados ahorros cercena sus ingresos reales; el pequeño industrial, que se enfrenta a la gran industria, frecuentemente al monopolio, y que entra en contradicción no pocas veces con el inversionista mediano, pues éste querría mayor tasa del interés y el pequeño industrial una menor tasa de los intereses para poder defender su negocio; qué decir del profesionista, que estudia creyendo que título profesional es sinónimo de prosperidad y que, una vez recibido, por estar en una rama saturada, no encuentra empleo remunerativo. Son meros ejemplos, pues hay una variedad, una gama enorme, dentro de esta clase media, que debemos organizar y estructurar totalmente dentro

del sistema revolucionario mexicano. Creo sinceramente que ésta será una preocupación fundamental de nuestra próxima asamblea nacional.

Estamos en una etapa en que sufrimos algunos males de lo que ya no queremos ser y algunos males de lo que todavía no podemos ser. Esto afecta a todas las clases de la población, pero fundamentalmente a capas de la clase media no ubicadas socialmente y temerosas de su futuro. Pero así como nuestro partido encontró soluciones para aglutinar intereses para fortalecer el proceso revolucionario con otras clases de la población mexicana, dentro de nuestros grandes denominadores comunes, podremos conciliar los intereses de las distintas capas de la clase media mexicana en la lucha por el progreso revolucionario de México.

Caminemos por las vías de lo que fuimos y por las vías de lo que ambicionamos ser. Construyamos todos juntos la nueva sociedad que los mexicanos de ayer y los de hoy nos exigen para mañana.

LA MILITANCIA DE LOS INTELLECTUALES *

Asistimos hoy a la Protesta de las Comisiones Consultivas del Partido Revolucionario Institucional: hombres que en el ayer contribuyeron a forjar nuestro México; hombres que en el hoy están haciendo lo posible por una patria mejor; jóvenes que por su formación nos garantizan la continuidad e innovación engrandecedoras. Todos nos van a ayudar a construir la nueva sociedad mexicana a que aspiramos.

La inteligencia siempre ha jugado un papel decisivo en la evolución y progreso de México. Queremos que en nuestros días y en los que vienen lo siga jugando. Pero, entiéndase bien, no hay monopolio de la inteligencia, y los primeros en reconocerlo deben ser los intelectuales.

El intelectual se caracteriza por un modo de ser, por un género de vida que supone el acceso a goces del espíritu, sólo posibles mediante la educación y la propia formación. Se ha hablado del intelectual

* Palabras pronunciadas en el acto de Protesta de las Comisiones Nacionales Consultivas del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional. México, D. F., 28 de junio de 1972.

y del político como desclasados; en realidad, unos y otros se entreveran y dispersan entre todas las clases; aquí radica su fuerza y su posible debilidad.

Tengamos presente, por una parte, que la política es actividad cultural y la cultura tiene un significado político, en cuanto trasciende la individualidad que la produce, en cuanto adquiere sentido objetivo, y, por otra parte, que todos los hombres son intelectuales y políticos, sólo que no todos los hombres desempeñan la función de intelectuales y políticos en la sociedad.

Al político, en su función, le toca mediar entre intereses contrapuestos para que prive el interés general, el interés común de la colectividad. En los grandes momentos históricos de México siempre han influido decisivamente los intelectuales, pero únicamente aquellos que, sobreponiéndose a la llamada enfermedad profesional de este gremio, la vanidad, se han acercado al pueblo para aprender de él y enseñarle, ambas cosas con humildad. La clase política mexicana, de Hidalgo a Juárez, se ha nutrido de muchos hombres que, dotados de auténticas inquietudes intelectuales, tuvieron una profunda vocación política.

Por nuestra doctrina y por nuestra tarea, ambicionamos que militen con nosotros los intelectuales que no pequen de individualismo y, sin miedo a la heterodoxia, no incurran en ésta por mera propensión a la moda; que no desdeñen las actividades técnicas o prácticas del trabajo; que rechacen la rutina, pero no desconozcan intereses superiores a su propia individualidad; que sean libres, pero no indiferentes ante los males de la sociedad.

A esto hay que añadir que el verdadero intelectual no forma autoselecciones presuntuosas, ajenas al palpar de su pueblo; se entrega, cuando es necesario, a éste, pero no concebido a su imagen y semejanza,

concepción errónea que, como se ha dicho, depara trágicas sorpresas al intelectual, cuando pasa a la acción, sino aquel que, al contrario, procura construirse a sí mismo a imagen y semejanza de su pueblo. Casi tan peligroso como el antiintelectualismo es el engreimiento intelectual.

Pretendemos que dentro de las libertades, dentro de nuestra sociedad ideológica y políticamente plural, los mejores hombres de México contribuyan a formar un México mejor. Para ello nos apoyamos en todas las libertades de la libertad, en todas las posibilidades transformadoras de nuestra legalidad y la flexibilidad de nuestras instituciones.

La historia de México está preñada de luchas seculares por la libertad; ella ha sido móvil de grandes acciones; ella fortalece la convivencia fructífera de los mexicanos y su coincidencia en lo fundamental. Sólo en las libertades de la libertad puede asentarse firmemente, sólidamente, el México del futuro a que nuestra historia nos impulsa y a que nuestro presente nos estimula.

Creemos firmemente que a más capacidad para pensar debe corresponder más capacidad para actuar, y a la inversa, el que quiere actuar, si quiere actuar bien, debe pensar lo más posible previamente a la acción, en la acción y con posterioridad a ésta. Y esto singularmente se aplica a quienes han hecho de la política una actividad profesional y de tiempo completo, a quienes saben que la política empieza con la idea y la palabra, pero no se agota en ellas, sino que es actividad. Pensar sin actuar puede llevar a la esterilidad, a dedicar el tiempo a buscar cosas inútiles. Actuar sin pensar conduce irremediablemente a lo insensato, a la actividad por la actividad, al activismo sin fines y capaz de recurrir a todos los medios.

Todos los que aquí estamos hemos escogido el ca-

mino de la lucha, de la lucha por la libertad, la justicia, el bienestar y la paz. Todos los que aquí estamos quisiéramos ayudar a que los cambios imprescindibles para nuestra patria sean dispuestos y no impuestos, consentidos y no simplemente tolerados, decididos por las mayorías y no forzados por las minorías; es decir, queremos ayudar a los cambios en una sociedad democrática que pugna por serlo cada vez más, dentro de un régimen de libertades que queremos consolidar, manteniendo una estabilidad más firme en cuanto es creadora y pugnando afanosamente por la justicia social.

Estamos, por igual, en contra de quienes quieren estabilidad a cualquier costo y de quienes quieren cambio a cualquier costo. Ambicionamos cambio en la paz, en la ley y con la ley, con las instituciones y en las instituciones, sin bruscas precipitaciones ni artificiales demoras; avances sólidos por meditados. Las reformas precipitadas son generalmente reformas frustradas. Las reformas demoradas nunca se realizan. Oportunidad y eficacia son en esto indispensables y debemos tenerlo muy en cuenta para poder desempeñar el papel que nos corresponde en la realización de las reformas revolucionarias en que el Presidente Echeverría está empeñado.

Queremos en la libertad y con la libertad avanzar; pero la libertad es exigente con quien en ella cree. Va contra la libertad quien dice: «Piensa como yo o no pienses», y no se puede educar para enseñar a no pensar. De aquí que, para fortalecer las libertades, tengamos que combatir no sólo a quienes las niegan frontalmente, sino a aquellos que sutilmente hacen todo lo posible porque ellas no imperen. Y nadie tiende más a abusar de la libertad que aquel que habiendo sido esclavo por su voluntad puede disfrutarla sin haber hecho nada por obtenerla. Conspiran también contra ella quienes, confundiendo

uso con abuso, por la vía del exceso, llegan a la anarquía. Conspiran también contra la libertad aquellos que creen que pueden pensar en todo y pensar por todos. La libertad bien entendida es, en un amplio sentido, disciplina.

Conscientes de que actuar obliga a errar, queremos tener el consejo, la experiencia y la ciencia de quienes integran nuestras Comisiones Consultivas; pero, si como es sabido, ciencia sin conciencia es la ruina del alma, experiencia sin conciencia, para quienes teniéndola no la comparten, también desmedra el espíritu y arruina el alma. Queremos contar con la ciencia y la experiencia pleróicas de conciencia hacia el prójimo, que es la manera de tenerla con uno mismo.

RAZON LIBERAL: RAZON DE LA PATRIA *

Con la Intervención culmina un largo y profundo proceso histórico. De un lado las fuerzas liberales diseminadas por el país, pertenecientes a la escasa y desnutrida, aunque inquieta y valerosa, clase media: los profesionistas, el bajo y medio clero, la burocracia, los bajos jefes del ejército, rodeados, apoyados y con frecuencia empujados por masas, sólo en apariencia inertes, que convierten las soluciones a sus problemas concretos en móviles para la acción y el cambio. Del otro lado: el alto clero, los altos funcionarios, los altos jefes del ejército, la aristocracia territorial. Son las fuerzas descentralizadas y descentralizadoras que luchan contra las fuerzas centralizadas y centralizadoras. Y es, entre otras, por esa razón que el federalismo en México se identifica con el liberalismo, pues es la forma jurídico-política que resulta el medio más propicio para que las clases liberales puedan, aprovechándose de las fisuras y contradicciones de las clases conservadoras, pugnar con éxito por la transformación del país y la formación de una verdadera nacionalidad.

* Discurso pronunciado en la conmemoración del «Día de la lealtad republicana». México, D. F., 25 de julio de 1972.

Detengámonos someramente en el examen de las condiciones que llevan a la Intervención. Examinemos cómo y por qué se llega a este aciago momento de la historia de México. Contrastemos estrategias de liberales y conservadores en aquellos días.

Cuando se consumó la independencia, para impedir que el liberalismo de la metrópoli se aplicara y poder conservar privilegios, la idea de la monarquía con un príncipe extranjero surgió ya con la teoría de buscar afuera la fuerza que las clases conservadoras presentían no iban a encontrar dentro.

En 1840 un profeta menor —Gutiérrez Estrada—, cansado de la contienda, quiere la paz y la estabilidad a cualquier costo y únicamente la ve posible en la monarquía con base externa: es la paz impuesta. Seis años después, un cerebro, equivocado en su congruencia conservadora, Lucas Alamán, que ya había visto fracasar su intento de fortalecer y ampliar las clases coloniales con una industrialización sobreprotegida y que no lesionara los bienes de la Iglesia, y ante el fracaso del gobierno de las clases pudientes, en una nueva formulación programática, invoca la monarquía como instrumento para preservar la nación, imputándole al federalismo el ser contrario a nuestras necesidades y disolvente del país.

Y la idea, gastada y todo, sigue circulando. En la última recaída santanista, en 1853, los restos del ejército colonial, el alto clero, la aristocracia territorial, invocan otra vez el apoyo externo para salvar sus intereses. Es, en el fondo, la teoría de la parábola: los conservadores consumaron la independencia para que el liberalismo no privara; no lograron un monarca extranjero, y por eso la obsesión de la monarquía restauradora. Durante la colonia, los elementos de ésta, con el apoyo de la metrópoli, permanecieron inmovibles. Si, independientes, las clases privilegiadas

no pueden imponerse y ni siquiera mantenerse, deben buscar sustento afuera.

Las clases privilegiadas, debilitadas precisamente por la acción combativa liberal, buscan en el exterior una fuerza que apuntale lo que amenaza ruina y está en plena descomposición.

Las clases conservadoras no podían estabilizar la sociedad mexicana manteniendo sus privilegios, ni a través de un gobierno de facto con un texto liberal ni con un gobierno constitucional oligárquico. Poco después se convencerán de que tampoco podían, en el despotismo constitucional, suplir la falta de fuerza con investiduras, fórmulas y toscas persecuciones.

En el largo período de la sociedad fluctuante, la que se debate entre dos órdenes: uno que no acaba de morir y otro que no acaba de nacer, también se ha demostrado que con la subsistencia de las clases privilegiadas, aunque reducidas en su potencial alcance, es imposible estabilizar la sociedad. Débiles ya para gobernar, aún son fuertes para impedir que gobiernen los liberales.

Con clarividencia indiscutible, los liberales, con el suficiente temple, con el carácter que la adversa época requiere, concluyen que es indispensable acabar, y en definitiva, con lo que queda, con los restos de la sociedad colonial, que en su agonía lucha con desesperación. Por ello, en la contienda abierta avanzan para impedir retrocesos y recaídas en el futuro, para configurar una sociedad que no pueda volver hacia atrás.

La audacia es el prudente camino de la victoria y la guerra de Tres Años, con razón, ha sido llamada de reforma; es guerra en que se combate, pero se cambia, se revoluciona, sabiendo que el triunfo sólo es posible si se modifica radicalmente la sociedad mexicana, si se arrancan de raíz, con esfuerzos obstinados, los sustentos de las clases privilegiadas. De ahí,

en plena lucha, las leyes que casi de manera ininterrumpida quebrantan «la oligarquía secular» tanto como las batallas mismas.

Juárez y los hombres que le siguen desechan, de una vez por todas, la entorpecedora teoría del «todavía no es tiempo», maniobra dilatoria de quienes en el fondo quieren conservar y no transformar.

Dictadas las leyes de reforma, el Gobierno, o mejor dicho, el país, ha podido sofocar diecisiete rebeliones, en virtud de que el clero carecía de los medios pecuniarios para financiarlas y de que ya estaba gestando, con inusitada rapidez, una sociedad libre. Ha privado la línea de Zarco: el pueblo, que en Ayutla venció sin soldados, sin armas y sin dinero, se puso a «luchar con una mano y edificar con la otra».

Severa prueba para el federalismo mexicano fue la Intervención. El fracaso nacional habría significado el fracaso de la idea federal y de todo el cuadro básico del liberalismo mexicano y, por consiguiente, el de una nacionalidad que bajo este signo trata de formarse y afirmarse desde 1810.

Mientras unos, de Corte en Corte, mendigan un príncipe, los otros preparan a su pueblo, le dan la resistencia y dureza del acero con ideas por las cuales se ha luchado y el ejemplo de los conductos personales de quienes las profesan y apoyan, Juárez a su cabeza.

Juárez, al dirigirse a los gobernadores de los Estados y Territorios, el 25 de julio de 1862, lo hace en condiciones extremas y no peca de exceso de precaución. Les pide lo que él ha ofrecido tener al jurar la presidencia de la República, el 15 de junio de 1861: un patriotismo que «no debe medir el tamaño de los sacrificios, sino afrontarlos con resignación». Les pide todo y muy poco: patriotismo.

Sabe que con el centralismo hemos sufrido sendas derrotas. La centralización previa y persistente en el

constitucionalismo oligárquico de las Siete Leyes nos costó Texas; el despotismo constitucional de las Bases Orgánicas, la derrota frente a los Estados Unidos. El centralismo, encaminado a garantizar los intereses de las clases privilegiadas, nos produjo autoderrotas y había demostrado que los lazos de la nacionalidad eran tenues y endebles, que no habíamos llegado a ser, en rigor, una nación.

La sociedad, derrotada a sí misma en 1847, ¿podría salir victoriosa en 1862? En catorce años, entre los cuales estaba comprendida la guerra de los Tres Años, ¿se habría cambiado la estructura misma de la sociedad mexicana? ¿Se habría logrado establecer sólidamente los vínculos de una nacionalidad? ¿Se habría conseguido la voluntad de las mayorías, de convivir y de defender suelo, conciencia, pasado y futuro? ¿Podría el federalismo responder con un pueblo vital y erguido al intento conservador y a los poderes externos que con él coadyuvaban? ¿Se habría tenido razón en la guerra de Tres Años abandonando el «todavía no es tiempo» y calando profunda y rápidamente en las reformas? La lucha tiene la palabra y prueba que la razón liberal era la razón de la patria.

La prueba es decisiva y, por supuesto, Juárez y los recios hombres liberales lo comprendían, sabían lo mucho que se jugaban. Era, sí, la subsistencia de la patria libre; pero era también la comprobación de que las ideas liberales y el federalismo, instrumento y fin de estas ideas, era apto para forjar una sociedad capaz de defenderse.

Quienes habían implantado el federalismo en México, al salir airoso de la prueba, demostraban que nos era consustancial. Por su base caían las viejas y contradictorias apreciaciones: la afirmación gratuita de que habíamos llegado al federalismo por ignorancia; la de aquellos que, soslayando el problema,

sostuvieron que el federalismo era artificial y fruto de una mera copia; la de quienes habían dicho que «federarnos nosotros, estando unidos, es dividirnos...». La investigación histórica, como en tantas ocasiones, vino a corroborar lo que los hechos ya habían indicado.

Nuestros federalistas conocían profundamente el federalismo norteamericano, por la vía directa con «El Federalista», e indirecta por Tocqueville. A ello hay que añadir el conocimiento del federalismo clásico griego, a través de Montesquieu. A tal punto era cierto, que se puede hablar de un auténtico saber federal mexicano; lejos estaban de copiar, e insistimos en que si no hubieran encontrado el federalismo lo habrían inventado.

Las tercas realidades resistían teorías y vencían palabras. La geografía, la distancia, la heterogeneidad racial, los antecedentes, hasta legales —recuérdese la diputación provincial—, inducían a la descentralización. El pueblo la quería y, por eso, Servando Teresa de Mier, liberal en muchas cosas, pero centralista acérrimo, señalaba: «Al pueblo se le ha de conducir, no obedecer.» Los liberales condujeron al pueblo obedeciéndole.

Cuando aparece el Acta Constitutiva consignando el federalismo, numerosos Estados, y los más fuertes, ya se han declarado por la forma federal, dispuestos exclusivamente a un pacto federal. Si éste no se hubiera adoptado, lo que había de país se habría disgregado, habríamos sido la Centroamérica de antaño o los típicos Balcanes. Así, pues, se adoptó el federalismo, porque México, para conservarse, tenía que ser federal.

De 1862 a 1867 el federalismo demostró palmaria-mente su eficacia. Si el surgimiento fue en 1810, el resurgimiento fue en 1867. Con el federalismo se obtuvo la solidaridad de colectividades autónomas, la

solidaridad como deber de conciencia ante el todo nacional, la única solidaridad posible. Con el centralismo se buscó la solidaridad como imposición y sólo se logró la sujeción ineficaz frente al enemigo externo. Por eso, la sociedad mexicana casi no resistió, no tuvo capacidad de defensa ni en 1836 ni en 1847; sí la tuvo en 1862.

El federalismo, con el transcurso del tiempo, ha servido como instrumento de unidad nacional, conservando rasgos peculiares de las distintas colectividades e integrando un todo. El todo nacional, lejos de negar, incorpora y afirma la personalidad de sus partes: los Estados.

Y la Revolución mexicana puede triunfar en su etapa inicial gracias a los residuos federales que subsistieron durante el porfirismo. No es casualidad que nuestra Revolución partiera de la periferia al centro. En la esencia misma de las clases privilegiadas está la centralización y, por eso, el porfirismo, engendrador y conservador de las clases pudientes de su época, con la política del disimulo, sin negar formalmente los principios federales, de hecho los subvirtió, tratando de invertir el proceso histórico mexicano. La Revolución retoma las viejas líneas de ese proceso, que amplió, ensancho y enriqueció, siendo movimiento social de ruptura con el pasado inmediato y de continuidad del antiguo pasado.

En nuestros días pensemos a qué extremos de centralización habríamos llegado si no viviéramos en un régimen jurídico federal. Pensemos que es casi una ley de nuestro desarrollo histórico el que, si bien es cierto que las clases conservadoras devienen centralizadoras, también lo es que la centralización, tarde o temprano, lleva al conservadurismo. Los intereses centralizados se imponen y su ley no es la transformación, sino la conservación.

Luchemos, pues, por descentralizar, por combatir

la centralización económica, cultural, social y política. Descongestionemos, combatamos todas las formas de acumulación, para que, siendo cada vez más federales, seamos cada vez más nacionales, más solidarios en la libertad. Imitemos a quienes nos dotaron de la forma federal, que creyendo en doctrinas no inmutables obtuvieron una forma política nacional, elaborando, con ideas de supuesta validez universal, un ideario peculiar, profundamente nacional. Con las realidades enriquecieron la doctrina, formularon una doctrina propia, y con la doctrina así cuajada forjaron una patria también propia.

Aprovechemos la forma para modificar algunas cosas de fondo, como hicieron los liberales del siglo pasado. Ayudemos al Presidente Echeverría, quien el 4 de junio de 1971 pidió la solidaridad de los gobernadores de los Estados de la Federación para, en la paz, hacer lo mucho que tenemos que hacer. La pidió invocando lo mismo que Juárez: el patriotismo de los señores gobernadores, y con el espíritu del patricio, que declaró: «... ante la salud de la República, el hombre no debe pensar en sí mismo, ni tener en cuenta sus conveniencias». Sin reservas ni limitaciones, colaboremos a mantener y hacer más vigorosa la salud de la República.

SEAMOS DIALECTICOS *

Estoy seguro que de este XII Congreso de la Confederación Nacional Campesina el movimiento agrario de México saldrá fortalecido, y esto se traducirá de inmediato en el fortalecimiento de nuestro partido. Debemos juntos trazar la estrategia política a seguir, pues ella está estrechamente ligada con la acción reivindicadora campesina y con el progreso revolucionario del país.

Particular importancia reviste, dentro de las líneas de acción a realizar, el no caer en un error, desgraciadamente reiterado, que consiste en proponer un tratamiento al sector agrario como si éste se encontrara aislado y no estrechamente vinculado con el resto de la economía nacional, con el todo de la sociedad mexicana.

En la historia de México siempre han estado presentes los movimientos agrarios, ya sea para oponerse a los procesos encaminados a la concentración de la tierra o para plantear banderas de emancipación social. En todo el transcurrir del siglo XIX observa-

* Discurso pronunciado en la apertura del XII Congreso Nacional Ordinario de la Confederación Nacional Campesina. México, D. F., 25 de agosto de 1972.

mos estas tendencias casi permanentemente. El problema de la tierra hizo posible que las masas mexicanas participaran activamente en nuestras luchas por la independencia y en la defensa de la nacionalidad, realizada con el juarismo. Más tarde, de la entraña misma de la tierra emana nuestra revolución social. Así, pues, el estado de la tierra es la base de la paz o la guerra en la sociedad mexicana; por la tierra hay paz o hay guerra.

De aquí que el reflexionar serenamente sobre la estrategia seguida y las tácticas a emplear sea una grave responsabilidad para el propósito en que estamos empeñados, de llevar la reforma agraria a sus últimas consecuencias, para lo que necesitamos tener éxito en nuestros afanes y no exponernos a fracasos que retrasarían el progreso integral de la nación.

La Revolución encontró sus raíces mismas en el movimiento agrario, de él se nutre y con él avanza. En el siglo pasado, antes de los ochenta, una interpretación viciosa de la ley liberal, la Ley Juárez, y violaciones sistemáticas en los procedimientos por ésta establecidos, sirvieron para que se iniciara un proceso deliberado de concentración de la tierra, proceso legalizado a partir de 1883 y que, complementado con otros elementos de la política porfiriana —de crédito, de fletes ferrocarrileros, de estímulos fiscales favorables a la gran hacienda—, llevaron a la concentración de la tierra, a la explotación del campesino, a la constitución del latifundio antieconómico por su propia naturaleza y antisocial por esencia.

Nuestra Revolución surge con la idea vaga, que poco a poco se va concretando, de que es preciso modificar la situación del campo, de que es necesario que la tierra beneficie a quien la trabaja. Cuando se inició nuestra reforma agraria no había modelos a seguir. En un principio se pensó en la mera restitución, devolver la tierra a sus propietarios ori-

ginales que la habían perdido mediante maniobras y manipulaciones en el proceso de acumulación. Algunos revolucionarios pensaron en implantar la heredad, o sea, la casa habitación y terrenos cultivables anexos, para crear una clase media rural. Posteriormente, por analogía, se habló también del pegujal, pequeña porción de terreno que se daría al trabajador de la gran finca para que lo cultivara por su cuenta y completara la remuneración del salario, para que mejorara sus condiciones y no estuviera entregado al hacendado. Ingenuamente se creía que, disponiendo el peón de una pequeña superficie, podría estar en mejor posición para negociar con el grande o mediano latifundista sus condiciones de trabajo.

Las necesidades de tierra hicieron que pronto, en el proceso de la reforma agraria, se pasara de la idea de restitución a la idea de dotación; dotar, proporcionar tierras a aquellos campesinos que carecían de ellas. En los treinta se dio un paso definitivo: se llegó a la concepción del ejido como entidad productiva, junto con la pequeña propiedad.

Es sobre estas bases de ejido y pequeña propiedad productivos como hasta hoy hemos avanzado en la reforma agraria, completando el reparto con obras de riego, caminos, etc., es decir, con inversiones en infraestructura.

En ciertos momentos, para hacer frente a las necesidades del crecimiento económico nacional, se confía preponderantemente en el papel de la pequeña propiedad, dado que, ante el problema de la insuficiencia de capital del país, se pensó que era el pequeño propietario quien más fácilmente podía formar el capital demandado por la producción agrícola o ganadera.

México tiene urgencias económicas; necesita de divisas para equiparse industrialmente, que deben pro-

venir de la exportación agropecuaria en buena medida. Requiere su autoabastecimiento alimenticio para no tener que realizar importaciones, en detrimento de sus reservas monetarias. Por último, se ve en la necesidad de contar con el aprovisionamiento de materias primas del campo para la industria.

Las dos formas de tenencia de la tierra, ejido y pequeña propiedad, con vaivenes sobre la importancia relativa de una y otra en el curso del proceso, respondieron a los requerimientos de México frente a su desarrollo económico; por así decirlo, lo sustentaron mediante excedentes agropecuarios de exportación, proporcionaron divisas para el equipamiento industrial, lograron el autoabastecimiento alimenticio del país y aprovisionaron de materias primas e intermedias a la industria; por último, contribuyeron también al desarrollo económico mediante un mercado rural en permanente crecimiento, que pudo absorber producciones ligeras y aun semipesadas de la industria.

Paralelamente, el campo desempeñó otra función decisiva: proveer un mercado rural en constante crecimiento, indispensable para el desarrollo industrial.

¿Es posible que el campo siga desempeñando estas funciones para el futuro si no reformamos la reforma agraria?, para usar una expresión ya común. Mucho me temo que no. En el último aspecto, ya son perceptibles escollos por la falta de crecimiento del mercado rural en la forma requerida para un sano desarrollo industrial. La reforma agraria ha contribuido en forma decisiva, hasta hoy, al desarrollo económico y social de México; pero si no la reformamos, empezaría a estorbarlo y acabaría frenándolo.

Necesitamos repensar cuidadosa y seriamente los términos de la nueva etapa de la reforma agraria mexicana en la transformación global de la sociedad, que hoy, en torno al Presidente Echeverría, queremos

realizar. Nuevos planteamientos, nuevos métodos de acción, nuevos instrumentos, son indispensables para que la eficacia económica sostenga las fórmulas de justicia social en que creemos, para que sean viables los viejos derroteros, los viejos objetivos de lograr que los beneficios de la tierra correspondan a quienes la trabajan.

Desde el punto de vista político, capital importancia reviste que sigamos haciendo lo que hasta hoy se ha podido hacer: sumar los intereses creados por la Revolución mexicana a favor de la continuación del proceso revolucionario. No dejar que se desprendan algunos de estos intereses y alimenten tendencias contrarias o de estancamiento. De suma importancia resulta, asimismo, al repensar nuestra reforma agraria, que no olvidemos que una ley, por buena que sea, no fecunda la tierra, no hace fértil la que es estéril, ni convierte en buenos cielos los que son malos cielos.

Tenemos que concebir, que abarcar la reforma agraria encuadrada dentro del desarrollo económico-social del país. En éste hemos obtenido enormes realizaciones verticales, progresos indiscutibles en industria ligera y en industria pesada, progreso en materia tecnológica, aun cuando nos queda mucho por hacer. No corresponden las realizaciones horizontales a los logros verticales: no se ha difundido la densidad económica, por el contrario, se ha concentrado la riqueza geográfica y socialmente; lejos está de haber crecido en forma pareja en todo el territorio nacional.

Una base para la etapa actual de la reforma agraria es la Ley Federal de Reforma Agraria, de 22 de marzo de 1971, que desde su título indica la decisión de reformar. Pero, sustancialmente, ¿en qué consistirá la reforma de la reforma agraria? En que tanto la pequeña propiedad como el ejido se conviertan en verdaderas unidades económicas, mediante diversificación de producciones, mayor productividad

y costeabilidad económica de las mismas. Agrupándose los ejidos podrán hacer compras en común de semillas, fertilizantes, insecticidas y equipo, para convertirse en una verdadera empresa social, más productiva para el país y más remunerativa para los ejidatarios; podrán constituir nuevos centros de población.

Al mismo tiempo, la pequeña propiedad libraría también la batalla por el incremento de su productividad. Habría, de esta manera, en una y otra formas de tenencia de la tierra, un empleo mayor para la explotación familiar y, simultáneamente, se proporcionaría ocupación a trabajadores rurales que hoy nutren el éxodo hacia las zonas urbanas; finalmente, se impedirían las acciones que inducen a la concentración de la propiedad rural y que, de no ser contrarrestados oportunamente, acabarían por imponerse.

Tenemos que lograr una explotación intensiva, no extensiva, de la pequeña propiedad y del ejido, supliendo frecuentemente, en el caso de este último, la pequeñez del tamaño con una gran productividad. Hay ejidos que están por debajo del límite mínimo de la explotación costeable. Aquí el agrupamiento es imperativo para la mera subsistencia.

La reforma de la reforma agraria en que pensamos debe encaminarse a satisfacer las necesidades de justicia social en el campo y a sentar las bases para la explotación económica, para el mejoramiento tecnológico, para, en síntesis, alcanzar altos niveles de producción a costos rigurosamente económicos. Se han abierto las brechas al respecto, brechas que hay que convertir en avenidas.

Hace apenas unos cuantos años se tuvieron limitadas experiencias de ejido ganadero; está en sus inicios el ejido forestal y se hallan en los albores el ejido industrial y el ejido turístico. Recién se ha

abierto la puerta para la creación del ejido pesquero. Este puede ser un gran camino para la diversificación de producciones en el ejido, para el aumento de su productividad y para el incremento del ingreso de los ejidatarios. Introduciendo pequeñas industrias complementarias de las labores agrícolas en el campo, aprovechando el tiempo muerto, el tiempo ocioso, que tan alto porcentaje alcanza necesariamente en el campo, la productividad general del ejido puede elevarse sustancialmente. Junto a esta diversificación de producciones ejidales hay casos en que se impone la especialización; pero hecha racionalmente, atemperando riesgos, contando con reservas para hacer frente a variaciones en el mercado o en los precios.

En este afán de obtener unidades económicas en el campo, tendremos que desterrar, que combatir, algunas situaciones, como, por ejemplo, el exceso de equipo de producción en ciertas pequeñas propiedades, de zonas prósperas, por seguir normas dictadas por un mercado internacional de consumo, junto a la carencia de equipo de trabajo en la mayor parte del agro mexicano. Tendremos que corregir deformaciones, tales como exceso de maquinaria agrícola rígida a ahorrar mano de obra en un país que requiere fomentar la ocupación, que es aquejado por el subempleo y en donde, frecuentemente, la introducción de esta maquinaria es totalmente antieconómica, ya que su amortización sube los costos de producción en una forma mayor que la que implicaría la colocación de más mano de obra.

La complementariedad económica entre ejido y pequeña propiedad es puntal de la nueva etapa de la reforma agraria a la que debemos abocarnos, etapa caracterizada, en esencia, por la necesidad de una indispensable organización, una organización moderna en nuestra producción ejidal y en la de la pequeña propiedad. La solidaridad activa entre ejidatarios y

auténticos pequeños propietarios puede conducir a sistemas más amplios de crédito para éstos, pues, estructuradas ambas formas de tenencia de la tierra en unidades económicas, se evitaría que los riesgos los corran únicamente los campesinos; que lo aleatorio de las actividades agrícolas se contrarreste con la solidaridad de toda la nación, respondiendo, así, el sector urbano a la solidaridad del campo, que ha hecho posible nuestro desarrollo económico.

Se podrían estudiar fórmulas que otorgaran crédito para el mantenimiento de la producción, a una determinada tasa de interés, y crédito para incrementar la producción, a una tasa de interés menor. Sustituyendo con recursos financieros ajenos al Estado el crédito a numerosos ejidatarios y pequeños propietarios, podrán orientarse mayores recursos del Estado a las obras de infraestructura en el campo: riego, caminos de penetración y alimentadores, electrificación, almacenes y silos, reforestación, etc. Se estaría en aptitud, asimismo, de facilitarle la disposición de maquinaria y equipo, de semillas seleccionadas, de fertilizantes e insecticidas.

La reforma agraria, vista dentro del cuadro de la economía general, del proceso del desarrollo económico y social del país, ayudada por el sector urbano, seguiría ayudando a nuestro desarrollo económico. Se impone, para ello, ampliar los servicios de extensión agrícola; formar polos de desarrollo rural que induzcan al aumento de la productividad en las actividades agropecuarias y que introduzcan otras complementarias de éstas en el medio rural; desterrar la usura y el agio, sustituyéndolos por el crédito; hacer compras en común de semillas, fertilizantes, equipos de producción para ejidos agrupados; localizar o relocalizar industrias en las zonas rurales donde se producen las materias primas, vegetales o animales que consuman, para, de esta manera, equi-

librar nuestro crecimiento vertical y horizontal, vigorizar el sector rural y, al mismo tiempo, descongestionar las áreas donde las actividades económicas se han concentrado, y reducir en ellas muchos de los problemas que engendra la aglomeración económica y humana. Con esto disminuirían el éxodo rural, la emigración de ejidatarios a las zonas urbanas en busca de empleos y la emigración de pequeños propietarios de regiones pobres del país, que también por necesidad van a las ciudades.

¿Que al luchar por la localización o relocalización de las industrias en el campo, en los lugares en que se producen las materias primas que ellas consumen, chocaremos con intereses monopólicos o de otra índole? No lo ignoramos. Empero, deberemos luchar y tendremos que vencer, pues frente a esos intereses existe el interés superior del campo y del desarrollo económico nacional.

En muchos de los obstáculos que hay que vencer, de las soluciones que hay que aplicar, partimos de un supuesto: la complementariedad, la coincidencia de intereses, la solidaridad activa entre ejido y auténtica pequeña propiedad. Ejidatario y verdadero pequeño propietario coinciden en pugnar por precios remunerativos para los productos del campo; coinciden en buscar comprar a mejores precios semillas, fertilizantes, aperos y equipo en general, en combatir la usura y el agio, en eliminar intermediarios que pagan bajos precios al productor y cobran altos precios al consumidor, en hacer conjuntamente obras en el tiempo libre, que beneficien a la zona, que faciliten su incorporación a la economía nacional, en que se mejoren los servicios de extensión agrícola. Ambos sectores coinciden en la necesidad de elaborar y poner en práctica un programa amplio de formación de administradores rurales; coinciden en la urgencia de planear y racionalizar la producción del

campo, de planear y racionalizar la producción a escala de la pequeña propiedad o del agrupamiento de ejidos, y coinciden en algo mucho más importante: su oposición, que debe ser frontal, al surgimiento de la nueva gran propiedad rural. Vamos a detenernos en este último aspecto.

En la actualidad, la formación de la nueva gran propiedad tiene dos vertientes principales, proviene de dos fuentes primordiales:

- 1) Algunos pequeños propietarios que, por el éxito de su pequeña propiedad, la desbordan, acumulando tierras que, con los patrones actuales de productividad, llegan a constituir la gran propiedad.
- 2) El influyente, cualquiera que sea su origen, que acapara tierras de riego y que, sumando pequeñas propiedades, constituye la disfrazada gran propiedad.

¿A expensas de quién se puede formar la gran propiedad en el México de nuestros días? A costa del ejidatario, en cuanto se interrumpa, se frene, por intereses creados, una adecuada política de dotación, en perjuicio de campesinos con derechos agrarios a salvo, y en segundo lugar, a expensas de la pequeña propiedad; mediante la absorción de las pequeñas propiedades se forma la gran propiedad.

El ejido, no siendo susceptible de ser enajenado, por su propia naturaleza jurídica, que obedece a la vieja experiencia de reformas agrarias frustradas, porque mediante la libertad de enajenación de lo repartido se volvió a la concentración de la tierra, se mantiene indemne en lo que se refiere a su adquisición y a su integración en la nueva gran propiedad; pero, indirectamente, mediante la violación de la ley y el arrendamiento de parcelas, más la limitación que

la nueva gran propiedad tiende a imponer a una política correcta de dotación, sufre los males de esta tendencia a constituir una nueva gran propiedad. El nuevo gran propietario, con piel de pequeño propietario, acaba, inexorablemente, devorando al auténtico pequeño propietario. Está en la ley del crecimiento de la propiedad de la tierra el que se presente este fenómeno.

El verdadero pequeño propietario, por su propio interés, por su supervivencia, tiene que coincidir con el ejidatario en sus luchas contra el gran propietario disfrazado. Hay aquí una interesante y rica posibilidad política: la de la alianza de ejidatarios y pequeños propietarios auténticos contra el gran propietario, contra la tendencia a constituir la gran propiedad.

Al pequeño propietario le decimos: que su alianza sin reservas con el ejidatario es la lógica y debe establecerla por convicción y conveniencia; que, por lo contrario, su alianza con el gran propietario es antinatural y choca con la irrefutable lógica de sus intereses. Los que han incurrido en ella ayudan a su propia extinción, a su desaparición.

En esta guerra contra la tendencia a la concentración de la propiedad de la tierra, nuestra principal arma es seguir realizando la reforma agraria.

Debemos estar conscientes de que los grandes propietarios encubiertos son antirrevolucionarios y violadores del orden jurídico; que, al combatirlos, no debemos atemorizar al auténtico pequeño propietario, con cuya voluntad debemos contar para combatirlos. Debemos estar conscientes, también, de que no podemos quebrantar, ni en casos concretos, el orden jurídico, pues daríamos a los contrarrevolucionarios la bandera de la legalidad, que es y debe ser bandera nuestra, apoyo de la transformación global de la sociedad mexicana por la vía pacífica y legal, del pro-

greso revolucionario, que puede cambiar las leyes con las leyes, modificar las instituciones dentro de las instituciones.

Toda sociedad revolucionaria vive en constante transición y las etapas de transición se caracterizan por el hecho de que ciertas formas, que llegan al agotamiento, que ya dieron de sí todo lo que podían dar, tienen que ser sustituidas por otras nuevas formas, ciertos viejos modos por nuevos modos. Pero existen momentos en el proceso de una revolución en que se disocian claramente fuerzas que, siendo hijas de ella, se inclinan hacia la conservación, junto a otras fuerzas que, conscientes de que el único camino es el cambio, el de la transformación, agudizan su propósito revolucionario. En esos instantes es de vital importancia propiciar, auxiliar y apoyar a las fuerzas que buscan el cambio y, al mismo tiempo, orientar a aquellas que creen que el cambio supone la eliminación radical de todo lo existente, demostrándoles que sus intereses verdaderos se van a beneficiar con el cambio. Hay que prevenirlas del miedo a la transformación, explicando hacia dónde se va, para que no se piense que se marcha hacia lo desconocido; hay que señalarles categóricamente el rumbo; hay que impedir que de fuerzas que quieren conservar pasen a ser fuerzas conservadoras. Así se logra sumar a los intereses de los que quieren cambiar los legítimos intereses de los que quieren conservar; así se logra que ayuden al cambio tanto los que quieren reformar para conservar como los que quieren reformar para transformar. Así se logra hacer que opere la tesis del Presidente Echeverría: los que tienen instinto de conservación deben ser profundos agentes del cambio social.

En 1928, el fundador de nuestro partido decía que no veía posibilidades de retroceso, porque los intereses creados por la Revolución en todas las clases

sociales eran mayores que los que pudiera haber en la reacción. Nuestra estrategia política debe partir de esta premisa: sustentarnos en los intereses creados por la Revolución; hacer que los intereses impulsen la obra revolucionaria.

Seamos dialécticos, no planteemos conflictos artificiales, no demos lugar a falsas contradicciones; aprovechemos las contradicciones y coincidencias que existen para el avance revolucionario. Seamos dialécticos; que no nos asusten las contradicciones: abordémoslas. Tampoco debemos fomentarlas, agudizarlas, llevarlas al exceso exasperante.

No podemos conformarnos con la idea de que más vale una mala reforma agraria que la carencia de reforma agraria. En nuestra reforma agraria tuvimos que improvisar y debemos evitar que la improvisación se prolongue más allá de lo necesario. Hoy tenemos que racionalizar, planear, recuperar el tiempo perdido y entrar de lleno, con fe y entusiasmo, en la gran etapa de organización de nuestra reforma agraria.

Emiliano Zapata, desesperado de las leyes porfiristas, ante las cuales ocurrió en busca de justicia a secas, dijo: «Contra las leyes las muelles.» Se trataba de las muelles de los máuseres contra las leyes opresivas, dirigidas precisamente a fomentar la concentración de la tierra y la explotación del campesino. Cuando las leyes, con errores o aciertos, pretenden el mejoramiento del campesino, buscan que la tierra beneficie a quien la trabaje, nuestro avance debe hacerse en las leyes y por las leyes. Y así, luchando día con día por la vía pacífica, que es la única vía revolucionaria posible para el México de nuestros días, alcanzaremos de inmediato metas cercanas y nos aproximaremos a las metas lejanas.

«HORA H»

Ensayos y documentos

Una colección abierta a todas las preocupaciones, a todas las corrientes del pensamiento vivo de hoy o de ayer, y especialmente orientada hacia las cuestiones y los problemas que más de cerca tocan a nuestro país. Una selección rigurosa de las obras más actuales y de los autores más representativos, en una serie de libros al alcance de todos.

TITULOS PUBLICADOS

1. ENRIQUE RUIZ GARCÍA: *El libro rojo del rearme.*
2. ANTONIO TOVAR: *Lo medieval en la conquista y otros ensayos americanos.*
3. JOAN FUSTER: *El hombre, medida de todas las cosas.*
Prólogo de Joaquim Molas.
4. JULIO CARO BAROJA: *El mito del carácter nacional. Meditaciones a contrapelo.*
5. FRANCISCO PI Y MARGALL: *El reinado de Amadeo de Saboya. La República de 1873.*
Prólogo de Antoni Jutglar.
6. PEDRO LAÍN ENTRALGO: *Ciencia y vida.*
7. ANDRÉ MARCHAL: *Integración y regionalización en la economía europea.*
Prólogo de Jesús Prados Artarte.
8. JOEL SERRÃO: *Portugal: del sebastianismo al socialismo.*
9. CARLOS CASTILLA DEL PINO: *Vieja y nueva psiquiatría.*
10. JOSÉ LUIS ABELLÁN: *Mito y cultura.*
11. FERNANDO CHUECA GOITIA: *Invariantes castizos de la arquitectura española. Invariantes en la arquitectura hispanoamericana. Manifiesto de la Alhambra.*
12. SALVADOR GINER: *La sociedad masa: ideología y conflicto social.*

13. UNAMUNO-MARAGALL: *Epistolario y escritos complementarios*.
Prólogo: P. Laín Entralgo. Epílogo: D. Ridruejo.
14. PAULINO GARAGORRI: *La tentación política*.
15. EDWARD SHILS: *Génesis de la Sociología contemporánea*.
Prólogo de Salvador Giner.
16. MARIÀ MANENT: *Palabra y poesía y otras notas críticas*.
17. ANTONI JUTGLAR: *Mitología del neocapitalismo*.
18. DOMINGO GARCÍA SABELL: *Testimonio personal*.
19. JOSÉ JIMÉNEZ BLANCO, AMANDO DE MIGUEL, LUIS GARCÍA SAN MIGUEL, ESTEBAN PINILLA DE LAS HERAS, CARLOS MOYA, JESÚS AGUIRRE, ANTONI JUTGLAR, DOMINGO GARCÍA SABELL, JORDI SOLÉ TURA, JESÚS PRADOS ARRARTE, y otros: *Las ideologías en la España de hoy (Coloquio)*.
20. VÍCTOR PÉREZ DÍAZ: *Cambio tecnológico y procesos educativos en España*.
21. JOSÉ ANTONIO MARAVALL: *Teatro y literatura en la sociedad barroca*.
22. GUILLERMO DÍAZ-PLAJA: *El intelectual y su libertad*.
23. RICARDO MACÍAS PICAVEA: *El problema nacional: hechos, causas y remedios*.
Introducción, enlaces y notas de Fermín Solana.
24. MARIANO Y JOSÉ LUIS PESET: *Muerte en España (Política y sociedad entre la peste y el cólera)*.
Prólogo de Pedro Laín Entralgo.
25. J. P. OLIVEIRA MARTINS: *Historia de la civilización ibérica*.
Prólogo de José Antonio Maravall.
26. LUIS ROSALES: *Teoría de la libertad*.
27. ENRIQUE TIerno GALVÁN: *La rebelión juvenil y el problema en la Universidad*.
28. G. W. F. HEGEL: *La razón en la historia*.
Introducción: Antonio Truyol.
29. FERNANDO PONCE: *La sociedad sin fronteras*.
30. RICARDO GULLÓN: *De Goya al arte abstracto*.
31. VALENTÍ ALMIRALL: *España tal como es (La España de la Restauración)*.
Prólogo: Antoni Jutglar.
32. LUIS GARCÍA SAN MIGUEL: *La sociedad autogestionada: una utopía democrática*.
Prólogo: Dionisio Ridruejo.
33. JESÚS REYES HERÓLES: *La historia y la acción (La Revolución y el desarrollo político de México)*.
34. ANTONIO FONTAN, FRANCISCO DE P. BURGUERA y AMANDO DE MIGUEL: *Madrid, página 3*.